

ISSN: 0259-2371

VOLUMEN 35, DICIEMBRE 2020

# Revista del Archivo General de la Nación

Edición del centenario, 1920-2020

## Revista del Archivo Nacional del Perú

1920-1971



ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN

LIMA - PERÚ



# **Revista del Archivo General de la Nación**

*Edición del centenario, 1920-2020*



# Revista del Archivo General de la Nación

*Edición del centenario, 1920-2020*



**ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN**

*Revista del Archivo General de la Nación, volumen 35.  
Edición del centenario, 1920-2020*

Archivo General de la Nación  
Jirón Camaná 125 c/ pasaje Piura s/n, Lima - Perú  
Central telefónica: (01) 426-7221  
www.agn.gob.pe  
revista@agn.gob.pe  
publicaciones@agn.gob.pe

ISSN versión impresa 0259 – 2371  
ISSN versión electrónica 2707 – 2746

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2017-06037

Editor: Miguel Ángel Garay Porteros  
Coordinador de la Revista: Miguel Ángel del Castillo Morán  
Diseño de portada y diagramación de interiores: Josué Eladio Célis Saucedo

Impreso en el Perú  
Primera edición  
Tiraje: 100 ejemplares

Lima, marzo de 2021  
Aleph Impresiones SRL  
RUC 20258078048  
Jr. Risso 476, Lince

La Revista no podrá ser reproducida, total ni parcialmente sin previo permiso escrito del editor. Todos los derechos reservados.

## CONTENIDO

---

**VOLUMEN 35**

**DICIEMBRE 2020**

---

### **EDITORIAL**

|   |   |
|---|---|
| Presentación<br><i>Jorge Ortiz Sotelo</i> ..... | 9 |
|---|---|

### **HISTORIA**

|  |    |
|--|----|
| Proemio (1898)<br><i>Ricardo Palma</i> ..... | 11 |
|--|----|

|  |    |
|--|----|
| Una historia de los archivos en el Perú decimonónico (1898)<br><i>Alberto Ulloa Cisneros</i> ..... | 13 |
|--|----|

|  |    |
|--|----|
| Introducción (1920)<br><i>Horacio H. Urteaga</i> ..... | 63 |
|--|----|

|   |    |
|---|----|
| A propósito de una carta del virrey Toledo: la caída de los ídolos<br>incaicos (1924)<br><i>Roberto Levillier</i> ..... | 65 |
|---|----|

|   |    |
|---|----|
| Asesinato de Francisco Pizarro, gobernador del Perú: proceso<br>seguido contra los asesinos del Marqués (1929)<br><i>Horacio H. Urteaga</i> ..... | 77 |
|---|----|

|   |    |
|---|----|
| Ollanta (1936)<br><i>Horacio H. Urteaga</i> ..... | 85 |
|---|----|

|   |    |
|---|----|
| El incendio de la Biblioteca Nacional y la salvación<br>del Archivo Nacional (1943) ..... | 93 |
|---|----|

|   |    |
|---|----|
| La educación en el virreinato del Perú (1958)<br><i>César Ángeles Caballero</i> ..... | 97 |
|---|----|

|   |     |
|---|-----|
| Centenario del Archivo Nacional, 1861-1961<br><i>Óscar Malca Olguín</i> ..... | 105 |
|---|-----|

|  |     |
|--|-----|
| El Archivo Nacional del Perú: breve reseña de su existencia (1971)<br><i>Guillermo Durand Flórez</i> ..... | 113 |
|--|-----|

## **ÍNDICE**

|   |     |
|---|-----|
| Índices de la <i>Revista del Archivo Nacional del Perú</i> , 1920-1971<br><i>Anatolia Elva Vidal Taco</i> ..... | 139 |
|---|-----|

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| <b>NORMAS DE PUBLICACIÓN</b> ..... | 195 |
|------------------------------------|-----|



## Presentación

Jorge Ortiz Sotelo\*

Publicar una revista académica ha sido y sigue siendo un reto. Haberlo podido hacer durante un siglo es, ciertamente, un logro que merece celebrarse, más aun tratándose de la revista más antigua publicada por una institución pública peruana.

Su nombre inicial fue *Revista del Archivo Nacional del Perú*, cuyo primer número fue fruto del empeño puesto por Horacio Urteaga, sétimo director de nuestra institución (1917-1944), y apareció hasta 1971. En realidad, fue una suerte de sucesora de la efímera *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*, que en 1899 y 1900 logró publicar cinco números bajo la dirección de Alberto Ulloa, director del Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con ocasión del centenario de nuestra revista institucional, el presente número reúne una selección de artículos aparecidos en las dos publicaciones mencionadas en el párrafo precedente, a los que se suma el índice de la *Revista del Archivo Nacional* elaborado por Elva Vidal.

Los dos primeros artículos provienen de la antigua *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*. El primero es un breve proemio de Palma al primer número de dicha revista. A este le sigue un extenso trabajo de Alberto Ulloa Cisneros que reseña la historia de los archivos en el Perú del siglo XIX y, si bien contiene abundante información, deja de lado la iniciativa parlamentaria presentada en mayo de 1857 por el congresista Felipe Eugenio Cortés, a fin de crear un archivo nacional.

A estos trabajos continúa la introducción que Horacio Urteaga publicara en el primer número de nuestra *Revista*, luego de la cual reproducimos un artículo de Roberto Le-villier, aparecido en 1924, en donde se analiza una carta y otros documentos del virrey Francisco de Toledo referidos a dos ídolos prehispánicos.

El proceso a los asesinos de Francisco Pizarro, materia examinada por Urteaga y publicada en 1929, constituye el siguiente trabajo que aparece en este número, y del

---

\* Jefe institucional del Archivo General de la Nación. Lima, Perú.

mismo autor se incluye un estudio del drama *Ollanta*, cuyo original, en quechua, se conserva en nuestra institución y tenemos la intención de publicarlo de manera bilingüe en el presente 2021.

Se incluyen luego dos oficios y una nota intercambiadas en mayo de 1943 entre Urteaga y Carlos Barreda Laos, a la sazón director general de Justicia, referidos al incendio de la Biblioteca Nacional y la salvación del Archivo Nacional. A estos testimonios sigue un artículo de César Ángeles Caballero, sobre la educación durante el virreinato, aparecido en el número de 1958; y a este otro de Óscar Malca Olgún, noveno director del Archivo, publicado en 1961, con ocasión del centenario institucional. Viene luego, una breve reseña de la historia institucional publicada diez años más tarde por Guillermo Durand Flórez, quien sucedió al anterior en la dirección del Archivo. Cabe precisar que, al igual que Alberto Ulloa, Durand tampoco mencionó la iniciativa de Cortés, arriba señalada.

Cierra la presente publicación, los índices de los 29 números de la *Revista del Archivo Nacional* aparecidos entre 1920 y 1971, elaborados por la bibliotecóloga Elva Vidal, y precedidos por un estudio de Miguel Ángel del Castillo, investigador del Archivo.

Si bien la revista dejó de aparecer durante algunos años, el Archivo General de la Nación continuó prestando sus servicios al conjunto de la ciudadanía y al propio Estado. En este esfuerzo, la *Revista del Archivo General de la Nación* cumple con una tarea fundamental, pues es el principal medio de difusión de temas archivísticos e históricos. Sabemos que no estamos solos en ambos esfuerzos, pues si bien somos el principal archivo del país, una parte sustantiva del patrimonio documental peruano se encuentra en otros archivos públicos y privados; y que algunos de ellos vienen llevando a cabo meritorios esfuerzos por difundir la importancia de la misión de los archivos.

Al entregar este número conmemorativo, queremos rendir homenaje a quienes dieron origen a la revista, así como a quienes, a lo largo del tiempo, colaboraron con ella. Su labor es un ejemplo para los que hoy tienen la responsabilidad de seguirla publicando.

Finalizo estas breves palabras, felicitando al equipo editorial del Archivo General de la Nación, que con su entusiasmo y dedicación contribuyen al cumplimiento de nuestra tarea de proteger y difundir nuestro valioso patrimonio documental.

## Proemio\*

Ricardo Palma\*\*

La historia del Perú está aún por escribirse. Obreros de buena voluntad, entre los que sobresale el general Mendiburu con su *Diccionario histórico biográfico*, no han hecho sino acopiar materiales que serán, en lo porvenir, aprovechados por quienes hayan sido favorecidos por el cielo con facultades y perseverancia para emprender y conducir a término una obra monumental y digna de llevar por título *Historia del Perú*.

Poco, muy poco se sabe lo que fue nuestra patria en los tiempos precolombinos, y mal pueden ser aceptados, como verdad histórica, los relatos de Garcilaso y Montesinos, en los que la fantasía soñadora ha sobrepujado al criterio recto. Para ambos escritores, la tradición es la historia de los pueblos que no tienen Historia.

Pero no puede decirse lo mismo respecto a los tres siglos que vivimos sujetos a la dominación peninsular, y esa historia es la que hay el deber imperioso de compaginar porque, hasta cierto punto, escrita está en los innumerables códices polvorientos que forman nuestros archivos y bibliotecas. ¡Cuántas veces, al pretender profundizar en un periodo o estudiar un personaje, hay que arrojar con desesperación la pluma, abrumados por la imposibilidad de hallar documentos de consulta que nos ilustren y ayuden a salvar lagunas, deficiencias y contradicciones! Lo repetimos: la Historia razonada, libre de prejuicios, imparcial, sin que los hechos sean desnaturalizados por el espíritu de secta o bandería, y basada sobre testimonios concienzudamente compulsados, está aún por escribirse.

Labor altamente meritoria es, pues, la que hoy se inicia por aventajados escritores nacionales, hombres de la nueva generación, con esta *Revista* cuyos primeros *fascículos* están destinados a la reproducción de las ordenanzas que, en el Perú, dictaron los virreyes don Francisco de Toledo y don Martín Henríquez de Almanza. Los que

---

\* *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*, Lima, tomo I, entrega I, pp. III-V, 1898, a pesar de que la fecha consignada por el propio autor en el texto es enero de 1899.

\*\* Ricardo Palma (1833-1919), escritor, periodista y político peruano, fue el tercer director del Archivo Nacional entre los años 1884 y 1897. Durante dicho periodo, el Archivo formó una sola entidad con la Biblioteca Nacional debido a la crisis económica desatada por la guerra con Chile de 1879.

algo hemos manejado papel amarillento, por viejo, aspirando a conocer a los hombres que en primera línea figuraron en los días de la conquista, estábamos casi desesperanzados de adquirir noticias, posteriores a 1530, sobre el famoso piloto Bartolomé Ruiz, el ínclito camarada de Pizarro. Vano fue el empeño de Prescott como estéril el esfuerzo de Mendiburu. Pues bien, en páginas que de la *Revista* tenemos ante los ojos, reaparece el personaje eclipsado en 1530 y, gracias al documento que ahora sale a luz, puede complementarse la biografía de un hombre que tanto significó en el prodromo de la conquista. Es preciso utilizar toda fuente de información y que la *Revista*, más que trabajo de eruditos paleógrafos y bibliófilos, sea también trabajo de vulgarización.

Ha cerca de diez años que la H. Municipalidad de Lima invirtió algunos miles de soles en la descifración y comento del llamado libro *Carnero*, o sea primer libro del Cabildo, obra cuya publicación era no solo de altísimo interés histórico sino de conveniencia práctica para los tesoros fiscal y comunal. El valioso manuscrito, con ilustrativas notas de los señores Pablo Patrón y Enrique Torres Saldamando, indiscutibles competencias en historia peruana, fue enviado a Europa para su publicación, la que hasta ahora no se habría realizado si el actual jefe de la República no hubiera eficazmente intervenido para poner término a la incuria de sus predecesores en el gobierno. Según nuestros informes, la impresión del interesante volumen quedó concluida en diciembre y no pasarán muchos días sin que, los que nos deleitamos con la lectura de las páginas del pasado, podamos hojear un ejemplar.

Fundar una *Revista* especialmente consagrada a compilar en ella documentos, ya con habilidad seleccionados y que, con frecuencia, dan luz sobre puntos controvertidos o ignorados de la historia, es servir noblemente a la causa de la verdad, de la ciencia y de la civilización. Es razonable presumir que, si la *Revista* alcanza a afianzar su existencia, en tren también los eruditos y activos compiladores en el campo apenas explorado de nuestra vida democrática, sin arredrarse por el recelo de que, como a contemporáneos, se les tilde de apasionados y parciales, o de tímidos para exhibir documentos sobre hombres públicos y aún sobre sucesos políticos. En pueblos nuevos, como son los que forman las repúblicas americanas, es un error estimar como degeneración de la raza nuestras frecuentes convulsiones civiles. Hay que atribuir las, como las pasiones en la juventud, a exuberancia de fuerza y de vida. El siglo XX traerá para nuestras nacientes nacionalidades la edad del reposo, la madurez.

No se desalienten los entusiastas e ilustrados jóvenes que han acometido la ardua empresa de crear esta *Revista*, porque critiquizantes, que estudian historia en almanques y cajetillas de fósforos, se atraviesen en su camino con la revelación de que tal o cual documento no es rigurosamente desconocido, que ha debido darse preferencia al códice tal sobre el códice cual, ni otras inepcias de la laya. La crítica menuda o frívola es siempre hija de la impotencia, ya que no de la envidia. En cerebro estéril germina un criticaastro, esto es, una competencia inédita. Quien nada de propio ha producido, mal se resigna con el hecho de que Dios haya dotado a otros hombres con aptitudes para producir, para crear.

Adelante, jóvenes, los que hacéis sana, útil y patriótica labor.

Lima, enero 31 de 1899

## Una historia de los archivos en el Perú decimonónico\*

Alberto Ulloa Cisneros\*\*

Con motivo de haberme autorizado el Gobierno para hacer una revisión del Archivo Nacional, en pos de documentos ilustrativos de las cuestiones de límites que el Perú sustenta con otros estados, vino a mi mente la idea de publicar esta *Revista* cuyo valor solo sabrán apreciar los que conozcan a fondo el estado desvalido, cuando no ruinoso, de la historia peruana<sup>1</sup>.

Setenta o más años hacía que aquellas cuestiones servían de tema a debates de índole moderada unas veces, agresiva otras, y aún a conflictos o dificultades externas, y a ninguno de nuestros gobiernos ni de nuestros funcionarios públicos les había ocurrido la idea de buscar en el más viejo, más vasto y más nutrido depósito de papeles del tiempo colonial los documentos y datos necesarios a la defensa de nuestros derechos. En España, en la Gran Bretaña, en Chile o en otros lugares habíamos perseguido referencias y pruebas que no podían dejar de existir, dadas la tradición y el resultado de sucesos históricos que inevitablemente debieron realizarse en aquellos tiempos. Solo los archivos del viejo virreinato peruano dormían profundo sueño de indiferencia patria, sintiendo en sus entrañas, en sus páginas amarillentas y polvorosas, las carcomas del tiempo y de los gusanos, como si escrito estuviera que a estas, como las demás cosas humanas, les cabe aquí igual destino de putrefacción y de olvido.

---

\* *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*, Lima, tomo I, entrega I, pp. XIX-LXXXXII, 1898, bajo el título: "Introducción". Para una mayor comprensión del artículo, se modificó el título, de modo que reflejara el contenido, se agregaron subtítulos, pues el texto no contaba con ninguno y se modificó la numeración de los pies de página, a fin de hacerlas correlativas.

\*\* Alberto Ulloa Cisneros (1862-1919), periodista, político y diplomático peruano dedicado también, a la investigación histórica. Nombrado primer director del Archivo de Límites, formado a instancias suyas en 1896 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, editó la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales* entre 1898 y 1900. Fue sobrino, también, de Luis Benjamín Cisneros, cuarto director del Archivo Nacional.

1 Recibí esta autorización del actual gobierno del Excmo. señor don Nicolás de Piérola, siendo ministro de Relaciones Exteriores el doctor don Enrique de la Riva-Agüero.

Confieso que fue grande mi asombro cuando, al revisar los millares de paquetes y legajos que en simulado acomodamiento encierra ese Archivo Nacional, comencé a tropezar con los preciosos documentos históricos y de otro género que allí se encierran. Vagamente noticiado yo, como todos mis compatriotas, de los éxodos de esa colección de papeles, apenas me era dable explicarme la existencia de aquel depósito a través de las vicisitudes del tiempo, y menos aún que se hubiera logrado salvar tan valiosa porción de documentos históricos, escapándola a la destrucción que parecía ser su destino<sup>2</sup>.

## Los archivos virreinales y su destino tras la independencia

El archivo colonial del Perú debía ser, en rigor, el más abundante, el más rico, el más variado de los archivos hispanoamericanos. Centro el Perú de la organización territorial y administrativa de la colonia, de él partían y a él refluían todos los mandatos, todos los despachos, todos los medios necesarios al desenvolvimiento político y social de las que hoy son repúblicas subcontinentales. Bajo el brazo de Pizarro primero, de Vaca, de Gasca y de Toledo más tarde, durante el largo período comprendido entre la conquista y la creación del virreinato de Santa Fe en 1718, la unidad política y administrativa residió en el de Lima, cuyo jefe –gobernador primero y virrey más tarde– era el representante absoluto y despótico del soberano, y aquel a quien, como

2 Más adelante se verá cuáles fueron los esfuerzos realizados para la organización del Archivo como oficina pública y sus diversas vicisitudes, y como débese al patriotismo y al interés científico de un peruano eminente, del general don Manuel de Mendiburu, ampliamente citado en estos renglones, la salvación de los papeles del archivo que no obstante su estado y sus mermas, forman todavía, colosal, solidísimo pedestal para nuestra historia. Fue ese escritor el primero en dedicarse al examen de tales papeles y el primero también en avalorar la urgencia del nuevo establecimiento, sacando partido para lograrlo de una importante comisión que el gobierno le confiara al respecto.

Natural es suponer que el general Mendiburu, dedicado desde su adolescencia a la elaboración de los trabajos históricos que le han dado renombre, visitara y conociera íntimamente el archivo del virreinato, el que hubo de suministrarle el mayor caudal de datos e informaciones de esa clase, que se haya publicado hasta ahora sobre el coloniaje. Estudiando detenidamente los artículos de su gran *Diccionario*, especialmente los relativos a los monarcas, a los virreyes y gobernadores, y comparando sus referencias, enumeraciones y citas con los *índices* mutilados de la Secretaría de Cámara del virreinato y con otros papeles que todavía existen en el Archivo Nacional, se ve prontamente, de modo irrefragable, casi podría decirse auténtico, el origen de las noticias sobre multitud de acontecimientos, providencias y fechas que el *Diccionario* contiene, y que sería tal vez imposible encontrar en otro sitio. No sería por eso temerario afirmar que fue ese Archivo Nacional la fuente más copiosa del preclaro biógrafo e historiador peruano, quien tuvo la rara y por cierto muy patriótica delicadeza, de no tocar ni distraer uno solo de los papeles del Archivo. He conocido y examinado personalmente la biblioteca formada por el general Mendiburu y legada por él a sus hijos, y puedo declarar aquí que, no obstante su abundancia y excelencia, no contenía un solo papel original, de antigua o de reciente data, que perteneciera al Estado. Con prolijidad, perseverancia y laboriosidad que abisman, el general tomó de cuantos documentos se hallaron al alcance de su espíritu infatigable y siempre codicioso de ilustración y de ciencia, cuanto pudo serle útil para su obra, pero sin incurrir jamás en la vulgar, torpe y egoísta satisfacción de cegar la fuente donde otros habrían de venir a su vez a recoger la linfa cristalina y purísima de la verdad histórica.

Después del general Mendiburu, otros historiadores, como Odriozola, Palma, Saldamando, González La Rosa, Zegarra, Ulloa (don José Casimiro), Paz Soldán (don Mariano Felipe), Polo, etc., han aprovechado también los elementos del Archivo, basando en sus papeles informaciones de diversa importancia; pero han sido pocos de entre ellos los que han tenido oportunidad de verificar una investigación verdaderamente trascendental, capaz de servir de base a una iniciativa del poder público en favor del Archivo.

las del Norte al virrey de México, estaban jerárquica y efectivamente sujetas todas las circunscripciones coloniales del continente sudamericano. Las capitanías generales, las audiencias, los gobiernos militares o de otra especie que se fueron estableciendo, o bien quedaron explícitamente comprendidos en los términos del gran virreinato, o bien, dada la naturaleza de su delegación o mandato y la prescripción de las leyes, permanecieron en virtual dependencia de los virreyes peruanos, a quienes debían apelar en toda emergencia de superior gobierno y de los cuales debían recibir el auxilio moral o práctico de que había menester.

Fraccionado políticamente el virreinato, primero en el referido año de 1718 para la formación del de Santa Fe, y más tarde en 1777 para la creación del que llevó el nombre de “Virreynato del Río de la Plata”, preciso fue al de Lima poner a cada uno de los sucesivamente establecidos en posesión de la parte de archivos que le correspondía, como medio de retribuirle el caudal de documentos y antecedentes políticos o administrativos que debían formar desde entonces su propia y peculiar historia. Pero ni aquella desintegración política, que preparo la constitución de las actuales nacionalidades, rompió definitivamente los vínculos jerárquicos hacia el virreinato peruano, ni esta división o segregación de papeles, mutiló efectivamente sus archivos en forma capaz de invalidarlos para la recomposición de sus tradiciones o para impedir que continuaran atesorando el testimonio de la marcha, rutinaria o progresiva –no es del caso juzgarlo– del continente entero. Su enorme poder militar, sus riquezas crecientes, su situación intermedia entre las comarcas del Río de la Plata y de Chile, de un lado, y las del Nuevo Reino y Caracas, del otro, hicieron indispensable en todo momento que los virreyes y superiores funcionarios de las circunscripciones segregadas, continuaran entendiéndose en casi toda materia con el virrey del Perú, al cual, por virtud de esas circunstancias, no faltó ni un momento, durante los 300 años del coloniaje, la omnimoda y excepcional representación del monarca. Y he allí por qué, en el momento de la guerra de independencia, como dos siglos antes, los archivos peruanos crecían o se mantenían enriquecidos con la misma savia que todos los demás.

Yo no afirmo estas cosas bajo la autoridad de mi palabra, que se ejercita por primera ocasión en esta clase de asuntos. Los que de ello quieran convencerse, pueden encontrar en los anaqueles del Archivo Nacional del Perú, gruesos aunque truncados índices de los papeles que cruzaban por la Secretaría de Cámara del virrey o que se depositaban en ella, numerosos expedientes de subsidio en el ramo de Guerra, de socorros y prestamos en el de Hacienda, de información o de deuda en los de Temporalidades, Policía, Rentas Estancadas, etc.; y allí, en el curso de cada cuaderno, entre el material administrativo, numérico o lexicográfico, la referencia histórica de la época y no pocas veces también la génesis, la exposición y el comentario de los principales sucesos. ¡Lástima y muy grande es que aquellos datos cuidadosamente apuntados, aquellas largas listas de reales cédulas, aquellos expedientes, recursos, órdenes, etc., no hubieran merecido a su vez una recolección apropiada! Ellos habrían sido una clave, si no histórica, cuando menos cronológica y oficinística, muy útil para guiarnos en la reconstitución del archivo.

Mucho he perseguido, aunque sin éxito, conocer la manera como se efectuó la desmembración del archivo peruano para establecer el de Santa Fe, a fin de medir la importancia de las primeras mutilaciones. No existe huella alguna al respecto, sin que

esto me permita establecer que tal desmembración no se llevó a cabo, porque a poco de caminar entre los papeles del archivo, se nota la desaparición sistemada de cuanto concernía a aquel virreinato y a su presidencia de Quito. ¿En que época se realizó aquello? ¿Fue en 1718? Entonces, ¿qué suerte corrieron aquellos papeles durante el interregno de 1722, en que el virreinato de Santa Fe fue suprimido, a 1738 en que volvió a constituirse en forma definitiva y estable? Es esta la ocasión de pedir a los hombres de letras de la vecina Colombia los datos que pudieran darnos sobre aquellos hechos.

No diré lo mismo respecto de la separación de papeles efectuada para formar los archivos del virreinato del Río de la Plata. El virrey marqués de Guirior, al hablar de la manera cómo se llevó a cabo la segregación política y la constitución de aquel virreinato, decía, en la memoria de su gobierno que corre publicada a f. 3 del tomo tercero de las *Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú* —Sebastián Lorente, Madrid, 1872— las siguientes palabras:

*107. —Los papeles están separados con el prolijo examen que se había menester para que ni allá faltara alguno necesario, ni aquí se extrañase en algún tiempo el defecto de cualquier documento que pudiera ser importante; despacháronse doce cajones de ellos en el correo inmediato, y mayor número después a custodia del Contador del Tribunal Mayor, don José Antonio Hurtado y Sandoval, uno de los ministros escogidos para servir aquel empleo en el de Buenos Aires, adonde se condujo oportunamente por el reino de Chile.*

Repito que, no obstante estas gruesas subdivisiones, no decrecieron en importancia y amplitud los archivos peruanos del coloniaje. Fueron las mutilaciones posteriores, ocasionadas por el abandono, inspiradas por el crimen o practicadas entre la embriaguez del odio y de la guerra, las que han destrozado, rigurosamente hablando, ese colosal monumento de la conquista y de nuestra historia. No quiere esto decir, sin embargo, que solo quede en la actualidad, en nuestras manos, montón informe e inaprovechable de viejos papeles. Por el contrario: aún tenemos ancho caudal para el estudio y la investigación histórica en los diversos ramos de la administración y de la política preindependiente, así como para reconstruir en casi todos sus detalles la gloriosa epopeya que nos hiciera autónomos y republicanos. Pero cuando se ha escudriñado uno a uno aquellos legajos y se ha tropezado casi a cada momento, ya con el retazo de una cédula insigne, ya con los despojos de narraciones de servicios incomparablemente valiosas, de informaciones, de compulsas o de expedientes, todo ennegrecido, desgarrado, podrido y trunco, no puede uno menos de abismarse ante ese desmedro, de lamentar semejante atentado de lesa civilización y de lesa historia y de preguntarse a uno mismo: ¿qué se ha hecho aquella fuente copiosa de la historia patria; qué aquellos famosos cedularios reales, aquellos libros de provisiones, aquellos autos de visita y tasa de indios, aquellas mercedes, donaciones y repartos de tierras que marcaron la primitiva división rural y urbana de la colonia? ¿dónde están las actas de fundación de nuestras ciudades; dónde los libros copiadore de las órdenes y de la correspondencia de los virreyes con las autoridades inferiores, con el Supremo Consejo de las Indias, con el monarca mismo; dónde, en fin, los innúmeros despachos y comunicaciones, ya periódicas, ya eventuales, en que los funcionarios todos daban noticia de los hechos normales o extraordinarios de su respectiva circunscripción?



La mayor parte de eso ha desaparecido. Colecciones enteras de documentos y libros se han esfumado. De los papeles más valiosos e interesantes no queda casi ni huella. No resta, por ejemplo, en materia de cedularios reales, en esos archivos del Estado, propiamente dichos, sino el formado por el Real Tribunal del Consulado de Lima, en la época de su creación<sup>3</sup> y que abarca once gruesos tomos en el orden siguiente:

- Nº 1: años 1613 a 1670 – Cédulas originales
- Nº 2: años 1613 a 1687
- Nº 3: años 1647 a 1682
- Nº 4: años 1664 a 1737
- Nº 5: años 1593 a 1680 – Simple testimonio o compulsa
- Nº 6: años 1652 a 1682
- Nº 9: años 1729 a 1768
- Nº 12: años 1789 a 1791
- Nº 13: años 1792 a 1795
- Nº 14: años 1796 a 1800
- Nº 15: años 1801 a 1805

Este cedulario se conserva hoy en el Archivo de Límites, anexo al Despacho de Relaciones Exteriores. Faltan allí, como se ve a primera vista, los tomos 7, 8, 10, 11, 16 y siguientes, de los cuales solo se conoce la existencia de los números 16 y 17. Estos se hallan en la Sección de *Manuscritos* de la Biblioteca de Lima, bajo los números 224 y 182 de dicha sección<sup>4</sup>.

La importancia de este cedulario es alguna, aunque muy inferior, sin duda, a la que tendrían en nuestros días los del virreinato y de la Audiencia de Lima. Especializadas

---

3 La creación del Real Tribunal del Consulado de Lima fue autorizada por Real Cédula de Felipe II fechada en Madrid el 29 de diciembre de 1593, pero demoróse en la práctica durante diez y ocho años hasta que, en 1613, un grupo de vecinos y comerciantes de la ciudad solicitó y obtuvo del virrey don Juan de Mendoza y Luna, virrey de Montesclaros, el permiso de reunirse para tratar y resolver tan importante materia. Verificáronlo así en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes, el 23 de enero de dicho año de 1613, y después de nombrar escribano a Christóval de Vargas, designaron a don Miguel de Ochoa, don Pedro González Refolio y don Juan de la Fuente Almonte para que se encargaran ante el virrey y demás autoridades, de todo lo concerniente a la ejecución del propósito. Con fecha 21 de febrero siguiente, el supradicho virrey marqués de Montesclaros, previa general y especialísima junta compuesta de los miembros de la Real Audiencia, de los contadores del Tribunal de Cuentas, de los oficiales de Real Hacienda y de otros funcionarios, expidió provisión facultando a los “mercaderes” de Lima a organizar el Real Tribunal en la forma y condiciones puntualizadas en ella.

El Tribunal del Consulado funcionó permanentemente durante el coloniaje y, aunque al fenecer ese régimen, fue suprimido en 1822 y reemplazado con una Cámara de Comercio, fue restablecido muy luego por ley de 29 de noviembre de 1829. A partir de esta fecha, ha durado sin interrupción hasta 1886, en que fue suprimido definitivamente por ley de 21 de octubre de ese año, entregándose a los jueces del fuero común la jurisdicción ejercida por aquel Tribunal. –G. Calderón, *Diccionario de legislación peruana*, y Ribeyro, *Anales judiciales del Perú*,

4 No obstante el prolijo examen de los libros, es difícil llegar a explicarse qué motivos indujeron al Real Tribunal del Consulado de Lima a mezclar en los volúmenes o pergaminos numerados en aquella forma, cédulas y reales órdenes de años correspondientes a otros volúmenes, introduciendo así una gran confusión cronológica en dichos libros. A mi juicio, ello no provino sino de la intermitencia e imperfección con que se formaban las colecciones, dejando sin clasificar sobrados papeles que, al encontrarse más tarde, había necesidad de incrustarlos en los posteriores volúmenes.

las materias en las diversas cédulas, como anteriormente se dijo, las dirigidas al Tribunal del Consulado no podían versar sino sobre materias comerciales, que eran las que aquel Tribunal conocía. Es, con todo, el cedulaario en cuestión, vasto y nutrido campo de informaciones sobre la marcha financiera de la administración española, sobre el estado del comercio y de las finanzas públicas y privadas en aquellos tiempos y sobre todas las cuestiones conexas con el poder económico del Perú colonial.

Pero ya que me ocupo de ese notable cedulaario, permítaseme hablar también del de la Real Audiencia del Cuzco que, como se sabe, apenas fue organizada en 1788, año y medio después de su creación<sup>5</sup>, comprendiendo por lo mismo un periodo de tiempo relativamente muy corto, que fenece en las postrimerías de la guerra de la independencia, cuando la necesidad de unificar el mando militar en las provincias del sur y del Alto Perú determinó su virtual eliminación. Ese cedulaario existe empastado en siete u ocho volúmenes de la mencionada Sección de *Manuscritos* de la Biblioteca de Lima.

La época que corresponden esos reales mandatos, si bien permite señalarlos como interesantes desde el punto de vista de la historia administrativa y política de la península en aquellos tiempos, no remotos aún, durante los cuales hubo de ensayarse en ella los más opuestos y variados sistemas de gobierno, y realizarse los más caprichosos y lamentables sucesos de la historia española, no coloca esos papeles –para nosotros los peruanos– en la categoría de los más útiles e interesantes. Desde la famosa rebelión de 1780, hecha y dirigida por José Gabriel Condorcanqui (el segundo Túpac Amaru), hasta 1825, la nota altísima de la historia peruana es el movimiento insurreccional que nos condujo en breve a la independencia: los demás acontecimientos palidecen ante los detalles y vicisitudes de aquella magna evolución; y poco, muy poco es, por desgracia, lo que el cedulaario de la Audiencia del Cuzco contiene sobre aquellos sucesos. Son numerosos, en cambio, los papeles oficiales y de otro orden, que se conservan entre nosotros, en el Archivo Nacional mismo, entre los propios legajos de la Audiencia del Cuzco, y en otros lugares, sobre tales acontecimientos que se realizaron, por lo que aquella Audiencia respecta, en el sur y en el Alto Perú durante aquel periodo de 1780 a 1825, en que los ejércitos libertadores del Perú y Colombia dieron fin a la dominación española en dichas provincias.

Agregaré que en los archivos privativos del Arzobispado y del Cabildo de Lima existen también cedulaarios, propios, de los cuales me parece bastante completo el segundo, pero tristemente mutilado el primero. El del Cabildo alcanza a contener treinta y tres volúmenes, cada uno de los cuales encierra, aproximadamente, trescientas cédulas. Ya hablaremos más extensamente de esos papeles.

---

5 La Audiencia del Cuzco fue creada por Real Cédula de 3 de mayo de 1787, expedida por el rey don Carlos III en la villa de Aranjuez, teniendo en mira “el mayor honor y decoro de la ciudad del Cuzco, antigua metrópoli del imperio del Perú y evitar los graves perjuicios y dispendios que se originan a mis vasallos habitantes de ella, y sus provincias inmediatas, de recurrir en sus negocios por apelación a mis reales audiencias de Lima y Charcas”. El primer regente de la Audiencia, doctor don Joseph de la Portilla, que hasta entonces había sido oidor de la de Lima, hizo su entrada en aquella ciudad el día 24 de junio de 1798 y el sello real fue ceremoniosamente recibido el día 3 de noviembre siguiente. La Audiencia quedó instalada el día 4 y las fiestas que se celebraron en su honor duraron hasta el 11 de diciembre siguiente. –*Relación de la fundación de la Real Audiencia del Cuzco, por el doctor Ignacio de Castro*. Madrid MDCCXCV.

Los demás cedularios reales han desaparecido: el del virreinato, el de la Audiencia, los de las oficinas de Real Hacienda y hasta los parciales que existían en las gobernaciones y provincias. Nadie sabe qué suerte han tenido.

Apenas se concibe más uniformidad en el destino infausto de las cédulas y órdenes del soberano. Los menos versados en el mecanismo administrativo de la colonia saben que esas cédulas se expedían en pluralidad de ejemplares, igualmente *originales* y por ende auténticos. Se dirigía una cédula a cada uno de los funcionarios o instituciones afectadas por las reales medidas, llamadas a entender en su ejecución, u obligadas a instruirse de tales disposiciones. Estas diversas cédulas se expedían, a su vez, en doble o triple ejemplar para suplir pérdidas o extravíos y una vez llegadas a su destino, cada oficina tenía el deber de juntarlas en libros especiales que eran anualmente revisados, empergaminados e inventariados. Además de esto, existía la obligación de copiar las cédulas y *provisiones reales* en libros especiales, preparados al efecto, los que recibían el nombre de “testimonio” o “compulsa”. En consecuencia, los cedularios reales eran verdaderamente abundantes, puesto que cada oficina tenía, aparte de la colección original, una copia. El contenido no era idéntico en todos los casos, desde que las providencias se especializaban en los diversos ramos del servicio, según ya lo dije, pero las colecciones eran igualmente efectivas y obligatorias en las diferentes oficinas. Ello, no obstante, la expoliación o la destrucción se ha realizado y los incomparables autógrafos no han de reponerse jamás.

Es indudable que uno, por lo menos, de tales cedularios, pereció en el incendio del Tribunal de Cuentas de Lima, la noche del 6 de diciembre de 1884. Entre los despojos manuscritos de dicho incendio, arrojados días más tarde a los muladares de Lima, o tristemente vendidos *por quintales* a los traperos de la ciudad, recogieron algunos coleccionistas restos de aquellos libros copiadore de cédulas, que yo he tenido entre mis manos. Existe en la actualidad, por rara circunstancia también, en el Archivo de Límites, un fragmento importantísimo, que contiene nada menos que la cédula originaria de erección del virreinato y Audiencia de Lima, de 20 de noviembre de 1542, cédula que, según mis noticias, no ha sido encontrada antes en lugar o colección alguna.

Pérdidas son todas ellas muy sensibles, por cierto, pero incomparablemente insignificantes en relación con la de aquel archivo de la Secretaría de Cámara del virreinato, de que antes hablara, verdadera matriz de la marcha administrativa, económica, social y política de estos reinos. Otro tanto podría decir del archivo y papeles de la Audiencia de Lima. Ambos constituían la parte más valiosa del tesoro en que venimos ocupándonos, y ambos han sido también los que más mermas y expoliaciones han sufrido desde el siglo pasado hasta ahora.

El profundo desdén de los aristocráticos señores de la colonia hacia los países y los hombres que habían gobernado y esquilgado a la vez, cuando no un sentimiento de despecho vulgar por los sucesos que motivaban su alejamiento, indujo, sin duda, al oidor de la Real Audiencia de Lima, don Benito de la Mata Linares, a apoderarse de la parte más notable del archivo de aquella Audiencia<sup>6</sup>, al embarcarse para Buenos

---

6 Es el general Mendiburu, citado anteriormente, quien ha vulgarizado la noticia de este hecho en su “Catálogo de las obras y manuscritos que deben consultarse para la historia de la América Latina y

Aires en 1787 cuando fue designado para oidor de la Audiencia de ese nombre. No se conoce el aprecio que los reyes de España harían de este acto vulgar e indigno de tan conspicuo magistrado, ni las peripecias de aquella colección de papeles desde su salida de nuestras playas. Tampoco se ha escudriñado la forma en que el pillaje se realizó, ni los medios de que se valiera el oidor Mata Linares para efectuarlo; pero los que de tiempo antiguo visitan los archivos de la Academia de la Historia, en Madrid, habrán contemplado, examinado y tal vez copiado esa preciosa colección de documentos coloniales peruanos que lleva su nombre.

No me atrevería a afirmar que fue esta la señal para una serie de sustracciones en los archivos peruanos, proseguida con relativo tesón y sistema en las postrimerías de la colonia; pero el espíritu se inclina a las más sugestivas y penosas consideraciones cuando, recorriendo los catálogos de los archivos mismos, de Madrid, de Londres, Berlín, París y otros lugares, se tropieza en ellos con documentos genuinamente peruanos por su origen, por su destino y hasta por la ejecución que aparecen haber recibido en nuestro propio suelo. ¿Cómo emigraron de aquí esos papeles? ¿En alas de que alisios traspusieron los mares para acomodarse en esas preciosas colecciones de don Juan Bautista Muñoz, de don Felipe Bauzá, de Lord Kingsborough, etc., que fueron más tarde a engrosar los anaqueles de la Academia de la Historia, del *British Museum* y de otros establecimientos análogos? ¿Ocurrió acaso que cada magistrado español, al sentir herido de muerte su poder y su cetro en la refriega de la independencia, resolvió alzar consigo la custodia que se le confiara? No podría afirmarlo por el momento. Tal vez encuentre más tarde la clave de tales enigmas.

Sea de ello lo que fuere, los informes que personalmente he recogido me permiten afirmar que cuando las armas victoriosas de la Revolución fundaron entre nosotros la República, dando campo al gobierno del Generalísimo don José de San Martín, tanto el gran archivo de la Secretaría de Cámara del virreinato como el de la Audiencia, se encontraban en magníficas condiciones y era poco, relativamente poco, lo que se había destruido de ellos.

No es posible explicarse como el general San Martín, quien apenas constituido en Lima dispuso por decreto de 28 de agosto de 1821 el establecimiento de una Biblioteca Nacional, y poco después la de un Museo de objetos y colecciones naturales e históricas, olvidara legislar también sobre los archivos coloniales, testimonio palpitante y vivísimo del régimen por él derribado, y muy especialmente sobre el archivo virreinicario encerrado, hasta entonces, en el viejo Palacio de Gobierno de Lima. Ningún dato, ninguna referencia he encontrado sobre la materia entre los no escasos papeles que quedan del período de la independencia, ni en la colección de decretos expedidos, tanto por el *Protector*<sup>7</sup>, como por el soberano Congreso Constituyente de 1822, tan cuidadosamente formada e impresa en Lima por aquel entonces<sup>8</sup>; ni en el libro por todo extremo notable y minucioso de los doctores Obín y Aranda<sup>9</sup>, ni en las

---

particularmente del Perú”, a f. XVII, tomo 1º del *Diccionario histórico biográfico del Perú*. Véase allí “Matalinares, D. Benito”.

7 Nombre que se atribuyó el mismo San Martín por decreto de 3 de agosto de 1821.

8 *Colección de leyes y decretos sancionados desde la jura de la independencia*. Lima 1825. Tomo 1º. Decretos del gobierno provisional. –Tomo 2º. Decretos del soberano Congreso.

9 *Anales parlamentarios del Perú*, por Manuel Jesús Obín y Ricardo Aranda. Lima, 1895. Tomo 1º (único publicado).

coleccionas de leyes, decretos y actos oficiales de Quirós, de Nieto y de Oviedo, ni en parte alguna, en fin, donde pudiera haberse dejado huella de tal circunstancia.

Conviene dejar constancia de esto, para que otros más eruditos aclaren el punto o llenen el vacío que yo señalo, pues es hecho ciertísimo que en aquel primitivo período de nuestra vida independiente, bien por disposición del general San Martín, bien por la de algún otro de los gobernantes de entonces, el archivo de la Secretaría de Cámara del virreinato, a par que el de la Audiencia de Lima, pasaron a depositarse en el convento de San Agustín de esta ciudad. El doctor don Ricardo Aranda, persona versada como pocas en el manejo de los viejos papeles peruanos, cree tener fundamento para suponer que el primer éxodo de aquel archivo tuvo por causa inmediata, y acaso justificada, el incendio ocurrido en el Palacio de Gobierno el año de 1822. Mis personales informaciones me permiten dudar de que en tal fecha, con tal motivo y a tal lugar pasaran los papeles del virreinato. Antes bien, parece que ellos fueron trasladados en primer término al convento de Santo Domingo, más inmediato al Palacio de Gobierno, y que esa traslación verificóse en una de las varias ocasiones en que las autoridades, ya realistas, ya independientes, abandonaron Lima, obedeciendo a las necesidades de militar estrategia de lo que ahora llaman nuestros amigos los escritores de la península “la guerra separatista del Perú”.

De todos modos, los papeles del virreinato y de la Audiencia salieron efectivamente de sus viejos asilos, y fueron a vivir largo tiempo de abandono, cuando no de ultraje, en las húmedas y cavernosas viviendas del convento de agustinos de Lima; y allí habrían permanecido sabe Dios cuántos años si el espíritu investigador y civilizado del señor general don Manuel Mendiburu no hubiera ido a buscar en los secretos de tan preciosas colecciones el caudal histórico que necesitaba para sus obras.

Los que conocimos el Archivo Nacional antes de la guerra con Chile, es decir, antes de su último deplorable descuartizamiento, pudimos comprobar, sin embargo, que, aún antes de que la acción del general Mendiburu se extendiera sobre aquellos papeles, los regulares bajo cuya custodia se encontraba el archivo, o las personas que, aparte de ellos, ocuparon el convento estable o transitoriamente, no tuvieron por el sagrado y valioso depósito de nuestra historia, el interés que era natural suponerles. Millares de expedientes aparecían y aparecen hoy mismo brutalmente truncados o mutilados, para satisfacer la necesidad de una hoja de papel cualquiera; otros revelaban bien claramente la huella de la humedad del lugar o del rincón en que estaban tirados; y no menor número se veían en la imposibilidad de disimular las mermas producidas por el polvo y la luz en los caracteres y por los ratones e insectos en el papel. Una tradición vulgar establece que durante el acuartelamiento de uno o de varios batallones del Ejército, formado por el general Salaverry en 1835 con el propósito de sostener su dictadura, se aprovechó y usó de los documentos del Archivo para componer los *cartuchos* de pólvora que formaban entonces la dotación del soldado. No he hallado, sin embargo, en ninguno de los papeles o documentos de la época, la comprobación de un aserto que, en medio de todo, no me permitiría calificar de inverosímil<sup>10</sup>.

---

10 En épocas anteriores, cuando todavía eran usados en el país el fusil llamado *de chispa* y el Minie, era fácil comprobar el destino idéntico que, en efecto, se daba en ocasiones extraordinarias a los papeles manuscritos que se reputaban inservibles.

## Creación y primeros años del Archivo Nacional

Fue solamente en 1859 cuando, utilizando la influencia y la elevada posición política de que entonces gozaba, el general don Manuel de Mendiburu sugirió al Gobierno del general Echenique la idea de organizar el Archivo Nacional, reuniendo con tal objeto los diversos archivos de la colonia y tomando por base el que existía depositado en el convento de San Agustín. Resultado de su empeño fue el decreto gubernativo de 14 de setiembre de dicho año de 1859<sup>11</sup>, que estableció una comisión compuesta del mismo general Mendiburu, del administrador de la renta de Correos, don José Dávila, y del síndico de la Municipalidad de Lima, don José Antonio de Lavalle, a los cuales encargó el Gobierno proponer las medidas necesarias a la organización del Archivo.

En vano he perseguido en los libros y legajos del Ministerio de Instrucción Pública, en los del Congreso, en las memorias ministeriales de la época, en las bibliotecas particulares del general Mendiburu y de las demás personas que intervinieron en el asunto, las huellas de aquella importantísima comisión<sup>12</sup>. Nada, absolutamente nada,

11 “Lima, setiembre 14 de 1859. –Siendo importante la conservación de los antiguos archivos del Perú y que se aprovechen los considerables datos que contienen en materias históricas, económicas y políticas; deseando el Gobierno que cuanto antes se consiga el depósito ordenado de esos documentos para los usos a que están llamados en beneficio público; se resuelve: 1.º procedase al establecimiento de un Archivo Nacional, que estará a cargo y bajo la responsabilidad del jefe que se nombre al efecto con los oficiales accesorios, debiendo ser todos elejidos de entre las personas que gravan al erario en las listas civil y militar, hasta que, dándose cuenta al Congreso, delibere sobre la creación de estas plazas y su estabilidad; 2.º nómbrase una comisión compuesta del general don Manuel de Mendiburu, del administrador general de la Renta de Correos, don José Dávila; y del síndico de la Municipalidad de esta capital, don José Antonio de Lavalle, quienes propondrán al Gobierno el local conveniente y verificarán la reunión de los antiguos archivos del virreinato, intendencias, Temporalidades, ramos y establecimientos supresos y de los demás depósitos de papeles antiguos que existen y no corresponden al giro administrativo y peculiar de las oficinas y dependencias del Estado; 3.º dicha comisión formará el reglamento que haya de regir en el Archivo Nacional y lo someterá al examen y aprobación del gobierno, comprendiendo en él el sistema que debe seguirse para el acopio de noticias y documentos de interés público que deban reunirse, por lo que hace a la época posterior a la independencia del Perú y a lo sucesivo; 4.º trabajará igualmente la instrucción que convenga observar para el régimen interior y método de labores del Archivo, así para su organización como para su manejo posterior. Dense las órdenes necesarias al cumplimiento de esta disposición, que se comunicará a quienes corresponda. –Rúbrica de S.E. –Morales”.

12 He tenido en mi mano, hace algo más de un año, copia de un importantísimo informe expedido por aquella comisión sobre sus labores en el Archivo. Cometí la imperdonable ligereza de extraviarlo y he de resignarme a que posteriores indagaciones lo vuelvan a poner en mis manos. Ese informe es, sin duda alguna, el mismo que en la sesión del 16 de enero de 1861 leyó a la Cámara de Diputados el H. representante don M. Loli, y del cual da cuenta el *Diario de los debates* de aquel año reproduciendo, entre otros, los siguientes conceptos del señor Loli: “Con el propósito de manifestar mejor y con más detención la conveniencia del establecimiento que tratamos de fundar, voy a leer el informe que, con el mismo fin expidió una comisión formada de tres personas muy respetables en la materia. En el informe de que va a enterarse la Cámara, se hace ver la importancia de los documentos que tiene la República el estado de abandono y olvido vergonzoso en que se hallan y las ventajas incalculables que resultaran de su acopio y conservación metódica y ordenada” (leyó un informe muy extenso a este respecto). –*Diario de los debates del Congreso ordinario del año de 1860*. Lima, Imprenta de *El Comercio*, por José María Monterola, 1861. F. 450 y siguientes.

El temor de que la memoria me sea infiel al ocuparme del documento en cuestión, me obliga a abstenerme de extender mis referencias sobre él. Bástame indicar que el contenía el mayor caudal de datos conocidos y recopilados sobre el Archivo del virreinato, que nadie, dados los sucesos posteriores, podría volver a juntar. Los tres señores que firmaban aquel informe murieron hace ya algunos años: el

me es posible publicar, por el momento, de sus trascendentales labores; pero que las realizo con actividad y provecho, es cosa que no me ofrece duda de ningún género, puesto que un año después, el 15 de diciembre de 1860, el ministro de Gobierno, Obras Públicas y Policía daba cuenta al Congreso, a la sazón reunido, de la creación del Archivo y señalaba como único obstáculo para su establecimiento la falta de un local adecuado<sup>13</sup>.

Pero no debió ser este, en realidad, el único obstáculo, porque al mismo tiempo que el ministro se expresaba en ese sentido, los diputados don Mariano Loli, don José de la Riva Agüero y don Pablo A. Arana presentaban un proyecto de ley para el definitivo establecimiento del Archivo, el cual, discutido en las dos cámaras en las sesiones del 6, del 24 de enero, y del 15 de febrero de 1861, dio origen a la ley de 15 de mayo del mismo año<sup>14</sup>, en que se determinan los papeles que deben componer dicho Archivo,

---

señor general Mendiburu en 1883, el señor Dávila Condemarin en 1885 y el señor Lavalle en 1893.

13 “En los antiguos archivos del virreinato, intendencias, temporalidades, y otros establecimientos de la época del gobierno español, existen confundidos, en lamentable abandono, documentos importantes que, en materias históricas, económicas y políticas, contienen datos interesantes que deben clasificarse, ordenarse y conservarse con esmeroso esmero, porque en ellos están consignados los hechos históricos de nuestra patria, y de ellos debe servirse el historiador para transmitir con exactitud estos hechos a la posteridad. Es, pues, un deber del gobierno conservar estos documentos; y para llenarlo, dispuso en 14 de setiembre del año próximo pasado (documento N° 16) que se estableciera en esta capital un Archivo Nacional, a cargo de un jefe con los oficiales necesarios, elegidos de entre las personas que gravan al erario, mientras que vosotros deliberáis lo conveniente sobre la creación de estas plazas. Se ha nombrado, también, una comisión compuesta de tres personas de acreditada capacidad y reconocido celo, para que se encargase de reunir los expresados documentos en el local que designe el gobierno y forme el reglamento que deba rejir en el Archivo Nacional y la instrucción necesaria para su organización y manejo. Pero la falta de un local a propósito para establecer este Archivo, no ha permitido hasta ahora la realización de tan importante como urgente medida. En ninguna parte estaría mejor colocado que en un departamento del edificio que ocupa la Biblioteca Nacional. Cuando se concluya un nuevo salón a ella destinado, quedará, tal vez, un lugar aparente para el Archivo. Dignaos, en cuanto de vos depende, allanar estas dificultades o autorizar al gobierno para que las remueva, haciendo los gastos que sean indispensables”. —*Memoria que el ministro de Estado en el departamento de Gobierno, Obras Públicas y Policía presenta al Congreso ordinario de 1860*. Lima, Tipografía de Justo Montoya, 1860.

14 “Ramón Castilla. Presidente de la República. —Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente: *El Congreso de la República Peruana*, considerando: Que es conveniente crear un archivo donde se depositen los documentos históricos y oficiales de la nación y se acopien los datos estadísticos de más importancia. —Ha dado la ley siguiente: —Artículo 1.º Se establece el Archivo Nacional, compuesto de los del virreynato y acuerdo, antiguo Tribunal de Cuentas, tesorería general, Temporalidades y otros ramos, ahora existentes en el convento de San Agustín; de los manuscritos históricos que se conservan en la Biblioteca, de los papeles históricos, y estadísticos de las antiguas cajas reales; de los archivos que tenían los corregimientos, subdelegaciones e intendencias de provincia; y de los documentos y crónicas que haya en los archivos de las órdenes religiosas, comunidades y establecimientos de instrucción y beneficencia. —Artículo 2.º Los archivos de las intendencias, subdelegaciones y demás mencionados en el artículo 1.º, se trasladarán con la mayor seguridad y esmero, separando únicamente la parte judicial y todo lo relativo a intereses particulares que quedarán como actualmente se hallan. Los papeles que no pudiesen conseguirse originales en los archivos de las órdenes religiosas y otros particulares, se copiarán por cuenta del Estado. —Artículo 3.º Los prefectos cuidarán de remitir anualmente al Archivo Nacional los datos y relaciones de todo acontecimiento notable que ocurra en el territorio de su mando. —Artículo 4.º Para el servicio de la oficina habrá un director, un archivero y cuatro amanuenses. La dirección será cargo gratuito; el archivero tendrá un sueldo de dos mil pesos (\$ 2 000), con la obligación de prestar una fianza que determinará el gobierno; y los amanuenses gozarán el haber de seiscientos pesos anuales (\$600) cada uno. —Artículo 5.º El Ejecutivo expedirá las órdenes convenientes para la pronta instalación del archivo, señalando al efecto el lugar que creyere más adecuado; y dará un re-

y se fijan los empleados y los sueldos con que deben dotarse. Llamen la atención en aquella ley, las dos circunstancias siguientes: 1.<sup>a</sup> la de ordenarse la recolección de los manuscritos históricos existentes en la Biblioteca de Lima, lo que, en mi concepto, era inmotivado siempre que no se tratase de documentos con carácter oficial y de propiedad del Estado y 2.<sup>a</sup> el que no se determinase entre los archivos por recoger los de las audiencias coloniales de Lima y Cuzco. A esta última omisión dio, sin duda, lugar el debate parlamentario de que hago mención, en el cual se controvertió con cierto apasionamiento la conveniencia de trasladar a Lima los archivos que tenían carácter judicial<sup>15</sup>.

Pero la fatalidad debía continuar persiguiendo a los archivos de que me ocupo. Ya en 1862 el ministro de Justicia, a cuyo despacho había pasado poco antes la supervigilancia del proyectado establecimiento, anunciaba a las cámaras en su memoria administrativa del año las razones que habían imposibilitado la instalación del Archivo, a despecho de la ley y del decreto original de su creación<sup>16</sup>. Parece mentira, pero todavía en mayo de 1863 el personal del Archivo no se encontraba totalmente provisto<sup>17</sup> y los empleados designados con anterioridad, prestaban sus servicios en el ministerio del ramo, a fin de no gravar inmotivadamente al Estado.

Los vaivenes de la política nuestra habían de reflejarse también sobre la desventurada colección de papeles del virreinato, haciéndolos objeto de las represalias a que las pasiones de ese género conducen en este, como en otros países, aún a los hombres

---

glamento para el sistema de labores, conservación del establecimiento, quedando facultado para hacer los gastos que fueren necesarios. –Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento. –Dada en Lima, a 10 de mayo de 1861. –Miguel del Carpio, presidente del Senado. –Antonio Arenas, presidente de la Cámara de Diputados. –José H. Cornejo, secretario del Senado. –Evaristo Gómez Sánchez, diputado secretario. –Por tanto; mando se imprima, publique y circule, y se le de el debido cumplimiento. –Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima a quince de mayo de mil ochocientos sesenta y uno. –Ramón Castilla. –*Juan Oviedo*”.

15 En este debate, ocurrido en la fecha antes mencionada de 16 de enero de 1861, el diputado Barco, apoyado por sus colegas los señores Belaunde, León, Beraún, Béjar y otros, se opuso a que se comprendieran en el Archivo Nacional los documentos particulares de los ayuntamientos, escribanías y los demás referentes a la administración de justicia en los corregimientos y audiencias de la colonia. En vista de tal oposición, se convino al redactar la ley en suprimir esa clase de papeles, y en exceptuar por consiguiente los archivos de los cabildos, audiencias, etc., disponiéndose a la vez, como medio de conciliar las diversas exigencias, que el Estado hiciera copiar todos aquellos documentos “que no pudiesen conseguirse originales en los archivos de las órdenes religiosas y otros particulares”.

16 “El Archivo Nacional, mandado formar por la citada ley de 15 de mayo de 1861, debió establecerse en los salones altos de la Biblioteca, como el local más cómodo y que presta mayores garantías para la custodia de los documentos que en el deben depositarse. Cuando ya se había formado el presupuesto de lo que se gastaría en la preparación de ese local, un incidente impidió que se efectuara la obra. Sin que hubiera ocurrido ningún movimiento de tierra, ni otra causa extraordinaria, se derribaron las paredes de dos piezas bajas, y en su ruina arrastraron las habitaciones del bibliotecario; hallándose a continuación de estas las que se destinaron para el Archivo Nacional, han sufrido algún deterioro, que demanda una reparación formal. Hago referencia de este suceso, no solo para manifestar la razón por la que no ha sido establecido el Archivo, sino también para demostrar el mal estado de aquel edificio y la urgencia que hay de refaccionarlo”. –Memoria que presenta el ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia al Congreso Nacional de 1862. Lima, Imprenta de *La Época* por J.E. del Campo, 1862.

17 Con fecha 23 de mayo de 1863, el gobierno expidió un decreto completando el número de amanuenses del Archivo designado por el art. 4º de la ley de 1861 y dispuso que prestaran “sus servicios en el ministerio del ramo, mientras se establece el Archivo”. Un año después, el 4 de mayo de 1864, nombraba al primer director del Archivo, designando para ese puesto al doctor don Santiago Távora.



más distinguidos de nuestras falanges intelectuales y cultas. No de otro modo cabría explicarse el decreto expedido por el gobierno dictatorial de 1865, con fecha 29 de noviembre –cuatro días después de la ocupación de Lima por las fuerzas revolucionarias de los generales Prado y Canseco– suprimiendo el Archivo Nacional o, hablando con más propiedad, disponiendo la no realización del todavía proyectado establecimiento<sup>18</sup>, lo que equivalía a la ruina de aquellos papeles.

Así habrían continuado indefinidamente abandonados dichos archivos, si una vez anulados en 1868 los actos del Gobierno dictatorial, el ministro de Instrucción Pública de la Administración Balta, doctor don José Aranibar, no hubiese expedido el decreto de 28 de junio de 1879<sup>19</sup> que reconoce la vigencia de la ley de 1861, señala el edificio apropiado para la instalación del Archivo, manda preparar el reglamento de la oficina y dispone se circulen, a la vez, las órdenes adecuadas para la recolección de los documentos o papeles que dicha ley determina<sup>20</sup>. No satisfecho el Gobierno con esas

18 “Lima, noviembre 29 de 1865. –En atención a que algunas oficinas en el ramo de Instrucción Pública no han llenado el objeto con que fueron creadas, gravando inútilmente al erario: –Decreto: Queda suprimido el Archivo Nacional, debiendo pasar los documentos que lo forman a la Biblioteca Pública, a cargo de un subalterno que los recibirá bajo de inventario y cuidará de su conservación. Rúbrica de S.E. –*M.I. Prado*. – Por orden de S.E. –*J. Simeón Tejada*”.

19 “Lima, junio 28 de 1870. –Teniendo en consideración que por la ley de 15 de Mayo de 1861 fue creado el Archivo Nacional, y se ordenó que el gobierno dictase el reglamento que correspondía a esa institución, facultándole para hacer los gastos necesarios a su establecimiento, en el local que designase; que en dicha ley se dispone la reunión en el Archivo Nacional de los antiguos documentos puntualizados en ella, y se determina que se acopien los que sucesivamente deben enriquecerlo, para que llene los objetos a que está destinado; que por resolución de 15 de setiembre de 1859 y 30 de mayo de 1861, se mandó formar un reglamento para el Archivo, y se le designó local en el edificio de la Biblioteca Pública. –Se resuelve: –1.º Destínase al Archivo Nacional la parte necesaria del edificio en que actualmente se halla la Biblioteca. –2.º Rectifíquese el proyecto y presupuesto de las obras que están haciéndose en dicho local, a fin de que en el piso superior queden situadas cuatro salas para el Archivo y su oficina. –3.º Circúlese a los prefectos las órdenes oportunas, para que a tenor de lo mandado en los artículos 2.º y 3.º de la citada ley de 15 de Mayo de 1861, remitan los antiguos archivos y demás documentos que en aquellos se puntualizan. –4.º El reglamento que ha de regir en el Archivo Nacional y plan de labores de su oficina, se formará por este ministerio, previo el estudio que al efecto se requiere, y teniéndose presente lo dispuesto en el decreto de 15 de Setiembre de 1859. –Comuníquese, regístrese y publíquese. –Rúbrica de S.E. –*Aranibar*”.

20 “Lima, julio 2 de 1870. –Sr. prefecto del departamento de .... –Acompaño a US. copia de la ley de 15 de mayo de 1861 que creó el Archivo Nacional, y de la resolución que acaba de dictar el Supremo Gobierno, para que aquella tenga cumplido efecto. Los archivos de la antigua administración provincial que desde la independencia de la República no son necesarios para el giro y negocios públicos departamentales, existen sin uso, expuestos a que los destruya el tiempo y a que acaso se les sustraigan papeles importantes. La ley citada no solo tiende a su conservación; encierra la mira provechosa y laudable de reunir y clasificar un conjunto de documentos que deben utilizarse por el caudal de noticias y datos que contienen. Esos archivos agregados a los de la Secretaría del virreynato, Audiencia, Tribunal de Cuentas, Caja de Censos, Temporalidades y otros, luego que estén bien coordinados, servirán para esclarecer derechos e intereses de la República en lo político y rentístico, serán un fiel y poderoso auxiliar para trabajos históricos, comparaciones y otros objetos estadísticos y topográficos; abriendo paso a la creación de una Academia de Historia, en que se cultivan estudios importantes a las letras, fundados en la verdad de los hechos. –Se propone el Supremo Gobierno hacer efectivo el designio a que se dirige aquella ley; y sin detenerse ante las dificultades que se presenten, establecer el Archivo Nacional, organizarlo y sistemararlo, para que enriquecido con una gran copia de materiales que abracen la época de la República, sea en lo futuro un depósito general de cuantos merezcan la atención pública, ya en lo tocante a administración, ya en los otros asuntos dignos de investigarse y estimular a diversas tareas literarias. Muy pronto, y cuando se de el reglamento del Archivo Nacional, manifestare a US. la

medidas, obtuvo del Congreso por el artículo 13 de la ley de 22 de agosto de 1872 que organizó el Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia que se aumentase el número y el haber de los empleados del Archivo, con lo cual pudo, al fin, instalarse esta oficina en forma definitiva<sup>21</sup>.

A raíz de tales disposiciones, nombróse director–archivero del establecimiento al antiguo empleado del Ministerio de Instrucción don Manuel María Bravo, quien se mantuvo en el puesto hasta la época de la ocupación extranjera. Este laboriosísimo funcionario completó, en el trascurso de solo un año, el índice de los documentos relativos al ramo de Temporalidades, recogidos del convento de San Agustín, formando con él el octavo volumen de los inventarios. Algo después, con fecha 18 de julio de 1873, se restableció la Junta o Comisión Inspector del Archivo, con los mismos señores, general don Manuel de Mendiburu y don José Dávila Condemarin que formaban la antigua, reemplazándose al erudito don José Antonio de Lavalle con el no menos ilustrado historiador don Mariano Felipe Paz Soldán. Decretóse también, el 26 de setiembre siguiente, la ejecución de las obras, ya calculadas, para el mejoramiento del Archivo<sup>22</sup>.

---

cooperación que habrá de prestarle esa prefectura, remitiendo periódicamente ciertos apuntamientos y noticias que vendrán a ser parte del acopio sucesivo de papeles instructivos que deben depositarse en él. –Cimentado el archivo bajo de buenas bases, y abierto al servicio de la nación, las autoridades de los departamentos, sus municipalidades, en fin, los ciudadanos todos, solicitarán las copias y constancias que les convengan satisfaciéndose sus exigencias con prontitud, tarea que es hoy difícil porque nada es fácil hallar en un hacinamiento de papeles que desalienta a todo el que se proponga encontrar las noticias que sean objeto de sus deseos. –Debo pues, trasmitir a US., para su cumplimiento, la orden suprema que se ha acordado para que proceda US. a remitir a esta capital, a cargo de un oficial comisionado, los archivos antiguos de la Intendencia y cajas reales a que se contrae la ley, cuya copia va adjunta, distribuido en cajones a propósito para su conducción. Recomiendo a US. se aproveche el tiempo que correrá antes de la estación de aguas. Es preciso que el comisionado sea muy experto, para evitar el extravío de alguna carga, un incendio u otra emergencia en el camino, y dará un recibo bastante de lo que se encomiende a su cuidado, para que aparezca comprobada su responsabilidad a la exacta entrega que hará también bajo recibo en la prefectura de... –Hare a US. la advertencia de que los antiguos archivos de los cabildos no deben tocarse porque siendo propiedades y rentas municipales, no menos que otros de interés local y del vecindario, por haberse administrado justicia por los alcaldes, está muy distante el Supremo Gobierno de pensar en medida alguna relativamente al particular. Más adelante, y establecido que sea el Archivo Nacional, se pedirán a US. copias de papeles referentes a sucesos históricos consignados en algunas crónicas y registros existentes en los archivos municipales. Esto mismo digo respecto a los documentos de este género que podrían conseguirse en los archivos de las órdenes religiosas, misiones, etc. –Como la ley ya citada comprende otros archivos, cuya traslación exige que sea meditada detenidamente, espera el Supremo Gobierno en cuanto a subdelegaciones y corregimientos oír un informe especial de esa prefectura, para resolver después lo que convenga. –Queda US. autorizado para disponer que se hagan los gastos de empaque y conducción en que se observará la mayor economía sirviéndose US. pasarme cuenta exacta de ellos para su aplicación y para que pueda remitirse a esa caja fiscal la cantidad respectiva por el primer contingente. –Dios guarde a US. –J. *Aranibar*".

21 "Artículo 13 de la ley de organización del Ministerio de Instrucción, Culto, Justicia y Beneficencia. –30 de enero de 1871. –20 de agosto de 1872. –El Archivo Nacional tendrá un archivero con la renta anual de dos mil cuatrocientos soles, un oficial primero con mil ochocientos, un oficial segundo con mil doscientos, tres amanuenses con seiscientos soles cada uno y un conserje con cuatrocientos. Los gastos de escritorio se fijan en doscientos cuarenta soles anuales".

22 "Conforme a la ley de 20 de agosto de 1872, el gobierno procedió a organizar el Archivo Nacional, nombrando los empleados que ella designa, y encargó la dirección al antiguo empleado de este ministerio D. Manuel María Bravo, cuya contratación y laboriosidad le eran conocidas. No ha engañado este funcionario las esperanzas que se fundaron en su exactitud y competencia, porque en el corto tiempo

Conviene, sin embargo, dejar constancia de que el primitivo cuerpo de empleados del Archivo, no obstante las dificultades que se le presentaron y de haber tenido que trabajar en el incómodo local de San Agustín, realizó labor bastante satisfactoria y útil; pues en el relativamente corto espacio de tiempo que dejó a sus funciones el decreto de 29 de noviembre de 1865 ya mencionado, logró examinar e inventariar una gran parte, la mayor quizá de los papeles del Archivo, formando un *índice* minucioso y extenso, que hasta 1872 alcanzaba siete gruesos volúmenes. Este índice se hizo por duplicado, remitiéndose un ejemplar al Ministerio de Instrucción y conservándose otro en el mismo Archivo<sup>23</sup>.

Los papeles, hasta entonces inventariados, ascendían a mil ciento sesenta y tres protocolos (es decir, paquetes) con veinte mil doscientos cincuenta y siete expedientes, que pertenecían a los ramos de Temporalidades, Censos, Inquisición y Tabacos, según consta de los informes respectivos<sup>24</sup>.

---

de un año ha terminado el examen y arreglo de los documentos del ramo de Temporalidades, formando el 8.º volumen de los inventarios, que comprende sesenta y nueve legajos, con mil setecientos sesenta y dos expedientes que abrazan títulos, testamentos, fundaciones, etc., y con el que ha terminado el inventario de los documentos que existen en el convento de San Agustín, según veréis en su oficio de 31 de enero de este año que corre entre los documentos. —La importancia del archivo por la antigüedad y gran interés de los papeles que contiene, hacía necesario establecer sobre el una vigilancia constante e ilustrada, que a la vez de prestar una cooperación útil al director, le proporcionase facilidades para el desempeño de su cargo, y manifestase al gobierno las necesidades e hiciese las observaciones oportunas para el mejor arreglo y conservación de tan valiosos documentos. Estas consideraciones dieron mérito a la creación de una Junta inspectora, compuesta del general D. Manuel Mendiburu, y de los DD. D. José Dávila Condemarín y D. Mariano Felipe Paz Soldán, para que dirija y vigile de una manera inmediata y permanente los trabajos de la oficina, disponiendo lo necesario para la reunión y el orden sistemado de los documentos del archivo, y para que formule el proyecto de reglamento que deba regirla. —Los documentos del Archivo se hallaban depositados en una celda del convento de San Agustín, en completo desorden y expuestos a desaparecer roídos por los ratones. Hubo necesidad de extraerlos de ese lugar y de organizar una oficina en forma con los aparatos, seguridades y aseo convenientes; y al efecto fueron arreglados los salones del antiguo museo, y han sido trasladados allí, todos los documentos, y establecida provisionalmente la oficina. Digo provisionalmente, porque para que sea completa es indispensable la construcción de los estantes en que han de colocarse ordenadamente los legajos y las mesas en que deben trabajar los empleados. La Junta inspectora remitió el presupuesto de estas obras, ascendente a la cantidad de cinco mil seiscientos veinticuatro soles cuarenta centavos, que fue mandado pagar por la Caja Fiscal, pero que las circunstancias penosas del fisco no le han permitido satisfacer”.

23 He hecho buscar con la mayor minuciosidad estos volúmenes, pero no existen en ninguna parte. Sin duda perecieron en el asalto del Archivo cuando la ocupación de Chile, pues reclamados siempre por el jefe del mismo, como se verá en documentos posteriores, es seguro que fueron devueltos a esa oficina y reunidos al duplicado de ellos que allí se encontraba. De todos modos, es esta una pérdida sensible, porque si hoy existieran nos servirían para llevar a cabo, con relativa facilidad, la recatalogación del Archivo, y tendríamos punto de partida para medir la trascendencia de los destrozos experimentados en aquella ocasión.

24 “Lima, enero 31 de 1874. —Benemérito señor general don Manuel Mendiburu, presidente de la Junta Directiva del Archivo Nacional. —Honrado por el Supremo Gobierno a fines del año de 1872 con el puesto de jefe del Archivo Nacional, cumple a mi deber darle cuenta, por el digno conducto de esa respetable Junta, de los trabajos realizados hasta el día, en el arreglo de los diversos e interesantes documentos que encierra esta oficina. —A mi ingreso al establecimiento, encontré organizados por medio de un índice general numérico, mil ciento sesenta y tres protocolos, con veinte mil doscientos cincuenta y siete expedientes, divididos en cuatro grandes ramos, a saber: Temporalidades, Antigua Caja General de Censos, Inquisición y Estanco de Tabacos; formando este trabajo siete tomos de inventarios, y comprendiendo el último un apéndice al primero de los expresados ramos. —No obstante, quedaba un

gran número de documentos por arreglarse, y para continuar tan delicada operación, creí conveniente, sin separarme del método antes seguido, sistemar las labores ordenando la distribución por materias, y que se formase a cada expediente un extracto minucioso de su contenido a fin de dar a los trabajos la unidad y perfección posibles. Y digo posibles, porque bien conocidos son de US. y demás señores de la Junta, los serios inconvenientes que se presentan en la práctica para la lectura y clasificación de documentos, cuya antigüedad se remonta a más de tres siglos y cuyo increíble abandono en que habían permanecido, ha dado lugar a la casi destrucción de muchos aquellos importantes papeles. –Bajo el plan indicado, que la Junta se dignó aprobar, como base indispensable para la formación de un margesí general, se ha concluido el apéndice al ramo de Temporalidades, según vera US. en el libro que me honro acompañar al presente oficio, y es el 8° de los inventarios. Comprende sesenta y nueve legajos, con mil setecientos sesenta y dos expedientes, que abrazan las materias siguientes: títulos y adquisiciones, testamentos, fundaciones donaciones, renunciaciones, compras y ventas, imposiciones de censos, redenciones (?) de *idem*, documentos históricos, concursos, documentos diversos, cuentas y correspondencia. –Como sabe la Junta, este trabajo se ha hecho por duplicado, quedando un ejemplar igual para el uso de la oficina; de manera que, considerada esta circunstancia, se comprende fácilmente la asiduidad y absoluta consagración con que los pocos empleados de esta dependencia han procurado llevarlo a cabo bajo mi inmediata vigilancia; habiéndose, así terminado el inventario de los documentos que existían en el convento de San Agustín, que constan en todo de mil doscientos treinta y dos protocolos, con veinte y dos mil diez y ocho expedientes, en ocho tomos. –Deseando aprovechar los momentos, he comenzado el examen y clasificación de los documentos remitidos del Cuzco, y que constituyen el archivo del virreinato y audiencia de esa ciudad; cuya adquisición es valiosísima para la historia y administración pública de nuestro país. Concluido que sea este trabajo, me ocupare del arreglo de unos dos mil libros de cuentas, tanto de las antiguas Temporalidades, como de otras varias oficinas del Estado. –Para que todos estos importantes documentos se conserven debidamente, hay muy urgente necesidad de que cuanto antes se emprenda la obra de la refacción del local del Archivo, y colocación de la estantería decretada por el Supremo Gobierno desde setiembre último. Me permito recomendar este asunto al solicitado empeño de esa respetable Junta. –El detenido estudio a que me he dedicado desde que me hice cargo de este útil establecimiento, respecto a su organización y a la naturaleza de las labores que cada empleado desempeña, me ha hecho comprender, como también lo ha previsto US. y demás señores de la Junta, lo conveniente que sería aumentar cuando menos, dos empleados más que podrían designarse de entre los cesantes; pues con este auxilio tomarían mayor impulso los trabajos. US. conoce el tiempo precioso que se pierde en leer y extractar cada expediente, de letras complicadas y aún ininteligibles, y en arreglarlos después por orden de materias y de fechas. Tarea es esta, no de días, sino de años, de una contracción asidua y que requiere muchos y muy expertos brazos. –Aumenta de fuerza la anterior consideración, meditando lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 15 de mayo de 1861, por el cual los prefectos están obligados a remitir cada año al Archivo Nacional cuantos datos notables ocurran en sus departamentos. –Deben también mandar los archivos que tenían los corregimientos, subdelegaciones e intendencias de provincias; como lo ha verificado, hace tiempo, únicamente la Prefectura del Cuzco. –Mientras se reúnen estos datos y otros más de que se encarga la citada ley, y en tanto se satisfacen las necesidades que someramente dejo indicadas, yo me congratulo de haber cooperado con el trabajo que me honro de someter a la aprobación de esa respetable Junta y del Supremo Gobierno, a que se haya puesto la base para lo que más tarde deberá ser con propiedad el Archivo Nacional, llamado a prestar a la nación importantes y muy ventajosos servicios, ya sea descubriendo ocultos bienes y acciones del fisco, ya auxiliándose con sus antiguos datos los trabajos históricos, literarios y estadísticos, como sucede ahora mismo a pesar de su naciente organización. –Abrigo la firme esperanza de que dentro de poco tiempo, con un esfuerzo más de trabajo y de paciencia, que no omitiré por mi parte, y mediante la eficaz cooperación de los señores de la Junta y la protección que el Supremo Gobierno dispensa a cuanto tiende al bienestar y progreso del país, este establecimiento se pondrá a la altura de nuestra civilización. –Ruego a US. se sirva dar a este oficio el curso que corresponda y aceptar a la vez los respetos y consideraciones con que soy su muy atento y muy obediente servidor. –*Manuel María Bravo*”. “Lima, febrero 24 de 1874. –Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública. –S.M. –Paso a manos de US. la nota que el archivero D. Manuel María Bravo ha pasado a la Junta dando cuenta de los trabajos de sus empleados desde 1872. y acompañando el 8° tomo de los inventarios que es el apéndice al índice de los documentos del ramo de Temporalidades. –Remito a US. el citado libro que espera la Junta le sea devuelto lo mismo que los 7 tomos precedentes que existen en ese Ministerio,

La instalación efectiva del Archivo como oficina pública y su nueva planta de empleados permitieron, a partir de 1874, avanzar el examen y la clasificación de los papeles. Con el tomo octavo del *índice*, de que ya hice mención, quedó completamente recorrido e inventariado el total de lo que existía en el convento de San Agustín y pudo comenzarse la revisión de los documentos que se habían recogido del Cuzco y de otros lugares. En mayo de 1875, esta labor se hallaba terminada y estaba formado el noveno tomo del *índice*, del que una parte correspondía al antiguo archivo del virreinato y otra al de la Real Audiencia del Cuzco. Arrojava entonces el inventario un total de veintitrés mil setecientos setenta y un documentos y libros, en mil trescientos treinta y seis legajos; pero conviene tener presente que hasta entonces no se había puesto mano en los libros de Real Hacienda, propiamente dichos, ni en los papeles de las cajas reales del Alto Perú, de Minería, Correo, Tribunal de Cuentas, visitas e intendencias<sup>25</sup>.

y que es preciso no queden fuera del Archivo y de la responsabilidad que el jefe de el tiene para conservarlos debidamente. –Terminado el examen de los documentos que existieron en San Agustín, se ocupa ahora la oficina de los numerosos papeles procedentes del Cuzco. –La Junta comprende que el Archivo y sus empleados han trabajado con asiduidad y provecho en el desempeño de sus deberes, y considera justo que si US. es servido se le manifieste que el Gobierno ha visto con agrado estas tareas. –Nada hay más urgente en el Archivo que la refacción del local y la construcción de los estantes, pues sin ellos no es posible la colocación ordenada de los papeles. Y como no se ha puesto mano a estas obras porque hasta ahora la Caja fiscal no ha abonado cosa alguna por cuenta del presupuesto mandado pagar, suplico a US. acuerde algún remedio sobre el particular. –También recomiendo a US. la necesidad de repetir órdenes a los señores prefectos, para que en virtud de las que tienen, y no han cumplido, remitan los documentos antiguos de los archivos que, según la ley, deben traerse al Nacional. –Dios guarde a US. –S. M. –*Manuel Mendiburu*”.

- 25 “Lima, noviembre 19 de 1875. –Señor ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública. –Paso a manos de US. la nota con que el director del Archivo Nacional me dirige el libro que también remito a US., después de examinarlo cuidadosamente, y contiene el inventario que ha formado en la oficina de su cargo de los numerosos documentos traídos del Cuzco, donde se hallaban en el archivo del virreinato, y entre los cuales se encuentran también los de los corregimientos, intendencias de provincia y subdelegaciones de partido. Como vera US. están entre aquellos las más recientes cédulas y reales órdenes: la correspondencia del último virrey y de las principales autoridades militares, así locales como de los ejércitos que entonces existían: un número considerable de expedientes y muchos papeles tocantes a la Real Hacienda y otras dependencias. –El orden y método guardados en los índices que abraza este libro, que es ya el tomo IX del Archivo Nacional se hallan bien de manifiesto, y forman un trabajo preparatorio bien dispuesto para que más adelante tengan el debido lugar en los índices generales cronológicos y por materias que requiere un archivo regularmente organizado; y entre tanto los documentos contenidos en dicho tomo, darán bastante luz en asuntos históricos que suelen consultarse. –Sírvese, US. presentarlo a S.E. el presidente con la nota del jefe del archivo, en la cual se hallan copiadas muy útiles explicaciones, siendo un grato deber de la junta que presido, recomendar al Supremo Gobierno la inteligencia y asidua contracción del referido jefe y de los empleados de la oficina del archivo, quienes cumplen satisfactoriamente las tareas que les están encomendadas. –Dios guarde a US. –S.M. –*Manuel de Mendiburu*”.

“Lima, 23 de mayo de 1875. –Benemérito señor general D. Manuel de Mendiburu, presidente de la Junta Directiva del Archivo Nacional. –S.G.P. –Tengo el honor de acompañar a US. con este oficio, el libro nuevo de los inventarios generales de esta oficina, a cuyo trabajo he podido dar cima secundado por la acción eficaz de los demás empleados que sirven bajo mis inmediatas órdenes, después de terminado el arreglo completo de los ramos de Temporalidades, Inquisición, Caja General de Censos y Estancos de Tabaco, según lo manifesté a US. en mi nota de 31 de enero próximo pasado, en que di cuenta de los trabajos verificados hasta esa fecha, que merecieron la aprobación de esa respetable junta, y la del Supremo Gobierno, por decreto de 25 de julio del mismo año. –Dicho libro comprende los documentos del antiguo archivo del virreinato y Real Audiencia de la ciudad del Cuzco, inclusive los de los corregimientos, sub delegaciones e intendencias de provincia de la referida ciudad, arreglados en ciento cuatro legajos con mil setecientos cincuenta y dos expedientes y libros, divididos

Después de la remesa de papeles de la Audiencia del Cuzco, cuya prefectura fue la primera en responder a los mandatos de la ley y del Gobierno peruano, enviando desde 1871 los legajos y libros que componían el archivo de aquella audiencia, lo primero que hubo de recogerse fue el archivo del Tribunal General de Minería que, suprimido por ley de 6 de febrero de 1875, pasó, de conformidad con una suprema resolución de 27 de febrero siguiente, a engrosar el Archivo Nacional. Vinieron en seguida los papeles de los ramos que he anotado anteriormente, sin que sea fácil precisar la fecha en que se hicieron las sucesivas entregas que tan poderosamente aumentaron los legajos, libros y colecciones.

En 1878, el Archivo Nacional había llegado a la plenitud de su desarrollo: faltaban, es cierto –como lo hacía notar su director en el importantísimo oficio que pasó a la

---

en materias y fechas en el orden siguiente: –En el capítulo “Documentos históricos” se encuentra la correspondencia oficial del virreinato y reales cédulas; en el de “Documentos de Real Hacienda”, los expedientes diversos de este ramo, sus cuentas y libros; en el de “Santos Lugares de Jerusalén” se registran sus privilegios, testamentos, títulos, donaciones, capellanías, censos, ventas y otros papeles diferentes; en el de “Monasterio del Escorial”, los expedientes sobre sus rentas; en “Documentos Diversos” he considerado los ramos de Diezmos, testamentaria de Maraño y Juzgado Eclesiástico; en el de “Caja de Censos” su títulos, expedientes diversos del ramo y cuentas; y finalmente en el, agregado de Temporalidades, la redención de censos, los expedientes de particulares, documentos diversos y libros. –Comprendiendo desde luego el grande interés histórico de estos documentos, he consagrado todo mi empeño para su más clara y exacta clasificación, sin que me haya arredrado para tan ardua tarea, ni el considerable número de ellos, ni la confusión ni desorden en que se hallaban, después de algunos años que hace, fueron remitidos del Cuzco; porque mi principal anhelo ha sido secundar los deseos de esa respetable junta, correspondiendo así a la confianza con que el Supremo Gobierno se dignó honrarme. –Existen, pues, inventariados y arreglados hasta hoy, veinte y tres mil setecientos setenta y un documentos y libros, en mil trescientos treinta y seis legajos que forman los índices de nueve tomos en folio. –No diré, señor presidente, que con los trabajos realizados durante los dos años que corre a mi cargo este establecimiento se haya satisfecho por completo los interesantes objetos de que se encarga la ley de su creación, de 15 de mayo de 1861, porque mucho falta que hacer para alcanzarlos, pero sí juzgo que se ha cumplido uno de los principales, y quizá el más necesario y útil de ellos, cual es el arreglo y reunión ordenada de la mayor parte de los documentos, cuya importancia histórica no merecía hubieran permanecido en el lamentable olvido a que por tantos años estuvieron relegados. –Ahora me propongo con la aprobación de US. y señores de la junta, comenzar el examen y clasificación de más de tres mil libros de cuentas de diversos ramos antiguos, haciendo de ellos un catálogo por orden cronológico y de materias. Para el efecto, he mandado asear el segundo salón de esta oficina, en donde una vez arreglados, los haré colocarlos provisionalmente; pues en el primero, como sabe US., no hay ya un solo sitio expedito para más papeles. –Muy urgente se hace cada día la refacción del local de esta oficina o construcción de los estantes en que deben conservarse los legajos y libros, para precaverlos tanto del polvo como de una invasión de ratones, y cualquier otro peligro que no sería extraño sobreviniese hallándose en esta clase de seguridad. –Así lo ha comprendido US. y señores de la junta, al solicitar con instancia, el pago de la cantidad con tal objeto decretada desde setiembre de 1873, mas en el día, no solo es necesario, sino indispensable acometer esta obra, por lo mismo que es incesante el arreglo de documentos y adelanta el número de legajos considerablemente. –Debo, en guarda de mis responsabilidades, consignar en este oficio que hace más de dos meses he podido someter, como ahora, este nuevo trabajo a la aprobación de esa respetable junta y por su digno órgano al Supremo Gobierno, pues otro tanto tiempo ha trascurrido desde que lo tengo expedito; pero las circunstancias que atraviesa la Caja Fiscal en materia de fondos, que no le han permitido, ni le permiten todavía, sin duda, auxiliar a esta oficina, ni aún con la pequeña suma señalada para sus gastos de escritorio, de donde tiene que costearse el papel, encuadernación de libros, cartones para las caratulas y demás útiles, ha ocasionado un retardo que habría deseado evitar, y que puedo asegurar a US. que, a fin de que no fuese mayor, he hecho cuanto esfuerzo me ha sido posible, impulsado por el deseo de llenar mi deber con la misma exactitud y constancia que he empleado en mi larga carrera de empleado público. –Dios guarde a US. –S.M. –*Manuel María Bravo*”.

Comisión Inspectorá con fecha 27 de mayo de ese año—<sup>26</sup> los manuscritos y crónicas

26 “Lima, mayo 17 de 1878. —Benemérito señor general Mendiburu, presidente de la Comisión Inspectorá del Archivo Nacional. —S.G.P. —Cumpliendo con uno de los principales deberes de todo funcionario público, me es honroso dirigirme a US. por medio del presente oficio, manifestándole la marcha que ha seguido el establecimiento de mi cargo durante el año último; haciendo a la vez una breve reseña de cuanto se ha practicado en él, así en orden al arreglo de documentos, como en lo relativo a su parte económica y material, desde que el Supremo Gobierno se dignó encomendarme su dirección en 17 de octubre de 1872; indicando aquellas necesidades que la experiencia me ha hecho conocer como indispensables para su mayor progreso. —Ostensible es a todas luces que creado el Archivo Nacional por la ley de 15 de mayo de 1861 se llenó una de las exigencias más importantes del servicio público. Papeles de sumo interés histórico que existían olvidados, en completo desorden, en una celda del convento de San Agustín de esta ciudad, debían ser arreglados, clasificados y conservados, como sucede en todo país culto, para que sirviesen de ayuda a los trabajos literarios e históricos y fuesen consultados por los tradicionalistas y anticuarios. Y así ha venido verificándose desde 1857, primer período de S.E. el actual jefe del Estado, en que se expidió el decreto de enero de dicho año, dando forma al Archivo Nacional y ordenando se iniciaran los trabajos; los cuales, merced a una perseverante dedicación, han tomado hoy un progresivo impulso; satisfaciéndose de este modo el espíritu de la ley de 20 de agosto de 1872, que dio a esta oficina su definitiva organización. —En la actualidad el archivo cuenta con más de veinticinco mil documentos clasificados por ramos, que constan en nueve tomos en folio de índices hechos por duplicado y cuyos autógrafos he elevado al Supremo Gobierno por el digno órgano de US. —Ya en anteriores oficios he manifestado a US. que en cuatro grandes ramos está dividido el orden de los documentos arreglados; a saber: Temporalidades, Inquisición, Antigua Caja General de Censos y Estanco de Tabacos, y a más los de la antigua Real Audiencia del Cuzco, como consta del cuadro que tengo el honor de acompañar. —Réstame ahora dar a US. una idea de la importancia de esos ramos. Son a mi juicio de mayor interés: 1.º el de Temporalidades, porque contiene los títulos de muchos fundos rústicos y urbanos que fueron de propiedad de la Compañía de Jesús y que después, por la extinción de esta, pasaron a ser de la pertenencia del Estado; 2.º el de la Inquisición, porque encierra curiosas narraciones de hechos del tristemente célebre Tribunal del Santo Oficio, con abundante copia de algunos juicios criminales, el formulario de ellos y noticias de los autos de fe que tuvieron lugar en esta capital; 3.º el de la Caja General de Censos, porque se registran importantes fundaciones e imposiciones de aniversarios y capellanías de Patronato Nacional; y 4.º los papeles que forman el archivo de la antigua Real Audiencia, de la ciudad del Cuzco, en donde el historiador contemporáneo encontrara la correspondencia oficial de los últimos virreyes del Perú desde 1815 a 1824 con las autoridades y los principales jefes de los ejércitos beligerantes que existían en esa época. —Otro de los ramos es el de Tabacos, cuyos papeles y libros me parece del todo inútil conservar en el archivo, pues extinguido el estanco y siendo libre en la República el comercio de ese artículo, no pueden servir ni siquiera como datos estadísticos. Sería conveniente se me autorizase para incinerarlos, como se me ha autorizado por supremo decreto de 18 de setiembre último para verificarlo con los papeles inservibles que resultaron del examen y arreglo de los otros ramos. De este modo quedaría lugar expedito en la nueva estantería para la colocación de otros documentos más importantes. —También existe en esta oficina, en virtud de la suprema resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de febrero de 1875 que se me transcribió por la Dirección General de Instrucción en 9 de marzo del dicho año, una parte del archivo que fue del Tribunal General de Minería, suprimido por ley de 6 de febrero del propio año, y que comprende solo el ramo contencioso. No he puesto mano a esos documentos, porque entiendo que ellos deben pasar al Juzgado Superior, nuevamente creado en esta capital, como Tribunal de Apelación de los fallos que expidan las diputaciones territoriales. —Dentro de breves días debo remitir a US. el catálogo general por orden cronológico y de materias de los libros que formaban la contabilidad de los ramos que dejo mencionados y que será el tomo décimo de los inventarios. —Próximamente, terminado este trabajo, emprenderé la formación de los índices generales, también por materias y orden cronológico, operación lenta, pero muy importante, y que completará la regular organización del archivo. —En su parte material ha obtenido este establecimiento una importante mejora con la construcción de la magnífica estantería, debido al patriótico empeño de S.E. el presidente, quiera en la visita que se dignó hacerle, acompañado del señor ministro del ramo, se persuadió de tan urgente necesidad y tuvo ocasión de ver y aprobar el método seguido en el arreglo de los documentos y libros de inventarios; lo cual ha sido para mí una inmensa satisfacción y un grande estímulo para proseguir con mayor dedicación en mis

ordinarias labores. –De hoy en adelante, los apreciables documentos del archivo serán conservados como lo requiere nuestra cultura y el interés nacional. –Preveo, no obstante, que habrá necesidad, más tarde, de ensanchar el local, porque ha de aumentarse en mucho el número de documentos y libros según las indicaciones que se me han hecho por los señores ministros de Gobierno, Hacienda y presidente del Tribunal Mayor de Cuentas para remitirse gran cantidad de documentos que deben guardarse en el archivo de mi cargo. Por lo que respecta a la parte económica, he procurado que todos los gastos ocurridos en la oficina se hagan con la pequeña partida que vota el presupuesto general para útiles de escritorio, sin recargar en nada al erario nacional. Con solo ella se ha costeado el papel de oficio, su timbrado, el papel de borradores (que se consume en abundancia), la encuadernación del periódico oficial, cartones para las carátulas de cada legajo, cáñamo para liarlos, plumas, lápices, lapiceros, tinta y, en fin, hasta el empastado de los tomos de inventarios. –Dispuse también, para economizar gastos al fisco que con el producto de algunas tablas deshechas y estantes viejos, se verificase la traslación de todos los protocolos, libros, mesas y demás a uno de los salones contiguos al archivo, mientras en el uno que hoy tiene se construya la nueva estantería. Otro gasto igual habrá que hacer para volverlos a colocar, terminada la obra. –Creo muy oportuno no terminar este oficio sin llamar la atención de US. sobre la necesidad de enriquecer el archivo con los interesantes manuscritos y crónicas de que se encargan los artículos 2º y 3º de la ley de su creación y que debe haber en los archivos de los corregimientos, subdelegaciones e intendencias de provincias; en los de los conventos de regulares; en las universidades y colegios nacionales y beneficencias públicas; los que podrían conseguirse más fácilmente autorizándome para solicitarlos de oficio, directamente, de aquellos funcionarios o corporaciones que corresponda. –Es asimismo urgente que se forme el reglamento interior de esta oficina, para que tanto el jefe como sus empleados tengan una norma segura de conducta a que sujetarse en el ejercicio de sus peculiares funciones. –Al propio tiempo, creo de mi deber manifestar a US. la necesidad de que se dé nueva forma a la planta de empleados que hoy tiene esta oficina. La experiencia de cerca de seis años que hace la dirijo, me ha dado a conocer que en ella es de todo punto innecesaria la denominación de amanuenses, desde que las labores son de una misma naturaleza, pues están reducidas a compaginar y extractar los expedientes. El título general que les corresponde es el de oficiales auxiliares con una regular dotación, porque estoy persuadido de que solo así se podrá conseguir empleados laboriosos y honrados. –Con tales convicciones, no trepido en someter a la consideración de US. y del Supremo Gobierno el siguiente plan de reforma:

|  |          |
|--|----------|
| Archivero, sueldo anual                      | S/. 2400 |
| Subarchivero                                 | S/. 1500 |
| Tres oficiales auxiliares a S/. 900 cada uno | S/. 2700 |
| Conserje con                                 | S/. 400  |
| Gastos de escritorio                         | S/. 240  |
|  | <hr/>    |
|  | S/. 7240 |
| Vota el Presupuesto General                  |          |
| Archivero                                    | S/. 2400 |
| Oficial 1.º                                  | S/. 1800 |
| Id. 2.º                                      | S/. 1200 |
| Dos amanuenses a S/. 600 cada uno            | S/. 1200 |
| Conserje                                     | S/. 400  |
| Gastos de escritorio                         | S/. 240  |
|  | <hr/>    |
|  | S/. 7240 |

Se ve, pues, que la nueva planta que propongo no recarga los gastos del fisco, es económica y necesaria al mejor servicio público, porque no altera la suma votada en el Presupuesto General y la oficina será bien atendida con los empleados designados, sin que ninguno de los actuales sufra perjuicio, y antes bien obtendrán un ascenso en jerarquía y sueldos. –Es cierto que desaparece en el proyecto la plaza de oficial 1.º con 1800 soles al año que disfruta don Pedro Fabio Carrillo, pero este empleado tendrá que ser siempre gravoso al Estado, porque muy pronto debe jubilarse, según me ha expuesto, pues sus continuos achaques apenas le permiten asistir a la oficina seis u ocho veces en el año. –También desaparece en mi proyecto la plaza de oficial 2.º con 1200 soles que hoy sirve don Javier Mariátegui,



de que se encargaban los artículos 2.º y 3.º de la ley de su creación; pero no es menos evidente que los archivos de los corregimientos, subdelegaciones e intendencias, a par que los de los conventos, universidades, colegios y demás establecimientos coloniales, a que se referían dichos artículos habían desaparecido casi por completo a la época de que trato. Quedaban únicamente en las oficinas de Hacienda y del Consulado los legajos y libros ya referidos, que por providencial circunstancia se guardaron allí hasta hace pocos años, para servir de poderosa ayuda al segundo establecimiento del Archivo Nacional. En aquel año de 1878 se había concluido, también, el décimo volumen del *índice*, quedando así completado el cuadro de los documentos arreglados y revisados que el director-archivero presentó al Gobierno, con fecha 27 de mayo, en la forma siguiente:

#### LEGAJOS

|   |              |
|---|--------------|
| Ramo de temporalidades de los jesuitas, del número          | 1 al 222     |
| Ramo de Inquisición, del                                    | 223 al 563   |
| Apéndice a este ramo, del                                   | 564 al 572   |
| Ramo de la Caja de Censos                                   | 573 al 626   |
| Ramo de Tabacos, Papel Sellado, Naipes, Pólvara, Brea, etc. | 627 al 1104  |
| Apéndice al ramo de Temporalidades, del                     | 1105 al 1232 |
| Antiguo archivo de la Real Audiencia del Cuzco              | 1233 al 1337 |

#### LIBROS DE LA CONTABILIDAD DE DICHOS RAMOS

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| De Temporalidades, del número | 1338 al 1354 |
| De Inquisición, del           | 1355 al 1365 |
| Da la Caja General de Censos  | 1366 al 1368 |
| De Tabacos                    | 1369 al 1396 |
| De los ramos de Pólvara, etc. | 1397 al 1401 |

#### LIBROS EN FOLIO MAYOR

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| De Temporalidades, del número | 1 al 79     |
| De Tabacos, del               | 1 al 647    |
| <b>Total de legajos</b>       | <b>1401</b> |
| <b>Id. de libros</b>          | <b>726</b>  |

---

pero en cambio, una vez aprobada la nueva planta, este empleado, que es laborioso e inteligente, puede ser nombrado subarchivero con el sueldo mayor de 1500 soles. —Creo que, a la alta penetración de US., no se ocultará la conveniencia de esta reforma, y espero se dignará apoyarla ante el Supremo Gobierno, a fin de que pueda considerarse en el proyecto del presupuesto general que debe someterse al próximo Congreso. —Bien comprendo que todo lo hecho hasta ahora no constituye desde luego un Archivo Nacional perfecto; porque esto solo tendrá lugar cuando se hayan arreglado los índices generales cronológicos, y llenado las demás necesidades que he indicado en el cuerpo de este oficio y espero alcanzar con la cooperación de US. y apoyo del Supremo Gobierno; pero sí es saludable que, en el corto período de existencia que cuenta esta oficina, se haya avanzado lo posible para llegar a ese fin; y por mi parte puedo asegurar a US. que no desmayaré y continuaré trabajando con igual asiduidad, animado del justo deseo de que mi patria pueda contar un día, entre sus grandes establecimientos públicos, el Archivo Nacional que, no obstante mis escasos conocimientos, me ha cabido la honra de organizar y dirigir. —Si cuanto dejo expuesto en este oficio, que suplico a US. se digne poner en conocimiento del Supremo Gobierno, mereciese su suprema aprobación y la de US., sería para mí bastante recompensa a los pequeños servicios que llevo prestados a la nación. —Dios guarde a US. —*Manuel María Bravo*”.

No obstante estos progresos, en 1879, el nuevo gobierno del general Prado, convencido de la necesidad de fomentar tan importante institución, presentó al Congreso un nuevo proyecto de ley sobre la materia, que, desgraciadamente, no pudo ser tomado en consideración por las cámaras<sup>27</sup>. Con ese proyecto terminan los esfuerzos de la administración pública en favor del Archivo, el cual debía quedar poco tiempo después entregado a la aciaga suerte impuesta por las tropas chilenas a todos los establecimientos de instrucción del país.

## La guerra con Chile y la ocupación del Archivo Nacional

Sabido es cómo, una vez ocupada Lima por el ejército invasor de Chile, el local de la Biblioteca Pública fue entregado al pillaje. En él se encontraba el Archivo Nacional, en las mismas habitaciones que ocupa en el día<sup>28</sup>, pero quiso la suerte que las tropas de Chile no destruyeran ni sustrajeran gran parte de los papeles del Archivo. Ellos fueron groseramente mutilados, es cierto, porque innumerables libros y legajos se extrajeron para llevarlos al mismo Chile, para regalarlos a particulares o para venderlos al peso a los almacenes de Lima; pero no sufrieron el total y cruelísimo reparto que se hizo en aquellos otros establecimientos. Contribuyó a tal resultado interés que algunos caballeros chilenos, con notorias aficiones históricas, pusieron en revisar personalmente el Archivo para buscar los datos y documentos de que había menester, muchos de los cuales encontraron y se apropiaron, efectivamente, lo que es fácil comprobar ahora mismo, comparando los truncados catálogos que hoy se conservan, con los documentos publicados en Santiago y en otros lugares pocos años más tarde. No fueron, sin embargo, pocas las carretadas de papeles de aquel modo extraídos, ni escaso el número de las personas que vieron en Lima, por aquel entonces, cuan profusamente se acondicionaban, con los papeles sustraídos, los artículos de expendio, en los establecimientos de abarrotes y *despachos* de la ciudad.

Los legajos y libros del Archivo Nacional permanecieron —después de esos destrozos— encerrados en un estrecho y ruinoso salón de la Biblioteca. Arrojadados al ocaso, en montón, sin precaución ni cuidado de ningún género, sobre un pavimento húmedo y terroso, recibiendo por las abandonadas claraboyas, a la vez que el polvo y el viento de la calle, la visita de los insectos, de nuestra imperecedera *polilla* y sin que mano caritativa se preocupara alguna vez de acomodarlos, sacudirlos y ventilarlos; tenían necesariamente que convertirse en monstruoso y lamentable hacinamiento de cuadernos, descoloridos, carcomidos, mutilados, roídos y al parecer inservibles.

Y era ese, en efecto, el aspecto que presentaban al recogerse y examinarse en 1883. La vieja clasificación había desaparecido, los *índices* habían sido robados, no existía uno solo de ellos, los paquetes o legajos resultaban deshechos, mezclados los documentos de unos con los de otros, mutiladas las fojas, desprendidos los rótulos y, para decirlo de una vez, todo en una confusión estupenda e inenarrable.

¿Cómo volver ese colosal montón de legajos a su primitivo acomodamiento, cómo recomponer los *índices*, cómo separar las piezas y documentos referentes a cada ma-

27 *Memoria que presenta a la legislatura ordinaria de 1879 el ministro de Estado encargado del despacho de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia*. Lima, 1879. Imprenta del Estado.

28 El Archivo Nacional ocupa en Lima el ala izquierda de la planta baja de la Biblioteca Pública.

teria? El viejo director y casi todos los viejos empleados del Archivo habían muerto: faltaba un guía, una luz que orientase en aquel penoso e impenetrable laberinto de nuestra historia.

## La reconstrucción del Archivo Nacional tras la guerra

Terminada la guerra y restaurada la Biblioteca Pública, merced al empeño inteligente y patriótico de don Ricardo Palma, el Archivo Nacional pasó a formar una sección de aquel establecimiento. Se empaquetaron de nuevo los legajos, se aseó un tanto la hermosa estantería y se acomodaron en ella, del mejor modo posible, los tres o cuatro mil legajos salvados. En tal condición, sin empleados ni medios para reorganizarse, ha permanecido durante trece años hasta que el actual civilizado gobierno del señor de Piérola lo ha colocado en condición, no de volver a ser lo que fue —que aquello es absolutamente imposible—, pero de recomponerse en forma útil para la historia y para la administración del país. Durante ese período de tiempo, el señor Palma, comprendiendo la necesidad de salvar de la ruina los papeles más importantes, ha seleccionado una gran parte de ellos, con la cual, una vez inventariados y encuadernados los legajos, ha ensanchado las colecciones de *Manuscritos* y *Documentos* de la Biblioteca de Lima.

Esta última segregación, o más propiamente subdivisión de papeles —puesto que estos no han hecho sino cambiar de lugar en las colecciones documentarias e históricas de la República—, ha dejado, preciso es comprenderlo, muy ancha brecha al conjunto de los archivos. Como es fácil suponerlo, el señor Palma, con el amplio conocimiento que le acompaña de la historia colonial del Perú, ha llevado a los *Manuscritos* de la Biblioteca los papeles y documentos más selectos desde el punto de vista de la tradición y de la literatura de aquellos tiempos. La colección actual de *Manuscritos* de la Biblioteca asciende a trescientos cuarenta volúmenes, aproximadamente de los cuales trescientos están compuestos de documentos del Archivo, perfectamente sanos y legibles. La cifra es considerable, pero es tanto más satisfactoria desde todo punto de vista, cuanto que, dejados esos papeles en el anterior abandono, sabe Dios la suerte que hubieran tenido. No apunto, pues, esta circunstancia con otro fin que el de agregar una referencia histórica a que estaba obligado por diversos motivos. Por lo demás, allí están, felizmente, repito, dichos papeles, pormenorizados y clasificados con el relativo orden que permite una biblioteca de tan escasos recursos y medios, y yo no puedo menos de felicitar por esa labor al distinguido bibliotecario, de cuyos afanes habré de aprovechar y aprovecho hoy mismo, para formar la presente *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*.

Después de recorrer el penoso cuadro de las vicisitudes de nuestro gran archivo colonial, apenas podría explicarse como resulta aún interesante y de alto valor histórico el hacinamiento de papeles, legajos y libros que lo constituyen, hasta el extremo de estimular vivamente la afición de los hombres dedicados a este género de trabajos. Sin embargo, esa es la verdad: el Archivo Nacional peruano, mutilado, deshecho, informe, en monstruoso desmoronamiento, con sus legajos y piezas roídos o carbonizados, es por sí solo un gran monumento histórico, geográfico, estadístico, administrativo, al que pueden ocurrir con entera confianza los hombres que anhelan arrancar al pasado la explicación de sucesos sociales de época posterior o de la presente, y que deseen recoger los antecedentes de nuestra vida económica, industrial y política.

La razón de esto es muy sencilla. Ya hemos visto que cuando en 1859 resolvió el gobierno peruano formar efectivamente el Archivo Nacional, recogiendo los diversos archivos coloniales que no fueran los de la Audiencia y Secretaría del virreinato, se dispuso que las oficinas públicas en las cuales se conservaban aquellos archivos, los remitiesen a la oficina central de Lima con las seguridades del caso, orden que se ratificó posteriormente, en 1870, disponiendo también que los prefectos y autoridades remitiesen los archivos que se hallaban fuera de la capital. Como resultado de esas medidas se recogieron primero los de la Contaduría General de Tributos, Rentas Estancadas y Temporalidades y, en la segunda época, los grandes archivos de la Audiencia del Cuzco, los del Real Tribunal de Minería, los del Correo y otros. Todos estos, unidos a los restos del archivo virreinato, al de la Inquisición, excepcionalmente voluminoso e importante, y al de las oficinas de Guerra, recogido un poco antes, llenaron por completo los compartimentos de la lujosísima estantería de uno de los salones que se dedicó a este efecto en el edificio de la Biblioteca Nacional<sup>29</sup> y reclamó, por lo mismo, mayor espacio.

Muchos años más tarde, en 1890, el Archivo Nacional recibió también la agregación de los otros archivos voluminosos, de que también he hablado, que se encontraban depositados trece lustros atrás en los anaqueles y alacenas del Ministerio de Hacienda; esto es, el archivo de las Cajas Reales de todo el virreinato, el del ramo de Aduanas, el del Real Tribunal de Cuentas, el del Tribunal del Consulado y otros que quedan comprendidos en el curso de estos apuntes. Este refuerzo extraordinario de documentos que formaban un todo metódico, relativamente ordenado, pero efectivamente completo, representó para el Archivo Nacional una nueva vida. Reunido con los papeles de Temporalidades, de la Inquisición, de Rentas Estancadas, de Minería, de Correos y, sobre todo, a los de la Real Audiencia del Cuzco, que son los que menos han sufrido en las diferentes peripecias del Archivo y sus componentes, ofrece un conjunto notabilísimo de documentos y de informes que basta examinar de ligero para comprender cuánto valen.

Todos estos papeles formaban una masa considerable de informaciones, narraciones, pruebas, referencias y constancias históricas. De un punto de vista general, se armonizaban y completaban los unos a los otros: eran como el reflejo —en las diversas ramas de la vida administrativa y social de la colonia— de los hechos análogos, cuando no idénticos, que se actuaban en ella. De modo que, al desaparecer por las causas ya enumeradas algunas colecciones, se cegaban, es cierto, las fuentes históricas de muchos sucesos, tal vez de algunos que no volverán a conocerse jamás, pero quedaban corrientes, abundantes, cristalinas y puras las de mil otros no menos interesantes y graves.

Conviene anotar esta última circunstancia, porque la refundición de tales papeles en el Archivo General o Nacional nuestro hace que aparezca bastante completa la documentación histórica de los principales acontecimientos del Perú colonial, hasta permitirme poner en estos renglones las apreciaciones que vengo haciendo sobre la actual importancia de aquel archivo.

---

29 Tampoco destruyeron los soldados de Chile, alojados en la Biblioteca, esa lujosa estantería, que es la misma que hasta hoy se conserva.

Hay entre los papeles de Real Hacienda, de la Audiencia del Cuzco y de las Cajas Reales del virreinato, una colección muy importante de libros y de legajos correspondientes a las provincias del Alto Perú y a los ejércitos que en ellas actuaron en el largo período de 1815 a 1825, período durante el cual volvieron dichas provincias a situarse bajo la jurisdicción de aquel virreinato. Esa colección fue retirada, probablemente al Cuzco o a Lima, en la época de la ocupación de las citadas provincias por las armas libertadoras del Río de la Plata, y se explica que sea bastante completa, porque fue casi permanente el dominio que las fuerzas españolas tuvieron durante la guerra de la independencia en los susodichos territorios y segura cómoda entre las diversas autoridades la correspondencia que sirve de base a tal colección. Yo me atrevería hasta afirmar que el día que esos archivos parciales, del Cuzco y del Alto Perú, se hallen completamente ordenados y cronológicamente catalogados, casi no habrá suceso que no pueda ser examinado en sus más insignificantes detalles, ni individuo actor en los mismos cuya historia no pueda ser recompuesta. Los partes oficiales o privados de las operaciones militares, las demandas de recursos, de fuerzas y elementos de guerra, las requisiciones, los bandos, las acotaciones, los boletines impresos o manuscritos de noticias, las delaciones, acusaciones y defensas, las órdenes generales, las listas de revista, fojas de servicios, etc., están allí, casi íntegramente, para convertir esas oscuras campañas del Alto Perú, tan solo iluminadas hasta hoy por el rojizo resplandor de las crueldades de Goyeneche, de Olañeta y de los feroces guerrilleros de los dos bandos entonces en lucha, en fecundo manantial de verdad histórica y de patrióticas enseñanzas.

Los archivos de la Real Audiencia del Cuzco a par que los de la Inquisición, son sin embargo, los que ofrecen más ancho campo al estudio, tanto político como sociológico del período de la colonia. La irreverencia de la polilla y del tiempo no ha hecho en ellos tan profundos vacíos, que no se puedan encontrar aún, con asombro justificado por cierto, expedientes enteros de los juicios seguidos entre los colonos o pobladores desde pocos años después de la conquista y ocupación del Perú, hasta la misma independencia. Son ellos el mejor testimonio de los vicios que se enseñorearon de esta sociedad rudimentaria, aunque rica, desde el instante mismo de su formación y que sirvieron de alimento al espíritu codicioso y muy poco moral de aquellos magnos aventureros. También los indios, los despojados señores del suelo, tanto los infelices tributarios como los descendientes de sangre incaica o real, pagaron contribución y no escasa a ese oficio de pleitear ante la justicia de que nos habla Mendiburu en la página veinticuatro del tomo octavo de su incomparable *Diccionario biográfico*; y así los vemos, desde la misma época, reclamando, con invariable justicia, fueros, prerrogativas, exenciones y relevo de cargas; obrando así a par de los que habían encontrado en el odioso sistema de la defensa escrita, un nuevo medio de enriquecerse en detrimento de la fortuna de los menos fuertes. Por eso, al lado de los expedientes en que doña Francisca Pizarro, o sus herederos litigan los bienes del marqués, o en que los descendientes de Gonzalo y de Almagro reclaman derechos análogos, se tropieza de improviso con las voluminosas alegaciones y procesos de los hijos y nietos de Manco Inga, del primitivo Túpac Amaru, de los caciques y señores de indios, siempre en pos de justicia para los suyos. Cuando se hojean aquellos monstruosos procesos y se sigue con metódico interés el curso de esa lucha entre los componentes sociales de la colonia, en defensa de lo que cada uno creía su interés amparado por el derecho, delante de jueces las más veces parciales, ignorantes y torpes, en medio de una cohorte de procuradores y agentes venales y corrompidos; cuando se estudia la manera y el medio en que toda

aquella sociedad se movía en pos del bien supremo de la justicia, o guiada por el móvil también supremo del interés individual, se encuentra fácilmente la explicación y el secreto de muchísimos fenómenos sociales que hasta ahora permanecen sin interpretación en la historia: la venda se descubre franca y rápidamente, y se alza airada en la propia conciencia la faz de la justicia, herida por esa eterna expoliación del derecho.

Y no es esta la única faz social ni el solo matiz sociológico que nos ofrecen aquellos legajos...

De ese género de papeles solo nos queda en cantidad digna de tomarse en cuenta, aquellos de la Audiencia del Cuzco; pues de los expedientes o *autos* de la de Lima solo existen muy cortas piezas, en su mayor parte del ramo criminal, revelación también de costumbres y hechos no menos reprobables y bárbaros. Ciertamente es que hay todavía en los archivos de la Corte Superior de Lima y en las llamadas “escribanías públicas” de la capital no despreciable cantidad de legajos y libros de aquel entonces, mas nadie ha osado —por fortuna para la futura reconstitución del Archivo Nacional— poner en ellos la mano.

## Los archivos de Hacienda

Pero si tal como la hemos esbozado es la importancia de los papeles del orden militar, político y judicial que en la actualidad se poseen, es mayor aún la de los que se refieren al servicio de la hacienda pública del virreinato. Sin profundizar la materia, que espacio no hay aquí para ello, permítasenos una observación general o amplísima: la administración pública en el noventa por ciento de los casos se convierte en acción del orden económico, se desenvuelve en un gasto, se reduce o determina por un egreso cualquiera, el cual pasa o se realiza por intermedio de las dependencias de Hacienda. De manera que, en esa misma mayoría de los casos, un documento que al parecer no denota sino la satisfacción de una orden fiscal, es en el fondo el detalle último, relativamente secundario, de un suceso más trascendental e importante. Tras de un sueldo, está un nombramiento, tras de una planilla o lista de revista, la plana numérica y nominal de un cuerpo; tras de un asiento de tributo, los pueblos e indios que estaban obligados al pago, la cuota de la contribución y la del salario; tras del quinto real, la estadística de la producción de la industria minera; tras de los sínodos, la razón puntual y metódica de la organización religiosa; tras de los diezmos y primicias, el estado del cultivo y del rendimiento agrícola; tras de una cuenta militar, el personal y las vicisitudes de una campaña; tras de la merced, de la asignación y de la encomienda, una relación de servicios a la Corona; tras de un presupuesto, la historia de una institución o de una obra pública; tras la razón de los mismos quintos y de los galeones, el balance de la explotación fiscal durante los trescientos años de la colonia; en fin, tras de la planta de sueldos del virreinato, el curso sucesivo y metódico de los sucesos del orden político y económico del territorio.

He allí por qué concedo yo y he de conceder eternamente a esos gruesos legajos, y a esa innúmera cantidad de libros de Real Hacienda, a esos archivos del Real Tribunal de Cuentas, de Rentas Estancadas, etc., la más grande, la más extraordinaria importancia. Sus libros copiadores de informes son por sí solos un tesoro histórico en cada materia, aisladamente considerada. ¿Se quiere tener la marcha de un ramo cualquiera, de la minería, del estanco de naipes, de los tabacos, de los aguardientes, de las breas,

de la justicia comercial, de lo que se guste, en una palabra? Pues abrid uno solo de esos cuadernos y se verá el resultado.

Ese colosal archivo de Hacienda, escapado a la incuria y al tiempo, mal conservado, pero conservado en los vericuetos del Ministerio del mismo nombre, no ha eludido sin embargo a la torpe voracidad de Dios sabe quién. Don José Toribio Polo, antes citado, el viejo y laborioso amigo de la historia peruana, que ha dado a luz algunos trabajos de esa índole, encargado en 1889 de la conservación y custodia del archivo, señalaba en un interesante informe que pasó a la Sociedad Geográfica de Lima, en 1892, la importancia de aquellos papelest y constataba una treintena de documentos tan extraordinarios como estos:

- “Nuevo gazofilacio”, por Feijoo de Sosa –1771– 1 tomo fº
- Informes y oficios del Tribunal Mayor de Cuentas en 1777 y 1778
- Informes y consultas del mismo Tribunal en 1784
- Informes y consultas del id. en 1806
- Libros de tomas de razón de las visitas de don José Antonio de Areche – 1781 y 1782
- Oficios y providencias del visitador general don Jorge Escobedo – 1783, 1784 y 1785
- Decretos y resoluciones del mismo visitador Escobedo y del virrey – de 1786 a 1790, inclusive
- Cédulas, reales órdenes, consultas y decretos del Acuerdo sobre Media Anata – 1728 hasta 1802
- Autos del Juzgado de Media Anata, para cobrar al virrey Amat la que debía –1776 y 1778
- Ordenanzas del Real Hospital de San Bartolomé y expediente sobre la visita que se le hizo – 1816
- Recepción del virrey Guirior
- Consultas e informes al virrey del Tribunal del Consulado – de 1744 a 1780.
- Informes del mismo Tribunal – 1776
- Cédulas, reales, órdenes y oficios originales del virrey al Consulado, de enero de 1796 a 22 de noviembre de 1803
- Copiadador de notas del Consulado, desde mayo de 1812 hasta 1817, inclusive.
- Copiadador de 1818 a 1820
- Copiadador a diversos funcionarios – 1816 a 1817
- Dos cuadernos sobre la expedición de San Martín en Chile y las batallas de Chacabuco y Maypú
- Copiadador de oficios y ordenes de la Subinspección General del ejército real, desde 3 de marzo de 1797 a 13 de octubre de 1820
- Otro copiadador de oficios de 10 de enero de 1818 al 6 de junio de 1821
- Autos formados sobre la última entrada de los misioneros de Ocopa a la conversión de infieles por el río Pozuzo – 1764
- Diario de la visita de las conversiones de Huánuco y Cajamarquilla, hecha por el padre prefecto de misiones fray José López – 1797 (con un mapa pequeño de los departamentos de Huánuco y Cajamarquilla)

Planos sueltos del fuerte de Chanchamayo de la provincia de Tarma (de fines del siglo XVIII).

Plano del fuerte de San Carlos en Chiloé en 1769, por don Carlos de Beranger.

Plano iluminado de la Casa de Moneda de Potosí en 1778

Expediente sobre el estado de la real mina de azogue de Huancavelica – 1781

Informe de don Antonio de Ulloa sobre el relevo que pretendían los mineros del pago del quinto – 1760

Expediente sobre el sueldo que, como virrey interino del Perú, debía percibir don Joaquín de la Pezuela – 1815

Informe original al rey, de la Audiencia del Cuzco, sobre la insurrección de esa provincia, fechado en 5 de mayo de 1815

Expediente sobre el papel sedicioso *Los derechos del hombre*, por don Antonio Nariño – 1794

Oficio del general en jefe del ejército expedicionario, don Pablo Morillo, al virrey Abascal (Bogotá, 31 de agosto de 1816), comunicándole la completa pacificación del virreinato de Santa Fe y adjuntándole el *Boletín* del Ejército, impreso en 10 hojas<sup>30</sup>.

Pues bien, algunos de estos preciosos documentos han desaparecido y no quedan ni huellas del sacrilego autor de ese atentado. Como jefe de nuestra oficina de límites, a quien interesaba antes que a nadie el copiar los informes de Escobedo, el famoso visitador y autor de varios proyectos de recomposición de los virreinos y de las audiencias, hícelos buscar cuidadosamente y aún pesquisar su extravío, pero confieso aquí que no hube de cosechar sino desengaños<sup>31</sup>.

## Los archivos de la Inquisición y de la Compañía de Jesús

No me detendré a manifestar la importancia y el interés histórico de los papeles pertenecientes al Tribunal de la Inquisición o del Santo Oficio, porque independientemente de su peculiar carácter, han sido ya bastante explotados por algunos escritores nacionales y extranjeros. Ellos han proyectado luz suficiente sobre aquel sombrío instituto, cuyos procedimientos en el Perú, durante el largo período de su existencia, nada desmerecen de las espantosas e inauditas crueldades del Santo Oficio en la península y en otros lugares. Tampoco podría presumir de acertado el estampar un juicio definitivo o concreto sobre aquellos papeles, pues la verdad es que los cuatrocientos o quinientos paquetes que con tal rótulo (Inquisición) se guardan en el Archivo, ofrecen una variedad sorprendente y encierran papeles no solo sobre tal materia, sino sobre otros ramos. Creo fundadamente, sin embargo, que cuando alguno de los nuestros se dedique con entusiasmo a escribir la historia de aquel Tribunal, encontrará para ello

30 “Memoria de la comisión del arreglo del antiguo archivo del Ministerio de Hacienda”, por José Toribio Polo. *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*. Tomo 2.º. Año II. 1893. Pág. 468.

31 El Gobierno peruano de 1889 había tenido la particular originalidad de encargar la custodia del Archivo de Hacienda a la Sociedad Geográfica de Lima, no obstante de estar los restos del antiguo Archivo Nacional bajo la dependencia de la Biblioteca. Se designó como lugar de depósito del nuevo Archivo un cuarto ruinoso del mismo edificio de la Biblioteca, sin piso ni anaqueles; los legajos se colocaron sobre *adobes* y *tablones* que la munificencia del Gobierno concedió al señor Polo; y se hicieron otras cosas que el decoro del país impone callar.



el material suficiente, seleccionando la colección que en el Archivo se encierra. Entonces se hallarán expedientes curiosísimos, verdaderamente inverosímiles sobre los fingidos purificadores de la religión y de la moral de esos tiempos, que al castigar en esta sociedad supersticiosa y fanática las faltas verdaderas o falsas de sus acusados, olvidaban la represión de sus propios crímenes.

De los otros papeles del Archivo Nacional, los que más me han sorprendido e interesado son los que se refieren a las Temporalidades<sup>32</sup> y a los ramos de Tabacos y Minería. Los primeros pueden descomponerse en varios órdenes de documentos, todos interesantes y bastante nutridos. Contienen ellos la historia completa de la Compañía de Jesús en el Perú y en las demás colonias sudamericanas a las cuales extendieron su influencia o su acción los religiosos de dicho instituto. Junto con la nómina de los bienes adquiridos por ellos, de los establecimientos que fomentaban, de las propiedades que administraban o poseían, de sus religiosos, de sus templos, colegios y universidades, se encuentran aún, y no mal conservados, los títulos de los inmuebles, de las tierras, de las donaciones recibidas por ellos, de los censos y capellanías establecidos en su favor, de las alhajas que adornaban sus templos, de los frutos que obtenían de aquella enorme masa de bienes raíces, muebles, semovientes, etc., que la generosidad y el piadoso espíritu de la época habían puesto en sus manos.

No puedo tener tampoco la pretensión de hacer aquí el bosquejo de lo que fueron los jesuitas del Perú en el largo período del coloniaje, pero habrá de permitírseme indicar que es en estos papeles de las Temporalidades donde se halla la verdadera historia de la Compañía, donde se conoce el inmenso poder, la avasalladora influencia de esa orden religiosa en los sencillos pueblos de Sudamérica; donde se encuentra la raíz de multitud de acontecimientos y de vicios que más tarde nos han carcomido, y donde se siente con el imperio de la mayor evidencia, la justicia de las leyes que expulsaron de América a la Compañía de Jesús para devolver a la masa social, por el intermedio del poder público, el patrimonio que le fuera arrancado. Es allí, lo diré con franqueza, donde existe el proceso imparcial, estrictamente honrado e insospechable, de aquel famoso instituto, vampiro insaciable y monstruoso de nuestro organismo social, al cual supo quitárselo todo.

Existen todavía en el Archivo extensas nóminas de los bienes raíces de que hablo y, a su lado, la colección casi completa de las fundaciones piadosas, de los testamentos y, sobre todo, de los títulos originarios de las respectivas propiedades. Cuando se les

---

32 Bajo este nombre se comprendieron, desde antiguo, los papeles de las juntas de Temporalidades, creada por oposición a la administración de los bienes de los regulares jesuitas. Cuando el instituto de la Compañía de Jesús fue suprimido y los religiosos de la orden fueron extrañados de los dominios españoles de América por la Real Cédula de Carlos III, fechada en El Pardo el 27 de febrero de 1767 y Pragmática Sanción de 2 de abril del mismo año, se dispuso, también por Real Cédula de 9 de julio de 1769 la formación de juntas, a las cuales se encargó no solo la administración de los bienes y propiedades de los dichos jesuitas, sino la recolección de los archivos y bibliotecas poseídos por ellos. El método y el orden desplegado por aquellas juntas en el manejo de tales asuntos fue en realidad sorprendente y hoy mismo vese clara huella de su acierto en los papeles del Archivo.

Suprimida la Junta de Temporalidades en 1821, los bienes de los jesuitas pasaron al poder del Estado, quien, siguiendo el ejemplo de los monarcas españoles en los momentos de necesidad pública, dispuso la venta o el obsequio de la mayor parte de ellos. Pocas, muy pocas son las propiedades que hoy conserva el Estado de aquel instituto.

examina o recorre, el espíritu se abisma contemplando cómo llegaron aquellos sacerdotes a adueñarse de la mejor extensión de tierras cultivadas de la colonia, del mayor número de haciendas y obrajes, de la más grande cantidad de capitales agrícolas y pecuarios, de los más selectos y valiosos edificios urbanos y hasta de los mejores terrenos en la costa y sierra. Valles enteros les pertenecían y casi no había fundo agrícola del Perú que no les pagase censo o reconociese una servidumbre. Por mi vista ha pasado tal cantidad de expedientes de ese género, que no peco de exagerado al decir que todas las haciendas de los valles de Ica, Chancay, Moquegua y la mayor parte de los de Trujillo, Santa, Cuzco, Puno, Guamanga y otros lugares eran suyas. He allí por qué afirmo, y ahora repito, que el examen de tales procesos es la más clara justificación del acierto con que los reyes de España procedieron su expulsión.

Sabido es como fueron cumplidas las severísimas órdenes que dictó el monarca al respecto. Los jesuitas fueron despertados, en una noche dada, al mismo tiempo en todo el territorio de América, por las comisiones secreta y oportunamente enviadas por los virreyes, en compañía de las fuerzas militares precisas, y expulsados de su residencia, sin permitirseles tomar uno solo de los papeles que tenían a su alcance ni comunicarse con nadie. En virtud de rigor semejante, los regulares dejaron en sus archivos y en celdas millares de documentos originales igualmente preciosos, que pasaron íntegramente a las Juntas de Temporalidades y de allí a nuestro Archivo. Entre esos papeles, a la vez que los documentos que ya he mencionado, vinieron curiosísimos escritos de índole personal o privada, como sermones, artículos literarios, composiciones profanas o místicas y multitud de producciones de otro carácter que pocos han explotado hasta hoy. Esos tesoros se conservan en gran desorden, pero no por eso son menos sugestivos y aprovechables. El señor Palma ha entresacado de ellos algunos escritos por todo extremo curiosos, que el lector puede hallar en las tantas veces nombrada Sección de *Manuscritos* de la Biblioteca, bajo el lema “Papeles de jesuitas”.

Nada es, a mi juicio, más importante en dicha colección que las famosas “Cartas anuales de la provincia del Perú”, de las cuales hay las correspondientes a muchísimos años, inéditas desde luego.

También llama la atención entre estos papeles, la colección de “profesiones de fe” y “dimisorias” de los regulares. De ellas han extraído, no tengo la menor duda de ello, don Enrique Torres Saldamando<sup>33</sup> y otros escritores, sus principales informaciones; y en ellas encontrarán otros muchos el material necesario a sus aficiones y estudios. No creo incurrir tampoco en error al presumir que los cuadros o relaciones sobre personal y bienes de jesuitas que se han publicado en algunas colecciones<sup>34</sup>, fueron obtenidos en el Archivo Nacional, que todavía conserva los originales de varios de ellos. El mismo Saldamando, en las biografías por él publicadas, hace la mejor y más completa relación de tales papeles.

33 *Los antiguos jesuitas del Perú. Biografías y apuntes para su historia*, por Enrique Torres Saldamando. Lima, 1882. Imprenta Liberal.

34 Odriozola. *Documentos históricos y Documentos literarios del Perú*. Lima, 1863 a 1877. Imprenta del Estado. –Mendiburu. *Diccionario histórico biográfico*, antes citado.

## Otros fondos documentales del Archivo Nacional

Para no hacer muy prolijo este recuento del contenido y de la importancia de nuestro Archivo, pasaré por alto aquellos otros ramos de que hable anteriormente, como los de Tabaco y de Minería, en que existen colecciones de expedientes, razones, estados, cuadros, planos, reglamentos, derroteros, modelos, memorias de cultivo o de explotación, singularmente importantes. En ellas, especialmente en las del ramo de Minería, existen descripciones e informes de una precisión sorprendente, explicaciones claras y detalladas de tales industrias, demostración de sus beneficios y de sus recursos. Allí tenemos la historia completa de las célebres minas de Huancavelica, del Cerro de Pasco, de Hualgayoc, de Guantajaya, de Potosí y, junto con ella, millares de expedientes relativos a minerales y explotaciones de secundaria importancia. Allí también está el patrón de las labores en oro, en plata y en otros metales, durante toda la época colonial, la descripción menuda de cada mina o centro minero, la razón de su decadencia, su abandono y su ruina; los medios empleados para remediar esos males, los trabajos y exploraciones técnicas de los sabios de la época, y algo como una luz para guiarse en las futuras indagaciones y en los trabajos, que seguramente habrán de implantarse más tarde en los mismos centros y lugares mineros, cuando se adquiera la convicción de que en el mayor número de casos las explotaciones que hace doscientos años no eran provechosas por la falta de economía en las labores o por otros motivos, lo son en el día, dados los colosales elementos que el giro de los capitales y el progreso industrial ha puesto al alcance de todos.

No avanzaré, sin embargo, estos renglones sin llamar la atención hacia el singular valor de los mil quinientos volúmenes de copiadore, libros de cuentas, de informes, etc., que aproximadamente contiene el Archivo. Todos ellos son en extremo importantes, porque encierran la historia y las funciones realizadas por las diversas corporaciones del virreinato en el servicio de los ramos que les estaban encomendados; pero ninguno de esos volúmenes ofrece el interés de los copiadore de informes del Real Tribunal de Cuentas y del Real Tribunal de Consulado de Lima que, junto con los libros de las diferentes cajas reales, encierran la historia económica a mi juicio bastante completa del coloniaje y, como casi no había asunto administrativo en que esas oficinas no fueran consultadas, sus informes abarcan también el servicio entero del gobierno de entonces, siendo la fuente más fecunda de informaciones sobre aquel período de nuestra historia.

Aún hay en el Archivo muchos otros papeles y colecciones de variada importancia, entre ellos los que pertenecieron a la cuarta partida de la comisión demarcadora de límites entre España y Portugal<sup>35</sup>, los referentes a la Gobernación de Guayaquil, de

35 Son tan comunes las informaciones referentes a las cuestiones de límites entre España y Portugal desde el descubrimiento mismo de América y tan conocidos los trabajos de las comisiones demarcadoras de aquellos límites, en conformidad con los tratados de 1550 y 1777 entre las dos coronas, que me parece inútil profundizar aquí la materia. Baste anotar que la cuarta partida de la comisión estatuida por el segundo de dichos tratados, fue la que tuvo a su cargo la delimitación de la frontera entre el río Yavarí por el Sur y los ríos Yapurá y Negro hacia el norte. Jefe de esa partida demarcadora fue el brigadier español don Francisco Requena, harto conocedor de aquellos parajes, por haber sido el ingeniero encargado de encaminar la expedición que se preparó en Guayaquil y en Quito hacia 1777 para contener las incursiones portuguesas en el Napo y en el Amazonas. A esa circunstancia juntaba Requena la de haber ejercido algo más tarde la Gobernación de Maynas. Fue nombrado para el cargo de comisario

1805 a 1822<sup>36</sup>; los que atañen al gobierno y administración del archipiélago de Chiloé hasta 1826<sup>37</sup>; los expedientes directamente manejados por la Secretaría de Cámara del

---

demarcador en 1778 y comenzó sus funciones en 1780.

Requena y su cuarta partida demarcadora fueron tan desgraciados o más que los otros comisionados españoles llamados a entenderse con los portugueses a lo largo de la línea determinada por los tratados. Los comisarios portugueses, profundamente conocedores del territorio, con marcada resolución de extender por cuantos medios estuvieran a su alcance las posesiones ultramarinas del Rey Fidelísimo, sabedores de las dificultades que por doquier rodeaban a los españoles y a su gobierno, opusieron constantes resistencias a la demarcación, hasta llegar a interrumpirla definitivamente y obligar a los comisarios españoles a abandonar el campo.

Requena era un hombre singularmente metódico y minucioso, y así se explica bien que todos los libros, documentos, cuentas, etc., de aquella desgraciada partida por él comandada, se conserven casi íntegramente para servir a la defensa de los derechos territoriales hispano americanos en esta parte del continente. Como muestra de esas particularidades suyas, doy aquí esta relación que él mismo hizo y formó en 1781, apenas comenzadas sus labores sobre el personal de la expedición:

“Empleados de la cuarta partida de límites por parte de Su Majestad católica. –Primer Comisario, don Francisco de Requena, Gobernador de Maynas y capitán de ingenieros. –Segundo id., don Felipe de Arechua, capitán de milicias de Quito. –Tesorero y proveedor general, don Juan Manuel Benites, teniente de milicias de Quito. –Secretario, don Gaspar Santistevan, cadete habilitado de oficial. –Ayudante, don Juan Salinas, id. id. –Capellán, don Mariano Bravo. –Cirujano, don Manuel Vera. –Guarda almacén, Justo Munar, cabo de escuadra. –Un cadete, dos sargentos, dos cabos y veinticinco soldados blancos y dos negros. –Notas. –Que don Apolinar Díaz de la Fuente, destinado a la expedición en calidad de cosmógrafo, no tiene ciencia ni salud ninguna para desempeñar este cargo, y está mandado detener por el señor Presidente de Quito. –Don Joaquín Bustos, teniente de milicias del río del Hacha, agregado a la misma expedición, ha sido preciso dejarlo de comandante de los terrenos de que se toma posesión, para el establecimiento y aumento de los pueblos adquiridos. –Y los demás soldados que faltan a esta relación, han muerto unos y otros quedan en la provincia enteramente inhábiles para seguir la expedición y para emplearse en los penosos trabajos de ella. –Tabatinga, 8 de junio de 1781. –Francisco Requena”.

Requena abandonó la demarcación a principios de 1790, sin que desde entonces hasta su muerte, lo mismo que en anteriores tiempos, hubiera dejado de trabajar un momento por el progreso de las regiones orientales del Perú y en contra de las invasiones de los portugueses.

En 1794 recibió la real orden del caso que le permitía volver a España, por la vía del Pará. Con tal motivo, volvió a recorrer el Amazonas, pero sin tocar pueblo alguno, ni pasar por ellos de día y regresó a España donde obtuvo el título de brigadier, en recompensa de esa campaña de once años en las márgenes del famoso río.

- 36 El gobierno de Guayaquil fue puesto bajo la dependencia o jurisdicción inmediata del virreinato de Lima, por real orden de 7 de julio de 1803. Esta agregación, que no pareció tener en su principio más que un carácter militar y político, se hizo amplia o absoluta por posterior disposición del monarca, de 10 de febrero de 1806. A virtud de ella, Guayaquil continuó perteneciendo al Perú hasta 1822, en que fue agregado a Colombia. Es por razón de tales circunstancias que los papeles referentes al gobierno de esa provincia se conservan en nuestro archivo, al que desde luego corresponden exclusiva y legítimamente. La importancia de ello es concluyente bajo el aspecto de las cuestiones de frontera con la vecina república del norte, pero lo es mucho mayor bajo el aspecto histórico, en relación con los sucesos que prepararon y realizaron la independencia de esa parte del territorio.
- 37 El gobierno de Chiloé perteneció privativamente al reino y Capitanía General de Chile, en razón de su natural proximidad al territorio de ese nombre. Dependía, sin embargo, en lo militar y político, del virreinato de Lima, quien proveyó siempre a su conservación y defensa contra las incursiones y ataques de los piratas y fuerzas de mar que amagaron las costas españolas de América durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Hacia 1768, el rey dispuso que Chiloé quedase agregado completamente al Perú, con quien debía entenderse para todo género de asuntos. En tal condición permaneció hasta 1826, en que habiendo expedicionado contra dicha plaza, el general Freire, presidente de Chile, y capitulado su defensor, el brigadier español don Antonio de Quintanilla, ajustose entre ambos un tratado que dejó incorporado como parte integrante de Chile el archipiélago de ese nombre. Ese tratado lleva la fecha de 18 de enero de 1826 y envuelve un desconocimiento de los derechos territoriales del Perú, que este no ha reclamado jamás.

virreinato referentes a asuntos de la privativa resolución del virrey, como eran los de guerra, policía, fomento de misiones, etc.; los que se ocupaban de descubrimientos, pacificaciones, exploraciones geográficas o de otro orden y muchos más de difícil cuando no de imposible clasificación.

¿Cuándo se vencerá la patriótica y previsora labor de poner en orden perfecto aquellos papeles para que puedan ser de utilidad a la historia y a la administración del país? No lo sabemos. El actual, ilustrado gobierno del señor Piérola ha dado un nuevo paso en ese camino, disponiendo la recomposición del Archivo y colocando a su frente a nuestro laureado poeta y hombre de letras don Luis Benjamín Cisneros, quien, desgraciadamente, solo tiene a sus órdenes un personal a todas luces insuficiente y mezquino. ¿Querrá aumentarlo la próxima administración del Perú? Así lo esperamos fundadamente, pues que a continuar las cosas en el estado que las pinta el señor Cisneros en su reciente memoria sobre el particular<sup>38</sup>, habrá que convenir en la progresiva destrucción del Archivo.

Inspirado, pues, en el mismo propósito de salvar del olvido tan valiosas colecciones, llamadas a ilustrar todas o casi todas nuestras cuestiones políticas y aún las sociales de carácter permanente o atávico, y de prestar en la esfera de mis facultades un servicio a

38 He aquí lo que dice el señor Cisneros: “Consta a US. el estado en que se encontraban los dos salones, separados entre sí, que constituyen actualmente el local del Archivo y que recibí, el uno del señor director de la Biblioteca Nacional y el otro del señor secretario de la Sociedad Geográfica, “con todo el contenido”, según la sucinta expresión de las actas de entrega. Consta igualmente a US., el trabajo de limpieza a fondo que hubo necesidad de llevar a cabo, a fin de poner al primero en condiciones para establecer el servicio de oficina, y al segundo, en las de relativo aseo. –En el primero, hubo también que levantar, empaquetar y colocar en los estantes una enorme cantidad de cuadernos y paquetes sueltos, que formaban, cubriendo el suelo casi por completo una alta masa compacta. –Como el segundo carece de estantería y solo sirve de depósito provisional, no era posible emprender en él igual trabajo y los libros, cuadernos y papeles se han dejado hasta ahora en la condición en que se hallaban, sobre tabloneros sostenidos por rimeros de adobes que obstruyen la circulación, condición bochornosa y que solo puede excusarse con la perspectiva de próxima traslación al lugar que deben ocupar de manera permanente. [...] –El salón que contiene la oficina es uno de los que, en el edificio de la Biblioteca, ocuparon los soldados de la invasión chilena, y el material archivado que encierra, el mismo que tuvieron a su absoluta merced. Sabido es que gran parte de ese material fue sustraído y vendido en las bodegas de la ciudad y devuelto desinteresadamente por los compradores, sin que pueda conocerse si lo ha sido en su totalidad. Es también el mismo de que el enemigo trasladó parte a Chile, devolviéndolo después aunque no completo. –Bastan los hechos apuntados, sin mencionar otros, para explicarse la circunstancia, esencial en todo esto, de que haya desaparecido el inventario que, de ciertas secciones del referido material archivado, formaron en muchos años la Comisión especial nombrada en 1865 y el personal de empleados que lo tuvieron a su cargo antes de la guerra con Chile. En efecto, rastreando indicios y antecedentes, se viene en conocimiento de que esa Comisión y empleados llegaron a formar en diversos volúmenes, un Inventario que corresponde a, por lo menos, 1400 legajos atados y numerados con un minimum de 22019 cuadernos. –Bastan también esos hechos para explicarse al mismo tiempo la confusión general e indescriptible a que ellos han dado lugar, desordenando los papeles de un mismo legajo y mezclando los de distintos, así como los de unas secciones con los de otras y el material inventariado con el que no lo había sido; de manera que aunque existiera el Inventario desaparecido, sería casi completamente inútil guiarse por él. La desorganización aumenta a causa de que la mayor parte de los legajos, que la tenían, han perdido su numeración y de la gran cantidad que existe de fragmentos de cuadernos desglosados. –Resultado natural de todo esto ha sido que al ingresar al Archivo haya encontrado mezclados y en gran desorden, en solo el salón de que me ocupo, todos los papeles en él contenidos, esto es, 3664. legajos de cuadernos y hojas sueltas que, agregando los libros representan la enorme masa, según cálculos aproximados por promedios, de 91600 piezas y que llena la estantería en toda su extensión, siendo de advertir que gran parte de este voluminoso material no ha sido inventariado nunca”. *Memoria que el director del Archivo Nacional del Perú presenta al Ministerio de Justicia*. Lima. 1889.

los que puedan y quieran formar nuestra historia, he ofrecido al Gobierno la impresión de esta *Revista*, cuya importancia no me parece discutible siquiera.

Creí al principio que bastaría insertar en ella los documentos selectos del Archivo, de que he venido ocupándome, pero observando pronto que una gran parte de esos documentos existe diseminada en distintos lugares, aunque al alcance siempre del poder público, que otra no menos valiosa se halla en la Biblioteca Nacional, que esta tiene también papeles propios de indiscutible importancia los cuales es conveniente hacer circular, y que no son estos los únicos archivos peruanos que merecen ser estudiados, recorridos y aprovechados; he adoptado la resolución de formar una publicación de carácter más amplio, en que tengan cabida todos aquellos documentos y todos aquellos archivos.

## El archivo del Cabildo de Lima

Desde luego, habría sido cosa en extremo injusta e indisciplinable de mi parte, olvidar que el archivo del Cabildo o Municipalidad de Lima merece lugar preferente en cualquiera colección de este género. Es en él, a par que en el archivo del Cabildo o mejor dicho, de la ciudad del Cuzco, donde se asentaron las primeras actas de organización, fundación, donación y reparto de la colonia; donde se inscribieron, acompañadas de cuantos datos podían perfeccionarlas, las capitulaciones del soberano con los primeros gobernadores del Perú; donde se anotaron sus primeros vecinos y se narraron las primeras vicisitudes de los osados descubridores; donde se llevó mes a mes y día a día, razón exacta y fielísima de los sucesos de la conquista y donde existe, a través de tres siglos, palpitante y vivísima, la historia local y, por ende, social de nuestra patria.

El archivo colonial del Cabildo de Lima no contiene legajos, todo él se encierra en dos extensas colecciones de libros perfectamente empastados y cronológicamente ordenados, de las que una –la de “Cédulas y Provisiones Reales”– contiene treinta y tres volúmenes *in folio*; y otra –la de “Actas y Acuerdos”– contiene cuarenta y nueve volúmenes de igual formato. La primera colección tiene en cada volumen el índice detallado de los documentos que contiene, así como la segunda conserva en tomo especial y separado el general de los cuarenta y nueve volúmenes.

La referida primera colección comienza por tres curiosísimos volúmenes encuadernados, en que se encuentran, en orden cronológico bastante imperfecto, las cédulas reales dirigidas a los primeros gobernadores y a los primeros cabildos de la Ciudad de los Reyes. Esta primitiva recopilación, que alcanza hasta poco más de 1700, fue hecha por el corregidor de la ciudad don Francisco Álvarez Gato, quien, después de haberla formado y encuadernado a su costa, la ofreció al Cabildo, el cual para constancia en señal de agradecimiento hizo insertar a la cabeza de cada tomo, el acta en que tales hechos constaban<sup>39</sup>. Una copia o testimonio de estos libros se sacó algunos años más

39 “Estando en Cabildo de Justicia y Regimiento en ocho de abril de mil setecientos y trece dn. Francisco Álvarez Gato del Orden de Santiago y corregidor de dha. ciudad representó lo maltratados que estaban los libros en que estaban las cédulas, ordenanzas, rentas y todo lo perteneciente a esta ciudad como muchas cédulas sueltas demás que faltan, más que se save y se an visto: Determinó el cavildo se hiciese cargo dho. capitular de junttar todos los papeles, y cédulas que pudiere, y con las que havia las juntase, y pusiese en buena forma. Y en egecución de lo resuelto, haviéndose echo cargo leyó censuras y hizo todas las diligencias convenientes al desempeño de su obligación, y con las que hubo formó tres Libros

tarde y se conserva en el mismo archivo de Cabildo, en perfecto estado, siendo ella, por obra de la ignorancia y de la falta de interés de los cronistas, la que siempre ha sido aquí conocida con el nombre de *Colección de Álvarez Gato*.

El tomo primero de los aludidos consta de doscientos ocho folios, bastante maltratados, y en él, antes que la recopilación de las cédulas, hay un asiento o testimonio de las capitulaciones celebradas con el conquistador Pizarro para el descubrimiento y población del Perú, junto con otros documentos de la época, algunos ya conocidos y vulgarizados en el día. El segundo, en muy buen estado, contiene ciento cincuenta y seis documentos, cédulas y provisiones en su totalidad, entre las cuales no se comprende por qué se encuentran varias dirigidas a autoridades distintas del Cabildo de Lima.

En cuanto al tomo tercero, que encierra exclusivamente las disposiciones regias, vi-reinaticias o de la Audiencia sobre los bienes y propios de la ciudad de Lima o de su Cabildo, casi he hecho mal en decir que forma parte de la colección. Existe, en verdad, pero no en el Cabildo sino lejos de él, donde no ha quedado más que la compulsa o testimonio de que antes hable, también mutilada, como la colección original. Este libro no es propiamente igual a los dos otros de la colección de Álvarez Gato porque no se compone de cédulas originales, sino que es un testimonio o versión autentica de otras que deben hallarse para siempre perdidas. Tampoco alcanza a 1700, sino hasta el año de 1633 y tiene una carátula distinta de los otros<sup>40</sup>. La encuadernación, sin embargo, es la misma y el método seguido y la letra del índice denuncian la labor de Álvarez Gato. Este tomo tiene quinientas sesenta y seis fojas, precedidas de una razón alfabética en ocho fojas no numeradas.

Álvarez Gato realizó un positivo servicio no solo a la ciudad de Lima, sino a la historia patria, al formar la colección que me ocupa. Los documentos que allí se encierran son quizá los únicos ejemplares de regias disposiciones, ignoradas en su mayor parte, sobre la primitiva marcha de esta circunscripción colonial. No he hecho un examen muy detallado de ellos, porque por sí solos serían capaces de ocupar muchos años, pero he visto o recorrido un buen número, pudiendo calcular cuan abundante material suministran para la reconstitución del pasado peruano sociológicamente considerado. Álvarez Gato acompañó cada uno de sus tomos de índices alfabéticos, minuciosos y correctos, que facilitan mucho el examen.

La otra colección de “Actas y Acuerdos” está mejor conservada y contiene el detalle de las sesiones celebradas y de los acuerdos tomados por el Cabildo desde su fundación hasta la jura de la independencia. El tomo final contiene los índices alfabético y cronológico de la colección, lo que la hace también muy manuable. El primer tomo de

---

forrados y entablillados, y dorados, con sus números primero, segundo, y tercero con sus *Avecedarios* numerados para que se halle con facilidad lo que se buscare y los costeó haciendo al Cavildo este obsequio; y los presentó en veintte y siete de junio de mill setecientos, y trece años, para que pongan en el Archivo de dha. ciudad. —Ante mi —Joseph Benegas: Ess no teniente del Cavildo, y Público”.

40 He aquí la caratula: “Libro de los títvlos provisiones y cédvlas con qve esta Muy Noble y leal ciudad de los Reyes del Pirú tiene y Posee sus propios y rentas y facultad que le está dada Para gastarlos y de las cédulas Prouisiones y ordenanças para su buen gouierno y administración de la Rc. Justicia tribunales y Juzgados que tiene y de otras cosas desta República Fecho Pormandado del Cauildo Justicia y Regimiento della este año de mill y seis cientos y treinta y tres. Gouernando estos Reynos el exmo. s. Don luis germo. Fernández de Cabrera y Bouadilla Conde de Chinchón de los consejos Destado y guerra de su magd. y gentilhombre de su Camara su Virrey, Y Capitán General de estas Provincias Del Pirú”.

ella constituye el libro primero del Cabildo que el Gobierno y el H. Concejo Provincial de Lima acaban de hacer imprimir en Europa, una vez traducido e ilustrado por autoridad competente<sup>41</sup>.

Una y otra colección de documentos sorprende por la variedad y profusión de las informaciones que contienen. De mí, sé decir que emprendería gustoso una publicación destinada exclusivamente a reproducir las piezas principales, si tuviera a mi alcance los recursos bastantes a ello. Los hábitos del pasado colonial del Perú se levantan allí palpitantes para alumbrarnos el desarrollo de nuestras ideas, preocupaciones, virtudes, prácticas y defectos sociales, formando la fuente más clara de observación sugestiva y moral, y arrastrando al espíritu a las más elocuentes enseñanzas y reflexiones. Apenas puede uno explicarse lo monstruoso de los prejuicios locales y sociales de aquellos tiempos, la despótica organización que tenía en la práctica la vida urbana y doméstica de los pobladores, el brutal despotismo de los señores de un lado, y la miseria, la depresión moral o la vileza de los siervos del otro; ni tanto desequilibrio entre los diversos componentes de esa sociedad cristiana y civilizada. La vieja organización oriental de otros tiempos se hallaba reproducida o remedada en esta colectividad colonial: allí estaban sus castas y subdivisiones jerárquicas: el sacerdote con su envoltura sibilina e hipócrita; la nobleza y el patriciado con su concupiscencia insaciable de fortuna y de goces; la servidumbre representada por esas legiones de infelices negros arrojados a nuestras playas como elemento de explotación y de abuso; los ilotas, constituidos por los desventurados aborígenes, eternamente condenados a ese minotauro del obraje y la mita; y dominando el conjunto, la fuerza avasalladora de una milicia orgullosa y desenfrenada, librando siempre al sable la resolución imperiosa de sus caprichos y apetitos.

Yo invito a recorrer esas colecciones a cuantas personas encuentren injustos y apasionados los comentarios que aquí hago. Verán en ellas, por ejemplo, lo que eran un plebeyo y un siervo en tiempo de la colonia. Horroriza pensar que por disposición de las leyes, había en aquella época hombres exclusivamente destinados a cargar como bestias; otros condenados a tráficos infamantes y torpes; otros para quienes era prohibido cubrirse la cabeza o los pies; otros a los cuales les estaba también vedado (bajo

41 En varias oportunidades se había intentado la descifración y publicación del libro primero de cabildos de Lima, sin llegar a verificarse. Fue solo en 1888, siendo alcalde de Lima el general César Canevaro, que se realizó ese trabajo por don Enrique Torres Saldamando, con la cooperación de los señores doctor don Pablo Patrón, don Nicanor A. Boloña y don Pedro N. Vidaurre, formándose un texto descifrado de tres gruesos volúmenes por todo extremo útiles e interesantes. Esta copia, ilustrada con retratos de los personajes, escudos, blasones, etc., de la época, se envió a Europa para su impresión, la que acaba de lograrse en París al cuidado de la Legación peruana allí acreditada.

El libro primero de cabildos contiene, en primer término, las cédulas reales que concedieron a Pizarro y Almagro las gobernaciones del Perú; y, en seguida, las actas o sesiones de Cabildo desde la celebrada en Jauja en 29 de noviembre de 1534 sobre la necesidad de trasladar la población a sitio más conveniente, hasta el acuerdo de 17 de noviembre de 1539, en que se ordena a Francisco de Herrera, mayordomo de la ciudad, pague a Rodrigo de Mazuelos diez pesos, valor del libro en que se contienen las actas.

La copia tomada por Saldamando está ilustrada con dos series de notas, que forman un volumen muy ameno e interesante, con una colección de monografías relativas a los primeros regidores que resolvieron la fundación de Lima y con otra de documentos justificativos de los hechos asentados en el curso de los actas o cabildos. Nunca será bastante apreciada esta enorme, nutrida y erudita labor de Saldamando, quien murió muy pobre en Santiago de Chile hace tres años, después de haber recibido por toda remuneración de un trabajo que a él y a sus colaboradores les empleó año y medio, la suma de un mil soles de plata.



pena de azotes) cabalgar aún sobre asnos, comprar o servirse determinados alimentos; otros que no podían ejercer sino tales o cuales oficios; y otros, en fin, a quienes se impedía el tráfico por lugares y en horas determinadas. Es al hojear esos papeles que el espíritu observa la gestación lenta, pero certísima de ese atavismo nuestro, que ha deprimido los caracteres y envilecido las bajas capas sociales de nuestra patria durante larguísimos años, y que seguirá tal vez pesando en nuestros destinos mientras el régimen de libertad y de democracia que nos legó la independencia no se infiltre sereno, sano, desbordando verdad y justicia, en todos y en cada uno de nuestros compatriotas.

Por eso, principalmente, quiero yo dar cabida en mi *Revista* al archivo del Cabildo limeño para que sirvan sus documentos de enseñanza fecunda, provechosa, elocuente, de verdades que nos son necesarias. Las gentes, que de más amplio modo interpretan y sirven la historia, habrán de perdonarme este interés local, secundario para ellos, pero vivísimo para los que, como nosotros, luchamos todavía con ahínco y con brío en pos de mejoramientos sociales que al fin se divisarán algún día.

## Los archivos de la Iglesia

No puedo proclamar en cambio, la excelencia o la utilidad del archivo del Arzobispado de Lima y de los conventos de la ciudad. En el primero, todo lo que existe (o que me es conocido) es un cedulario incompleto, ruinoso, mal encuadernado y que tal como es mantenido desaparecerá dentro de poco. Faltan varios y muy importantes volúmenes, de manera que la documentación está trunca. Aún podría agregar que entre esa misma documentación, hay tal desorden cronológico y de materias que es necesario recorrerla íntegramente para darse cuenta del contenido.

He aquí una razón pormenorizada del cedulario:

- Libro 1. –Cédulas pontificias y reales a la dignidad arzobispal. –450 fojas útiles. –Del año 1590 -1642. –El orden cronológico está a la inversa en este tomo.
- Libros 2 y 3. –Faltan.
- Libro 4. –Fojas 499. –Siglo
- Libro 5. –Fojas 363. –Siglo XVIII. –No sigue orden cronológico.
- Libro 6. –Fojas 275. –Años 1770-1793. –No sigue un orden cronológico estricto.
- Libro 7. –Fojas 413. –Años 1763-1787.
- Libro 8. –Fojas 378. –Años 1186-1807.
- Libro 9. –Fojas 337. –Siglos XVIII y XIX. –No sigue orden cronológico.
- Libro 10. –Fojas 410. –Años 1802-1811.
- Libro 11. –No lleva foliación. –Años 1811-1820.

Lo conceptúo, pues, muy poco valioso. Como se ve, lo forman regias providencias dirigidas al Metropolitano de Lima sobre materias del gobierno eclesiástico del Arzobispado, solicitudes de información; breves –impresos o manuscritos– y una cantidad considerable de bulas y papeles de “la Santa Cruzada”. A primera vista se nota la falta de los documentos relativos a la erección del Obispado y Arzobispado de la Iglesia Catedral de Lima, de las parroquias y templos de la ciudad, de los colegios, seminarios, conventos, casas de piedad, etc., Nada, absolutamente nada de esto existe en el

archivo episcopal, pocos son los papeles referentes a Toribio y a Rosa; ningunos los que hay y que, sin embargo, debería hallarse sobre los demás siervos de Dios y demás prelados que forman el lustre y la gloria de la Iglesia peruana; y ningunos tampoco los que se refieren a la demarcación de las diócesis, parroquias y demás circunscripciones eclesiásticas del Perú<sup>42</sup>.

42 La cédula de erección del Obispado de Lima es de 17 de setiembre de 1541 y la bula dada por Paulo III del 14 de mayo anterior. La sede de Lima se fundó con el título de San Juan Evangelista. Fray Gerónimo de Loayza, el primer arzobispo, fue promovido el mismo año 1541, pero habiéndose promulgado las bulas en Lima el 17 de setiembre de 1542 solo tomó posesión del obispado el 25 de julio de 1543. La cédula de erección del Arzobispado de Lima data del 26 de noviembre de 1547, siendo el primer arzobispo el mismo obispo fray Gerónimo de Loayza. Se fundó en lo apartado que quedaban las tierras del virreinato del Perú y, por lo tanto, de la silla metropolitana, que era la de Sevilla. La iglesia Metropolitana de Lima tuvo desde esa fecha como sufragáneos, por disposición de la misma cédula de erección, los obispados del Cuzco, Quito, Tierrafirme, Nicaragua, Popayán y a los que se crearen en lo futuro en los límites y comarcas de estos. En virtud de ello, fueron sufragáneas de Lima:

- León de Nicaragua (creada en el año 1534)
- Guatemala (erigida en 18 de octubre de 1534, arzobispado en 1742)
- Panamá (erigida en Darién en 1514 y se trasladó a Panamá en 1521)
- Popayán (erigida en 1547)
- Quito (erigida en 8 de enero de 1545, arzobispado en 1848)
- Cuenca (erigida en 1 de julio de 1786)
- Santa Fe (erigida en 11 de setiembre de 1562)
- Santiago de Chile (erigida en 1561, arzobispado en 1840)
- Concepción de Chile (erigida en El Imperial en 1563 y se trasladada a Concepción en 1603)
- La Plata o Charcas (creada en 27 de junio de 1551)
- Tucumán (creada en 14 de mayo de 1570)
- Buenos Aires (erigida en 1620, arzobispado en 1865)
- Trujillo (creada en 12 de abril de 1577)
- Arequipa (creada en 15 de abril de 1577)
- Guamanga (creada n 20 de julio de 1699)
- Cuzco (creada en 1537)

León de Nicaragua, Guatemala, Panamá y Popayán dejaron de ser sufragáneas de Lima a la creación del Arzobispado de Santa Fe de Bogotá, el 11 de setiembre de 1562; sucediendo igual cosa con Quito y Cuenca. La Plata, Tucumán y Buenos Aires se desmembraron por la creación del Arzobispado de Charcas, en 1607. Santiago de Chile y Concepción de Chile fueron sufragáneas de Lima hasta 1840, fecha de la creación del Arzobispado de Santiago.

Ninguno o casi ninguno de estos importantes documentos se encuentra en el Archivo del Arzobispado, lo que es verdaderamente muy raro y causa daño positivo a intereses de diverso género en el país. Todos saben que en muchos casos las demarcaciones eclesiásticas señaladas en las cédulas de erección de los obispados, se tomaron como patrón de demarcaciones políticas; de modo que la ausencia de aquellas cédulas, deja en tinieblas esta. De otro lado, la historia misma de la iglesia en el Perú reclamaba testimonios fehacientes de ciertos sucesos, pues que algunos muy importantes son materia de dudas y de divergencias no despreciables, como sucede con la misma creación del Obispado y del Arzobispado de Lima, cuya fecha ha sido materia de múltiples opiniones y citas.

Véase, si no, lo que dice Hernáez en el tomo primero de su *Colección de bulas y breves* sobre las iglesias de América: "Lima es la cabeza del Perú en la América meridional, como a dos leguas distante de la mar, y se llama también Ciudad de los Reyes. Le dio obispo (dice Torrubia) Paulo III en consistorio de 19 de marzo de 1539. Herrera (Déc. 6, l. 8, c. 1.º) supone que en 1540 se había ya presentado para obispo suyo el de Cartagena, D. Fr. Gerónimo de Loayza; y Dávila escribe que en el año 1549 fue promovido para la Iglesia de Lima. Fontana es su *Teatro dominicano*, alegando los actos consistoriales, asegura que su iglesia fue erigida en Catedral a 13 de mayo de 1541, y en Arzobispado a 11 de febrero de 1546; según lo que dije (N. 14). Muriel, con Echave, pone dicha erección en Catedral en 14 de mayo de 1541. Esta fecha tiene, según Solórzano (t. 1. 2, l. 3. c. 4, n. 14, De Ind. Jur.) la Bula dada

Posible es que estos papeles existan en otro lugar del Cabildo o del arzobispado que yo no conozco, pero en todo caso no es culpa mía dejarlos de consignar aquí y hacer tan triste y dolorosa pintura de nuestro archivo arzobispal.

Esta mala pintura comprende, también, a los archivos conventuales y demás eclesiásticos. Con excepción del de la orden de Franciscanos Descalzos que guarda todavía, junto a su soberbia biblioteca profana y litúrgica, una colección de papeles bastante valiosa y muchos manuscritos que merecen salir a luz, todas las demás han perdido sus archivos y colecciones. De esas pérdidas, ninguna más sensible que la del convento Maximo de San Francisco, en la cual han desaparecido sorprendentes tesoros del saber y de la vida de los siglos pasados, como la célebre historia de las misiones del padre Rodríguez Tena, de la que apenas quedan vestigios<sup>43</sup>.

Hasta donde me sea posible buscare, sin embargo, como reparar estas ausencias en las secciones de la *Revista* en que corresponda insertar documentos de aquella índole. Cuento para lograrlo con la voluntad de la misma orden franciscana, quien posee aún en el Cuzco un valioso archivo, y con otras colecciones que espero tener a mi alcance.

---

por Paulo III para tal erección, y con la misma la cita Meléndez (t. 1, l. 9, c. 1). En la misma obra (a la p. 78 dice que por muerte de Valverde en 1541, que era obispo de todo el Perú, se hicieron los dos obispados de Lima y Cuzco. También añade (pág. 42. 48, l. 2, c. 7) que D. Hernando Luque tuvo el título de obispo de Tumbes, que fue la primera tierra descubierta del Perú pero no logró las bulas. Y por su muerte nombró el Cesar al Fr. V. Valverde en 1534 por obispo, no solo de Tumbes, sino de todo el Perú, a donde pasó el 1539. Acaso Paulo III el 1539 acordó que Lima fuese obispado, el 1540 se hizo la presentación de la persona, y el 1541 se expidió la bula. Lo cierto es que su primer obispo y arzobispo fue D. F. Gerónimo Loayza, dominicano; al cual llegaron las bulas, según Dávila en 1545, y el palio en 1548. En el citado consistorio del 1546, le señaló el Papa por sufragáneos los obispados de Cuzco, Quito, Castilla de Oro en Tierra Firme, León de Nicaragua, Popayán, o los que en dichas partes se eligiesen en adelante. *De facto* en el Concilio Provincial de Lima del 1582 firmaron como sufragáneos los obispos de la Imperial, Cuzco, Santiago de Chile, Tucumán, Plata, Río de la Plata; y los de Panamá y Quito en 1677. To?eda, en la vida de Santo Toribio, añade que además de los ocho expresados, fueron convocados al primero de estos concilios el obispo de Popayán y el de Nicaragua. Con esto venía a tener Lima, bajo su jurisdicción, toda la parte occidental de la América meridional y parte de la septentrional: esto es, la mayor extensión que yo sepa haber tenido arzobispado alguno. Su diócesis confina, al sur con la de Guamanga, al norte con la de Trujillo, al este y noroeste con tierra de infieles”.

43 Hay, en realidad, pocos datos referentes a esta importantísima historia. Los únicos volúmenes que aquí conocemos de ella son el primero y el quinto, que existen depositados, respectivamente en la Sociedad Geográfica y en la Biblioteca de Lima. Nadie sabe qué suerte han corrido los otros. El geógrafo Raimondi en el tomo segundo de la obra *El Perú*, dice a fojas 393 que la obra existía en el archivo del convento de San Francisco, dato del que yo he partido al ocuparme de ella; pero como este, al extenderse en sus apreciaciones y rectificaciones geográficas sobre la obra, concreta sus referencias al tomo primero citado, se puede suponer que Raimondi no vio ningún otro. Así se explicaría, también, el que como único dato bibliográfico dijese que la obra se comenzó a escribir en 1774, sin expresar el número de volúmenes que alcanzó, ni si llegó o no a su término. Los padres franciscanos, a quienes he interrogado mucho al respecto, no conocen nada del asunto y en su amplia biblioteca de seis mil o más volúmenes, que he examinado con minuciosidad, no hay dato alguno tampoco.

Parece, sin embargo, que en la Academia de la Historia de Madrid hay una copia, cuyas condiciones y particularidades no conozco todavía. Para ilustración copio aquí la caratula del primer tomo que tiene 518 páginas *in folio*, escrita con magnífica letra. Hela aquí: “Aparato á la coronica de la Santa provincia de los doce apóstoles de la religión de N. P. S. francisco de Asís. Sigue el método que la introducción del, produce lo antiguo, y moderno, para quitar las equivocaciones, y que aparezca verdad en todo lo posible –primera parte– su autor el R. P. lect. doct. teol. por la real, y pont. univ. S. Marcos de Lima ex cust. y coronista de dicha provinc. de los doc apóstoles F. Fernando Rodríguez Tena. escrito en la civd. de Lima año de MDCCLXXIV”.

## El Archivo de Límites

Otro de los archivos que ha de suministrar material abundante y útil para esta *Revista*, es el de “Límites”, formado hace apenas tres años como sección especial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin duda, el público no debe esperar que yo traiga a las páginas de esta publicación el contenido de aquel valioso depósito de documentos; tarea sería aquella inoportuna bajo muchos conceptos; pero sí hay lugar a confiar en que la *Revista* venga por su propia índole, con la publicación de determinados papeles, en apoyo de los fines que la creación de ese archivo persigue.

La importancia cuantitativa, así como el valor jurídico e histórico de los documentos allí depositados, con destino a la defensa de los derechos nacionales en las cuestiones territoriales o de frontera de la República, hizo que yo fincara desde los primeros momentos la esperanza de ver reflejarse también por esta causa, sobre la publicación que me ocupa, toda la trascendencia de aquellos papeles.

No me creo en el derecho de detallar aquí, más o menos veladamente, lo que el Archivo de Límites encierra, capaz de ser útil a la historia y al derecho peruanos. Básteme aseverar que posee las más notables informaciones, planos, expedientes, relaciones, memorias, etc. de aquel carácter. De esos documentos no será posible publicar, ciertamente, ni una centésima parte sin invadir el dominio de la Cancillería nacional, mas, ¿por qué no habría de ofrecerse amplio y oportuno campo a aquellos que, independientemente de su carácter documentario, armonizan con las materias que la *Revista* recorre y explota?

Así, por ejemplo, yo creo que no habría inconveniente para hacer conocer de nuestro público la colección completa de las cédulas relativas a la organización de las diferentes circunscripciones del Perú colonial, a la conquista de los principales valles y territorios, a la pacificación de las forestas vírgenes del oriente amazónico, a la formación y subdivisión de los obispados, al gobierno y fomento de las misiones, a las demarcaciones hispano portuguesas, a los hechos que precedieron o sirvieron a la constitución de estas repúblicas a partir de 1810 y a otros puntos igualmente notables y trascendentales para la historia patria. De ello reportaría provecho muy inmediato, también, la geografía peruana, terriblemente atrasada hasta hoy en el detalle científico y aún en el descriptivo de determinadas regiones de nuestro territorio, sobre las cuales la ignorancia o la media ciencia del día levantan o remuevan cuestiones que se encontraban ya resueltas cien o doscientos años atrás.

No se crea por esto que el Archivo de Límites constituye entidad aislada o diferente de los demás archivos de la República. Es más bien el resultado de una selección pausada y discreta de aquellos otros, a los que viene extractando riquísima savia.

Así, pueden considerarse como base principalísima de él los archivos parciales de la Gobernación de Maynas, de la Gobernación de Jaén, de los colegios o recolecciones religiosas de Moquegua, Puno y Cuzco, de otros gobiernos y partidos de secundaria importancia, y de una porción no desdeñable de los papeles del Archivo Nacional de que ya he hablado. Hay también en sus anaqueles valiosas colecciones de documentos comprados a particulares, obtenidos en el extranjero por cuenta del Gobierno peruano

y reunidos con empeño proporcionado a la patriótica liberalidad que ha tenido, en esta materia, la actual administración pública del país<sup>44</sup>.

En este Archivo de Límites, de que vengo tratando, debería hallarse igualmente una colección de papeles por muchos conceptos notable: la de las misiones de Mojos y de Apolobamba, dependientes durante larguísimos años del virreinato de Lima y sobre las que recae el interés especialísimo de ser los territorios de aquel nombre los que, precisamente, ocasionan nuestra principal cuestión de fronteras con la vecina República de Bolivia.

A estar a los datos que me ha sido dable recoger, los papeles de Mojos y de Apolobamba existían íntegramente en el Archivo Nacional, cuando este se encontraba depositado en las celdas del convento de agustinos de Lima. De allí los extrajo el general don Andrés Santa Cruz, cuando ejerció la presidencia del Perú, y los remitió no se sabe dónde. El Gobierno del Perú se empeñó en recuperarlos en diversas oportunidades, siendo esa devolución materia de instrucciones y de gestión especial de varias de las legaciones peruanas acreditadas en Bolivia. Sin embargo, nadie supo jamás con fijeza la suerte de aquellos papeles.

Años más tarde, hacia 1880, una cantidad de manuscritos (expedientes, relaciones, etc.) que concordaban en todo con los arrebatados del Archivo Nacional peruano, aparecieron en poder del señor don Gabriel René Moreno, director del Archivo Nacional de Bolivia, quien después de coordinarlos e ilustrarlos con verdadera suficiencia histórica, formó catálogo de ellos, impreso posteriormente en un libro o folleto que lleva este nombre: *Biblioteca boliviana. Catálogo del archivo de Mojos y Chiquitos*.

Cuando el señor René Moreno dejó Bolivia para establecerse en Chile, hizo obsequio de los cuarenta y tantos volúmenes de esa colección al gobierno de su patria, quien les dio cabida en el Archivo de Sucre. Allí han permanecido largos años, hasta la fundación de las oficinas de Geografía, Estadística, Límites, Propaganda, etc., de La Paz, instituciones que se han dividido la colección en provecho de los estudios de diversa índole que sus miembros realizan.

No me permitiría asegurar que el Perú debe abandonar la esperanza de recuperar papeles que le pertenecen exclusivamente, mas sería candorosidad pensar que, pendiente una

---

44 Aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de que no es en merito exclusivo de mis esfuerzos y de mi perseverancia que el Archivo de Límites ha llegado a reunir el material documentario e histórico antes citado. Ya desde 1859, el subprefecto de Moyobamba, don Agustín Matute, inspirado en el entusiasmo a que dio campo la discusión de linderos entre el Perú y el Ecuador en aquel entonces, reunió y remitió a Lima, con el mayor esmero, una colección de papeles muy importante, referente toda ella al Obispado y a la Comandancia General de Maynas, territorio sobre el cual versaba precisamente la discusión de los plenipotenciarios de ambos países. El Gobierno dio a luz el índice y las principales piezas de aquella colección en un folleto, que llevaba el título de *Documentos encontrados últimamente en el archivo oficial de la Subprefectura de Moyobamba, que acreditan la posesión del Perú sobre los territorios de Quijos y Canelos*—Lima, 1860— y que sirvió, desde entonces, de base a los estudios que diversos escritores han hecho sobre los límites con el Ecuador.

Muchos años después, una comisión compuesta de los empleados públicos, doctor J. Román de Idiáquez y don José N. Mora, emprendió la busca de nuevos papeles, logrando éxito bastante satisfactorio. A partir de esa fecha, se han continuado nuevas y prolijas indagaciones en los archivos públicos y particulares de todo el país, en las que han tenido notable parte el mismo doctor Idiáquez en Lima y Piura, el doctor don Víctor Eguiguren en Piura, el señor don Carlos A. Romero en nuestros archivos de Lima, el exprefecto don David M. Flores en Puno y otras personas igualmente patriotas y experimentadas en diversos lugares.

cuestión de fronteras, en que muchos de esos documentos son favorables al derecho peruano, se nos ha de entregar la colección. Vanamente ha gestionado España durante una centuria la devolución de los archivos que le fueron arrebatados por Francia, por los corsarios o por las fuerzas navales inglesas en el pasado y en el presente siglo. Vanamente, también, reclaman otros estados la reintegración de tesoros históricos del mismo carácter intelectual, eminentemente nacionales y propios, a pesar de que no han mediado, como en el caso presente, litigios territoriales de ninguna especie entre las respectivas naciones. Nada ha conseguido ninguna de ellas porque, como es fácil comprenderlo, es alto el interés que a su vez ligan los expoliadores a este género de adquisiciones. ¿Cómo, entonces, alimentar la seguridad de que se nos devolverá lo que tanta trascendencia jurídica y política tiene para la nación poseedora?

Y, sin embargo, cuán grande utilidad podían ofrecer en nuestras manos aquellos papeles, concordados con otros que aún se conservan aquí, con los preciosos manuscritos encerrados en las colecciones de la Biblioteca de Lima, y con los que poseen diversos particulares. La geografía, por ejemplo, del Beni, del Madera, del Mamoré, del Guapay y de los vastos departamentos y zonas bañadas por aquellas aguas, no aparecería aún en estado crepuscular en que se la pinta, pues en los siglos a que tales papeles se relacionan, había profundo, aunque simplemente práctico, conocimiento de esos parajes. Desgraciadamente, tales ventajas no pasarán de una noble aspiración nuestra, mientras esos manuscritos no se entreguen al servicio de la historia y de la ciencia sudamericana.

No obstante aquel enorme vacío, el Archivo de Límites será columna poderosa de esta publicación, y me alienta fe sincera en los grandes beneficios que reportará al país la divulgación de una gran parte de sus papeles, si a ella no se oponen tal vez en el futuro, el criterio de la Cancillería peruana o las necesidades y peripecias de la defensa de nuestros derechos territoriales.

## **Colecciones particulares**

Me alentó también la esperanza, al organizar la *Revista*, de que contaría con la cooperación de todas aquellas personas que, por razón de parentesco, por afición histórica o por simple casualidad, deberían poseer valiosos archivos particulares que contengan documentos epistolares ya públicos, ya de carácter absolutamente privado. En todos los países del mundo han sido este género de depósitos, los que han servido de tamiz o de crisol a la verdad histórica. La tradición, el relato público, hablado o escrito, el documento administrativo o político, el periódico, el folleto o el libro han servido de base a la narración y a la ordenación de los hechos; pero la correspondencia personal de los hombres que tomaron parte en determinados sucesos, o que actuaron permanentemente en régimen y época dados, en la preparación o realización de esos mismos acontecimientos que forman la historia, son el verdadero elemento de que pueden servirse el crítico, el historiador y el filósofo para compulsar la veracidad de las cosas, para rectificar los detalles, para sondear los propósitos, para apreciar y medir, en una palabra, el origen, alcance y tendencias de cada suceso. Y sobre las ventajas de la desintegración del fenómeno, descompuesto en sus pormenores e intimidades, los papeles documentarios de aquella índole han dado siempre, en forma exclusiva, única,

incontrovertible, el relieve del personaje, el carácter moral del actor, la savia finísima de esas conformaciones intelectuales o psíquicas sin las cuales la historia sería relato inconducente de hechos sin apreciación ni enseñanzas, y la humanidad toda, sucesión indefinida de razas y de generaciones faltas de selección y destinos. Por eso, los que quieren trasuntar la verdad con desapasionamiento y justicia persiguen tenazmente tan notables tesoros de la edad vencida, de allí el elevado valor pecuniario y moral de esas ricas colecciones de cartas y manuscritos particulares o familiares que enriquecen los archivos públicos o privados de Europa y de América. De allí, también, la implacable voracidad de los coleccionistas e historiadores del mundo entero.

En la América española, y especialmente en los países del sur Pacífico, deberían tener, más que en parte alguna, importancia y valer esta clase de colecciones, porque habiendo sido tenebroso el período de gestación de la independencia y singularmente oscuro el de las guerras civiles que azotaron los primeros años de la República, y que continuaron desgarrando sus fibras durante vastísimo tiempo, urge hallar luz que nos guíe entre aquellas tinieblas; precisa la clave de infinitos sucesos, a los que solo ilumina el destello de un alumbramiento muchas veces sorpresivo e insólito. Los hechos culminantes de la gran epopeya no tienen todavía origen inconmovible; los héroes que la dirigieron o llevaron a término, son personajes alternativamente sombríos o esplendorosos; alrededor de muchas fuentes y de muchas memorias abrigadas por el sentimiento de la gratitud nacional, vibran imprecaciones y enojos indefinibles; nada está irrevocablemente fijado: la historia de esos hechos y de esos hombres está por meditarse; y sus huellas no pueden existir sino el *mare mágnum* de esos archivos privados y personalísimos que las generaciones republicanas han debido guardar, repito, como las más preciosas reliquias de una religión nacional.

Por desgracia para el Perú, mientras así se ha entendido el interés patrio, a la vez que el científico en otros países sudamericanos, la idea de salvar y atesorar esas colecciones ha tenido entre nosotros muy débil aprecio. A par de su utilidad para el país, ha crecido nuestra desentendencia, a extremo que hoy —preciso es que lo diga para no provocar decepciones— son muy escasos los papeles escritos de propiedad particular que se remontan a principios del siglo. Los poquísimos hombres ilustrados que aquí se dedicaron al estudio de los diversos ramos de nuestra historia, apenas tuvieron tiempo de descubrir la existencia de esos papeles, antes de perseguir su adquisición. Algunos, como Mendiburu, Zegarra, Saldamando y Odriozola, lograron allegar unos cuantos, pero sorprendidos por la muerte al comienzo de la espinosa empresa, dejaron rezagados, inclasificados, confundidos y tal vez para siempre perdidos tan interesantes hallazgos. Otros, como Lavalle y Palma, perdieron en los azares de la vida y de nuestras desgracias nacionales, pocos pero muy preciosos documentos, perseverantemente acopiados. Y aún los que, como Paz Soldán y Odriozola, tuvieron campo para comenzar la publicación de los ya reunidos, se vieron en la necesidad de desistir de su empresa por la falta de medios para llevarla a cabo.

Tampoco era lógico esperar que los particulares archivos de nuestros más notables hombres de Estado, de nuestros generales republicanos y de cuantos intervinieron en los sucesos de la independencia, estuvieran al alcance de las nuevas generaciones. Arrojadados aquellos hombres, los unos tras los otros, al ostracismo, a influjo de las revoluciones; molestados, perseguidos y saqueados, no pocas veces en aquel triste y

bochornoso período de la organización republicana, pocos o ninguno tal vez lograron el consuelo de conservar y legar a los suyos el caudal de sus apuntes privadas, de su correspondencia con los demás prohombres de la época, de los documentos justificativos de su conducta, de que cada uno había logrado adueñarse. Yo he indagado personalmente por la existencia de muchos de esos papeles, de esas colecciones, archivos o como quiera llamárseles, y la verdad es que nada o casi nada he conseguido, sobre todo si se atiende a la proporción de lo que debería existir.

Ha contribuido en algo a este tristísimo resultado la busca y adquisición constante que de esta clase de papeles han hecho, de muchos años atrás, personas especialmente destinadas a ello, con el propósito de ilustrar o completar la historia de los países vecinos al nuestro. No me parece oportuno señalar aquí nombres y oportunidades que vendrían a disgustarnos, pero recordaré siquiera sea de paso –ya que el éxito de sus trabajos consta de papeles públicos notablemente difundidos– la labor emprendida por Juan Thomas en 1830, por el general Mosquera en 1842, por Vicuña Mackenna en 1859 y por Amunátegui, Medina, Ballivián, Sarmiento y algunos otros pocos años más tarde. De estos publicistas e historiadores, el que más acaparó en materia de cartas y documentos privados fue el escritor chileno don Benjamín Vicuña Mackenna, cuya propia pluma se ha encargado de referirnos la manera como hubo de apoderarse en Lima de las más valiosas y abundantes colecciones<sup>45</sup>.

Existían, con todo, hace pocos años, en poder de los descendientes y herederos del cosmógrafo don Eduardo Carrasco, del antiguo director de la Biblioteca de Lima don Francisco de Paula Vigil, del viejo y laborioso historiador don Mariano Felipe Paz Soldán, del coronel don Manuel Odriozola, del general don Manuel de Mendiburu y de otros muy contados peruanos, legajos bastante considerables de correspondencias privadas, de carácter y utilidad histórica. Ciertamente es que gran porción de los mismos no se sabe en la actualidad donde se halla, ni si ha desaparecido del todo, pero hay una parte que ha sido adquirida por hombres aquí aficionados a este género de indagaciones o estudios. Alguno de estos han tenido la amabilidad de ponerlos a mi disposición<sup>46</sup>.

### **La Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales**

Así preparado, después de tan paciente y meditado estudio de nuestras colecciones documentarias e históricas de diversa índole, me lanzo a la publicación de la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*. Ayúdame, en modo especialísimo en esa tarea, el modesto pero competente empleado de la Biblioteca de Lima, don Carlos A. Romero, cuyos conocimientos técnicos paleográficos, a la vez que su práctica en el manejo de los papeles coloniales peruanos, lo constituyen indispensable colaborador de persona

45 *La revolución de la independencia del Perú desde 1809 a 1819*, por B. Vicuña Mackenna. Lima, 1860. Un volumen en 4.º menor. Parte preliminar, capítulo V, página 29 y siguientes.

46 Entre los que poseen papeles en este orden, uno de los que ha reunido mayor número de documentos y de mayor importancia histórica, es el doctor don Javier Prado y Ugarteche, joven, brillante abogado del foro peruano y persona notablemente erudita en estas materias. He tenido ocasión de ver en sus archivos varios papeles notables, muy especialmente los que se refieren a la primera campaña de la independencia del Perú. Abrigo fundada esperanza de poder ofrecer en la *Revista* alguno de aquellos, pues el doctor Prado con el espíritu culto y elevado que le anima, ha puesto varias veces a mi disposición sus archivos.



que, como yo, no presume de ilustrada en semejantes materias. Muestra de sus aptitudes es la relación o nota bibliográfica que precede a esta *Introducción* y que el señor Romero habría podido hacer más extensa y nutrida, a ser otra la índole del trabajo.

Vano es decir que publicaciones como la que con estas páginas se inicia, no tienen alumbramiento espontáneo ni vida propia en el país. Ni la condición numérica de las personas afectas a trabajos de la índole, ni las tendencias del gusto y del espíritu literario peruano ni las sugerencias de un interés cualquiera provocan aquí este género de manifestaciones de la cultura nacional. Están todavía lejanos los tiempos en que una publicación científica o literaria ha de alimentar a sí misma y en que un autor o editor cualquiera pueda eximirse de la benévola protección del Estado. De allí que yo la solicitara y la recibiera también con particular generosidad del actual mandatario señor don Nicolás de Piérola, como Pericles magno en la tarea de estimular el desarrollo moral e intelectual de su patria, a par que otro género de progresos sociales. Dígolo con franqueza, para que viva tanto como las páginas de esta *Revista*, el recuerdo de semejante acto y las expresiones de reconocimiento que debo aquí tributarle en nombre de la historia patria.

Problema grave para mí ha sido la manera cómo aplicaría a la edición de esta *Revista* el abundante material histórico de que he hecho mención o, en otros términos, cómo distribuiría las materias y documentos, a qué género de asuntos daría preferencia, qué clase de papeles y de qué fechas deberían pasar por delante. Sin volver muy lejos la vista, dolorosa experiencia de lo acontecido con los coleccionistas peruanos, señores Paz Soldán y Odriozola, imponían el deber de procurar cierto método, fuese este cronológico o de materias en la exhibición de los documentos. Las colecciones impresas del segundo, sobre todo de aquellos señores, aunque valiosísimas y en extremo provechosas al estudio de nuestra historia, habían sido recibidas y son hoy mismo examinadas con relativo enojo, en razón de tener mezclados en un solo volumen asuntos varios, inconexos y cronológicamente distantes, y era necesario no reincidir en semejantes errores.

Pero se presentaba desde luego un gravísimo obstáculo: la imposibilidad de reunir, examinar, inventariar o catalogar previamente tan profusa variedad de papeles para sujetarlos a un orden cualquiera. ¿Cómo osar por sí solo, con la única ayuda del señor Romero, labor susceptible de agobiar durante largos años a una serie de empleados competentes y laboriosos? ¿Cómo hacer de ese caos monstruoso del principal depósito de los papeles del Archivo Nacional una selección instantánea y acertada? ¿Cómo, en fin, poner en momento dado al alcance de la mano, lo que se halla diseminado en poder de muchas otras personas y corporaciones nacionales? Y, sin embargo, era indispensable arribar a algún resultado.

Para lograrlo he creído que debía preocuparme, ante todo, de dividir el plan de la obra en dos secciones: una que abrazase el período del coloniaje, desde la conquista, si posible fuese encontrar aquí documentos inéditos de esta última época; y otra que comprendiese el período de la independencia, hasta cuyo término (1826) alcanzan nuestros viejos archivos y manuscritos coleccionados. Para dar fácil y correcta ejecución a esta idea general, he creído también que convenía publicar la *Revista* en fascículos trimestrales de trescientas páginas, aproximadamente, cada uno de ellos,

formando cada cuatro dos hermosos volúmenes por año, de los cuales uno pertenecería a la primera serie de *Documentos coloniales* y el otro a la segunda de *Documentos pre o coincidentes*.

Así resuelto, me parece que no será tarea sobrehumana agrupar documentos de la misma índole y de fechas aproximadas en cada volumen, entrega o fascículo de trescientas páginas, y así aparecerán sin duda –los viejos– ilustrando las cuestiones de añejos tiempos en materias de suyo tan útiles como interesantes, o comprendiendo –los de época posterior– un orden de cosas o sucesos (campañas, disposiciones, descripciones o personajes) perfectamente circunscrito y preciso. Conviene, sin embargo, advertir que hay algunos muy voluminosos que por sí solos embargarán uno o más de aquellos cuadernos, siempre con elevado interés histórico, ya administrativo, ya político.

No será posible garantizar desde ahora que, aún en medio de este plan y propósito, no se deslicen de vez en cuando documentos prematuramente exhibidos, u otros postergados u olvidados en anterior volumen. A ello tiene que conducir, forzosamente, el desorden que llevo descrito, al cual también han rendido tributo en todos los países del mundo los que como Torres de Mendoza y Salvá en España, Medina en Chile, Angelis y Trelles en la República Argentina y muchísimos más en parajes diversos, se han impuesto la tarea de publicar documentos inéditos. Procuran certidumbre de ello el examen de las obras destinadas a tan laudable fin, las cuales adolecen uniformemente del mismo defecto. De otro lado, la falta de un orden cronológico exacto es vacío tolerable tratándose de colecciones que habrán de tener índices detallados al pie de cada volumen, y de período en período enumeración cronológica y alfabética de las piezas que en ellas se encierran.

Los que se detengan a examinar la lista de documentos por publicarse, del décimo sexto siglo que acompaña la portada del libro, verán que no es tampoco fácil la elección de los que debieran aparecer en los primeros cuadernos. Los hay abundantes de una misma época, o de épocas relativamente próximas a aquellos otros, aunque superiores en valer histórico y político; no son escasos tampoco los que parecen disputarse recíprocamente, y por otros no menos importantes motivos, la primacía de la publicidad; de modo que se encuentra uno perplejo para encaminarse al acierto.

No presumo ni presume tampoco el señor Romero de haber acertado plenamente en esta ocasión, al dar comienzo al primer cuaderno de la época colonial con el “Libro de provisiones reales de los virreyes don Francisco de Toledo y don Martín Henríquez de Almanza”, que hoy publicamos. Monótono por su estructura, con interés no siempre uniforme bajo el aspecto histórico, incompleto porque no comprende la totalidad de las provisiones reales de aquellos gobernantes, ni siquiera las que más importancia tuvieron para la organización del primitivo virreinato peruano, quizá parezca a muchos que he debido posponer esta publicación a otras, a su juicio más útiles, activas e interesantes. Pero ocurre que es este libro, junto con los primeros que se conservan de las Reales Cajas del Cuzco y con los procesos de carácter criminal o civil entre los propios conquistadores y sus descendientes, los documentos de más larga data que por el momento tenemos a mano; y como es secundario, relativamente hablando, el interés que tales cuentas y tales procesos despiertan, he conceptuado justo, a la vez que conceder al viejo libro de los virreyes, en la *Revista*, la precedencia política a que tiene derecho, ponerlo delante de aquellos otros papeles.

Error grave cometería, sin embargo, el que creyera que el “Libro de provisiones reales” no es pieza digna, por otros muchos conceptos, del lugar que se le ha asignado. Con no ser muchos todavía los papeles y documentos publicados de los virreyes que gobernaron el Perú, resultan singularmente escasos hasta hoy los que se han dado a luz de los autores del libro de provisiones reales, en especial de Toledo, cuyas singulares dotes de gobierno a par que su fecundidad administrativa, hicieron de él uno de los más notables mandatarios del coloniaje. Si se fuera a juzgar de su obra política y de organización del virreinato por lo que de él va publicado, la luz que se proyectaría sobre aquel personaje, sería en extremo escasa. Fuera de las ordenanzas publicadas en la colección de Lorente<sup>47</sup>, del memorial dirigido a Felipe II, inserto en la de Torres de Mendoza y de uno que otro escrito de secundario valor desparramado en esta y otras colecciones de documentos de Indias, lo que va publicado es, por todo extremo, mezquino. La personalidad de Toledo requería algo más al pasar al dintel del juicio histórico contemporáneo.

Carecería de objeto emprender aquí siquiera un boceto histórico de aquel personaje. Perdida su obra en las sombras del coloniaje, deshecho el monumento de sus ordenanzas y leves por los errores y vicios que fueron arraigándose durante aquellas centurias, oscurecida su memoria por el transcurso natural de los siglos, y destacándose en el fondo del cuadro el injusto sacrificio del último inca realizado por Toledo como medio de apaciguar a los indios; no es extraño que escritor alguno durante la primera mitad del siglo se animara a componer su historia y a ir a desenterrar, para lograrlo, los documentos de aquellos tiempos. El primer trabajo que sobre el particular se conoce, corresponde al doctor don Sebastián Lorente quien, en el capítulo IV de su *Historia del Perú*, hace la del período de mando de aquel virrey y la relación nutrida e interesante de los actos y medidas más importantes de su gobierno<sup>48</sup>. Después de Lorente, Mendiburu en su *Diccionario histórico* dedica un largo y muy interesante artículo al mismo virrey<sup>49</sup>, que es un compendio informativo de ese mismo gobierno, el más completo que hasta hoy se conoce.

Tanto Lorente como Mendiburu hacen referencia a multitud de ordenanzas, providencias y disposiciones de Toledo que permanecen hasta hoy inéditas. De ellas, unas pocas están hoy en nuestro poder y verán, como es natural, la luz en posteriores entregas de la *Revista*; pero otras han desaparecido para siempre. Ni uno ni otro escritor las han legado tampoco entre sus papeles. Una que otra existe en los archivos de la península, donde aquellos las estudiaron tal vez y de donde habremos de tomarlas más tarde; pero el conjunto de lo que existe no es con mucho lo que sería indispensable tener para formar juicio completo al respecto.

En el libro *Provisiones reales* hay campo para observar varias cosas. Puédese ver en él, con relación a Toledo, el espíritu minucioso y prolijo de aquel mandatario, la forma que dio por sí mismo —muchas veces en oposición y sin consulta a la voluntad del soberano— a las primeras donaciones de tierras y repartimientos de la colonia; la manera como contempló la condición y el porvenir de la raza aborigen en el territorio por él

47 *Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú*. Publicadas de O.S. Vol III. Lima, 1867. Madrid, 1871. Madrid 1872.

48 *Historia del Perú bajo la dinastía austriaca, 1542-1598*, por Sebastián Lorente. 1863.

49 *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Tomo 8.º (Toledo, don Francisco). Páginas 22 a 71.

gobernado; y junto con todo ello, el concepto moral y jurídico de las leyes en aquellos tiempos; el carácter rudimentario de la organización judicial y política; la viciosa desigualdad social sobre la cual se asentaron las bases de esta nacionalidad peruana, hasta ahora convulsionada por tales errores. Allí desfilan en cortejo afortunado para unos, a par que tristísimo para los oprimidos, todos aquellos vicios y venturas de la sociedad colonial del siglo XVI que con maestra pluma describiera no ha mucho el joven y brillante pensador Javier Prado y Ugarteche<sup>50</sup>, todos aquellos componentes sociales, con el ropaje de las ideas y de las servidumbres morales de aquellos tiempos; todos aquellos hombres audaces y aventureros a cuyo carro uncióse –como premio o botín de guerra– la suerte de interminables generaciones y el porvenir de toda una raza.

No abarcan las *Provisiones* una gran variedad de asuntos administrativos, porque versan el mayor número sobre mercedes de tributos, repartimientos o encomiendas hechas a aquellos conquistadores; pero aún bajo esta sola forma ofrecen un interés histórico especialísimo para el orden y marcha de los sucesos de la época y para la biografía de sus actores. Como lo hace notar don Ricardo Palma en el “Proemio” de esta edición, salen hoy a luz personajes desconocidos o perdidos en la oscuridad de los tiempos; la participación de tales o cuales sujetos en tales o cuales hechos queda establecida en forma incontestable; los hechos mismos, antes dudados o contestados, quedan ya definidos; y viene a completarse la vida y peripecias de algunos capitanes y soldados de la conquista. Por eso, penetrando un poco en los detalles del libro, el señor Romero halla justicia para hacer las siguientes observaciones a que me es grato dar cabida en este paraje:

En estas *Provisiones* de los virreyes Toledo y Henríquez hallarán los historiadores y biógrafos que las consulten, preciosas y abundantes noticias desde la época del descubrimiento y conquista, y muchas rectificaciones a cronistas e historiadores de esos grandes sucesos. Al viejo Hernando Machicao –no Bachicao como le llama Mendiburu– a quien todos los historiadores hacen morir en manos de Francisco de Carvajal, le encontramos en 1575 en el Cuzco con el título de mayordomo de esa ciudad. Bartolomé Ruiz, el insigne piloto, muere después de haber rendido el quinto viaje al Perú, pero nos deja a Martín Yáñez de Estrada, su hijo, y a Nicolás Ruiz de Estrada, su nieto, ambos regidores de la ciudad de Lima, cuyo origen y antecedentes eran completamente ignorados. De la tragedia de la Puná y suplicio que dieron los indios al obispo Valverde, hay preciosos datos; así como de los capitanes Pedro Álvarez Holguín, Lorenzo de Aldana y del capitán Francisco de Camargo, que entró a la conquista de Vilcabamba con Arbieta y de quien no nos dice Mendiburu sino que “hubo otro Camargo en el Perú”, en el artículo de Alonso de Camargo. Por fin, en los títulos de encomiendas y relaciones de servicios están los de los conquistadores y primeros pobladores siguientes, que escaparon a las investigaciones del diligente autor del *Diccionario histórico biográfico*: Gabriel Paniagua de Loaiza, del hábito de Calatrava y corregidor del Cuzco –Juan Ramírez Zegarra –Garci González Rubín –Antón de Álvarez –Miguel Sánchez –Rodrigo Gutiérrez de Marchena –Bartolomé Díaz de Pineda –Juan de Lira –Francisco Valverde –Garci Núñez Vela –Francisco de Prado

---

50 *Estado social del Perú durante la dominación española*. Discurso leído en la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1894, por el doctor Javier Prado y Ugarteche. Lima, 1894 .

–Ginés de Torres –Diego de Frías Trejo, lugarteniente general y castellano de las fortalezas del Cuzco –Juan de Lira –Gómez de Santillán –Pedro de Arana –Francisco Pérez Negral, capitán de arcabuceros del ejército de Centeno, muerto en la batalla de Guarina –Antonio Vello Gayoso –Garci Pérez de Vargas Machuca –Pedro Mercado Peñaloza –Rodrigo de Bustillo y Juan Ruiz.

Pienso, pues, que la exhibición de estas *Provisiones reales*, es obra útil bajo todos conceptos. Cuando su impresión haya terminado, daré a luz otros documentos del mismo virrey Toledo, que vayan ilustrando el período de su gobierno a la vez que proyectando luz sobre hechos, cosas y personas de aquel entonces.

Vendrá más tarde otro género de documentos que ojalá vayan pasando de nuestras manos a las del público con el vivo interés que yo los recojo, y con que los ofrezco al estudio de los hombres de letras de nuestra patria.

Parece, por lo demás, inútil expresar en estas ocasiones cuanta indulgencia se requiere de parte del público para alentar publicaciones como la presente. No concordando por lo regular las materias elegidas o seleccionadas con el gusto o aficiones de cada lector, habrá siempre buena porción de ellos que encuentre alternativamente útil y desagradable lo que se ponga delante de su vista. Para obviarlo, procuraré en cuanto de mí dependa, variar o alternar a su vez las materias aquellas, publicando unas veces documentos referentes al ramo político, netamente histórico por decirlo así; otras los netamente administrativos, otras los económicos, de minería, de Real Hacienda; otras, en fin, los de los demás ramos de que ya me he ocupado anteriormente, aunque cuidando, como tengo ofrecido, de agruparlos por tomos.

¿Tendrá la *Revista* la duración que ella merece? ¿Quién puede asegurarlo, donde este género de servicios en pro del adelantamiento intelectual o real del país se estima como favor acordado al que lo practica? De mí, sé decir que trataré de proseguirla indefinidamente y que si no me es dable lograrlo, y la publicación se interrumpe, no será por falta de decisión o de voluntad de mi parte.

Lima, setiembre 30 de 1898



## Introducción\*

Horacio H. Urteaga\*\*

Reorganizado el Archivo Nacional, ha sido preocupación constante de la Dirección dotarlo de un órgano de publicidad de índole histórica y documentaria, que pudiera hacer conocer, siquiera sea en parte, los más importantes documentos que han de servir como preciosa fuente de estudios en la investigación del pasado político y administrativo del Perú.

Sale, por lo mismo hoy, la *Revista del Archivo Nacional* a satisfacer un anhelo y llenar una necesidad, tiempo ha sentida por los amantes de la historia patria y por los cultivadores, en América, de estudios de este linaje. Ya en otra época, los espíritus selectos que nos precedieron en la ardua tarea de investigar sobre las fuentes escritas, fundaron la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*, valiosa obra de documentación que honra al país y a los que laboraron semejante monumento histórico, valiosa contribución debida al infatigable celo de Alberto Ulloa, espíritu superior, repleto de ideales, de un patriotismo ejemplar y por lo mismo moralizador, y de un alma caldeada en las más altas y nobles aspiraciones. Fue él ayer, como hoy nosotros, en esfera más modesta, el que proyectara esta publicación escribiendo esas páginas inmortales de la reseña histórica de este Archivo Nacional, tan mal apreciado y tan mal tratado, por lo mismo que a través del tiempo y, no obstante las mutilaciones sacrílegas que ha sufrido en su fuente aún no segada, halla el historiador y el sociólogo la más sólida base de reconstrucción del pasado de América, ya que el Perú era sede y metrópoli de las gobernaciones españolas en la parte austral del Nuevo Mundo.

Colaboradores de Ulloa fueron Carlos A. Romero, el competente bibliófilo e historiógrafo nacional, y Ricardo Rey y Boza, cuyos trabajos, principalmente los del primero, dieron tanta importancia a la extinguida revista.

La actual *Revista del Archivo Nacional del Perú* se propone continuar la obra, interrumpida por las contingencias de nuestra agitada vida política. Permita la Providencia

---

\* *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo I, entrega 1, pp. I-III, 1920.

\*\* Horacio H. Urteaga (1877-1952), historiador, abogado, político y profesor universitario peruano, fue el séptimo director del Archivo Nacional entre los años 1917 y 1944.

días de paz y progreso a la nación, para que obra de la índole de la que emprendemos, saquen a la luz el pasado de la patria, sirvan de fuente a los estudios de la historia de América y sean un estímulo para el patriotismo, al dar a conocer el glorioso pasado del Perú, invitando a los espíritus selectos, al estudio de los archivos históricos peruanos, donde se encuentran las fuentes de investigación de toda la vida institucional de la América española, y muchas de las manifestaciones del alma americana, cuya huella, impregnada de nobles ideales de solidaridad, se descubre la documentación del período histórico de nuestra independencia.

Para facilitar el estudio de los procesos y piezas documentarias, hemos adoptado el método de precederlas de una somera introducción, que relata su contenido, con algunas reflexiones que nos sugiera su índole histórica o sociológica; procuraremos así romper la aridez de una lectura fatigosa, como es la de piezas jurídicas o relaciones administrativas o eclesiásticas, que por su naturaleza son largas y pesadas.

En cada número de la revista procuraremos, también, para dar alguna variedad al conjunto, publicar documentos del gobierno civil y eclesiástico, jurídico o histórico, y, hasta donde nos sea posible, informaciones de la época de la colonia y los primeros años del período de la emancipación.

Tal es el plan de nuestra tarea y los propósitos para realizarla.

Lima, abril de 1920



## A propósito de una carta del virrey Toledo: la caída de dos ídolos incaicos\*

Roberto Levillier\*\*

El Sr. Roberto Levillier, ministro plenipotenciario de la Argentina en el Perú, autor del presente artículo, es uno de los investigadores de nuestra historia más competentes y laboriosos. Su crítica histórica, honda y analítica, se impone por la fuerza de sus doctrinas morales y la profundidad filosófica de sus conceptos. El juicio que le merece, a propósito de la carta del virrey Toledo, la extraordinaria figura del vice soberano y la situación moral de los indígenas, tiene el valor de la originalidad y de la más alta comprensión de los valores de la cultura aborígen.

La dirección de la Revista honra sus páginas insertándolo.

Horacio H. Urteaga

Muchas obras se han escrito acerca de las luchas de los virreyes del Perú con los Incas, saliendo casi siempre Francisco de Toledo, el mejor virrey que tuvo el Perú en el siglo XVI, ajusticiado sin piedad a manos de cronistas, historiadores y arqueólogos. El no situarse los jueces modernos dentro de los sentimientos de la época y el inspirarse para sus juicios en las fantasías del Inca Garcilaso de la Vega, parecen ser las causas principales de esta injusticia.

¿Qué encontró don Francisco de Toledo al llegar al Perú el 26 de noviembre de 1569?  
¿Qué antecedentes adquirió?

Después de la conquista del Cuzco, envió Francisco Pizarro a su hermano don Gonzalo a la provincia de Vilcabamba a que trajese de paz esa región que por ser de difícil

\* *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo II, entrega III, pp. 499-510, 1924.

\*\* Roberto Levillier (1886-1969), historiador y diplomático argentino, autor de importantes obras relacionadas con la historia del Perú como: *Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, arzobispo de Los Reyes (1581-1606): organizador de la Iglesia en el virreinato del Perú* (1920), *Gobernantes del Perú: cartas y papeles, siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias* (14 vols., 1921-1926) y *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú: su vida, su obra* (1515-1582) (1935-1940).

acceso era refugio tradicional de los indios. Las tropas enviadas lograron, aunque sin alcanzar un dominio efectivo, mantener a raya los intentos de sublevación. La agitación, por entonces, se aquietó.

Al alzarse en guerra, Manco Inca, en tiempos del marqués de Cañete, consiguió ese virrey aplacarlo, dándole la encomienda de indios que había pertenecido a Francisco Hernández Girón, a condición de que viviese en el Cuzco y se estuviese en paz.

El licenciado Lope de Castro, que gobernó el Perú de 1564 a 1569, también tuvo sus dificultades con un indio, Titu Cusi Yupanqui, cuyos secuaces atacaban a los españoles en los caminos. Hizo con él un convenio por el que, dándole una renta, consentiría que entrasen religiosos a predicar el evangelio y que se pusiese un corregidor.

Tal era el estado de cosas cuando entró don Francisco de Toledo a gobernar. Era resuelto y altivo. Parecióle que los tratos anteriores implicaban como un homenaje de temor a los incas, y no consintió comprar o alquilar la paz en la forma observada. Pensó en algún temperamento que asegurase la realización definitiva de los dos ideales de la conquista: imponer el dominio efectivo de la civilización blanca y destruir las idolatrías indias para extender la evangelización de los naturales y atraerlos a la religión cristiana.

Comenzó por buscar la paz. Este es un hecho irrefutable. Los indios contestaron matando su emisario don Tilano de Anaya. Preparóse entonces para la guerra. Mandó levantar tropas en el Cuzco y en Guamanga, designando lugarteniente a Martín Hurtado de Arbieta. Acompañaban a este muchos oficiales y caballeros, entre otros, los capitanes Antonio Pereyra, Gaspar de Sotelo, Martín de Meneses, así como Martín García de Loyola y Antonio Camargo que tanta participación habían de tomar en la derrota de Túpac Amaru y en el hallazgo del ídolo Punchau.

Existe una provisión del virrey acordando un repartimiento al capitán Loyola, en recompensa de sus servicios, en el que pueden distinguirse los móviles y sentimientos que impulsaron su acción contra el inca<sup>1</sup>.

*Don Francisco de Toledo, Mayordomo de S.M. y su Visorrey Gobernador y Capitán General destos Reinos y provincias del Piru y Tierrafirme y Presidente de la Real Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de los Reies, etc.*

*Por quanto aviendo entendido, visto y platicado la ymportancia que hera para el servicio de Nuestro Señor y verdadera conversión de los naturales deste Reino y provincias a él comarcanas, y para la seguridad y pacificación temporal destos Reynos de la Magestad del Rei nuestro Señor, de que pendía poder el Santo Evangelio ser propagado e adelantado como Su Santidad lo pretendió e quiso quando dió el título destas tierras y provincias a la Corona Real de Castilla ser tan particular rremedio para estos buenos efectos quitar un daño tan grande como hacía la tiranía de los Yngas que havían quedado conservados en la provincia de Vilcabamba, donde después de haverse levantado contra el servicio de S.M. Mango Ynga, a quien sus ministros dieron*

1 Archivo de Indias. Publicado en el *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia*, por don Víctor Maúrtua.

*la borla de Ynga, por la fidelidad que prestó a S.M. por él e por sus hijos, que por no lo aver guardado vinieron grandes daños universales en todo este Reino, e se retruxo, e huyó a la dicha provincia de Vilcabamba, donde con la livertad de su traición e ydolatría llevó todos los ídolos para conservar en los yndios que quedavan en este Reyno la esperanza de livertad de que se podrían levantar y bolver a sus rritos y cultos de sus ydolatrias, conservándolos en la del ídolo Punchao del Sol, con los demás que llevó de la ciudad del Cuzco, con el qual se davan en ella las leyes y los cultos de rreligion e ydolatrias a todo el Reino.*

*Y queriendo evitar el daño que esto hacía de no poderse infundir en los naturales por esta causa la doctrina del Santo Evangelio por los Metropolitanos, Obispos y eclesiásticos y rreligiones que en él ha havido e ay con el christianisimo zelo del Emperador e Rey Don Phelipe nuestro Señor, que para obreros desta planta los han enviado; aviendo tenido experiencia del daño que avian causado para este Reino todos los medios que los Virreies Governadores y Ministros pasados avían tomado, y con las ocasiones tan grandes y justificadas que dieron en mi tiempo para les hacer la guerra, de las muertes e daños y trayziones que havian hecho y tratavan, acordé de mandar hazer la guerra a los subcesores del dicho Mango Ynga, haviéndoles primero prevenido con todos los medios pusibles.*

En la información de méritos y servicios que siguió del capitán Loyola, hecha en el Cuzco ante el Dr. Loarte, del Consejo de S.M. y alcalde de corte en el Perú, prestaron los testigos aproximadamente la misma declaración.

*después que llegaron al dicho pueblo de Vilcabamba tres o quatro días después, con parecer del consejo del General e Maese de Campo, saviendo que Topa-Amaro yba al Capacati, el dicho Capitan Loyola e los soldados de su Compañía fueron en su seguimiento, e le siguió grandes jornadas. E al tercero día llegó al pueblo de Panquis donde avia dos o tres que el dicho Topa Amaro avía salido teniendo noticia de la venida del dicho Capitán y en el dicho pueblo y camino prendió a las mamacoyas y mugeres y hermanas y hijas del dicho Topa Amaro, y a otros Capitanes e principales suyos que no le avian podido seguir, y a un hermano del dicho Topa Amaro y a otra mucha gente. Y por no tener noticia ni podido aver yndio alguno que diese noticia del camino que el dicho Topa Amaro llevaba, porque algunos de los soldados comencaban a enfermar, dexó de seguir por entonces al dicho Topa Amaro, e se volvió a Vilcabamba con toda la gente e prisioneros que avia tomado. Y en el camino tubo noticia de un capitán principal del dicho Topa Amaro, que se decía Curi Paucar, el qual estaba escondido en la montaña, e por su mandado se le traxeron preso En lo qual se paso gran trabajo y rriesgo, por ser como es dicho camino y tierra muy fragosa y mala, e de mucho rriesgo y peligro e de mucho calor y agua.*

*después desto, entendiendo el dicho Capitán que quedando bibe el dicho Topa Amaro y Gualpa Yupanqui, su Capitán General e Governador no se avia fecho cossa alguna, determinó de le seguir y le buscar en la montaña e*

*provincias donde estuviesen. E así el dicho Capitán con los dichos soldados de su Compañía, fué en su seguimiento, y llegaron a un río grande, que está a media legua del pueblo de Mapagua y por caminar con brevedad y no se detener en el camino en hacer balsas, pasaron el río sin balsas, y llevando el hato que llevaban en unas angarillas que hicieron para lo pasar por el dicho río, en lo qual pasaron mucho riesgo y peligro por ser el dicho río grande y hondo.*

*E andando el dicho su camino, prendieron, dende cierto tiempo, ciertos yndios Andes de los Manaries, que estaban puestos por espías del dicho Inga, de los quales tuvieron lengua donde estava el dicho Topa Amaro, e así fueron en busca suya. E de los dichos yndios Manaries que así tomaron, se les hunyó uno, a cuya causa, entendiendo que el dicho indio llegaría primero a dar mandado al dicho Ynga, dexaron el campo que llevaban, y se echaron por el río avaxo, en cinco balsas que hicieron la tarde que llegaron al río grande, con veinte soldados que el dicho Capitán tomó solamente, porque los demás los dexó atrás en el dicho río con todo el hato. Y en el dicho río prendieron a un Capitán del dicho Ynga, que se dice Uscamayta, que avía ydo con mucha gente en seguimiento del dicho Gualpa Yupangui a juntarse con el dicho Topa Amaro. Y todavía prosiguieron el dicho viaje e camino. En el qual río se pasó muy grande trabajo, por ser dicho río muy caudaloso e de mucho peligro, a causa de los grandes rraudales y encuentros y peñas que en él ay, e por ser las dichas balsas en que yban muy ruines; y a esta causa encallaron algunas de las dichas balsas y zozobraron otras, por cuya causa fué forzado que el dicho Capitán y soldados sacasen la ropa y hato que llevaban a cuestas para meter las dichas balsas en el agua.*

*E con estos trabajos e otros llegaron al desembarcadero del dicho río, e fueron por tierra al pueblo de Momori, donde el dicho Topa Amaro avía estado. Y antes de llegar al dicho pueblo e queriendo pasar un río que junto a él está, salió el Cacique dél con algunos yndios a querer defender el passo, y el dicho Capitán Loyola con buenas palabras y dádivas hizo amigo al dicho Cacique, que se dice Yspaca, de manera que el dicho Cacique traxo una balsa en que pasó el dicho Capitán y toda su Compañía al dicho pueblo de Mamori, de donde el dicho Capitán salió en busca de los dichos Topa Amaro e Gualpa Yupangui. E aquella noche dió donde estava el dicho Gualpa Yupangui, e le prendió el dicho Capitán. Y otro día siguiente fué en seguimiento del dicho Topa Amaro; y en dos días que le siguió, después de lo dicho, el dicho Capitán anduvo veinte leguas, hasta que dió donde estava el dicho Topa Amaro y le prendió. En lo qual se hizo gran servicio a Dios Nuestro Señor y a S.M. en la mucha diligencia que se tuvo en la prisión del dicho Topa Amaro, porque, si dos horas más se tardara en el prender, el susodicho se embarcava en un río grande, que va junto a la fuerza de los dichos Manaries, e se metía entre ellos, donde no se podía prender e hicier a el susodicho con los dichos yndios Manaries gran daño en la provincia de Vilcabamba.*

El capitán Francisco de Camargo nos da detalles de interés acerca de la captura del ídolo principal de los incas. Y no sé qué admirar más, si la fe conmovedora con que los indios

ansiaban poner a salvo al Dios que adoraban o la fe con que, afrontando los más peligrosos obstáculos, perseguíanle los soldados españoles. Así cuenta Camargo el hecho:

*Llegados que fueron al dicho pueblo de Vilcabamba e aviando entendido que el dicho Topa Amaro e Quispi Tito Ynga y su General e Capitanes y demás yndios yvan huyendo y llevaban consigo un ydolo llamado Punchao que adoravan y tenían por su Dios a cuya crehencia y envaymiento los dichos Yngas se sustentaban e atrayan a si muchos yndios se dió horden por el dicho señor General de que el Capitán Loyola saliese con gente por una parte e así salió e que por otro fuese el Capitán Martyn de Meneses e así salieron y fueron con gran rriesgo e trabajo por rrios y tierra peligrorisima, y el dicho Francisco de Camargo en compañía de Alonso de Carvajal caudillo con otros soldados que se adelantaron más de diez o doze leguas adelante de donde llegó el dicho su Capitán hasta unos pueblos de Satis llamado Simaponeto adonde hallaron un rrio muy grande y allí tovieron nuevas que yva por allí Gualpa Yupangui, General de los dichos Yngas e que llevaba el dicho ydolo. E de los soldados que yvan se aventuraron los diez dellos, uno de los quales fué el dicho Francisco de Camargo y en una balsa de tres palos con gran rriesgo de la vida pasaron el dicho rrio en el dicho alcance del dicho Gualpa Yupangui se le quitó y despojó de mucha gente y se tomó el dicho ydolo Punchau que fué causa de dar entender a los yndios el engaño en que estaban y de grande servicio a Dios Nuestro Señor e a S.M.*

En una carta expresaba el virrey Toledo al cardenal de Sigüenza algunas consideraciones, que son de interés, acerca de la guerra contra los indios<sup>2</sup>. Así decía:

*Mayor merced hemos descubierto en esta guerra de los yngas que nos ha hecho dios de la que ante se pensaua, porque así en las ocasiones se permitió para la justificación della como en la presteza de la execución que nos hizo tener para executarla y en aver descubierto tantos daños pasados y los que se esperan contra su seruicio y peligro de la seguridad de estos reynos y trama de los leuantamientos de los naturales a sido grande misericordia suya aver limpiado y sacado esta rrayz tan del todo que actualmente estaua conseruada y se auia fortificado el autoridad de la ydolatria que se hallo en esta ciudad y reyno quando se gano y donde se hauian huydo los que auian leuantado y rreuelado todos los naturales deste reyno y estando actualmente tratando de hazerlo y atrayendo así los ya convertidos se gano esta prouincia de bilcabamba sin dexar en ella ynga muerto ni biuo ni dezendiente dellos ni capitán ni ydolo que no se ouiese a las manos todo en aspereça de tierra increíble de pensar que se podía limpiar ni hazer más efeto del que auia hecho el marqués don Francisco Pizarro y rodrigo orgonez dos vezes que entraron y la vna fueron desbaratados de los enemigos y la otra se les huyeron y metieron en las montañas y no osando sustentarse en la prouincia se salieron los españoles y tornó el mango ynga y sus hijos*

---

2 Carta del 19 de octubre de 1572, actualmente bajo prensa en Madrid debiendo entrar a formar parte del tomo IV de la correspondencia de *Gobernantes del Perú* que publicamos para la Biblioteca del Congreso Argentino. El epistolario de Toledo, solo conocido en trozos, ocupa parte del tomo III y llenará los tomos IV, V y VI de la misma colección. Archivo de Indias, 70-1-28. R.L.

*a fortificar los fuertes que agora tenían y los medios que pusieron los virreyes marques de cañete y conde nieva fueron de tan grande ynconuiniente y peligro como vuestra señoría entendera y mayor el que auia puesto el licenciado castro con autoridad de su magestad que debaxo de el se hacian las apostasias y trayciones contra su magestad como vuestra señoría vera tengo en mas que en todo el auerse recuperado el credito de la nacion española que con estos baruaros tan de golpe se yua perdiendo enfrenandose ellos y no menos los españoles con los temores que con estos yngas nos ponian para necesitarnos dellos y auerlos yntroducido a que salgan a la guerra con sus obligaciones los vezinos y ciudades como deuian y a que en este reyno se haga junta de gente quando fuere menester sin libertades ni platicas dellas queda una ciudad poblada de aquella prouincia de sant francisco de la uitoria y hecho vn fuerte con guarnicion en bilcabamba y abierta la puerta para las prouincias que espera en dios se uernan a sujetar y para la entrada de mas comodidad para las noticias mas ricas que se sabe la prouincia lo es de minas ricas que se van descubriendo todos los capitanes y principales culpados mande sentenciar alla a mi lugar theniente y que remitiese la execueion a la ciudad del cuzco al lugar theniente mio que alli tenia y los yngas a mi y ansi los metieron alli todos presos en colleras y a los yngas muertos embalsamados y ydolos y despues de auer hecho catetizar y enseñar a los yngas y sus capitanes y que fueron bautizados y perdonados algunos las vidas se ezequito en otros justicia y se corto la cabeza al ynga topamaro y hizo una confesion en el cahadalso que a lo que entiendo fue la cosa de mas prouecho que se podia ofrezar para la conversion desta gente como vuestra señoría vera la ydolatria que tenían con estos yngas muertos y biuos se parece bien porque no se sufrio tener su cabeza en la picota mas que dos dias porque no bastaua castigo para la adoracion que hazian en ella ni para los clamores y aullidos de doze o quince mill caciques yndios que se hallaron en la plaza al cortarle la cabeza y oir su confesion. Los de la trama de la reuelion de la ciudad se a procedido cinco meses a avnque en forma de justicia como capitán general no quise salir de a ciudad hasta que estuuiesen sus causas conclusas y determinar sus sentencias que aunque justamente pudieran algunos dellos perder las cabezas ellos y el don Felipe quispetito y sus hermanos hijo e tito cusi se echaron del reyno y sus haciendas seruiran para freno y siguro de el reyno aquellos querian leuantar pues nunca e visto que del allanamiento que su magestad aya hecho de las reueliones de aca aya quedado sino con gran perdida y suma de gastos de su real hacienda y sin frenos ni presidios para sujetar los rebeldes para adelante agora pecaron los yngas y yndios y mediante dios quedaron ellos y los españoles enfrenados ansi con la fortaleza y guarnicion que se les dexa como con auer sacado toda la raiz y pretension de el derecho de este reino fuera del y credito de el podellos ya castigar en la aspereza de sus rrincones porque parece que desautorizaria la jornada dezir lo poco que su magestad a gastado en ella.*

El virrey, después de la triple victoria de haberse apoderado de Vilcabamba, de los incas y del ídolo Punchau, quiso afianzar su obra y al efecto hizo de esa provincia una

gobernación española dando el mando de ella al capitán Martín Hurtado de Arbieta que había dirigido la campaña,

*para que como tal Governador Capitán General e justicia Mayor podais hazer e hagais en la dicha prouincia predicarles el Sagrado Evangelio y enseñar las cosas de nuestra Santa Fee Catholica a loa naturales y infieles della para lo qual se proveherá de sacerdotes para que los naturales della rresciuan nuestra santa Fee Catholica e Religion Christiana y se sujeten quanto a lo espiritual a la obidiencia de la Santa Madre Iglesia Romana y en lo temporal aseñorio y dominio de la Magestad del Rey don Felipe nuestro Señor; y a la Corona de Castilla y León, conseruenado los auitantes de la dicha Governacion y prouincia en la posesion y señorio de todos sus bienes que justa e derechamente tuuieren y les pertenescieron sin les hazer ninguna opresión.*

*Pero estas medidas de consideración para con los indios no le parecieron suficientes, y agregó estas, anormales para la época:*

*porque por agora los yndios desa prouincia estarán cansados de los trauajos de la guerra pasada y turbados como bencidos y no es justo añadilles otra aflicción antes rregalarla en todo y porque tambien por los daños que las guerras suelen traer podría ser que estuisen faltos de comida, de presente, hasta que os parezca questán mas rreparados no trataréis de rreducirlos a pueblos y permitiréis que se estén en sus casas, como estauan al tiempo y antes que se conquistasen y haziendolos doctrinar y visitar al sacerdote que tuuiere a cargo su doctrina, como mejor sea pusible.*

Ese afianzamiento de un señorío y de una religión de vencedores sobre un pueblo vencido, esa usurpación definitiva de derechos antes pertenecientes a los Hijos del Sol, consagrábase después de unos cuatro siglos de imperio de estos políticos y artistas consumados, sobre las naciones circundantes. ¿Qué fue el Tahuantinsuyo sino el triunfo de una civilización avanzada y, por lo tanto, envolvente sobre otras más débiles?

Evocando esa prehistoria gloriosa y recordando que fue fruto de la fuerza o de una presión moral equivalente a la fuerza, pierde la violenta irrupción española algo de su carácter de desposeimiento de propiedad legítima e indiscutible, antes bien aparece como conquista alcanzada contra ocupantes igualmente invasores en otros tiempos. Los incas fueron desalojados de la jefatura del reino, como lo fueron los españoles tres siglos después, por esos mismos incas y esos mismos castellanos, perpetuados y encarnados en el criollo peruano. La historia de la humanidad no es sino superposición de civilizaciones como es la historia de la tierra una sucesiva superposición de capas geológicas. Desaparecen ante los ojos como expresión externa dominante, pero subsisten, sirven de apoyo a la última capa vencedora, invisiblemente e invisiblemente influyen en su composición y orientan sus destinos. Cada cual cumplió su misión y sirvió al mundo. Los incas, afines de sus conquistados, aumentaron en pacífico consorcio lo existente, diéronle vida, lucimiento y prestigio con su arte delicado y majestuoso, y su sabia y humana política. Los nuevos amos eran demasiado distintos para que su cultura y la que descubrían pudiesen convivir sin repelerse recíprocamente. La

lucha era pues étnicamente fatal, hasta que uno de los contendores, vencido, se inclinara. Hoy, colocados a distancia de los hechos, podemos a la vez admirar la fabulosa empresa de los españoles, sin precedente alguno en ninguna época, en ningún país, aún superior en sus consecuencias grandiosas para la humanidad, a todo lo imaginado por las mitologías; y también podemos comprender la magnitud y hermosura de la civilización incaica, nacida de un pueblo más artista y contemplativo que guerrero. Pero en la época del encuentro, el choque era inevitable. Los incas divinizaron en el primer instante a los conquistadores barbudos, forrados de armaduras brillantes, dueños del fuego atronador y montados en animales veloces y poderosos nunca vistos en la tierra. Luego la crueldad a que estos apelaron para que su breve número inspirase espanto, les alejó del aprecio, movió su altivez y creó rencor. A los españoles las idolatrías, las costumbres familiares y sociales, las inclinaciones, las ideas, las artes de los aborígenes, vistas a través de la religión católica, parecieron inicuas y detestables y fueron miradas con odio despreciativo, intransigencia, fanatismo, son las palabras que asoman a los labios. Pero no caracterizan a la raza española, caracterizan al siglo.

También fueron fanatismo e intransigencia las terribles matanzas de protestantes, sin excluir a mujeres y niños, que enrojecieron las calles de París, en 1573, en la noche de San Bartolomé y que siguieron en Francia, Flandes, Alemania y Suiza, solo por exigir unas ligeras variaciones en la interpretación del Evangelio y en el ritual externo del culto católico. Durante los siglos XVI y XVII sacrificó el Santo Oficio en la Europa de los tormentos inquisitoriales, las hogueras y los autos de fe, a todo aquel que no pensara estrictamente como mandaba la Iglesia que se pensara. “E pur si muove” aseguró Galileo, mas lo dijo en voz baja para no pasar a mano del verdugo.

Toledo era un hombre representativo de su siglo. Fanático de su fe y ferviente de su rey, vio en Túpac Amaru al enemigo de ambos. De allí su intransigencia, la inquebrantable decisión de acabar con él al verle sublevado, y su empeño por apoderarse del ídolo Punchau, que perpetuaba el culto enemigo del suyo.

La muerte de Atahualpa y la conquista del Cuzco fue el primer gran golpe al poderío incaico. La ejecución de Túpac Amaru y la pérdida de su dios fue acontecimiento siniestro que desalentó y distendió definitivamente el nervio de la pobre raza indígena.

Garcilaso de la Vega, cuya obra oscila entre la crónica y la novela, imaginó como final de melodrama el castigo de Toledo y aquella famosa frase de Felipe II: “No os envié al Perú para matar reyes sino para servir a reyes”. Para deshacer esta leyenda, preciso es ver como el buen Inca la prepara. Toda la trama es tan ingenua que no valdría la pena referirse a ella, si numerosos autores no hubieran hecho caso de su contenido y contribuido a su popularidad, repitiéndola en análisis crítico.

Toledo regresó a España el 15 de setiembre de 1581 y vio al rey don Felipe en Lisboa algunos meses después, es decir, transcurridos cerca de diez años de la muerte de Túpac Amaru. Naturalmente, Garcilaso no da fechas y presenta las cosas como si el virrey hubiese embarcado al día siguiente. Conveníale ese arreglo para que la escena de la reprensión pareciese verosímil. Diez años parecerán sin duda mucho, al espíritu menos prevenido, para que un rey tan universal recordase en medio de las guerras europeas que hacían bambolear su trono, aquella incidencia para él insignificante, ocurrida en un rincón de sus dominios continentales. Al contrario, de hacer ese monarca,



que personifica la intransigencia religiosa y la dureza de alma, alguna observación a su servidor, fuera la de enrostrarle el no haber aplicado tormento a Túpac Amaru antes de ejecutarlo.

Era exigente en el servicio debido a su persona, asiduo en la observación, minucioso en el análisis de los actos y si bien contenido en sus expresiones, como gran señor, sabía encontrar la frase que expresa el descontento y la palabra hiriente que castiga la falta. Sobrábale para ello franqueza viril, energía y claridad. Todo ello se desprende de sus cartas a los servidores de la Corona en América, fueran ellos autoridades civiles o eclesiásticas. Pues bien, nada hemos hallado en los cuatro volúmenes en preparación de las cartas de Toledo, ni en la correspondencia general de las audiencias, de los cabildos, de gobernadores o particulares, que haga alusión a una amonestación de Felipe II al virrey, como tampoco, a pesar de nuestra búsqueda en las recopilaciones de cédulas, hemos podido descubrir una en que expresase su disgusto para la ejecución del inca.

La frase probablemente inventada por Garcilaso es, además, absurda. Toledo tenía su pensamiento en su rey y en su credo al aniquilar el último baluarte del incaísmo religioso y político de su tiempo. Por otra parte, los virreyes no eran enviados al Perú para servir a los reyes del lugar, sino para defender los intereses de su mandante. Mal pudo Felipe II verter tan insensato concepto. Menos cabe imaginar ese espíritu frío y calculador, apiadándose de la muerte de Túpac Amaru cuando aún hoy pesa sobre su memoria con pruebas atacadas, pero no destruidas, la tremenda acusación de haber organizado el asesinato de su propio hijo, don Carlos, por razones de conveniencia política. En descargo de su conciencia, dictó leyes humanitarias que amparaban al indígena contra los abusos y las codicias de encomenderos, corregidores y caciques, pero esas fueron calco de las ordenanzas de Toledo, y este en modo alguno las transgredía al mandar al cadalso —donde perecieron por igual razón, antes y después muchos conquistadores españoles— el jefe de una sublevación armada contra el poder real.

Sería faltar a la verdad histórica convenir en que Felipe II mostróse satisfecho de su virrey. Manifestaba sus descontentos, pero ahorra satisfacciones alentadoras para eximirse de la obligación de premiar y retener plena libertad para aperebir. Raras veces congratulaba o agradecía. Durante años permanecían los virreyes sin respuestas a sus cartas, sin aprobaciones de sus actos. Cualquiera de los muchos enemigos que tuvieron en el Perú era, al trasladarse a la corte y ganar el oído del rey, más escuchado que ellos. Abundan las cartas de gobernantes en quejas reiteradas bien amargas, llenas de desencanto, expresadas con la humillación de ver actos suyos contradichos y a menudo desautorizados sin razón en el Consejo de Indias o por Su Majestad. A las peticiones de mercedes que presentaban, cuantos silencios y cuantas notas marginales del tenor de estas: “que no dé más petición”, o el más frecuente “no ha lugar”. Los favores que consistían en un hábito de orden militar, en un título o en una pensión solían hacerse a los servidores del rey al retirarse ya viejos y caducos.

Enfermo y de sesentaiséis años, llegó Toledo a S. Lúcar en setiembre de 1581, y sin duda recibiera con algunos otros virreyes una merced si la muerte no le sorprendiera tan bruscamente. En mayo de 1582 escribían al rey acerca de su difunto tío, sus ejecutores testamentarios, D. Juan de Toledo y la duquesa de Escalona. Alcanzó apenas

a vivir seis meses en su patria. No murió, pues, arrinconado como lo dijera algún historiador. No hubo tiempo para ello.

Añade Garcilaso, a su corta y engañosa relación del final de Toledo, que las causas de su muerte fueron los sinsabores que ocasionaron la reprensión del rey y el embargo de sus bienes. No volvamos sobre lo primero. En cuanto al embargo, leemos en un interesante expediente de la sucesión de Toledo, al parecer inédito, que entre 1582 y 1597 se discutió entre los sobrinos del difunto virrey y el fisco, la regularización de sus cuentas con la hacienda real. Vemos allí que, no obstante deber el rey a Toledo por diferentes conceptos la suma de ciento sesentaiocho mil ducados, y deber Toledo a la hacienda sesentaiocho mil, el celo oficioso del licenciado Zamora fue causa para que al saberse la muerte del virrey se embargasen sus bienes de Oropesa y Escalona. En octubre del mismo año estaba ya levantado, pero siguieron luego las discusiones entre una y otra parte acerca del pago de otras partidas y de los intereses corridos. Termina el expediente sin que se encuentre en él la sentencia final, sin duda favorable a Toledo que había dejado todos sus bienes para obras pías. Quede constancia de que no sufrió la vergüenza del embargo que quiso Garcilaso dejar pesar sobre su memoria, como un castigo y una causa de su muerte.

El interés del personaje y del tema llevan la culpa de habernos alargado más de lo debido en un comentario de revista, pero no ha de pasar mucho tiempo sin que ofrezcamos un estudio de la obra y de la personalidad poderosa de don Francisco de Toledo, tal como se desprende de su extenso e instructivo epistolario, complementado con las cartas de audiencias, cabildos y particulares, escritos en su favor y en su contra desde el Perú y hasta ahora inéditas en su gran mayoría.

Quizá queda al lector paciente la curiosidad de saber algo más del ídolo Punchau. Ese mismo interés me hizo examinar con detención el expediente a que acabo de hacer referencia, y allí descubrí que entre las reclamaciones de los testamentarios figura, en diversas oportunidades, la devolución o el pago de un mil escudos por un ídolo de oro que pesaba seis marcos seis onzas<sup>3</sup>. En uno de los cargos, decíase así:

*El quinto artículo es sobre un ídolo de oro y unos liencos de los Ingas, aviendo traydo el Virrey como cosa que era hazienda suya, y solo para que con ellos durasse en su casa la memoria de los notables servicios que a su Magestad hizo en aquellas provincias del Perú, se los traxo a esta Corte el Juez Zamora, y estando presente en el guarda joyas de su magestad y esto se lo ha de bolver como se lo tomo, o mil y quinientos ducados que le costó.*

*Parece ser que las telas representaban la historia y genealogía de los incas y otros de la entrada y conquista que hicieron los españoles en el Perú y batallas y cercos que en él tuvieron. Y ese ídolo de oro, ¿no sería el Punchau que Camargo arrebatara a Sahuar Inca en Vilcabamba y que Toledo prometía, en su carta al cardenal Sigüenza, llevar él mismo a su majestad? En efecto, en esa comunicación, de la que publicamos más arriba un trozo, acerca de la guerra de Vilcabamba, referíase Toledo al dios del Sol:*

3 El marco es de 230 gramos y contiene 8 onzas. Pesaba, pues, el ídolo 1554 gramos.

*El idolo punchau que quiere dezir dia y es el del sol que dio las leyes de culto desde la ciudad de el cuzco a todo el reino es la pieza que digo a su magestad que llevaron guando se gano esta tierra a bilcabamba con que se conseruo aquella prouincia y las comarcanas, entendido la fuerza que ha tenido el demonio con el y el estrago que auia hecho desde el setimo ynga aca que puso culto y reclusión para tiranizar más este baruarismo y los daños que se an euitado con auerlo hallado que con quantas diligencias hizo el marques don francisco pizarro nunca le pudo descubrir que se le hurto el mango ynga. Cierta que me parece pieza que podria por estas partes su magestad embiarle a su santidad es de oro baziado con un corazon de massa en vna caxica de oro de dentro de el cuerpo del ydolo y la massa de polvos de corazones de los yngas pasados con la sinificacion de las figuras que tiene corno estaua todo en acto executandose ase hallado mas cierta y verdadera razon en todo esto que la que agora auia de quuando se gano esta tierra de agora quarenta años tenia vna manera de patenas de oro a la rredonda para que dandoles el sol relumbrasen de manera que nunca pudiesen ver el ydolo sino el rresplandor estas me cortaron los soldados para hazer sus partes, porque su magestad me manda que si uiere alguna cosa de estas se la ymbie y porque no se ofrece agora persona particular mediante dios con lo que ouiere de esta cosas lleuare yo con la buena licencia de su magestad.*

Como se ve, en el pleito solo se especifica el peso; en la carta, la forma y el nombre.

¿En qué santuario de España o de Italia asiste, ignorado al desfilarse del tiempo, el dios Sol? Dios, ya no. Lo fue mientras resplandeciera en los anales gloriosos de sus fieles. Cuando de él y de Túpac Amaru se apoderaron los castellanos, cayeron en la misma fatídica hora en el ocaso, una raza y el astro que la guiaba.



## Asesinato de Francisco Pizarro, gobernador del Perú: proceso seguido contra los asesinos del Marqués\*

Horacio H. Urteaga

El documento que publicamos con el título de “Proceso seguido contra Diego Méndez, secuaz de don Diego de Almagro, en el asesinato del marqués don Francisco Pizarro, sobre la condenación y confiscación de bienes”, es en verdad el proceso seguido contra los asesinos del gobernador del Perú, don Francisco Pizarro, y contiene una relación minuciosa y detallada de los antecedentes del hecho, del hecho mismo, y de sus consecuencias funestas y luctuosas, que se epilogaron en la sangrienta batalla de Chupas y muerte del joven Almagro. El documento es, pues, capital y precioso; su adquisición la debo a la gentileza de mi apreciado amigo y colega el sr. don José Toribio Medina, que, habiéndolo encontrado en el Archivo de Sevilla, me ofreció sacar una copia de él y enviármela; ha cumplido la oferta con la fidelidad de su hidalguía, cediéndome la obligación de poner unas apostillas como introducción al proceso. Así lo hago para encuadrar dentro de sus marcos históricos el conjunto de noticias que se desprenden del interrogatorio, relleno de formulismos curialescos.

Muerto el viejo Almagro, después de la batalla de Salinas, Pizarro quedó único dueño del territorio que conquistara. Los derechos de su socio sobre la Nueva Toledo (o sea sobre el territorio de Chile) no se transmitieron al joven hijo del infeliz mariscal, como lo había dispuesto este en su testamento; al contrario, Pizarro desconoció las últimas disposiciones de su socio y no solo excluyó de sus derechos al hijo, sino que le rebajó su hacienda y le privó de todo gobierno y empleo. Almagro había tenido amigos leales y buenos; su carácter generoso y franco le había regalado afectos y adhesiones; sus partidarios, muerto él, no lo olvidaron, y creyendo encarnadas en el hijo la generosidad y la hidalguía del padre, rodearon al mozo Almagro y le ofrecieron su ayuda y sus esfuerzos, cada vez que pensara recuperar sus derechos hollados y desconocidos. El marqués Pizarro, que bien pudo apagar los rencores y odios justificados de los almagristas, lejos de sosegarlos y allanar los obstáculos que habían de crear a su gobierno, con una falta de tino que revelaba la grosera pobreza de su alma, privó a *los de Chile*

---

\* *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo VII, entrega I, pp. 1-9, 1929, bajo el título: “Asesinato de D. Francisco Pizarro, gobernador del Perú (proceso seguido contra los asesinos del Marqués)”.

de todo empleo y cargo, y dando oídos a envidiosos y calumniadores, ese miasma que expelen las revoluciones y las guerras civiles, y que contagia a los débiles, dando oídos a envidiosos, repetimos, ultrajó cuanto pudo a sus enemigos, confiscó sus bienes y agregó a las ofensas políticas, las degradaciones. Era una fuerza ciega a la que manejaba la vileza.

El resultado de semejante absurda política no se hizo esperar: una conjuración se tramaba en las sombras, conjuración horrible y trágica, en la que se resolvió el asesinato y el asalto.

Almagro el Mozo, rodeado de los principales amigos de su padre y aconsejado por Juan de Herrada, aprobó el complot en que se había resuelto el asesinato del marqués y el asalto a la Gobernación. Algunos autores creen que Almagro no se hallaba comprometido en el complot. ¡Peregrina ocurrencia, cuando era en su propia casa donde los conjurados celebraban sus reuniones, estuvieron en la acción sus íntimos amigos y el fin de ella fue la proclamación de su autoridad y de sus derechos hollados! Que no asistiera al asalto, nada prueba en contra de su responsabilidad en el crimen; seguramente se creyó imprudente comprometer al *futuro gobernador* en la acción peligrosa del golpe a mano armada<sup>1</sup>. Semejante propósito era tomado en el colmo de la impaciencia. Sabedor el rey de los disturbios habidos en el Perú, entre Pizarro y Almagro el Viejo, resolvió comisionar al licenciado Cristóbal Vaca de Castro para que arreglara las diferencias entre los conquistadores y, en caso de muerte de Pizarro, se le autorizó para asumir la gobernación. Cuando se supo en el Perú la determinación de la Corona, se esperó al licenciado para interponer ante él las quejas; pero una tormenta dispersó los navíos en que venía el comisionado y por mucho tiempo se creyó que este había perecido; fue bajo esta mala noticia que los almagristas se resolvieron a dar muerte al gobernador<sup>2</sup>.

El estado de miseria de los almagristas era agudísimo y, a creer al cronista Herrera, teniendo apenas una capa, su orgullo de hijosdalgo les hacía turnarse en el uso del abrigo para salir a la calle. El secretario del gobernador, un tal Antonio Picudo, hombre torpe y de mala intención, llevó el ultraje a los de Chile hasta el escarnio: “salió un día con un vestido de seda bordado de higas de plata con una inscripción en la gorra que decía *para los de Chile*”. Era esta una burla tan ridícula como perversa, que pudo ser despreciada por los ultrajados si estos, demasiado impacientes con tanta afrenta, hubieran tenido, como dice un historiador, “la filosofía suficiente para desdeñarla”.

Un día amanecieron colgadas en la horca que se hallaba en la plaza tres sogas dirigidas hacia las casas de Pizarro, de Picado y del juez Velázquez; en sus extremos había

- 
- 1 En el documento que hoy publicamos, se echa de ver cómo los almagristas trataban de evitar responsabilidades al joven Almagro, su jefe. Así, en el interrogatorio N.º LXII, se puede leer cómo el propio Juan de Herrada, al ver la causa perdida, aconsejaba el escape de los secuaces, pero eximiendo de responsabilidad al cabecilla.
  - 2 Por la pregunta N.º IX del interrogatorio, se ve que, aun sabiendo ya la falsedad de esta noticia, el temor de ver perdida su causa ante el comisionado regio los determinó a asesinar al marqués, y aun a atentar contra la vida del licenciado Vaca de Castro, tomando para el caso las debidas disposiciones, como se colige por las preguntas IX, X, XI, y principalmente la XII, en que se descubre quién era la persona encargada del asalto y muerte al licenciado.

carteles con los nombres de estos. ¡La venganza tenía desenfado! Pronto tuvo Pizarro conocimiento de la conspiración; pero a los que le hablaban de tomar seguridades contra los de Chile les contestaba con desdén: “Pobres diablos, bastante los persigue la desgracia, no los molestemos más”. Sin embargo, llamó a Juan de Herrada y tuvo con él en el jardín de Palacio una conversación franca y cordial, hasta llegó a convidarle las naranjas del huerto, raras entonces en el Perú. Herrada negó a Pizarro, como era natural, la conjuración, convenciéndose al mismo tiempo de que las sospechas del gobernador no eran muy sólidas. Al despedirse del marqués, este le dijo: “pedirme lo que queráis, yo os lo concederé”. Ambos se despidieron satisfechos, pero Herrada, más confiado en el éxito de su plan, al reunirse con sus amigos y narrarles su entrevista con Pizarro, les infundió alientos y se puso abiertamente a la cabeza del complot. Se fijó la fecha del golpe para el 26 de junio y se dispuso que al salir el gobernador a misa, un grupo de conjurados, lanzándose sobre él, lo victimasen, mientras a una señal dada (un pañuelo blanco batido) varios almagristas escondidos en las casas del contorno de la plaza, uniéndose a los atacantes, asegurarían el éxito en el asalto<sup>3</sup>.

Nuevamente recibió aviso Pizarro del golpe que se preparaba. Uno de los conjurados, arrepentido de su participación en el crimen que se proyectaba, reveló a su confesor cuanto se tenía resuelto por los almagristas. El sacerdote Inan de Henao participó, con las debidas reservas teológicas, lo que se fraguaba al secretario Picado, el que puso al marqués, inmediatamente, sobre aviso; pero este, lejos de alarmarse, apenas dejó escapar una frase irónica: “Ese clérigo, dijo, obispado quiere”. Con todo, llamó al lugarteniente Velázquez y le previno que tomase seguridades. “Mientras tenga la vara de la ley en mis manos, no tema vuestra señoría, nadie se atreverá”, contestó el intendente. Necia arrogancia que, como veremos, sirvió solo para escarnecer y ridiculizar a su autor.

Pizarro volvió a despreocuparse de consejos y amenazas, pero sus amigos, que sabían que el domingo inmediato se proyectaba el golpe, aconsejaron al marqués no saliera a misa. Pizarro lo hizo así, y en la mañana del domingo 26 no abandonó su Palacio. Los conjurados que se preparaban al asalto, al ver que, llegada la hora de misa, no salía el gobernador, creyéronse perdidos y se sobresaltaron; su plan, pasando por una aguda crisis, se habría desconcertado; pero Herrada, que era hombre resuelto y sereno, aconsejó entonces llevar el asalto al mismo palacio del marqués. El nuevo plan era temerario y ocasionado a dificultades y fracasos por lo imprevisto y sorpresivo, por eso muchos se negaron a llevarlo a cabo, pero Herrada y los principales conjurados, que creían ya descubierto el complot, insistieron en él; aquel, sobresaltado y nervioso, dijo a los que vacilaban: “pues qué, ¿creéis que hay tiempo que perder? Iremos los resueltos y al salir gritaremos vuestros nombres, diciendo que participáis de nuestro crimen”. La amenaza era terrible y produjo su eficacia. Todos se lanzaron a la calle gritando: “¡viva el rey, muera el tirano!”. Eran los doce del día, la plaza estaba casi desierta, pero, a los gritos de los de Chile, muchos vecinos alarmados, asomándose a sus puertas y balcones decían unos: “van a matar al marqués, van a matar a Picado”.

---

3 En la pregunta N.º XI del interrogatorio, se dice que la señal la daría Juan Sánchez Copin y que esta sería preliminar de la muerte. La verdad es que la tal señal no tuvo por qué darse, pues habiendo resuelto Pizarro no salir a misa, los conjurados ya no tuvieron otra cosa que asaltar el Palacio a mano armada.

Al atravesar la plaza, uno de los conjurados quiso evitar un charco de agua, dando un rodeo. “¡Cómo –le dijo Herrada–, vamos a bañarnos en sangre humana y rehusáis mojaros los pies en agua! ¡Apartaos al punto!”. Y el asaltante se retiró avergonzado. ¡El apóstrofe tiene una lógica tenebrosa!

Cerca de mil personas, que vivían en los alrededores de la plaza, oyeron los gritos de los conjurados y, no obstante el corto número de los asaltantes, nadie se aprestó a la defensa. “Por algún secreto juicio de Dios –dice Cieza–, nadie estorbó la consumación del crimen”. El secreto juicio de Dios era la indiferencia con que los vecinos miraban la persona del marqués. Pizarro no había sabido entusiasmar a los suyos ni formar a su alrededor esos partidos de convicción que defienden y salvan; así como en campaña y en situaciones peligrosas se hacía el ídolo de sus tropas por su arrojo y decisión, en la época de paz y en ese trabajo de trama de la administración pública, bajo el impulso de sus pasiones no educadas, de su criterio difuso y de su sometimiento a favoritos indignos, no había hecho sino crearse odios, fomentar descontentos e impacientar a sus enemigos. Sus *íntimos*, como veremos luego, dieron en el instante del asalto muestras de una conducta no conforme con sus antecedentes, pero que revela bien claro el poco interés que les inspiraba su jefe<sup>4</sup>.

La puerta principal del palacio estaba abierta, para felicidad de los conspiradores, por allí penetraron al primer patio, dando desaforados gritos. Dos criados que salieron a su encuentro, recibieron la primera acometida, uno de ellos cayó muerto, el otro huyó gritando: “¡Socorro! ¡Socorro! ¡Los de Chile vienen a matar al marqués, mi señor!”.

Pizarro se hallaba de sobremesa en compañía de su hermano Francisco Martínez de Alcántara, del juez Velázquez, el obispo de Quito, Díaz; el capitán Francisco Chávez, el veedor García de Salcedo, Luis de Rivera, Juan Ortiz de Zárate, Pajares, Gómez de Luna, López de Cáceres, Francisco de Ampuero, Rodrigo Pantoja, Ortiz de Guzmán y siete vecinos más. Todos, al oír el ruido que hacían los conjurados y percibir los gritos de “¡muera el tirano!”, se lanzaron unos por la escalera y otros se descolgaron por una baranda al jardín. El juez Velázquez se dejó caer, sujetando con sus dientes su bastón. “Fue para no desmentir su dicho –dice con ironía un cronista–, pues que habiendo ofrecido que mientras empuñase la vara de la justicia nada pasaría al gobernador, cuando acontecía el ataque la llevaba en la boca”.

Apenas tuvo tiempo Pizarro de ordenar a Francisco de Chávez cerrase la puerta de la escalera. Si este hubiera cumplido el encargo, los conjurados hubieran visto frustrado su plan, pues Pizarro se habría armado, quizá hubieran venido en su ayuda servidores, y los asaltantes, en desconcierto, habrían sido copados; pero Chávez, como decimos, no cumplió el encargo, y, entreabriendo la puerta, quiso platicar con los conjurados; una estocada lo hizo callar y “dando el pobre capitán arcadas con la muerte, fue rodando hasta el patio”. Entonces, los de Chile se precipitaron gritando: “¡Dónde está el tirano! ¡Dónde está el traidor!”. En la segunda puerta fueron detenidos por Ortiz Zárate,

4 En la pregunta N.º XIX se echa de ver que las medidas tomadas por los facciosos fueron eficaces para impedir la defensa que los pizarristas pudieran prestar a su jefe. Sin embargo, algunos de ellos, encabezados por don Jerónimo de Aliaga, hicieron una heroica resistencia y rechazaron en sus domicilios el ataque de los almagristas. Así se colige por las declaraciones de testigos en la “Fe y probanza de servicios del capitán Aliaga” (véase el tomo III de esta *Revista*, “Información de servicios de D. Jerónimo de Aliaga”).



pero este recibió una herida mortal y dejó el pasó franco. Martín de Alcántara, viendo a los conjurados en la antesala, se retiró a la recámara de su hermano para ayudarlo a defenderse. Las voces claras y trágicas llegaban a los oídos del marqués: “¡Muera el traidor! ¡Muera el tirano!”. Pizarro, que impaciente y precipitado se armaba, dio un grito de rabia al ver que no le sujetaban las hebillas del plastrón y arrojándole lejos de sí, se envolvió la capa al brazo, cogió su espada y salió a contener a los asesinos. Martínez de Alcántara, ayudado de dos servidores fieles, se batía desesperado en la puerta de la cámara, por fin, tanto él como sus auxiliares cayeron atravesados de heridas. Pizarro, furioso “como un león a quien se ataca en su cueva”, se lanzó sobre sus asesinos, gritándoles: “¡Cómo, traidores! ¡Habéis venido a matarme en mi propia casa!”, y con un arrojo que desmentía su edad, repartía estocadas y tajos formidables. Cuatro de sus enemigos habían caído a sus pies y nadie se atrevía a pasar el dintel de la cámara; quísose, entonces, traer lanzas para atacarle de fuera, pero Herrada precipitó sobre Pizarro a un tal Narváez, que cayó sobre el marqués y le estorbó la defensa, pues mientras el empujado era herido de muerte, Pizarro recibía en la garganta una estocada terrible; vaciló un momento y se desplomó empapando el suelo con su sangre, y “estando así caído en el suelo –dice la pregunta XVII del interrogatorio–, puso los dedos en cruz sobre la boca y pidió confesión de sus pecados, y el dicho Juan Rodríguez Barragán, habiendo sido criado y mayordomo del marqués, tomó una alcarraza o cántaro que estaba allí, lleno de agua, y de alto dio en él en la boca, sobre la cruz al dicho marqués, diciéndole: “¡Al infierno, al infierno os habéis de ir a confesar!”; con el gran golpe, por ser grande el cántaro, le quebrantó la cara, y luego acabó de morir el dicho marqués”.

Algunos autores han asegurado que el marqués, habiendo caído al suelo, hizo una cruz con su sangre, y se inclinaba a besarla cuando fue herido por el golpe de la alcarraza, lo que motivó su muerte, pronunciando al expirar la palabra “Jesús”. En la pregunta del interrogatorio se ve que los hechos pasaron de modo distinto.

En la noche, unos fieles al marqués (Juan de Barbarán, su mujer y el secretario Pedro López) con mucha prisa lo llevaron a la iglesia (Catedral) y como mejor pudieron hicieron un hoyo en el cual le pusieron y faltó tierra para tapan el sepulcro del que había conquistado tan dilatado imperio<sup>5</sup>.

Así murió el primer gobernador del Perú, víctima de las pasiones y de los odios que se desencadenaban en esta tierra, donde, por ocultas causas, las luchas fratricidas echaban raíces profundas, que no eran obstáculo a contenerlas ni la lealtad castellana, ni la extensión de los dominios disputados, ni la limitación de derechos perfectamente expresados en las capitulaciones, ni las máximas cristianas de paz y concordia, que con tanto calor se predicaban entonces. Ante semejante espectáculo de desenfreno, de ambición y de odios recíprocos, el peruano no pudo sistematizar su vida, ni mirar las nuevas instituciones como el emblema del orden y del progreso, y agitado su espíritu ante el recuerdo del despotismo antiguo, que no amó, y la agitación fratricida, que le perjudicaba, cayó en ese marasmo y habitual indiferencia que dominan su vida y le

---

5 Habría que investigar en los restos de Pizarro, que se hallan ya en una capilla de la Basílica de Lima, si el cráneo del marqués –a ser suyos los restos– se halla con las huellas del quebrantamiento de huesos a que se refiere la pregunta XVII del interrogatorio.

roban su entusiasmo, haciendo de su inteligencia una rutina y de su corazón un foco de melancolía.

Muerto Pizarro, los conjurados se entregaron a los excesos más abominables, saquearon las casas de los amigos del difunto, principalmente la de su secretario, el perverso Antonio Picado, al que cortaron la cabeza después de un proceso sumarísimo; mataron y atormentaron a muchos inocentes, que no tuvieron más culpa que haber sido partidarios del gobernador. Desparramados por la ciudad cometiendo tropelías y vociferando, no se daban punto de reposo en sus insultos y desmanes, infundiendo tal pavor en el vecindario, que los padres de la orden mercedaria tuvieron que apelar a las exhortaciones y sacaron en procesión, con clamores y rogativas, al Santísimo Sacramento, cantando letanías y pidiendo misericordia.

La sed de venganza y el apasionamiento de los almagristas apenas se calmaron con estas públicas manifestaciones de la religión, así se colige por lo aseverado en las preguntas del interrogatorio, de la XIX a la XXV inclusive.

Pero convenía a los intereses de los conjurados dar visos de legalidad al nuevo gobierno que trataban de inaugurar. Con tal fin obligaron a los cabildantes a pronunciarse por el gobierno del joven Almagro, eligiéndolo para el alto cargo, no valiéndoles la declaración que muchos de ellos hicieron de no tener poder ni derecho para ello y, al contrario, amenazándoles con la pérdida de la vida en caso de negativa.

El miedo pudo más que el respeto a las formas legales y el conjunto de regidores procedió a la elección de Almagro el Mozo, por gobernador de la Nueva Castilla, y de Martín Carrillo y Francisco Peces, por alcaldes, destituyendo a Juan de Barrios y Alonso Palomino, que ejercían el cargo, y eligiendo también a Cristóbal Sotelo por lugarteniente del gobernador Almagro, en sustitución del famoso Velázquez, a quien, junto con los anteriores destituidos, tenían preso en la cárcel (interrogatorio, preguntas XXIII y XXIV).

El hijo del viejo mariscal y de la india Ana Martínez recorrió a caballo la población, entre la algazara y vítores de sus parientes.

Instalado en el gobierno, dispuso de los empleos; despachó provisiones y órdenes a las provincias, nombrando autoridades e instruyendo en el desempeño de sus cargos a los elegidos, demostrando en estas actividades inteligencia y tino, y revelando cualidades de organizador y administrador, desproporcionadas a su experiencia y educación; y como supiera que el comisionado que mandaba la Corona a entender de los disturbios en el Perú, había desembarcado en Tumbes y se disponía a emprender marcha hacia Los Reyes, le envió una diputación para prevenirle de su lealtad a la persona del rey y la legitimidad de sus derechos. Bien es verdad que tenía que habérselas con hombre tan avisado y precavido como Vaca de Castro que, bien averiguado tenía, que semejantes muestras de sumisión de parte del rebelde no tenían más objetivo que ganar tiempo y medios para enfrentar una radical oposición a los derechos de que venía premunido. Así se colige por las preguntas LIV y LV del interrogatorio.

Nada, sin embargo, pudieron las medidas de gobierno y administración dictadas por el nuevo gobernador; sus parciales ejercitaron en las provincias tropelías y desmanes hasta entonces no vistos; los vecindarios de las ciudades del Cuzco, Trujillo y Arequi-

pa sufrieron robos, asaltos e incendios, muertes y tormentos inhumanos; atrocidades en que se cebaban, no solo la venganza y el rencor de los políticos, sino las bajas pasiones de los malvados. Los crímenes cometidos, entonces, y que nos revelan algunas de las terribles preguntas de este interrogatorio, hacen ver la triste situación de una vida social, cuando a esta la devoran la anarquía y la ambición.

Bien conocida es la suerte del infeliz criollo. Debilitada su autoridad con la llegada de Vaca de Castro y el reconocimiento que los vecindarios otorgaban a sus poderes; muerto su consejero Herrada y entibiado el entusiasmo por su causa, tras una tenacidad censurable en no acogerse a la amnistía que le prometiera el comisionado regio; después de una resistencia digna de mejor causa, cayó en Chupas y pereció en forma tan infamante como su desgraciado padre, acusado también de traidor al rey; pero su muerte no dio fin a las rencillas y disputas, estas se prolongaron hasta fines del siglo XVI, con otros caudillos y otras banderas, formando una cadena de infortunios y desventuras para los colonos y una rémora para que España implantara una colonización regular y sistemada, y fuera su gobierno no una desilusión sino una esperanza.



## Ollanta\*

Horacio H. Urteaga

Publica hoy la *Revista del Archivo Nacional* el celebrado drama “Ollanta” tesoro artístico del imperio incaico, cuya factura, dentro de los moldes clásicos, seguramente ha sido obra de un mestizo.

El manuscrito original, que es el que posee el Archivo Nacional, perteneció al intelectual cuzqueño Gavino Pacheco Zegarra; este lo dejó, al morir, a uno de sus parientes, el obispo del Cuzco monseñor Castro, ya fallecido. El ilustrísimo obispo lo obsequió al Archivo Nacional y, así mismo, hizo la traslación del manuscrito al más puro quechua, limpiándolo de errores ortográficos y de alteración de voces. La competencia lingüística de monseñor Castro abona la perfección de su trabajo. El drama fue traducido al español por el Dr. Sebastián Barranca, la versión de este acompaña, en la publicación que hacemos, al original quechua.

Hace más de veinte años que conocí el drama, lo estudié y emití mi juicio sobre su autenticidad y valor literario. Mucho he leído de lo que se ha escrito sobre la obra, apoyando mi tesis o contradiciéndola. Después de tanto tiempo, vuelvo a repetir lo que dije en otra época. No me rectifico, sino acentúo la satisfacción de no haber disminuido mi respeto y admiración a la cultura indígena.

Sabido es el estado floreciente de la cultura que allá por los siglos XII y XIV reinaba en las dos grandes monarquías americanas, México y el Perú. De su civilización perdida apenas quedan fragmentos, y los relatos y crónicas que la describen son incompletos unos, demasiado sucintos otros y todos tachados de parcialidad. Esto, no obstante, de los estragos de la conquista han salvado dos tesoros artísticos inapreciables; allá en México, en la vasta confederación de Tenochtitlan, las poesías del rey de Tezcucó; aquí en el Perú, el celebrado drama *Ollantay*. Más felices que los mexicanos, nuestro tesoro pertenece al género dramático, el de aquellos, al lírico, y siquiera por la suerte del hallazgo, les llevamos ventaja: el género lírico florece antes que el dramático, y cuando este aparece es porque aquel, habiendo dado todos sus frutos, se debilita, cuando no muere.

---

\* *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo IX, entrega I, pp. 3-11, 1936.

A juzgar las bellezas de este drama inmortal y descubrir en él las aspiraciones nobles y el espíritu culto de los imperiales, se han dedicado eminentes escritores, tanto nacionales como extranjeros y es, tomando nota de sus justas cuanto racionales observaciones, que nosotros vamos a ensayar una crítica del *Ollantay* y dar nuestra sincera opinión respecto a su valor intrínseco.

La acción se desenvuelve del siguiente modo:

Bajo el reinado de Pachacútecc, monarca peruano, que vivió probablemente a mediados del siglo XIV, figura un general indio, jefe de la provincia de los Andes, llamado Ollantay, quien, por su valor y talentos militares, llega a obtener el favor del monarca, y es por este, elevado a las más altas dignidades. En la corte, Ollantay, considerado como el más encumbrado de los señores o indios principales, concibe pasión violenta por Estrella, hija del rey, en quien este fija todas sus complacencias. El amor de Ollantay llega a ser correspondido y sabiéndolo la madre de la princesa, mama Anahuarqui, lejos de irritarse, dando prueba de nobleza y bondad de corazón, se contrae a consolar a Estrella, a quien augura su unión con Ollantay, sin presumir la voluntad del Inca, su esposo.

El general indio, que sufre con la incertidumbre de ver realizadas sus aspiraciones, es sorprendido por un astrólogo, que adivina “su amor diabólico” y le concede un día para que elija su felicidad o su perdición, su vida o su muerte. Ante semejante sentencia, Ollantay toma resolución extrema y se presenta a Pachacútecc. Después de preparar la magnanimidad del Inca, con el relato de los servicios que ha prestado y los favores que ha recibido, pide la mano de Estrella y se prosterna. Pachacútecc, más orgulloso que magnánimo rechaza su petición y le reprende por haber querido subir demasiado alto. Desengañado de este modo y herido en sus más caros sentimientos, Ollantay da rienda suelta a su despecho y jura vengarse. Oigámosle:

*¡Oh, Cuzco, bella ciudad! –dice– ¡Desde hoy seré tu enemigo implacable; abriré tu seno para arrancarte el corazón y arrojárselo a los buitres! ¡Ya verá tu rey! Reuniré a miles de mis andícolas, y seducidos y armados por mí, los guiaré hasta Sacsahuamán, fulminándole desde allí, como una nube de maldición. Cuando el fuego enrojezca el cielo, y tu yazgas sobre tu lecho ensangrentado, tu rey perecerá contigo, y entonces se verá si mis yungas son débiles y pocos. Y cuando le ahogue entre mis brazos, veremos si su boca inanimada me dice todavía “no eres digno de mi hija. No la poseerás”. ¡Ya no me humillaré más ante su altiva presencia, para pedírsela de rodillas! Entonces seré yo el rey, y la ley será mi voluntad!*

Ollantay principia a realizar lo que promete. Sale fugitivo del Cuzco, burlando la vigilancia del Inca, y pronto se presenta ante los andícolas a quienes revela la tiranía de Pachacútecc, recuerda los sufrimientos del pueblo por satisfacer sus caprichos y consigue no solo la obediencia y adhesión de los andícolas, sino el nombramiento de rey para que se oponga al soberano del Cuzco.

Ollantay organiza y aumenta sus huestes y hace de Tambo su baluarte. Mientras tanto, Pachacútecc, que ha recibido noticias del levantamiento, manda a Ojo de Piedra (Rumiñahui) con un grueso ejército para someter a los rebeldes; pero es encerrado por

Ollantay en unos desfiladeros, especie de “horcas caudinas”, en donde pierde todas sus tropas, salvando él milagrosamente. Ollantay se cree en el colmo de su dicha, pues mientras obtiene tan señalados triunfos, en el Cuzco muere su rival, a quien sucede no sin obstáculos Yupanqui, que se promete continuar la guerra para sofocar la rebelión.

Rumiñahui, para vengarse de la derrota y conseguir rehabilitación ante su soberano, medita un plan tan acertado como indigno. Es Zopiro meditando la toma de Babilonia, es Pisítrato abusando de la confianza de los atenienses. Pide, pues, al inca que le deje obrar libremente y le promete traer al culpable desolado. A ti te toca hacer grandes esfuerzos, le contesta Yupanqui, para volver por el honor de tu nombre.

En la fortaleza de Ollantaytambo se presenta Ojo de Piedra, como el sátrapa parto ante Darío, mutilado y manando sangre. Condúcenle a la presencia del rey Ollantay, a quien el traidor hace mil reverencias y le pide amparo. Al reconocer Ollantay a su compañero, un sentimiento de nobleza y piedad se eleva en su alma, perdona a su rival y le promete socorro, protección y amor:

*Pero ¿cómo has venido solo, —le dice— sin temor a la muerte? Túpac Yupanqui acaba de posesionarse del Cuzco —le contesta—, se ha elevado contra la voluntad de todos, sobre olas de sangre... Sin duda no te habrás olvidado que yo era jefe del país alto. Yupanqui sabiendo lo que me había sucedido, me hizo llamar a su palacio, como tiene un corazón tan feroz, ordenó que me atormentaran y mutilaran así. Mira, pues, amado protector, como me han destrozado por orden de Yupanqui.*

El ardid produce el efecto que el traidor esperaba. Ollantay recibe al antiguo colega con marcadas muestras de complacencia y, dócil a la magnanimidad, no solo le perdona sino que le otorga su confianza, hasta el extremo de recibirle como auxiliar en su ejército. Aprovechóse Rumiñahui de estas concesiones para perder a Ollantay. El día de las fiestas del Sol, en que todos los guerreros andícolos y el pueblo se entregan a regocijos, Rumiñahui abre las puertas de la fortaleza a las tropas del inca, que atisbaban los manejos de su felón agente y, una vez en el interior de Tambo, sorprenden a los descuidados guerreros de Ollantay y los apresan junto con su generoso y confiado rey. Conducidos los prisioneros a presencia del inca, este ordena inmediatamente sean conducidos al suplicio. Mas, cuando los infelices emprenden la marcha fúnebre, Yupanqui, más clemente que vengativo, les perdona; llevando aún más lejos su generosidad, no solo vuelve a Ollantay a sus antiguos privilegios, sino que le concede la regencia del imperio, mientras él va a emprender la conquista de Chayanta (Bolivia).

El desenlace de la acción no concluye aquí. Falta saber cuál ha sido la suerte de Estrella y cuál también la suerte del fruto de su amor desgraciado.

Paralelamente al desenvolvimiento de la acción de Ollantay, el poeta ha sabido mezclar ciertos toques reveladores de la suerte de la princesa, que de este modo no permanece ignorada. Y lo más sorprendente es que, aunque entremezcla otras noticias con las peripecias del héroe, no las anuncia sino con velos de un arte encantador, sin que distraigan el interés de la acción principal.

En el palacio de las vírgenes del Sol, crece una niña cuyo nombre es símbolo de su hermosura y de su gracia: se llama Bella. Encerrada en el claustro, esta niña que se

cría como expósita está destinada a formar parte de la comunidad. Paseando un día por los jardines conventuales oye tristes gemidos que salen de una gruta inaccesible. Pregunta a su dueña, Salla, la causa de tan extraños lamentos, y la madre Salla, que está destinada para ser la catequizadora, le ofrece revelar el secreto. Condúcela, en efecto, una noche a la gruta misteriosa y muéstrale un espectáculo por demás horrible; es una mujer, que fija en cadenas y rodeada de animales ponzoñosos, yace tendida en el suelo, próxima a expirar. Esta escena de horror arranca a Bella esta frase: “¿Quién eres, dulce paloma? ¿De qué crimen eres culpable para sufrir de esta suerte? ¿Qué tiranía cruel te condena a este suplicio, compañera mía?” Esta es, en Bella, la voz de la naturaleza, que conmueve el corazón de la desdichada prisionera. Atraída por tan simpático acento, la infeliz encadenada revela a la compasiva niña, su amor desgraciado y su castigo injusto.

Estrella, investigando la edad de Bella, sabiendo su nombre y aconsejada por instinto misterioso, expande el tesoro de sus caricias maternas, dormidas tanto tiempo en su corazón atribulado. Al llegar a esta escena conmovedora, fácil, breve e intensiva, se cree uno bajo la influencia de los resortes dramáticos de un Sófocles, de un Corneille o de un Shakespeare, profundos concedores del corazón humano.

Conocida la suerte de su madre, Bella no tiene otro pensamiento que el de libertarla de ese suplicio, tanto más injusto cuanto más horrible. Para realizar su intento, aprovecha el instante feliz en que Yupanqui, clemente, perdona a Ollantay y a sus cómplices. Preséntase la inocente niña al monarca y le pide la vida y la libertad de su madre. El inca cede a las instancias de la pequeña encantadora y, en ese día “de las misericordias”, va acompañada de un séquito, del que forma parte Ollantay, al jardín de las “vírgenes del Sol” donde, al contemplar el suplicio de Estrella, para todos “horrible”, el mismo Yupanqui exclama al mirar el estado de la víctima: “¿Quién es el cruel que la ha mandado atar? Es posible que un rey haya dado abrigo en su pecho a la víbora del odio”.

Pronto sabe el rey que su padre ha sido el juez de semejante condenación. Pronto descubre en Estrella a la hermana desventurada, y en Ollantay al rebelde con justa causa; entonces, en una escena rápida, sentida, precisa como la convicción sin restricciones; alborozada y enérgica, como el grito del esclavo ante la liberación, se reconocen, se felicitan y se prometen una era de completa ventura; se estrechan, corazón con corazón y se encadenan con eternos lazos de amor. “En esta nueva era de dicha, la tristeza debe ser desterrada y renacer la alegría”; con esta frase que es una promesa y un voto, pronunciada por Yupanqui, finaliza el drama.

El drama de *Ollantay*, por el desarrollo de su acción, por el carácter de sus personajes, por la elevación de sus conceptos, la pureza de su estilo y la estrictez de su moral, acusa procedencia de un período de elevada cultura. Es indudable que, en la época en que se concibió, las ideas éticas de los imperiales llegaban a su refinamiento, puesto que los sentimientos de benevolencia, sinceridad, pureza de intención, lo mismo que las ideas religiosas y políticas, campean en feliz consorcio en todo el curso de la obra.

Semejante conjunto de bellezas artísticas, digno de las mejores épocas de la civilización del Viejo Mundo, han hecho dudar de su autenticidad y de su filiación incaica, creyéndose por muchos que tal obra no podía ser fruto único o primero del arte del Tahuantinsuyo, sino de inteligencia exquisita, concedora del mecanismo dramático



clásico y, por consiguiente, ajena al origen que se le asigna. El drama de *Ollantay*, se ha dicho, es coetáneo con la conquista o escrito durante el coloniaje; su autor tomó una acción legendaria y tradicional, la revistió con las galas de una dicción correcta, un pensamiento sólido y tintes aborígenes, y por la consonancia y ajuste con la vieja civilización incaica logró hacerla pasar como obra aborígen. Tal recurso para imponer ciertas obras, no es extraño: los *Viajes de Antenor por Grecia y Asia*<sup>1</sup>, destinados a reconstituir la civilización antigua, parece que son obra de Plinio (el Viejo), y los *Viajes de Anacarsis*, siendo escritos por Barthélemy, ¿no pasaron en el siglo XVII como relatos auténticos del escita que figura en la obra?

Sin embargo, toda esta argumentación ha sido refutada brillantemente. El señor Pacheco Zegarra cree, y con razón, que este drama no pudo inspirarse en los relatos posteriores a la conquista ni en las obras de Garcilaso. Ha hecho notar que no siempre el drama se ajusta a la narración del historiador y que las cosas en que difiere acusan más bien errores en Garcilaso que en el autor del *Ollantay*. La geografía de los lugares que el poeta del drama describe, la índole de los pueblos sometidos y las penalidades de las conquistas acusan un conocimiento profundo de la situación de los países donde se realizaron las peripecias dramáticas y del estado político y social de aquella época.

Garcilaso, que es tan estricto en la biografía de los soberanos del Perú, nada dice respecto de los incidentes de esas luchas de andícolos y cuzqueños, que no por conservarse cantadas son menos históricas, como lo son las luchas de los Corus y Pandus en la India, ni la conquista del país de Ceylán por Rama, a pesar de habérsenos transmitido solo en los colosales poemas épicos del Mahabarata y Ramayana.

Tenemos algo que agregar: Garcilaso refiere el orden estricto de la sucesión imperial. “El hijo mayor de la coya era el heredero de la borla imperial, sin restricción y sin obstáculo; solo en tiempo de Yahuar-Huaca se abdicó en la persona de Huira-Cocha, el legítimo heredero; pero fue debido a la incapacidad del monarca”. Salvo este tropiezo en la regularidad de los reinados, Garcilaso presenta a los soberanos dotados de índole tan pareja, de costumbres tan firmes, de pensamientos tan uniformes y hasta de edad tan semejante, que los catorce reinados pueden reducirse a uno solo, y el espíritu de Manco Cápac parece haber pasado en encarnaciones sucesivas a los trece soberanos imperiales. ¿Puede dársele crédito a todo lo que refiere? Bien se comprende que Garcilaso no estuvo discreto, ni meditó acerca de la naturaleza humana, al narrar de tal modo la sucesión imperial de los hijos del Sol. Más imparcial, el autor del *Ollantay* nos hace ver en Pachacútecc no al legislador y hábil político de Garcilaso, sino al soberano altivo y caprichoso, el que, como todos los tiranos, considera confundido al individuo en el Estado y al Estado sujeto a su omnímoda voluntad. Él mismo nos dice luego que Yupanqui subió al trono imperial no como legítimo heredero. “¿Y quién ocupará el puesto que ha dejado Pachacútecc? Si Túpac-Yupanqui le sucede, serán otros despojados de su derecho porque este Inca es menor y hay otros mayores que él”.

Con lo dicho basta para notar la oposición en los relatos del historiador y del poeta, y como este se penetra más en la naturaleza de las cosas, describe con más verdad epi-

1 Esta obra ha sido encontrada en las ruinas de Pompeya.

sodios y narraciones legendarias, y se ciñe también a la civilización de esa época; no cabe duda de que el inmortal drama se representaba en el Cuzco, mientras en Roma se asistía al espectáculo de los motines sangrientos provocados por Cresencio y Arnaldo de Brescia; mientras en París se hacían preparativos para Crecy y Poitiers, y mientras en Constantinopla se sacaban los ojos al príncipe Isaac Ángel.

Toda obra artística es un organismo y como tal ha de tener un principio vital que le dé la cualidad de “ser”. Esa cualidad, que se revela a través de todas sus formas, es la “acción”. ¿La tiene la obra que analizamos? Sí y ella es eminentemente fecunda, grandiosa y moral. Describe el desarrollo de una pasión que, como tal, es avasalladora. Expone los obstáculos, esencialmente naturales, que se le oponen y muestra el triunfo de la sinceridad y de la virtud; para alcanzar este fin no se reforma a la naturaleza humana: el amor desesperado de Ollantay recurre a la venganza; la debilidad de una mujer sensible, acarrea el martirio; el orgullo de las clases nobles, impulsa al odio y a la injusticia; el servilismo recurre a la traición; por último, el corazón humano da lo que tiene de noble y, en medio de todos los estragos que preparan las pasiones, brillan la magnanimidad y la clemencia que, cuando se ejercitan en un soberano, traen un cortejo de dones y bienandanzas.

Ollantay, Pachacútecc, Rumiñahui, Estrella y Yupanqui son figuras realmente históricas, que han existido en todos los países y en todas las épocas. El desgraciado Turnus de Virgilio es Ollantay metamorfoseado; Pachacútecc es Augusto castigando al desgraciado Ovidio; Rumiñahui, ya lo hemos dicho, es un Zopiro; Estrella, ¡ay! esta mujer aún existe y existirá mientras haya debilidades de sexo y tiranías de abolengo. Yupanqui, por último, no habría hecho un mal personaje en el Cínna de Corneille. ¿Y Bella? Esa criatura inmaculada también la soñó Calderón en su Justina.

Para mí, el drama de *Ollantay* habla tan alto del espíritu de las sociedades del imperio incaico que si, sin conocer su origen, se me hubiera ofrecido a la lectura, lo habría atribuido a un talento tan acabado como el de Corneille, o a un maestro en oponer las situaciones más encontradas pero naturales, como a Plauto.

Los caracteres de todos los personajes de *Ollantay* respiran verdad, en las situaciones y episodios hay exactitud, a pesar de lo maravilloso o novelesco de su engranaje.

Solo los yaravíes cantados por voces proféticas me desagradan sobremanera, acompañando acontecimientos tan naturalmente desenvueltos; esas escenas fantásticas, inducen a desestimar un drama tan real y bien sentido. Sin embargo, para atenuar mi censura debo oír a Taine, que dice: “para juzgar una obra de arte es preciso conocer el estado general del espíritu y de los tiempos a que el artista, que crea la obra, pertenece”<sup>2</sup>. Como se ha hecho notar por los críticos del *Ollantay*, se encuentran en el drama escenas que parecen mutiladas; personajes que se presentan meteóricamente como Mama Anaguarquí, y que no influyen después en el nudo y desenlace; por último, colocación de escenas caprichosas, poco motivadas y faltas de solidez.

El quechua puro, ya no se habla, por desgracia; los que hemos nacido en las faldas de allende los Andes y hemos oído a nuestras nodrizas charlar en un quechua es-

---

2 Taine, *Filosofía del arte*.

pañolizado, apenas hemos podido apreciar las bellezas del viejo idioma armonioso. Sin embargo, hombres, hemos cantado dulcísimas endechas en ese idioma de notas melancólicas, cuyas expresiones ya sonoras, ya melifluas, traducen también las emociones del alma. Con ellos, parece que se traduce el dolor en acentos más patéticos.

En el *Ollantay* se hace ostentación de un estilo delicado, sus frases son correctas y su dicción castiza; sin despreciar los modismos populares, toma de cuando en cuando una elevación que llega hasta la profundidad del pensamiento filosófico para luego descender a los arranques de ingenuidades infantiles.

Empero, no solo méritos campean en la obra, también abunda en defectos gravísimos que, tal vez, en gran parte han nacido de la ignorancia o presunción de los compiladores. Y aquí cuadra una observación:

Creo que mano profana ha retocado muchos pasajes del drama, pues no me explico cómo, en el país místico por excelencia, en el pleno teatro, se haya hecho una comparación a Estrella: “en aquel paraje me pareció verla brillar como el Sol y la Luna” (escena primera). Semejante comparación, en boca de un creyente adorador del Dios-Sol, es una exclamación sacrílega, imposible de haberse tolerado en ese tiempo y en medio de un pueblo fanático. Pero hay más aún, en la misma escena leo: “mi amada [Estrella] oscurece el Sol y brilla sin rival”, aquí se sale de los límites de la comparación.

Versos semejantes se encuentran desparramados en todo el curso del drama.

Cuando leímos por primera vez el *Ollantay*, nos chocó la semejanza del yaraví de la escena cuarta, con el canto cuarto del “Cantar de los Cantares” de Salomón. Entonces apuntamos estas observaciones: la semejanza del yaraví y del “Cantar de los Cantares” estriba: primero, en la forma de la rima; segundo, en los epítetos empleados; tercero, en el fondo de la composición; cuarto, en el naturalismo de las comparaciones; quinto, en la descripción fisonómica de las personas; sexto, en el tinte de sencillez y naturalidad que respiran ambas composiciones. Este juicio era exagerado, porque, entonces, como hoy, nos hemos debido fijar que hay un periodo en que la evolución literaria, sea de forma o de fondo, es idéntica en todos los pueblos y las razas, prueba segura, al menos en cierto sentido, de la unidad de la especie y de la ley que domina la vida humana.

En cuanto a nosotros, niños sempiternos, como diría Renán, que solo estamos condenados a imitar o admirar glorias pasadas, ante la contemplación de estos frutos magníficos que nos legaron nuestros antepasados, no podemos menos que reverenciar la memoria de ese pasado imperial que el sol de Junín y de Ayacucho aún no ha vivificado.



## El incendio de la Biblioteca Nacional y la salvación del Archivo Nacional\*

### Nº 1 – Oficio de Horacio H. Urteaga a Carlos Barreda Laos

Lima, 11 de mayo de 1943

Señor director general de Justicia

A consecuencia del voraz incendio producido en la madrugada de ayer lunes 10, en el edificio de la Biblioteca Nacional, convertido hoy en ruinas, ha sido clausurado, temporalmente, el Archivo Nacional, que milagrosamente se ha salvado de ser presa también de las llamas, y de su total destrucción.

Pero si bien por fortuna, el Archivo Nacional se ha salvado, sus dependencias están inhabilitadas para continuar su funcionamiento, pues el local como Ud. personalmente lo ha comprobado está invadido por el agua, y en condiciones de humedad que impiden el acceso del personal de empleados; como además el resto del edificio va a ser, seguramente, demolido, es urgente e inaplazable la traslación en el día de las oficinas del Archivo Nacional, al local recientemente construido en el nuevo Palacio de Justicia, y que desde el terremoto de 24 de mayo de 1940, se encuentra ocupado por la Dirección de Extranjería del Ministerio de RR. EE.; en las condiciones en que se encuentra actualmente el local, y en las que va a ser colocado con motivo de la demolición del resto del edificio, es materialmente imposible continuar las labores del Archivo Nacional; institución que no puede permanecer en condiciones de inseguridad y peligro, por lo cual desde ahora declino toda responsabilidad, caso de no ser atendida mi justa petición por el Supremo Gobierno.

---

\* *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo XVI, entrega I, p. 3, pp. 113-115, 1943, bajo el título: "Sección oficial". Se trata de dos oficios intercambiados por Horacio H. Urteaga, director del Archivo Nacional, y Carlos Barreda Laos, director general de Justicia, organismo perteneciente al ministerio del mismo nombre, del cual dependía administrativamente el Archivo. Se concluye con una nota redactada por el propio director del Archivo.

Ruego a Ud. señor director, en vista de la urgencia del caso, dar cuenta de mi petición al señor ministro del ramo, y al señor presidente de la República, a fin de que con la celeridad requerida se atienda esta anormal y peligrosa situación.

Dios guarde a Ud.  
(firmado) Horacio H. Urteaga  
Director del Archivo Nacional

## **N° 2 – Oficio de Carlos Barreda Laos a Horacio H. Urteaga**

Lima, 13 de mayo de 1943

Of. N.° 1045

Señor director del Archivo Nacional

He recibido el atento oficio de Ud. de fecha 11 del presente, en el que, refiriéndose al incendio producido en el local de la Biblioteca Nacional, expone la necesidad urgente de trasladar las oficinas del Archivo al local que le está destinado en el Palacio Nacional de Justicia, y al mismo tiempo declina toda responsabilidad en el caso de que el Supremo Gobierno no atendiera su pedido.

En respuesta, cúmpleme manifestarle que el hecho de no haberse trasladado aún el Archivo Nacional al local que le es propio, se debe exclusivamente a la razón de fuerza mayor de haber estado él ocupado por las oficinas de la Dirección de Extranjería, como resultado del terremoto de 1940.

El señor ministro está compenetrado como el que más de la necesidad urgente del inmediato traslado a que usted se refiere y ha recibido indicaciones del señor presidente de la República en igual sentido; de manera que cualquiera pequeña dilación para llevarlo a efecto se debe exclusivamente a la necesidad de encontrar un local para la Dirección de Extranjería, dejando así libre las oficinas para la repartición que usted dirige.

Dios guarde a Ud.  
(Firmado) Carlos Barreda Laos

### **Nº 3 – Nota de Horacio H. Urteaga**

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, producida la desocupación del local por las oficinas de la Dirección de Extranjería, el 24 de mayo de 1943, el Supremo Gobierno puso a disposición del Archivo Nacional su nuevo local, disponiendo su inmediato traslado.

Este se inició el 31 de mayo de 1943 y el 18 de junio del año en curso, con la cooperación del personal de la Oficina, concluyó de efectuarse la traslación del Archivo Nacional a su nuevo local del Palacio Nacional de Justicia, sección del edificio cuya entrada está por la calle de Tipuani.

El 21 de junio de 1943, reanudándose las labores de la Oficina, temporalmente interrumpidas a consecuencia del voraz incendio de 10 de mayo, producido en el edificio de la Biblioteca Nacional, el Archivo Nacional ha continuado la atención del público en la forma acostumbrada.





## La educación en el virreinato del Perú\*

César A. Ángeles Caballero\*\*

La gentileza del director del Archivo Nacional del Perú y las facilidades del jefe de la Sección Histórica del mismo, nos han permitido completar la exposición y rastreamiento de noticias y pruebas documentales en un ensayo que, sobre la educación en el virreinato del Perú, venimos hurgando en la bibliografía y en los archivos especializados.

El contenido integral del ensayo que sirve de título a esta Sección se dirige, en sentido discriminatorio, a los dos tipos de colegios que existieron en el virreinato del Perú. El primero de ellos destinado a los españoles e hijos de españoles y el segundo a los caciques. En esta oportunidad, concretaremos nuestras referencias a planteles en los que se impartió enseñanza a la nobleza incaica en la persona de sus guías o conductores, vale decir, de los caciques.

### Contenido de la educación del indio durante el virreinato

No parece haber preocupado mayormente a los investigadores de nuestra cultura total, este valioso e interesante capítulo de la educación peruana, quien sabe, como afirma Roberto Mac Lean y Estenós, porque "...se restringió en la colonia a las discusiones doctrinarias y a los buenos, aunque incumplidos, propósitos de los gobernantes lejanos de la metrópoli". De aquí la escasa inquietud educacional que se vislumbró en esta época de nuestra historia, porque bien poco fue lo previsto en las llamadas *Leyes de Indias* para el desarrollo cultural de la masa indígena. Sintéticamente, "disponía la legislación metropolitana que, en todo aquello que no se hubiera ordenado precisamente para las Indias Occidentales, regía el código de *Las siete partidas* de Alfonso el Sabio. La educación de los indios quedaba incorporada de esta suerte, en términos generales, en la órbita de ese código, totalmente inaplicable para los aborígenes", según apunta Mac Lean y Estenós.

---

\* *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo XXII, entrega I, pp. 105-112, 1958. Primera parte del artículo, el cual fue publicado en varias entregas junto a sus apéndices documentales.

\*\* César A. Ángeles Caballero (n. 1923), intelectual e investigador peruano, doctor en letras y periodismo, profesor y exrector universitario.

La intención primera, fundamental y simplemente teórica de los reyes de España, fue la educación de las clases dirigentes, diremos de las “élites indias”, para dominar por su intermedio a las grandes masas del fenecido Tahuantinsuyo. Es así que Felipe II escribió al virrey Toledo, el 2 de diciembre de 1573, ordenándole fundase colegios y seminarios en todos los ámbitos del virreinato, “para que se criasen y fuesen adocotrinnados los hijos de los caciques”. Felipe III, el 3 de setiembre de 1616, firmó la cédula real que establece el sostenimiento de un colegio destinado a los hijos de los caciques, sin atentar contra la economía de los indígenas. Luego imparte instrucciones al virrey príncipe de Esquilache para que tome nota y se interese en “entender que es cosa muy importante que los hijos de los caciques que han de venir a gobernar a los súbditos sean desde pequeños instruidos en buenas costumbres”.

El contenido básico de la educación fue pobre y restringido. No se puede hablar de un plan metódico, mayormente se circunscribió a la catequesis. El proceso en sí abarcó tres aspectos:

- a) La cristianización y, por lo tanto, el amplio proceso de la catequesis.
- b) Los lineamientos de una remota actividad prevocacional, a cargo de los frailes y sacerdotes de las diversas órdenes religiosas, efectuando “las funciones sociales: utilizar al indígena en la producción industrial del suelo peruano [...] y aprovechar su energía muscular en la producción de riqueza. Así se logró su preparación en artes útiles” (José M. Valega).
- c) Escasa instrucción y moderado aprendizaje. Bien poco fue lo que se enseñó al aborigen peruano, solo unos rudimentos que no llegan ni al contenido del actual ciclo primario. Esquemáticamente se delimitó como sigue:

–Período de estudios. No tenía límites cronológicos. Se iniciaba a los diez años de edad y concluía, en la mayoría de los casos, sin éxito alguno, cuando “el educando llegaba al estado de matrimonio, o sucedía a sus padres o a sus parientes en el cacicazgo o cuando los virreyes o gobernadores lo juzgaban conveniente”.

–Materias de estudio. La base de todo el proceso educativo fue la religión, porque España quiso instruir al indio “en la misma religión, para incorporarlo espiritualmente” a su cultura. El cuadro de materias fue como sigue:

Escuelas elementales:

–Doctrina cristiana, considerada básica en el cuadro de materias.

*A cada uno en particular y a todos en general se les enseña y explica la doctrina cristiana y se confiesan mensualmente”. Por este mismo cauce para que “oigan cada día misa y sepan ayudar a ella; y rezen el rosario de Nuestra Señora, que se encomienden a Dios, cuando se acostaren y levantaren, que antes que se acuesten examinen su conciencia y se confiesen cuando pareciere conveniente [...].*

De las otras ciencias bastaba que supiesen “lo conveniente para la vida que habían de llevar y el oficio que había de ejercer” y “lo secundario fue la enseñanza de la lectura

y escritura castellana, el cálculo y la música”. Luego se instruyó en brevísimos rudimentos de:

- Gramática, lectura y escritura, para que “aprendan la lengua castellana, leer, escribir, y contar otras buenas costumbres y policía, para saber gobernar y regir su gente [...]”.
- Cálculo: contar y restar elementalmente
- Música (cantos religiosos)

En este aprendizaje utilizaban papel, tinta, plumas y fueron teóricamente orientados para que “procedan políticamente como los españoles, que se ocupen en leer libros de devoción, la pasión de Nuestro Redentor, vidas de santos y otros que parecieran a los padres [...]”.

Colegios:

- Doctrina cristiana, fundamentos y dogmas
- Latín
- Música. Canto llano

El volumen de la enseñanza fue ejercido por tres tipos de instructores, pues no otra cosa fueron: catequistas, encomenderos, fiscales y celadores, llamados por el P. Rubén Vargas Ugarte, indios ladinos ya adiestrados en la enseñanza”. Algunos planteles, como el Colegio del Príncipe tuvieron rector, maestro escolero, cirujano, médico, barbero y criados.

d) Técnica de la enseñanza. El contenido de las materias de estudios supuso una metodología sencilla, elemental, limitada a unos cuantos preceptos, siendo los de mayor vigencia: 1° la instrucción se impartió en el idioma nativo; 2° se procedió, especialmente en la catequesis, de un modo gradual y ordenado; y 3° la distribución del horario del aprendizaje tuvo el siguiente desarrollo: escuelas elementales, en las mañanas, nociones de cálculo, lectura, escritura, y música; tardes, oraciones, catequesis, canto (en las capillas, en los coros o en las aulas); colegios: en las mañanas, nociones de matemáticas, doctrina cristiana, música y canto llano; tardes, oraciones, latín, rudimentos de gramática castellana y cantos.

e) Uniformes. Las constituciones de los diversos colegios para caciques disponían el uso de uniformes especiales. Sabemos así que el Colegio del Príncipe usó:

*el vestido que han de tener será calzón y camiseta verde de algodón o lana, medias y zapatos y sombrero negro, y la insignia del Colegio ha de ser una banda de tafetán carmesí atravesada que caiga debajo del brazo izquierdo y ha de estar asido de manera que caiga en los pechos un escudo de plata pequeño, como la palma de la mano con las armas reales de Castilla y León y debajo de ellas una tarjeta [distinta de la del virrey príncipe de Esquilache].*

f) Régimen administrativo. Los caciques para ser admitidos como colegiales debían tener diez años cumplidos y “[...] estar en él hasta que sus padres los pongan en estado de matrimonio o subcedan en el cacicazgo o pareciere a los señores virreyes o gobernadores que por tiempo fueren”, y “[...] no han de poder salir perpetua ni temporalmente del Colegio sin licencia del gobierno”. En lo que respecta al sistema

administrativo disponían, asimismo: “Comerán juntos en su refitorio con el Padre que los tuviere a cargo, el cual les hechará la bendición [...]”.

## La valiosa documentación del Archivo Nacional

Los manuscritos y demás documentos que atesora nuestro Archivo Nacional son magnífica fuente de información para estudios prolijos y sistemáticos de numerosos aspectos de la vida en el virreinato del Perú. En lo que corresponde a la educación, noticiaremos sobre la fundación e historia de muchos colegios virreinales tomando los datos del archivo de la Real Junta de Temporalidades, Expedientes Administrativos:

a) Colegio del Cercado (para caciques). Se creó durante el gobierno del príncipe de Esquilache, en el pueblo de Santiago del Cercado de Lima, en la casa de los padres de la Compañía de Jesús el año de 1620, en virtud de Real Orden y Comisión de S. M. Las constituciones fueron dadas el 29 de marzo de 1621.

b) Colegio Noviciado o Casa de Aprobación (Lima). Se llamó también San Pablo, fúndase en 1568 por los jesuitas.

c) Colegio de Arequipa. Iniciáronse las tareas de fundación el año de 1573. Se obtuvo el real permiso para la construcción del local el 22 de febrero de 1580 y se finalizó la obra en 1582.

d) Colegio de Huancavelica. Se estableció en la residencia de los jesuitas por licencia de Su Majestad, fechada el 15 de marzo de 1719.

e) Colegio de la Villa de Moquegua. Funcionó a cargo de los jesuitas. La orden para su instalación fue dada por Felipe V, mediante Real Cédula firmada en Corella el 5 de octubre de 1711. Establecióse en 1713, teniendo como base los bienes dejados por el licenciado José Hurtado de Echegoyen, por disposición de su testamento cerrado que otorgó el 1 de setiembre de 1708, al donar la hacienda vinífera de Yaravico y diez mil pesos en dinero.

f) Colegio Grande del Cuzco (de la Transfiguración). La fábrica material empezó en abril de 1571, bajo los estímulos del virrey Francisco de Toledo, a inmediaciones de la iglesia Catedral, siendo el segundo que edificó la Compañía de Jesús, después del de San Pablo.

g) Colegio de los Jesuitas en Ica. Data de la licencia concedida el 22 de agosto de 1746.

h) Colegio de la Villa de Pisco. Su licencia se expidió mediante Real Cédula del 14 de mayo de 1627; cinco años antes, el 6 de abril de 1622, por escritura pública otorgada ante el escribano público Bartolomé de Mora, los esposos capitán Pedro de Vera Montoya y doña Juana Luque y Alarcón, donaron dos mil quinientos pesos “[...] que situaron sobre una hacienda, que poseían en el valle de Caucato, la misma que por el citado instrumento cedieron para después de sus días [...]”. Estuvo a cargo de los jesuitas.

i) Colegio de Trujillo. Fue dirigido por los jesuitas. La licencia de apertura proviene de 1629. Se construyó el local gracias a las donaciones de Juan de Avendaño y su

mujer doña Jacoba Escobar y Mendoza, quienes otorgaron el 18 de abril de 1623, ante el escribano público Juan de Toledo, la estancia de Yagón y sus anexos de Chota, Motil y Párrapos, así como la hacienda Collambay y los terrenos de Miraflores. Posteriormente, se incrementaron los fondos con las contribuciones de doña Juana de Carbajal, consistente en la chacra de San Javier y la estancia Picsi y finalmente las del ilustrísimo señor obispo de Trujillo, Carlos Marcelo Corni, y de su secretario Lorenzo Velásquez, los que donaron las tierras de Gaznapo y dieciséis mil pesos en dinero, respectivamente.

j) Colegio de Huamanga. Regentado por los jesuitas, quienes consiguieron del excelentísimo conde Monterrey, el 18 de junio de 1605, en virtud del informe presentado por el obispo del Cuzco –Huamanga pertenecía por entonces a dicho obispado– fray Antonio Raya.

k) Colegio de Bellavista. En el siglo XVII:

*[...]frecuentaron los Regulares de la Compañía de Jesús el presidio del Callao con el fin de hacer misión e instruir en los dogmas de Nuestra Santa Fe, a los individuos incultos que allí habitan. Ejercieron este ministerio algunos años sin tener para ello habitación determinada, hasta que el Excelentísimo señor Virrey que fue de estos reynos D. García de Mendoza les señaló varias limosnas y un sitio en que fabricaron una casa de Hospedería como también una pequeña Iglesia para sus distribuciones y ejercicios espirituales. Permanecieron dicho Regulares en la conformidad expresada hasta el año 1613 en que el hermano Martín García Jáuregui, coadjutor de la Compañía de Jesús hizo donación de todos sus bienes [cuyo valor se dice ascendió a noventa mil pesos] a favor del General de su religión, para que este caudal lo invirtiese en la fundación de un colegio en el puerto del Callao, la que se verificó en orden de licencia de 28 de enero de 1614. –Con motivo de la ruina general que experimentó dicho puerto del Callao el año de 1746, determinaron los jesuitas, establecer de nuevo este Colegio en el pueblo de Bellavista [...].*

l) Colegio de Santa Cruz. Su establecimiento se debió a la generosidad de Mateo Pastor de Velasco y su esposa, Francisca Vélez Michel, los que “[...] el año de 1659 fundaron el piadoso Colegio San (sic) Cruz para niñas dspanólas que se exponen en la casa y hospital de Nuestra Señora de Atocha de Niños Huérfanos”, según se desprende de los documentos del archivo de la Real Junta de Temporalidades. En dichos documentos. se precisan también detalles administrativos y pedagógicos. Inicióse con veinticuatro alumnas, todas las cuales tuvieron:

*[...] rectora, maestra, cocinera, compradora, lavandera, capellán, administrador, abogado, médico y cirujano asalariados. Se les enseñan las oraciones, doctrina cristiana, leer, escribir, coser, instrumentos músicos y solfa a las que demuestran tener habilidad para la música y vocación al estado religioso.*

Respecto a la denominación “de Atocha”, Felipe Márquez Abanto acota: “se advierte que todas las niñas expósitass usaban como apellido el “de Atocha”, seguramente en recuerdo de su origen”.

## La documentación del Archivo Nacional del Perú sobre la educación del indio durante el virreinato

Tal como ya está indicado, indudablemente que el Archivo Nacional del Perú reúne los más notables e imprescindibles documentos para el estudio y análisis de la educación durante el virreinato. Especialmente guarda fundamental interés lo relacionado con el indio. De aquí nuestra inquietud por ofrecer algunos documentos inéditos que serán de básica trascendencia en el planteamiento integral de nuestro proceso educacional, particularmente ahora que se bosquejan reformas y se efectúan inventarios, porque probablemente muchas de nuestras deficiencias pedagógicas se remontan a los tiempos coloniales.

En sucesivos ensayos iremos presentando los pormenores administrativos y pedagógicos que se pueden ahondar en el Archivo Nacional del Perú. Por ahora iniciaremos con:

### Colegio del Príncipe

Creóse durante el gobierno del virrey príncipe de Esquilache en el pueblo de Santiago del Cercado, de Lima, en la casa de los padres de la Compañía de Jesús el año 1620, debido a la orden y comisión real. Se destinó a los hijos de los caciques y de la nobleza aborígen. Al organizarlo, de acuerdo a las instrucciones de Felipe II, se tuvo en consideración: “[...] que es cosa muy importante que los hijos de los caciques que han de venir a gobernar a sus súbditos sean desde pequeños instruidos en buenas costumbres”. Las constituciones, dadas el 29 de marzo de 1621, lo denominaron “Colegio Seminario”, luego cambió nombre por el de “Colegio del Príncipe”. Las constituciones y ordenanzas regularon los requisitos para el ingreso:

- a) Ser hijo mayor de los caciques: “[...] han de entrar en el colegio los hijos mayores de los caciques principales y segundas personas de este Arzobispado y comarca y demás repartimientos que pareciere a los demás virrey y gobernadores que por tiempo fueren en este reino”.
- b) O suceder en el cacicazgo.
- c) Pertenecer a familia noble y tener derecho a sucesión.
- d) Cumplir los cánones y compromisos de estudiar y mantener la disciplina, los buenos modales y la fiel observancia de los preceptos de la religión católica.

Las constituciones fueron explícitas y hasta completas, pues tuvieron el buen cuidado en señalar: número ilimitado de alumnos que debían ingresar, uniformes, edad para el ingreso, régimen disciplinario, régimen alimenticio y otros pormenores que a la hora de los estudios profundos constituirían verdaderos capítulos.

Por lo que atañe a los documentos que siguen a esta introducción, hemos tenido cuidado en seleccionar aquellos que guardan relación con los aspectos administrativos y pedagógicos. En lo que concierne al movimiento económico se hallarán referencias a los siguientes asuntos: sustento de los alumnos, curación de los alumnos, manteni-

miento de los vestidos. monto de los haberes del personal docente y administrativo, adquisición de enseres, vestidos, etc.

En lo tocante a la matriz educacional, nos enteramos de las materias de enseñanza (lectura, escritura, doctrina cristiana, “artes en Santo Tomás”); los progresos en el aprendizaje; relación del personal docente y administrativo, las visitas fiscalesm los informes del rector. Y las sugerentes declaraciones en torno a las tareas cumplidas por el licenciado Juan de Bordanave, rector del Colegio del Príncipe.

Lima, junio de 1958





## Centenario del Archivo Nacional, 1861-1961\*

Óscar Malca Olguín\*\*

### I

En los anales y fastos históricos nacionales, figura con relieve singular e imponderable la fundación del Archivo Nacional del Perú, según la autógrafa de la ley, que guardamos en nuestros repositorios devota y orgullosamente. El 15 de mayo de 1861, dos varones ilustres, con acendrado civismo y mentalidad elevadísima, el presidente de la República don Ramón Castilla y su ministro de Estado, doctor Juan Oviedo, rindiendo tributo a la cultura histórica dominante, estructuraron las bases y fundamento cardinal de la ley de fundación del Archivo Nacional. Ya en aquellos tiempos, con visión certera y luminosa para los destinos del Perú, y con profundo y real sentido de la trascendencia de las instituciones básicas del país, elucubraron y dieron nacimiento a la ley referida que, a través de su larga y accidentada trayectoria, ha rendido abundantes frutos y notorios éxitos que pueden merecer, no obstante la vida silenciosa y sin exhibicionismos que lleva, el reconocimiento nacional.

En el contexto de la ley de creación del Archivo Nacional, cuya imagen auténtica se publica en las primeras páginas de nuestra *Revista del Archivo Nacional*, se descubre fielmente el propósito que persiguieron sus autores. Se determina con sencillez y espíritu sabio que la institución, por su naturaleza, es la única que debe guardar y ser depositaria de todos los manuscritos históricos, con prescindencia de cualquier otra autoridad. Dispone y ordena que los documentos históricos que existan en la Biblioteca Nacional deben pasar al instituto, así como los del mismo carácter de otras asociaciones similares.

---

\* *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo XXV, entrega I, pp. 3-4 y entrega II, pp. 431-434 y pp. 435-439, 1961, bajo los siguientes títulos: I.- “Centenario del Archivo Nacional del Perú. 15 de mayo de 1861 – 15 de mayo de 1961” (la presentación, propiamente dicha, del tomo); II.- “Sección oficial. Celebración del centenario del Archivo Nacional del Perú. 15 de mayo de 1861 – 15 de mayo de 1961”; y III.- “Discurso del director del Archivo Nacional del Perú, Dr. Óscar Malca Olguín”, respectivamente.

\*\* Noveno director del Archivo Nacional, entre los años 1952 y 1964.

El cumplimiento de esta disposición ha sido reclamada, decidida y tenazmente, por el Archivo Nacional sin haberse logrado aún ningún resultado, que es posible que en el futuro se alcance, para beneficio de la cultura nacional. Tal ley, promulgada hace un siglo, lo propugna filiendo al Archivo Nacional, por su calidad, como institución nacional depositaria única de la documentación manuscrita peruana. El pensamiento de su creación lleva también invívita y vital la idea de la centralización y unificación de la documentación histórica, propendiendo así a que los historiadores, investigadores y estudiosos de sus disciplinas dispongan de una sola sede o fuente de información como ocurre en todas las naciones americanas y europeas. Quizás no está muy lejana la oportunidad en que esto acontezca, para gloria y enaltecimiento de la ley creadora del Archivo Nacional, y como rendido homenaje a la memoria de sus esclarecidos y recordados fundadores.

El Estado, a medida que aumente su interés por la atención de estos importantísimos organismos histórico culturales, dará cima a la construcción del edificio monumental, que tendrá el nombre o denominación de Archivo General de la Nación, para la guarda de toda la documentación histórica nacional. Entonces, con alta y genuina comprensión patriótica, disfrutará el Perú de la inmensa satisfacción y justicia de estar alineado dentro del marco de la cultura histórica, al mismo nivel de la mayoría de las naciones del continente y del mundo occidental.

La Dirección

## II

Desde el mes de abril de 1960, el Archivo Nacional del Perú comenzó a gestionar con el Ministerio de Justicia y Culto todo lo concerniente a la celebración de la fausta efeméride del centenario del Archivo Nacional, fundado por el presidente de la República en esa época don Ramón Castilla y Marquesado, y el ilustre jurista magistrado doctor Juan Oviedo, que actuaba como ministro de Justicia. Después de examinarse para conocimiento oficial el estado y situación del Archivo Nacional, se expresaba concretamente que ya tenía adelantadas y casi en pie de conclusión la clasificación cronológica y por materias de la mayor parte de sus fondos históricos depositados en sus repositorios.

Se propone contratar la confección de dos retratos al óleo de gran tamaño del mariscal don Ramón Castilla y de su ministro don Juan Oviedo para colocarlos en el salón principal del instituto; una placa de bronce conmemorativa del centenario a celebrarse que puede ser maquetada y fundida en el Politécnico Nacional José Pardo; la publicación de una edición extraordinaria de la *Revista del Archivo Nacional del Perú*, en la cual se insertarían documentos históricos antiguos e inéditos; la acuñación en la Casa Nacional de Moneda de quinientas medallas de plata de distintos tamaños conmemorativa; la impresión de un millón de estampillas de franqueo de curso forzoso y por una sola vez de diez y veinte centavos, con los retratos estereotipados de los fundadores

del Archivo Nacional, de cuya emisión le correspondería el 30%; y la impresión de un timbre especial de un sol que debe adherirse a toda solicitud petitoria de documento del Archivo Nacional.

Se dirigió nota especial a Nueva York, a la Fundación Rockefeller, por intermedio del historiador y archivista doctor John Harrison, suplicándole obtener las facilidades de acuerdo con la Sección Hispánica de la Biblioteca del Congreso en Washington para tomar copias fotostáticas de numerosos manuscritos del Perú que existen en esa institución; y, como asistente de dicha Fundación Rockefeller, se le consultaba la necesidad de auspiciar la creación de una beca como número sobresaliente del aniversario del Archivo Nacional para destacar dos empleados a los archivos españoles y tomar las copias fotostáticas, o microfilmicas, necesarias para integrar los renglones históricos que aparecen incompletos. Se cursó una circular a los presidentes de las instituciones históricas de la capital promoviendo reuniones en la sede del Archivo Nacional, que estuvo desierta, y posteriormente se extendió a los departamentos, la cual surtió efecto en el sentido de acreditarse algunos delegados para la reunión celebrada en el Archivo Nacional el día de la celebración de su centenario.

El ministro de Justicia de ese entonces, doctor Raúl Gómez de la Torre, escuchando la petición de la dirección del Archivo Nacional, consignó una partida en el presupuesto de cincuenta mil soles para la celebración del centenario, que sensiblemente fue suprimida alegándose falta de dinero para otros gastos.

Sin embargo, el director del Archivo Nacional, en cumplimiento de su deber, elevó al Ministerio de Justicia y Culto las proformas para la ejecución de los retratos al óleo del mariscal don Ramón Castilla y del doctor Juan Oviedo, presentadas por los artistas pintores señores Francisco González Gamarra, Julio Pantoja Rodulfo, Oswaldo Oviedo Batuone y don Gerardo Chávez López, por los precios de veinte mil, quince mil, catorce mil y nueve mil quinientos soles, respectivamente; las proformas del Politécnico Nacional José Pardo, para la confección de la placa de bronce en alto relieve; de la Librería e Imprenta Gil S.A., para la edición extraordinaria de la *Revista del Archivo Nacional*; y de la Casa SIAM Cánepa Hnos., para la acuñación de quinientas medallas de plata. Todas estas proformas cayeron en el vacío y los artistas pintores, entre ellos don Julio Pantoja Rodulfo, han exhibido al Archivo el retrato al óleo del Gran Mariscal don Ramon Castilla en cumplimiento de su compromiso, exigiendo que sea comprado como se propuso desde un principio. No es demás anotar que el Ministerio de Justicia y Culto, por notas oficiales, ha autorizado a la Dirección del Archivo Nacional para la confección de los retratos al óleo.

Ante la imposibilidad de obtener fondos para la celebración de la fausta fecha, la Dirección renunció, prácticamente, a las adquisiciones tan necesarias solicitadas y trato de ver si con dinero de su cuenta especial, que es exigua, podía disponer de algún fondo para emplearlo en la celebración. Y así fue, para la fecha centenaria se levantó un tabladillo o auditorium provisional, en donde se instaló la mesa de honor para la concurrencia oficial, y en la parte del pasadizo se instalaron asientos para los historiadores, investigadores, alumnos de las universidades, empleados del Archivo y público en general. Entre los números principales después del discurso del director del Archivo, y del historiador y catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,

Dr. don Carlos Daniel Valcárcel Esparza, que se publican dentro de esta información, se pasaron en nuestra pantalla diecisiete microfilms de piezas históricas de los años 1533 a 1535, de don Francisco Pizarro, Diego de Almagro, Gonzalo Pizarro, parte de la legión de los Trece del Gallo, la autógrafa de fray Martín de Porras, etc.

La concurrencia asistente visitó los salones de nuestros repositorios y conoció de *visu* la importancia y significación del Archivo Nacional, que para muchos era ignorado y que causó sorpresa que albergara tan voluminosa cantidad de documentos históricos, ya debidamente acondicionados y al servicio de los estudiosos y del país.

La primera Asociación Internacional de Noticiarios “Sucesos Peruanos” ofreció y presentó propuesta concreta para microfilmear toda la documentación del Archivo Nacional y exhibirla en los cines de la capital y de todo el Perú.

En el estrado oficial tomaron asiento el edecán representante del señor presidente de la República, el presidente de la Corte Suprema, el presidente de la Corte Superior de Lima, el señor ministro de Justicia y Culto, representado por el director general de Justicia, Dr. Carlos Barreda y Laos, el director del Archivo Nacional, Dr. Óscar Malca Olgúin y el Dr. Carlos Daniel Valcárcel.

Lima, mayo de 1961

### III

Señor Edecán, representante del señor presidente de la República,  
Señor presidente de la Corte Suprema,  
Señor presidente de la Corte Superior de Lima,  
Señores presidentes de Instituciones históricas,

Señores:

El día de hoy se cumplen cien años, fecha en que dos varones ilustres y de legítima recordación nacional, el entonces presidente de la República del Perú, general don Ramón Castilla, y su ministro de Estado, doctor Juan Oviedo, rubricaron con sus firmas la ley de fundación del Archivo Nacional del Perú. Ley básica y orgánica, que a través del decurso de los tiempos y después de las vicisitudes sufridas en su desarrollo, ha llegado a constituir el alma máter de la cultura histórica nacional. Su texto clarísimo y sabio trasunta en esencia la dimensión de las aspiraciones culturales del Perú y su trascendencia en los destinos futuros de la nacionalidad. Parece que su espíritu se reproduce íntegramente en el presente, reclamando su fiel y obligado cumplimiento. Es la institución matriz, el depósito sagrado de la ínclita herencia que nos legaron nuestros antecesores, y que tenemos el deber y honor de conservar. Llor y recuerdo imperecedero a la memoria de sus autores, que con su gran obra han conquistado el reconocimiento de la cultura histórica y el laurel fresco y lozano de la inmortalidad.

Estimo necesario, en esta oportunidad, historiar panorámicamente los esfuerzos desplegados para convertir en realidad la vigencia de la ley de fundación del Archivo Nacional. Los intelectuales, historiadores e investigadores, en cruzada accidentada y tenaz, trataron siempre de defender el valioso patrimonio documental peruano, en lucha perenne con la negligencia y falta de civismo que, como puntas de lanza, tendían a mermarlo y extinguirlo.

Los papeles y documentos de nuestros archivos han corrido la aventura y camino de las gestas libertarias, y de nuestro agitado y convulso proceso político. Unas oportunidades eran llevados en “sacos” y “carretas”, y otras eran pasto de los incendios tan frecuentes, y de la falta de cuidado y vigilancia de los encargados de su custodia.

En los albores del período republicano, cuando gobernaba el Perú el presidente de la República don José de la Riva Agüero, los archivos viajaron al puerto de Huanchaco de la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad. El libertador Simón Bolívar, después de la victoria de Ayacucho, dispuso que regresaran a Lima, habiendo cumplido esa orden el 26 de marzo de 1826, el prefecto de ese departamento, general don Luis José Orbegoso. Un año antes, el 26 de marzo de 1825, el cosmógrafo mayor del Perú, Dr. José Gregorio Paredes, gestionó su guarda y depósito en la capilla del Palacio de Gobierno. El 2 de octubre de 1834, el propio Dr. Paredes denunció que a pesar de haber prohibición absoluta para extraer documentos de los archivos, se habían remitido al Supremo Tribunal de la Corte Suprema cuatro libros que comprenden copias de las Reales Cédulas de 1719 a 1768, y originales las de 1799 a 1801. A consecuencia de las tremendas tempestades políticas desatadas en el país, el Gobierno para evitar mayores pérdidas ordenó que se guardaran en el Convento de San Agustín.

El 12 de octubre de 1846, el Dr. Juan Manuel del Mar, primer vice presidente, recuerda al general Castilla, como presidente de la República, el establecimiento del Archivo General. Por decretos supremos del 14 de setiembre y 14 de diciembre de 1859, se dispuso la fusión de varios archivos y el nombramiento de una Junta Inspector, integrada por el general don Manuel de Mendiburu, Dr. José Dávila Condemarín y el Dr. José Antonio de Lavalle.

Al glorioso estadista don Ramón Castilla le cupó el honor y gloria de haber propuesto al Congreso la organización y funcionamiento del Archivo Nacional del Perú, habiéndose expedido la ley de su fundación el 15 de mayo de 1861, cuyo centenario celebramos con gran alborozo en nuestra propia casa. Solo a partir de la dación de esta ley, nuestra institución ostenta el nombre de Archivo Nacional del Perú.

En las postrimerías del Gobierno del general Pezet, su ministro de Hacienda, don José J. Loayza, el 22 de agosto de 1865, insiste en el cumplimiento de la ley de fundación del Archivo Nacional.

Terminado el conflicto internacional del glorioso combate del 2 de Mayo, el Gobierno del presidente, general don Mariano Ignacio Prado, expidió el gran decreto de 30 de enero de 1865, dando vigor a la ley de fundación del Archivo Nacional, nombrando como su primer director al distinguido ciudadano Dr. Santiago Távora Andrade. El presidente de la República, general don José Balta, el 2 de Julio de 1870 se interesa patrióticamente por la ejecución de la ley del Archivo Nacional. El año 1872, el presidente, doctor Manuel Pardo y Lavalle, apreciando la importancia de la institución,

nombró el 17 de octubre de 1873 como primer archivero al destacado ciudadano don José María Bravo, y una Comisión Inspector, presidida por el Dr. José Dávila Condemarín, e integrada por el Dr. Mariano Felipe Paz Soldán y el general don Manuel de Mendiburu.

En el año 1883, se inaugura la clasificación y catalogación de nuestros fondos históricos. Durante la infausta guerra con Chile, el Archivo Nacional fue saqueado y desposeído de sus más importantes documentos.

En noviembre de 1883, el presidente de la República, general don Miguel Iglesias, nombró director de los despojos de la Biblioteca Nacional y del Archivo Nacional al distinguido literato y escritor don Ricardo Palma, quien solamente se preocupó de la primera institución, y el que oficialmente comunica, el 12 de Julio de 1890, que los manuscritos de alguna importancia los había registrado en el catálogo de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca. Desde aquí arranca la fecha en que los manuscritos históricos son depositados en la Biblioteca Nacional y no en el Archivo Nacional, con trasgresión de la ley de su fundación de 15 de mayo de 1861.

El año 1905, el presidente de la República, doctor José Pardo, en su propósito de favorecer al Archivo Nacional, creó el Instituto Histórico del Perú, determinando por Decreto Supremo de 18 de febrero de 1905 que la institución quedaba sujeta a su patrocinio y vigilancia. Durante el segundo gobierno del Dr. José Pardo se dictó el Decreto Supremo de 17 de marzo de 1919, disponiendo la clasificación científica y técnica de la documentación del Archivo Nacional. El 15 de mayo de 1923, durante el gobierno de don Augusto B. Leguía, con su ministro de Justicia Dr. Julio Ego Aguirre, se expidió la Ley 4668 y su reglamento interno de 26 de julio del mismo año, sobre la reorganización del Archivo Nacional, bajo cuya égida vivimos y funcionamos hasta la fecha.

Esta es, señores, la semblanza biográfica a vuela pluma de la institución del Archivo Nacional, cuyo centenario festejamos. Y dentro de su articulado y en diversos períodos, se ha logrado ya la clasificación cronológica y por materias de todos sus fondos históricos, esperando únicamente el trabajo especializado para dar cima al catálogo, al fichaje respectivo y a la integración de algunos renglones que están incompletos por retenerlos en su poder otras instituciones.

Como ideario constante, venimos sosteniendo que el Archivo Nacional debe ser la institución matriz y única donde se deposite y custodie la riqueza documental peruana. Abogamos decididamente por la centralización documentaria, pensando siempre en su pronta realización para que el Perú tenga el mismo orgullo de muchas naciones latinoamericanas, en un futuro muy próximo, de construir su edificio monumental para su Archivo General de la Nación.

Séame permitido, en esta ocasión, tributar el homenaje de respeto y admiración, en nombre del Archivo Nacional, a todos los directores que me han antecedido, por su labor constructiva y medular realizada con grandes sacrificios y abnegación sin límites. Al personal de jefes y empleados, que cada uno en su esfera han prestado su colaboración para presentar a la institución con la prestancia y progreso que exhibe en su centenario.

Saludo calurosamente a los señores delegados de los archivos históricos de Lima y de los departamentos, que con espontaneidad que agradezco han venido a reunirse fraternalmente con nosotros en nuestra fecha centenaria para celebrar la primera Reunión de Archiveros, con miras a la organización de la futura Convención de Archiveros del Perú, que debe trazar los planes y programas para el desarrollo de los archiveros peruanos.

Expreso mi profundo reconocimiento a las personalidades representativas que con su presencia han enaltecido esta actuación, que quedará impresa en el calendario cívico de las grandes festividades culturales del país.

Lima, 15 de mayo de 1961





## El Archivo Nacional del Perú: breve reseña de su existencia\*

Guillermo Durand Flórez\*\*

La buena conservación de los archivos de una nación representa el índice de una eficiente organización estatal y de la sensibilidad que se tiene por la cultura. La existencia de un archivo, llámese central o nacional, es de gran importancia:

- a) Para la conservación de fuentes documentales debidamente clasificadas.
- b) Por la cooperación activa con las diferentes reparticiones de la administración pública para la debida organización de sus archivos, que permiten la descongestión de papeles ya no utilizables.
- c) Por la prestación de servicios al particular, poniendo a su disposición la documentación para su consulta o estudio, o expidiendo copias simples o certificadas, que dan fe pública que puedan ser debidamente utilizadas por los interesados.

Un archivo no es, por consiguiente, solo una institución de cultura, de cuyos beneficios goza un restringido número de personas dedicadas a la investigación histórica, sino que es una entidad de servicio público con amplias proyecciones. Aunque parezca una paradoja, no es fácil reconstruir la vida del Archivo Nacional, precisamente, por la falta de documentación, que es la tarea que me propongo hacer a continuación.

No es novedad que el Archivo Nacional, como institución administrativa, está ligada al nombre del mariscal Castilla. La ley de su creación data del 15 de mayo de 1861, lleva su firma y está refrendada por don Juan Oviedo como ministro de Justicia. Si bien este fue su nacimiento legal, hubo algunos antecedentes que vale la pena recordar: el 14 de setiembre de 1859 se nombra una comisión para la formación del Archivo, presidida por el general don Manuel Mendiburu, autor de la iniciativa, e integrada por don José Dávila Condemarin y don José Antonio de Lavalle. La resolución antes mencionada

---

\* *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo XXIX, pp. 9-18, 1971, bajo el título: "El Archivo Nacional del Perú (breve reseña de su existencia)".

\*\* Guillermo Durand Flórez (1915-1986), abogado y profesor universitario, figura capital de la archivística peruana, fue el décimo director del Archivo Nacional entre los años 1964 y 1983, periodo durante el cual la institución cambia de nombre para convertirse en Archivo General de la Nación.

disponía el establecimiento de un Archivo Nacional, designaba la comisión que debía formular un reglamento y dar las instrucciones sobre el método archivístico a seguir.

Es muy interesante observar el claro concepto que se tiene de lo que es un archivo en el considerando que dice: “siendo importante la conservación de los antiguos archivos del Perú y que se aprovechen los considerables datos que contienen en materias históricas, económicas y políticas, deseando el gobierno que cuanto antes se consiga el depósito ordenado de esos documentos para los usos a que están llamados en beneficios públicos”.

La comisión designada produjo un informe que luego fue leído en la Cámara por el diputado Mariano Loli, en enero de 1861. Se da cuenta del “lamentable abandono” en que se encuentran “importantes documentos”, en donde “están consignados hechos históricos de nuestra patria” y que el historiador debe “transmitir con exactitud”. Anteriormente, el ministro de Gobierno el 15 de diciembre de 1860 había dado cuenta al Congreso de la creación del Archivo Nacional, manifestando que no había local que pudiera ocupar. Existe, pues, una acción paralela que siguen el Ejecutivo y el Legislativo.

Por su parte, el diputado Loli, junto con José de la Riva Agüero y Pablo Arana, presentaron un proyecto de ley que, luego de un movido debate, culminó en la ley de 15 de mayo de 1861. Esta ley disponía que el Archivo debía integrarse con los documentos virreinales del Tribunal Mayor de Cuentas y otros, que se encontraban en el convento de San Agustín; con los manuscritos que se hallaban en las bibliotecas; de los corregimientos, subdelegaciones de intendencia; y con los documentos o crónicas que “haya en los archivos de órdenes religiosas, comunidades y establecimientos de instrucción y de beneficencias”. Pero esta amplia disposición queda limitada por el artículo 2.º, que ordena la separación de “la parte judicial, de todo lo relativo a intereses particulares”, que debía quedarse donde se encontraba. A renglón seguido, acuerda que aquellos papeles originales que no pueden conseguirse “se copiarán por cuenta del Estado”.

Al debatirse esta ley hubo oposición de los diputados Barco, Belaúnde y otros para que se incorporaran documentos de particulares y de órdenes religiosas y, como transacción, se autorizó solo la copia de los mismos por cuenta del Estado. Como local para el Archivo, se designó los altos de la Biblioteca, pero no pudo instalarse porque dos habitaciones de esta última se desplomaron por el mal estado en que se hallaban, lo que impidió la instalación del Archivo. El 4 de mayo de 1864 se nombró a don Santiago Távara como primer director del Archivo, quien acepta por comunicación de 31 del mismo mes:

*R.P. Sor Mtro. de Justicia. –Lima, mayo 31, 1864. –Sor Mtro.: –Habiéndose servido el Supremo Gobierno nombrarme director del Archivo Nacional, según aparece del Peruano tomo 46 N. 40 tengo el honor de decir a Us. para que sirva ponerlo en conocimiento de S.E. que acepto reconocido tan grande confianza, no obstante de que ese destino no tiene sueldo ni emolumento alguno. Así no será un obstáculo para obstar la senaduría del depto. de Piura q. los duales desiarían ver vacante a consecuencia de ese cargo conseje. –Yo me apresuro no solo a dar las gracias por esa confianza, sino a depositar en el seno del Supremo Gobierno la reserba con que, en presencia de mi candidatura parlamentaria, aceptaría un destino que según el espíritu de nuestra*

*Constitución no es de los lucrativos que impiden la independencia de los representantes del pueblo. –Sírvasse Us. hacerlo así presente a S.E. recibiendo los sentimientos de alta consideración con que me suscribo –Su muy Att<sup>o</sup>. y S. Servidor –Santiago Távora.*

Pero el 29 de noviembre del año siguiente, por un decreto del gobierno dictatorial de Prado, se suprime el Archivo, que realmente no había pasado de ser un proyecto, pues la falta de local, unido a las penurias del fisco, no habían permitido su funcionamiento. Los documentos continuarían en lamentable estado.

Permítaseme una digresión, retrospectiva. La indiscutible importancia del virreinato de Lima, unida al formalismo legal de la colonia, produjo cantidades impresionantes de fondos documentales, no obstante esta circunstancia, no se dispuso la creación de un archivo o institución similar destinado a conservarlos. En esto, México fue más afortunado pues, en 1790, el virrey conde de Revillagigedo proponía la formación de un Archivo General instalado en el Castillo de Chapultepec, consiguiendo el establecimiento del Archivo General del Reino de Nueva España. El Archivo de México fue definitivamente instalado, luego de diversas vicisitudes, el 27 de noviembre de 1846.

En el virreinato peruano existían, solamente, los archivos de las distintas reparticiones del gobierno: así, en la Secretaría de Cámara del virrey se guardaban los documentos de la administración colonial y otros como los de los Cabildos, de la Real Audiencia y los del Tribunal de la Inquisición. Mas no hubo archivo central o similar que se encargara de la custodia y ordenamiento de dichos fondos, de aquí que se perdiera “documentos de importancia”. Así mismo, la administración republicana inicial no tuvo en cuenta a los archivos. Alberto Ulloa se queja, con toda razón, de que San Martín, que fundara la Biblioteca y dispusiera la organización del Museo, ignoró los archivos<sup>1</sup>.

El incendio de Palacio de Gobierno, el 13 de julio de 1822, motivó el primer éxodo del Archivo y su traslado al convento de San Agustín. Como dato de interés transcribo el siguiente oficio de la Dirección General de Censos y Obras Pías:

*Excmo. Señor: Elevo al Superior conocimiento de V.E. el expediente organizado sobre el robo público que se experimentó en la Tesorería de esta Dirección General la noche del incendio de los Ministerios, forzando las puertas, chapas y candados de aquella oficina cuyas cajas hicieron pedazos los agresores para perpetrar el crimen sin que se haya podido adquirir la menor luz de ellos, por la confusión y desorden que causó la multitud del pueblo que ocurrió a apagar el fuego, y robar de paso cuanto se les presentaba, como se experimentó en el mismo Palacio y en dichos Ministerios. Aunque el hecho fue público como está dicho, fue de absoluta necesidad la coordinación del expediente para los fines que indica el señor Fiscal del Departamento, o lo que más fuere de su superior agrado. Dios gue. a V.E. m.a. Lima, septiembre 26 de 1822. Manuel Villarán Excmo. Junta Gubernativa del Perú<sup>2</sup>.*

1 Alberto Ulloa, "Introducción". *Revista de Archivos y Biblioteca Nacionales*, Lima, tomo I, entrega I, pp. XIX-LXXXXII, 1898.

2 Libro copiador de consultas, 1821-23, f. 15.

La falta de un instituto oficial ya había motivado un saqueo en el archivo del Tribunal de la Inquisición en 1813, como nos cuenta en sus memorias Stevenson, que vio cómo el público penetraba en el local y extraía expedientes y papeles y él mismo dice: “yo tomé por lo menos quince expedientes”. En el Archivo Nacional existe un expediente del año 1827, seguido contra unos soldados colombianos, por hurto de unos papeles y registros de protocolos que vendieron en unas pulperías de la calle Colegio Real.

Otro episodio nos narra Ulloa, cuando nos cuenta que los batallones del general Salaverry, en 1835, componían cartuchos de pólvora con documentos del Archivo. Es conocida la anécdota que narra Vicuña Mackenna sobre la venta al peso de documentos del Archivo a pulperías, para pagarse sueldos atrasados, en donde servían de envoltorio de mercaderías en la venta al menudeo y expresa que él vio papeles históricos llenos de lamparones de grasa y otras huellas de comestibles. Triste sino y lamentable empleo de documentos del pasado.

Sin embargo, parece que el gobierno dictatorial hubiera recapacitado, pues, si se materializó la supresión, no fue por mucho tiempo. En el informe que, con fecha 25 de abril de 1868, emite don Enrique de Guimaraes, encargado de la dirección del Archivo por enfermedad de don Santiago Távara, nos proporciona algunos datos que permiten reconstruir la historia del Archivo<sup>3</sup>. En él se afirma que se restableció la antigua dirección del Archivo Nacional y que incluso “fueron agregados varios empleados que habían pertenecido a otras oficinas del Estado”. Más adelante se dice que “desde el 30 de enero del año 1866 al 31 de diciembre del p. pdo. se examinaron, arreglaron y legajaron doscientos protocolos”.

De donde se desprende que, a los dos meses de la antedicha supresión, ya estaba funcionando otra vez el Archivo y que la labor era efectiva, pues se continuaban formando los legajos de documentos. En vista del informe de Guimaraes, por providencia de 2 de julio de 1868, se dispuso que cuatro amanuenses pasasen a servir en el Archivo, en donde ya prestaban servicios otros tres empleados que eran don Manuel Bonilla, sargento mayor; don Carlos Francisco Guimaraes, oficial segundo; y don Ramón Sarrío, conservador.

Es de notable interés la resolución suprema de 30 de enero de 1867, que ordena el arreglo de los depósitos en donde se hallaban documentos, empezando por el de San Agustín, que debía realizarse por una Junta integrada por el director don Santiago Távara, un auxiliar, un amanuense y un conservador. Alguno de los párrafos de los considerandos de la resolución vale la pena recordarlos:

*tales documentos constituyen un valioso bien nacional, por cuanto, además de las ventajas que del conocimiento de ellos puede reportar la hacienda pública, deben también servir de un poderoso auxilio para los trabajos literarios y para la acertada decisión de aquellos asuntos de interés, que han menester ilustrarse con datos antiguos y seguros: que, mientras no haya posibilidad de establecer una oficina superior que llene cumplidamente todas las exigencias del país en los diversos sentidos enunciados, debe al menos procurarse la*

3 Archivo Nacional. Ministerio de Justicia, leg. 1.

*coordinación separada de cada uno de dichos depósitos de documentos, a fin de que, así preparados, sea más fácil reunirlos y organizar el Archivo Nacional*<sup>4</sup>.

El 28 de junio de 1870, en el período del presidente Balta y siendo ministro de Instrucción don José Aranibar, se da una resolución suprema que pone nuevamente en vigencia la ley de creación del Archivo y se ordena que se dé el reglamento respectivo. En 1872 se nombra director a don Manuel María Bravo y en la Comisión Inspector del Archivo se designa a don Mariano Felipe Paz Soldán en reemplazo de don José Antonio de Lavalle.

Hasta 1873, el Archivo Nacional había venido funcionando en el convento de San Agustín. Recién cuando se instaló la Comisión Inspector, esta pidió se adjudicara como local para el Archivo el que había ocupado el Museo Nacional y la Sociedad Filotécnica en los altos de la Biblioteca. La resolución respectiva se expidió el 19 de agosto de 1873, ordenando el traslado del establecimiento. Luego, por disposición de 16 de enero de 1874, se ordena que el “jefe archivero don Manuel María Bravo se aloje en el mismo local”, en las habitaciones disponibles para mayor seguridad de los documentos depositados.

Todos estos datos nos demuestran que en el Archivo Nacional hubo un trabajo de arreglo, selección e inventario de documentos. Se realiza la definitiva instalación del Archivo con más empleados y mejor presupuesto. Los índices estaban terminados, con un total de 23 761 documentos en 1 336 legajos. En 1878, esta cifra aumenta a 1 401 legajos y 726 libros.

Cuando sobrevino la guerra con Chile, la Biblioteca fue ocupada sufriendo los oprobios conocidos. El Archivo no corrió tan cruel suerte, si bien numerosos expedientes fueron mutilados, otros extraídos, vendiéndose al peso, y no pocos enviados a Chile. Luis Antonio Eguiguren afirma que José Toribio Medina seleccionó la documentación<sup>5</sup>. El caso es que los legajos fueron arrojados en un salón sin ningún cuidado, hacinados y maltratados. Toda la labor de clasificación y ordenamiento desapareció “en una confusión estupenda e inenarrable”<sup>6</sup>.

Terminada la guerra, el Gobierno dicta una disposición de 31 de octubre de 1883 reorganizando la Biblioteca, que realmente había desaparecido, y por razones de economía fiscal se refundió esa institución con el Archivo Nacional, nombrando a don Ricardo Palma director de ambas<sup>7</sup>. Palma había sido nombrado por la dictadura de Piérola, sub director *adhonorem* de la Biblioteca Nacional. Frente al saqueo y destrucción de la misma, adopta una actitud patriótica, viril y de extraordinaria gallardía. Protesta enérgicamente y redacta un memorial que fue firmado por don Manuel de Odrizola, entonces director de la Biblioteca, dirigido al ministro de los Estados

4 *El Peruano*, Lima, 31 de enero de 1867.

5 Luis Antonio Eguiguren, *El Archivo Nacional del Perú, dependencia del Ministerio de Justicia. Breve inventario de expedientes*, tomo I, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1949; p. 3.

6 Alberto Ulloa, *op. cit.*, pág. LI.

7 “Lima, noviembre 2 de 1883. —Nómbrese director de la Biblioteca y Archivo Nacional al jefe de sección del Ministerio de Guerra don Ricardo Palma, miembro correspondiente de la Real Academia Española. Regístrese. —*Barinaga*”.

Unidos en el Perú, Mr. Christiancy, y que Palma consigue se publique en diversos periódicos americanos. Esta actitud le vale la persecución chilena, su confinamiento en un barco y su casi deportación. Este memorial no lo quiso firmar don Manuel María Bravo, según afirma don Ricardo en carta que dirige á Piérola, fechada el 5 de abril de 1881 y que publica el padre Vargas Ugarte en sus *Cartas inéditas*.

Luego del Tratado de Ancón, Odriozola da cuenta al Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto de la magnitud de la depredación sufrida por la Biblioteca, en un oficio de 31 de octubre de 1883. Posteriormente, Bravo reclamó su puesto, lo que motivó una tremenda y lapidaria nota de Palma al ministro, fechada el 18 de diciembre, en la que con su característica pasión acusa a Bravo de no haber protestado por la destrucción del establecimiento del que era jefe.

Si bien el ilustre tradicionista rehízo de la nada la Biblioteca y consiguió dotarla de muchísimos libros, obra realmente admirable, como puede comprobarse en numerosos y vivos testimonios que hay al respecto en el Archivo Nacional, en una interesante colección de cartas y oficios de Palma, seguramente por la misma penuria fiscal y la escasez de medios, no pudo ocuparse del Archivo, tanto que el hecho de que fuera su director es apenas mencionado y es tan poco conocido que en sus biografías no se menciona el hecho a pesar de que lo fue durante trece años.

Ulloa, que es la única fuente que he encontrado al respecto, fuera de las resoluciones gubernamentales dice que se empaquetaron de nuevo los legajos y se asearon, y que “comprendiendo la necesidad de salvar de la ruina los papeles más importantes, ha seleccionado gran parte de ellos” y con los mismos “ha ensanchado las colecciones de manuscritos y documentos de la Biblioteca de Lima”. Más adelante dice que de los trescientos cuarenta volúmenes de esta sección, 300 pertenecieron al Archivo y que en el estado de anterior abandono “sabe Dios la suerte que hubieran tenido”<sup>8</sup>.

En las memorias de Palma, como director de la Biblioteca hace ligeras referencias al Archivo, su labor como archivero parecería haberse limitado a seleccionar la documentación que juzgó más valiosa, la cual incorporó a la sección manuscritos de la Biblioteca. De sus propias memorias extractamos los siguientes párrafos:

*Memoria 1892. “Paulatinamente se hace la selección, y de ella en el actual bienio, hemos formado diez y siete volúmenes que han pasado a enriquecer la sección Manuscritos”.*

*Memoria 1893. “El trabajo de selección ha continuado, dando por resultado dos volúmenes de interesantes documentos”.*

En 1894 se aumentó tres volúmenes. Es evidente que durante la época en que estuvieron fusionadas las direcciones del Archivo Nacional y de la Biblioteca Nacional, se produjo una merma de los fondos del primero y de los más importantes documentos, seleccionados según el propio director y en beneficio de la segunda institución.

El 12 de enero de 1897, el Gobierno de Piérola nombra a Luis Benjamín Cisneros director del Archivo Nacional, con lo cual concluye la fusión con la Biblioteca. El

---

8 Alberto Ulloa, *op. cit.*, p. L.

poeta da cuenta de recibirlo en la “más absoluta confusión” y con “lamentables deficiencias”, atribuye esta situación a los gobiernos anteriores que, “parece no haber considerado al Archivo Nacional como ramo de la Administración Pública”. En 1897 se produce otra notable disminución en los fondos documentales del Archivo Nacional, pues se retiraron todos los relacionados con los límites del país.

Se nombra personal con mayores conocimientos, que realiza una labor de catalogación. Así figuran don Plácido Jiménez y don Benjamín Alfaro, sustituido por don Domingo Rey. También don Hugo Magill, que es autor de la *Noticia sobre el estanco colonial*, como renuncia, es reemplazado por Luis Fernán Cisneros. Esta bonanza dura poco tiempo, pues suprimidas las partidas presupuestales, se produjo la renuncia de la mayoría de los empleados<sup>9</sup>.

El 3 de agosto de 1903 cesa en la dirección Cisneros y es nombrado el doctor Constantino Salazar el 23 de marzo de 1904. De esta etapa se conoce muy poco. Dice Salazar que el local era ruinoso y el personal deficiente. En una de sus memorias recomienda para que se le mejore a Manuel Santiago Romero, que aunque solo era un peón tenía mucha habilidad para leer escritura antigua.

No se sabe cuándo cesó en el cargo, pero el 13 de enero de 1914 fue nombrado don Luis Antonio Eguiguren. La situación era deplorable, según escribe el entonces director en las “Dos palabras” con que prologa su publicación *El Archivo Nacional del Perú*. Cuenta que hasta la única máquina de escribir había sido extraída del Archivo, cuya devolución reclamó inútilmente. La institución solo contaba como único empleado a “un valetudinario de 78 años”, viéndose obligado el propio Eguiguren a “barrer y limpiar”. Impago durante seis meses y por razones “de política” como él mismo afirma, renuncia en 1915<sup>10</sup>. En ese mismo prólogo dice dos grandes verdades:

1° Que para estudiar historia del virreinato no es necesario ir al extranjero, ya que nuestros archivos están vírgenes.

2° Que la documentación es patrimonio de la Nación y que es grave delito comerciar con ella.

La labor del doctor Eguiguren fue indudablemente intensa y realizada en las más duras condiciones. Él mismo manifiesta que dejó clasificado un estante con setecientos expedientes de tierras y que fruto de este esfuerzo son las obras que enumera, en especial, el *Breve inventario o expedientes* que presenta como catálogo, pero en realidad es más un inventario que un catálogo, que pone en evidencia su enorme esfuerzo, aunque fuera poca su utilidad.

Desde 1915, el Archivo queda acéfalo, en el abandono administrativo y fiscal más absoluto. Al final del Gobierno de don José Pardo, siendo ministro de Instrucción el doctor Ángel Gustavo Cornejo, se dicta el decreto de 17 de marzo de 1919, que ordena la nueva organización del Archivo Nacional. Dispone que deben integrar los fondos del Archivo los documentos manuscritos existentes en los ministerios hasta 1860, correspondientes a los distintos ramos de gobierno, lo que significaba la organización

---

9 Luis Antonio Eguiguren, *op. cit.*, p. 4.

10 Luis Antonio Eguiguren, *op. cit.*, p. 5.

de la Sección Administrativa. También ordenaba la compra de los archivos notariales, con los que debía organizarse la sección correspondiente. Se disponía también la publicación de la *Revista del Archivo Nacional*.

Este decreto significaba un progreso notable en relación a la situación anterior. La creación de la Sección Administrativa quedó en el papel, pero ya existía el decreto que lo ordenaba. La compra de los archivos notariales era un evidente error, pues dichos archivos no son particulares. La *Revista* comenzó a publicarse en abril de 1920. En 1919 se nombró director del Archivo Nacional al doctor Horacio Urteaga, jefe de la Sección Histórica al padre Domingo Angulo y al Doctor. Carlos Neuhaus de la Notarial<sup>11</sup>.

El 15 de mayo de 1923, se da la Ley 4666, que es una ley autoritativa que dispone la reorganización de los archivos por la legislación pertinente que debe dictar el Ejecutivo. En uso de la atribución, el decreto supremo de 26 de julio del mismo año da las pautas legales respectivas, y el 28 de abril de 1920 se expide el reglamento del Archivo, que constituye el ordenamiento vigente en esta materia. En él fijan las atribuciones y obligaciones del director del personal, se determina la formación de tres secciones: la Histórica, la Notarial y Judicial y la Administrativa. Se corrige el error en cuanto a los archivos de notarios y se ordena en el artículo 17 que los notarios deben entregar los protocolos de escrituras cada dos años, la Sección Administrativa se integraba con la documentación de los ministerios que tuvieran diez años de antigüedad. Esta última sección no llegó a formarse.

Con el incendio de la Biblioteca, el 10 de mayo de 1943, el Archivo Nacional se salvó milagrosamente de la catástrofe y en junio del mismo año se trasladó al Palacio de Justicia, local que ocupa actualmente, aunque es inadecuado.

El 20 de julio de 1944 se compra el Archivo Terán, que consta de 187 volúmenes de extractos de índices de escrituras y 82 cuadernillos. El 13 de noviembre de 1944 se jubilaba el doctor Urteaga, reemplazándolo el doctor Eduardo Cox Sarria, quien ocupó el cargo hasta 1952, siendo sustituido por el doctor Óscar Malca Olguín, que se jubiló en julio de 1964.

Un decreto supremo de 1945 creó una comisión encargada de reorganizar los servicios del Archivo Nacional, integrada por los doctores Raúl Porrás Barrenechea, Ella Dunbar Temple y el ingeniero Rafael Marquina Bueno. Su labor no se tradujo en ningún dispositivo que modificara el funcionamiento del Archivo.

El 22 de abril de 1947 se nombró otra comisión, encargada de proponer al Gobierno las medidas que permitieran cautelar los fondos documentales y la mejor forma de recuperar los que se encontraban fuera del país. Como resultado se dio el decreto supremo de abril de 1948 que prohíbe extraer documentos del país.

La legislación sobre archivos y documentos es muy varia y profusa, como se ve en los dispositivos legales referentes a la creación de archivos departamentales en el Cuzco, Arequipa y Ayacucho, bajo la jurisdicción de las universidades nacionales respecti-

---

11 Fernando Silva Santisteban, "Algunos archivos históricos y repositorios de Lima". *Fénix*, Lima, N° 12, 1956-1957, pp. 145-182; p. 154.



vas. En las leyes 11466 y 14526, sobre archivos notariales y aranceles de las copias que expide el Archivo Nacional, en el decreto supremo de 4 de abril de 1952, que ordena la remisión al Archivo Nacional de las autógrafas de las leyes, que se cumple solo parcialmente.

La Ley 16997, de 1968, se refiere al arancel, a la obligación de remitir los repositorios de los notarios fallecidos o cesantes de Lima y Callao al Archivo Nacional o al departamental en los departamentos. Estas diferentes disposiciones legales demuestran lo inorgánico y disperso de nuestra legislación archivística.

En provincias hay numerosos e importantes documentos en poder de notarios o de instituciones, aunque en deplorables condiciones. El Dr. Malca Olgún cursó una circular a las cortes superiores, en el año 1952, para que se le informara sobre los archivos o documentos antiguos en poder de notarios o escribanos. Los datos recibidos nos permiten afirmar que en provincias existe una enorme cantidad de papeles antiguos que llegan al siglo XVI.

Recapitulando lo expuesto, es interesante observar que el proyecto Mendiburu de 1859 y los posteriores pasos para crear el Archivo estuvieron bien encaminados. Pero que el Congreso modificó lamentablemente, introduciendo enmiendas de manera que la ley de 1861 resultó mediatizada y hasta incongruente. Solo el esfuerzo del personal permitió efectuar una labor de inventario y de ordenamiento de los valiosos documentos que había en el convento de San Agustín, en donde a pesar de las disposiciones permaneció el Archivo Nacional durante doce años. Todo desaparece con el desastre de la guerra con Chile. De la administración Palma ya nos hemos ocupado. Es una época durante la cual el Archivo apenas si es un nombre.

Designado Luis Benjamín Cisneros, se presenta un momento de relativa preocupación, pero es esporádica y apenas dura. En 1902, se suprimen plazas, las partidas disminuyen y la situación del Archivo se torna cada vez más insostenible. La labor de Eguiguren es personal y su aporte para la archivística nacional se pierde. De estas décadas, apenas si queda un corto número de hojas de estudio, pero ninguna labor sistemática de clasificación y ordenamiento aprovechable.

La época de 1919 nos deja algunos hitos importantes. Tenemos el ordenamiento legal: Ley 4666 y los dos decretos supremos que dan una organización administrativa al Archivo, dividido en secciones, con las atribuciones y las obligaciones del director y del personal. No obstante, no es precisa en cuanto al atributo nacional del Archivo, que en realidad no ha podido ejercer. En lo que se refiere a la sistemática y al régimen archivístico, es insuficiente y poco técnico.

La Sección Histórica quedó limitada a la época virreinal, sin que pudiera en la práctica recoger documentos que debían integrar el Archivo. Sobre la Sección Notarial y Judicial, si bien se reunió repositorios de los notarios de Lima y algunos judiciales, un acuerdo de la Corte Superior permitió que los notarios retuvieran en administración los archivos de los que habían fallecido, tanto que hubo necesidad del Decreto-Ley 14526, para aclarar esta situación y conseguir que estos archivos pasaran al Nacional. Sin embargo, su carácter general para toda la República, creaba un centralismo no recomendable y nada práctico. La Sección Administrativa no llegó a funcionar por

falta de espacio y de personal. Ordena que los archivos administrativos, con diez años de antigüedad, pasen al Nacional, lapso excesivamente cortó.

No obstante, se obtiene metas que juzgo de importancia. Existe un personal estable, que si bien es práctico y no técnico, con excepciones, logra una estimable experiencia y realiza una labor eficaz, en medio de un presupuesto exiguo, pero presupuesto al fin. En lo material, estantería metálica en un local inadecuado, pero que permite una presentación decente. Se forman legajos, se ordena, hay una clasificación parcial. Se crea la *Revista del Archivo*, que se edita con dos interrupciones, una de las cuales dura hasta hoy. Todo lo cual significa un notable paso en relación a la época anterior.

De todo lo dicho, llegamos a la conclusión de la verdad dicha por Cisneros: “se han olvidado de que el Archivo, es una rama de la Administración Pública”. Es verdad que es una dirección que aparece en el presupuesto. Pero esto es solo válido a partir de 1920. Es indispensable crear conciencia de la importancia que tienen los archivos en todos los niveles y en todos los sectores, con el objeto de eliminar el grave perjuicio que existe de pensar en un archivo como un depósito de papeles y relieves su significación como entidad de servicios, a la que se ha hecho referencia al empezar estas líneas.

Se ha obtenido en este aspecto mejoras importantes, aunque solo sea el comienzo de una nueva política en materia de archivos, como lo indican el incremento de su presupuesto; el cambio de su denominación como Archivo General de la Nación, prelude de una ley de archivos que debe darse en breve, el proyecto de construir un edificio apropiado que se está estudiando seriamente, todo lo cual es índice de la preocupación que existe en la administración pública por el Archivo Nacional.

## Índices de la *Revista del Archivo Nacional del Perú* (1920-1971)\*

Anatolia Elva Vidal Taco\*\*

### Estudio preliminar

Creado en 1861, el Archivo Nacional vive una primera etapa de auge y avance en el trabajo de organización e inventario de la documentación que resguardaba. Llega la guerra con Chile y con ella, debido a la ocupación de sus instalaciones por el ejército invasor en 1881, la pérdida no solo de todo lo avanzado hasta entonces sino también, con la reorganización dispuesta por el gobierno de Miguel Iglesias en 1884, la de su presupuesto, su personal y su independencia. Recuperada esta última en 1897, continúa en la práctica, sin embargo, su estado de casi total abandono por los sucesivos gobiernos que se alternan en el poder durante los treinta y cinco años de los períodos de reconstrucción nacional y de la República Aristocrática.

Bajo las circunstancias reseñadas, era imposible para el Archivo Nacional contar con una publicación periódica propia que se encargara de difundir trabajos de investigación y transcripción de manuscritos realizados a partir de las fuentes históricas resguardadas por la institución. Debe recordarse que, durante el siglo XIX y buena parte del XX, no era nada fácil iniciar empresas editoriales de envergadura, mucho menos las relacionadas con temas culturales en general, por no hablar de las referidas a temas históricos en particular. *La Revista de Lima* (1859-1863) y, sobre todo, *la Revista Peruana* (1879-1880) son proyectos sostenidos por notables intelectuales que demuestran lo sucedido hasta la guerra del Pacífico. Con fondos públicos, surgen publicaciones destinadas a una larga existencia como son los *Anales Universitarios del Perú* (1862) –que cambiaría de nombre hasta en dos ocasiones–, el *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima* (1891) –de aparición sumamente irregular– y *la Revista Histórica* (1906).

---

\* *Histórica*, Lima, vol. XVII, n° 2, pp. 337-387; vol. XVIII, n° 1, pp. 213-285, 1993-1994, Pontificia Universidad Católica del Perú. Se publica con la autorización del director de la revista y de la autora. Los índices han sido revisados, modificados y aumentados en donde se consideró necesario. Estudio preliminar realizado por Miguel Ángel del Castillo Morán.

\*\* Bibliotecóloga graduada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Es recién con la reorganización del Archivo Nacional, iniciada por el Gobierno del presidente José Pardo a través del Decreto N° 252, firmado en 17 de marzo de 1919, y decididamente continuada por su sucesor Augusto B. Leguía, que la vieja institución –contaba con casi sesenta años de existencia– recibe la atención y el presupuesto perdidos, lo cual le permite invertir, entre otras cosas, en un órgano de prensa propio: la *Revista del Archivo Nacional del Perú*. Como único antecedente directo tenemos a la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales* (1898-1900)<sup>1</sup>, publicada por el periodista, político e investigador histórico Alberto Ulloa contando con el apoyo del bibliotecario Carlos A. Romero –futuro director de la Biblioteca Nacional– y Ricardo Rey y Boza<sup>2</sup>.

La primera entrega del tomo I de la *Revista del Archivo Nacional* aparece publicada en el año 1920, la cual la convierte en la tercera revista académica más antigua de nuestro país. Con ella se cubre una demanda largo tiempo esperada en el ámbito de la difusión de nuestra cultura histórica. Fueron sus directores los historiadores Horacio H. Urteaga, director a su vez del Archivo, y Domingo Angulo, jefe de la Sección Histórica. Empezó editándose con una periodicidad cuatrimestral hasta su segunda entrega, en 1921, cuando sufrió la primera de sus varias interrupciones, volviendo a aparecer ya de modo semestral en 1923. Es así que se puede hablar de cuatro épocas en la historia de la revista, las cuales son las siguientes:

| Época | Años         | Tomos          |
|-------|--------------|----------------|
| 1ra   | 1920-1930    | I-VIII (1)     |
| 2da   | 1935-1945/46 | VIII (2)-XVIII |
| 3ra   | 1955-1964    | XIX-XXVIII     |
| 4ta   | 1971         | XXIX           |

En 1971 se publica el último número de la *Revista del Archivo Nacional*, tras el cual, con la reorganización de la institución y su cambio de nombre, pasa a llamarse *Revista del Archivo General de la Nación*, publicándose su primer número al año siguiente, en 1972. Mientras en la segunda etapa de la publicación se da prioridad a los artículos de historia y archivística, con apéndices documentales en muchos casos, durante la primera se plantea la necesidad de poner al alcance de los investigadores y del público peruano y extranjero en general interesado en estos temas, la riqueza de sus fondos documentales a través de la edición de transcripciones paleográficas de manuscritos inéditos, acompañados de breves estudios o artículos de muy pocas páginas a manera de introducción. Estos últimos se irían ampliando en algunos casos con el paso de las décadas, aunque siempre tendrían preferencia los documentos.

1 La revista puede consultarse, aunque con alguna dificultad, en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID): <http://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/i18n/consulta/registro.cmd?id=9255>.

2 El propio director del Archivo y de su *Revista*, Horacio H. Urteaga (1920, pp. I-II) declarara en la introducción de su primer número: “Ya en otra época, los espíritus selectos que nos precedieron en la ardua tarea de investigar sobre las fuentes escritas, fundaron la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*, valiosa obra de documentación que honra al país y a los que laboraron semejante monumento histórico, valiosa contribución debida al infatigable celo de Alberto Ulloa [...]. Fue él ayer, como hoy nosotros, en esfera más modesta, el que proyectara esta publicación escribiendo esas páginas inmortales de la reseña histórica de este Archivo Nacional”.

A través de medio siglo de existencia, la *Revista del Archivo Nacional* alcanzó a publicar un buen número de manuscritos, contándose entre ellos algunos de mucha importancia como el índice del llamado “Libro Becerro” o “Protocolo ambulante de los conquistadores”, el más antiguo documento conservado en el Perú y que data de los años 1533 a 1538, el índice del primer libro de bautismos de la ciudad de Lima, de 1538 a 1548, el cedulario arzobispal de Lima, cédulas y provisiones sobre repartimiento de tierras; y la visita de Huánuco de 1562, por Iñigo Ortiz de Zúñiga. Los documentos fueron publicados tanto en un solo número como por entregas, siendo presentados por investigadores reputados de aquellos tiempos, tales como Horacio Urteaga, Domingo Angulo, Juan B. Lastres, Roberto Levillier, Rubén Vargas Ugarte, Luis Eduardo Valcárcel, Alberto Tauro del Pino, José Manuel Valega, Carlos Daniel Valcárcel, Jorge Zevallos Quiñones, Emilio Harth-Terré, Guillermo Lohmann Villena, María Rostworowski, Edmundo Guillén y Pablo Macera.

Encontramos también documentos sobre la propia historia del Archivo como las memorias de sus directores, textos y documentos sobre el incendio de 1943 y el traslado del local de la Biblioteca Nacional al Palacio de Justicia, o sobre el centenario del Archivo en 1961, lo mismo que los índices de fondos documentales de la antigua Sección Histórica, actual Dirección de Archivo Histórico. Es por ello que, con el fin de dar una nueva vida a la revista del Archivo en sus dos etapas, se ha iniciado su publicación en edición digital<sup>3</sup>, la misma que deberá concluirse durante el año 2021, como parte de la doble celebración por el bicentenario de la independencia nacional y los ciento sesenta años de la creación del AGN.

Los índices de la *Revista del Archivo Nacional* se publicaron hasta en dos ocasiones: la primera durante la existencia de la propia publicación, por Alberto Márquez Abanto (1955), y la segunda por Anatolia Elva Vidal Taco (1993-1994), siendo esta última versión la que reproduce en la presente edición por el centenario de la revista, con algunas modificaciones e índices adicionales. Su ordenamiento se ha realizado por tomos y por entregas, y figuran por separado los artículos y las transcripciones. Debido al estilo antiguo en el cual fue editada la revista, a la hora de colocar los títulos de los apéndices documentales se los ha tomado, casi siempre, de los cintillos que figuran en la parte superior de cada página derecha de los tomos originales, agregándose la paginación y su respectiva descripción o sumilla, los cuales han sido revisados. En el caso de los artículos o transcripciones que figuran por entregas, se les ha colocado un número romano con el fin de ordenarlos. En la parte final, se han anotado los índices onomástico, de materias y geográfico, habiéndose añadido el de autores y el de artículos aparecidos por entregas.

## Referencias

- Márquez, A. (1955). Índice general de la *Revista del Archivo Nacional*, años 1920-1946. *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo I, entrega I, pp. I-III.
- Urteaga, H. H. (1920). Introducción. *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, tomo I, entrega I, pp. I-III.

---

3 Pueden consultarse los números ya digitalizados, en: [http://agn.gob.pe/portal/revista\\_institucional](http://agn.gob.pe/portal/revista_institucional).

Vidal, A. E. (1993-1994). Índice de la *Revista del Archivo Nacional del Perú* (1920-1971). *Histórica*, Lima, vol. XVII, n° 2, pp. 337-387; vol. XVIII, n° 1, pp. 213-285.

## Índices de la *Revista del Archivo Nacional del Perú*

### Tomo I. Entrega I. 1920

1. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Introducción.** Pp. I-III.
2. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [I].** Pp. 5-48.  
Inicio de la transcripción de la “Visita fecha por mandato de Su Majestad e de los señores comisarios del su consejo por Iñigo Ortiz de Zúñiga, visitador para ello nombrado del repartimiento de indios encomendado en Gómez Arias Dávila vecino de Guánuco, ante Diego Muñoz Ternerero, escribano”.
3. **ANGULO, Domingo**  
**Diario de la segunda visita pastoral que hizo de su Arquidiócesis el ilustrísimo señor don Toribio Alfonso de Mogrovejo, arzobispo de Los Reyes.** Pp. 49-50.  
Artículo comentando el documento.
4. **Libro de visitas – 1593 [I].** Pp. 51-81.  
Inicio de la transcripción del documento de las visitas hechas por Toribio Alphonso Mogrovejo, del Consejo del rey, quien salió de la Ciudad de los Reyes en prosecución de la visita de su arzobispado.
5. **ANGULO, Domingo**  
**Instrucciones de los padres dominicos para confesar conquistadores y encomenderos.** Pp. 82-84.  
Artículo comentando el documento.
6. **Reglas para confesar encomenderos.** Pp. 85-105.  
Transcripción del documento: “Confessoribus in indiarum terris degentibus instructio a doctissimis magistris ordinis praedicatorum approbata”.
7. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Una información sobre la guerra civil de 1548.** Pp. 106-108.  
Artículo comentando el documento del juicio contra Juan Bautista Galibado, por su participación en la rebelión de Francisco Hernández.
8. **Proceso criminal que pasó en la cibdad del Cuzco, de oficio, ante el señor licenciado Juan Ruiz de Monjaraz, teniente de corregidor e justicia mayor en esta dicha cibdad por acusación del fiscal de Su Magestad contra Juan Bautista Galibado, por haber andado dando favor a Francisco Hernández en su tiranía. Sacóse por Real Provisión de Su Magestad.** Pp. 109-140.  
Transcripción del documento.

9. **Decreto N° 252. Reorganización del Archivo Nacional.** Pp. 141-145.  
Decreto dado en Lima a 17 de marzo de 1919. Firmado por José Pardo, presidente de la República, y Gustavo Cornejo.
10. **Reglamento interior del Archivo Nacional.** Pp. 146-153.
11. **Decreto creando la Revista del Archivo Nacional.** P. 154.  
Resolución Suprema de 17 de marzo de 1920.

## **Tomo I. Entrega II. 1920**

12. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [II].** Pp. 155-226.  
Continuación de la transcripción de la visita realizada por Iñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de indios encomendado en Gómez Arias Dávila, vecino de Huánuco.
13. **Libro de visitas – 1593 [II].** Pp. 227-279.  
Continuación de la transcripción del “Diario de la segunda visita pastoral” realizada por el arzobispo de Lima, Toribio Alfonso de Mogrovejo.
14. **ANGULO, Domingo**  
**Fundación y población de la villa de Zaña.** Pp. 280-282.  
Artículo comentando el documento, sacado del libro becerro y primero del Cabildo de Zaña.
15. **Fundación y población de la villa de Zaña.** Pp. 283-299.  
Transcripción de la “Fundación y población de la villa de Santiago de Miraflores que es en el valle de Saña en estos reynos del Pirú, fecha por el capitán Baltazar Rodríguez vecino de la ciudad de Nieva visorrey destos reynos del Pirú, año de 1563”. Contiene un plano y su leyenda.
16. **URTEAGA, Horacio H. Litigio entre el Cabildo de Lima y los vecinos de la Plaza Mayor, sobre la explotación de los portales.** Pp. 301-302.  
Artículo comentando el documento, el cual rectifica dos errores históricos y reivindica, para el virrey Francisco de Toledo, una acción de buen gobierno.
17. **Litigio entre el Cabildo y los vecinos.** Pp. 303-338.  
Transcripción de los “Autos que sigue el Cabildo desta Ciudad de los Reyes sobre el suelo de los portales de la plaza y sitio dellos, para que no se pongan mesas por mercachifles de vender trastos ni mercaderías”.
18. **ANGULO, Domingo**  
**Documento sobre los antiguos colegios de caciques.** Pp. 339-341.  
Artículo comentando el documento sobre la Real Provisión dada por el Príncipe de Esquilache, ordenando la fundación de dichas instituciones, cuyo texto solo era conocido parcialmente.
19. **Antiguos colegios de caciques [I].** Pp. 342-354.  
Transcripción de la “Fundación del colegio de San Borja en la ciudad del

Cuzco, para hijos de caciques e indios nobles, fecha por Domingo de Ros, natural de Villanueva de los Infantes, que es en el campo de Montiel, arzobispado de Toledo de los reinos de España. Año de 1593”.

20. **Antiguos colegios de caciques [II]**. Pp. 355-372.  
Transcripción de los documentos: “Real Provisión del Príncipe de Esquilache por la que manda fundar colegios para hijos de caciques, el uno en la Ciudad de los Reyes y el otro en la del Cuzco, y los encarga a los padres de la Compañía de Jesús. Año de 1620” y “Constituciones del Colegio de los Caciques que por orden de Su Magestad ha fundado en el Cercado de Santiago desta Ciudad de los Reyes el excelentísimo señor don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache y virrey destes reynos del Pirú. Año de 1620” (p. 369).

### **Tomo I. Entrega III. 1920**

21. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [III]**. Pp. 373-400.  
Continuación de la transcripción de la visita realizada por Iñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de indios encomendado en Gómez Arias Dávila, vecino de Huánuco.
22. **Libro de visitas – 1593 [III]**. Pp. 401-419.  
Continuación de la transcripción del “Diario de la segunda visita pastoral”, realizada por el arzobispo de Lima, Toribio Alfonso de Mogrovejo.
23. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Servicios e informaciones de conquistadores [I]. Información de servicios del capitán español Gerónimo de Aliaga**. Pp. 421-425.  
Artículo comentando el documento sobre dicho capitán, el cual servirá para reconstruir una de las más interesantes biografías de conquistadores del siglo XVI. Contiene un grabado de Aliaga.
24. **El conquistador Gerónimo de Aliaga [I]**. Pp. 427-604.  
Transcripción de la “Información de los servicios del capitán Gerónimo de Aliaga conquistador, poblador y pacificador del Pirú y Tierra Firme”.

### **Tomo II. Entrega I. 1921**

25. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [IV]**. Pp. 1-36.  
Continuación de la transcripción de la visita realizada por Iñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de indios encomendado en Gómez Arias Dávila, vecino de Huánuco.
26. **Libro de visitas – 1593 [IV]**. Pp. 37-78.  
Continuación y conclusión de la transcripción del “Diario de la segunda visita pastoral”, realizada por el arzobispo de Lima, Toribio Alfonso de Mogrovejo. Contiene un mapa del Arzobispado de Lima durante el siglo XVI, con el trazo de la ruta seguida por Santo Toribio en su segunda visita pastoral.



27. **PAREJA, David A.**  
**Un inédito valioso del autor del Gazophilacium Regium Peruvicum.** Pp. 79-82.  
Artículo comentando la vida y la obra del licenciado Gaspar de Escalona Agüero, autor del Gazophilacium o “Tratado de las apelaciones del gobierno del Perú”.
28. **Tratado de las apelaciones del gobierno del Perú. Índice de las materias de este tratado.** Pp. 83-88.  
Índice alfabético.
29. **Tratado de las apelaciones del gobierno del Perú.** Pp. 89-130.  
Transcripción del tratado. Incluye: “Elenco de las cédulas y órdenes reales que se interpretan, ilustran o citan” (p. 129).
30. **ANGULO, Domingo**  
**El capitán Gerónimo de Aliaga.** Pp. 131-136.  
Artículo biográfico.
31. **El conquistador Gerónimo de Aliaga [II].** Pp. 137-154.  
Transcripción de los documentos: “Carta de vinculación y fundación de mayorazgo, que otorga el capitán Hierónimo de Aliaga, conquistador y pacificador de estos reynos del Pirú, con licencia que para ello tiene del Rey nuestro señor”, fechado en Lima en 17 de julio de 1549 y “Rexistro de las armas que la emperatriz nuestra señora dio a Hierónimo de Aliaga, vecino de la cibdad de Los Reyes, que es en la Nueva Castilla, e provincias del Pirú” (p. 154).
32. **ANGULO, Domingo**  
**Índice del Archivo Nacional del Perú.** Pp. 155-156.  
Presentación del índice analítico de los libros y documentos inéditos que constituyen el fondo del archivo.
33. **Índice [del Archivo Nacional] [I]. Sección: Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana.** Pp. 157-201.  
Inicio del índice. Legajos I al IV.

## **Tomo II. Entrega II. 1921**

34. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [V].** Pp. 203-230.  
Continuación de la transcripción de la visita realizada por Iñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de indios encomendado en Gómez Arias Dávila, vecino de Huánuco.
35. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Servicios e informaciones de conquistadores [II]. Méritos y servicios de los capitanes D. Alonso Cabrera Barba y de su hijo D. Francisco Cabrera Barba.** Pp. 231-232.  
Artículo comentando el documento.
36. **Servicios de los capitanes Cabrera Barba.** Pp. 233-292.  
Transcripción de la “Probanza que hace el capitán Francisco Cabrera Barba

de servicios que él y su padre Alonso Cabrera Barba han hecho en estos reinos del Pirú a Su Magestad. Año de 1596”.

37. **ANGULO, Domingo**  
**La revolución de Huánuco de 1812.** Pp. 293-296.  
Artículo introductorio a los documentos.
38. **La revolución de Huánuco de 1812.** Pp. 297-346.  
Transcripción de los documentos: “Breve y auténtica relación de todo lo sucedido en la revolución que estalló en la ciudad de León de Huánuco el sábado veintidós de febrero de 1812 escrita por don Pedro Ángel de Yado, cura español de la doctrina de Huariaca, y dirigida al Illmo. señor don fray Bartolomé María de las Heras, arzobispo de Lima”, fechado en Huariaca en 19 de setiembre de 1812; “Plan acordado por el clero de Huánuco para poner la ciudad en estado de defensa contra cualquier tentativa revolucionaria que tratase de volver a perturbar el orden” (p. 335); “Memorial que el cura de la iglesia matriz de Huánuco presenta al señor intendeniente de Tarma, en que pretende resolver las dificultades que algunos oponían al proyecto que con el título de ‘contribución defensiva’ tenía presentado” (p. 338); y “Oficio que el clero de Huánuco dirige al Excmo. Señor virrey destes reynos” (p. 345).
39. **PAREJA, David A.**  
**El obispo Pérez de Armendáriz y la revolución del Cuzco del año de 1814.** Pp. 347-349.  
Artículo comentando el documento.
40. **La revolución del Cuzco de 1814.** Pp. 351-358.  
Transcripción de la “Correspondencia reservada entre el Excmo. Señor don Fernando de Abascal, marqués de la Concordia y virrey de estos reinos, y el Illmo. señor don fray Bartolomé María de las Heras, arzobispo de Lima, sobre la conducta observada por el Illmo. Obispo del Cuzco en la revolución que estalló en aquella capital el año de mil ochocientos catorce”.
- 40a. **ANGULO, Domingo**  
**La jura de la independencia por los pueblos libres del departamento de Lima.** Pp. 359-362.  
Artículo comentando el documento.
- 40b. **La jura de la independencia.** Pp. 363-377.  
Transcripción de la “Adhesión de los pueblos libres del departamento de Lima a la causa de la independencia del Perú, y actas que al intento se levantaron en los pueblos principales de cada doctrina, a mérito de lo dispuesto por el generalísimo San Martín y por el gobernador del arzobispado dn. Francisco Javier de Echague”.
41. **URTEAGA, Horacio H.**  
**La jura de la independencia por los pueblos libres del departamento de Ica.** Pp. 379-380.  
Artículo comentando el documento.

42. **La jura de la independencia.** Pp. 381-389.  
Transcripción de la “Adhesión de la ciudad de Ica a la causa de la independencia del Perú, y actas que al intento se levantaron en las parroquias de Ica, Humay y Chunchanga, a mérito de lo dispuesto por el general dn. José de San Martín y por el gobernador del arzobispado dn. Francisco Javier de Echague”.
43. **EIZAGUIRRE OFM, Bernardino**  
**Las misiones del Cerro de la Sal.** Pp. 391-392.  
Artículo comentando el documento.
44. **Las misiones del Cerro de la Sal.** Pp. 393-410.  
Transcripción de la “Información dada ante el general dn. Alonso de la Cueva Messia, corregidor y justicia mayor de la provincia de Tarma y Chinchaycocha y su jurisdicción, por Su Magestad, a pedimento del M.R.P. predicador fray Rodrigo Vazavil del orden del señor San Francisco, sobre inquirir el mejor camino que se supiere para la entrada al Cerro de la Sal y montaña de los Andes. Ante Joseph de Roxas, escribano de Su Magestad”.
45. **Índice [del Archivo Nacional] [III]. Sección: Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana.** Pp. 411-452.  
Legajos V al VIII.
46. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Memoria del director del Archivo Nacional.** Pp. 453-459.  
Fecha en Lima en 21 de julio de 1921.

## **Tomo II. Entrega III. 1924**

47. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [VI].** Pp. 463-498.  
Continuación de la transcripción de la visita realizada por Iñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de indios encomendado en Gómez Arias Dávila, vecino de Huánuco.
48. **LEVILLIER, Roberto.**  
**A propósito de una carta del virrey Toledo. La caída de dos ídolos incaicos.** Pp. 499-510.  
Artículo sobre el documento.
49. **La caída de dos ídolos incaicos.** Pp. 511- 515.  
Transcripción de la “Carta de don Francisco de Toledo al cardenal de Si-guenza con relación de la guerra contra los incas, ejecución de Túpac Amaru y hallazgo del ídolo Punchau que Manco Inca hurtó al marqués Francisco Pizarro”.  
Fecha en Chicacopi, en 19 de octubre de 1572.
50. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Los corsarios y las armadas reales.** Pp. 517-518.  
Artículo sobre el documento.

51. **Conduta de capitán a don Juan de Aliaga.** Pp. 519-526.  
Transcripción de los documentos: “Conduta de capitán de la nao ‘Miguel Ángel’ que va al reino de Tierra Firme de armada, a Don Joan de Aliaga”; e “Instrucción de lo que el señor capitán don Juan de Aliaga ha de guardar en este presente viaje que se hace al reyno de Tierra Firme” (p. 522).
52. **ANGULO, Domingo**  
**El primitivo estilo de la iglesia de Sto. Domingo de Lima y las transformaciones que ha sufrido.** Pp. 527-530.  
Artículo comentando el documento.
53. **Capilla de San Jerónimo.** Pp. 531-553.  
Transcripción de la “Escritura de fundación y doctación de la capilla que el capitán Hierónymo de Aliaga, vecino desta Cividad de los Reyes del Pirú, fizo en el monasterio del señor Sancto Domingo desta dicha cividad en el año de 1545”.
54. **Índice [del Archivo Nacional] [III]. Sección: Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana.** Pp. 555-613.  
Legajos IX al XIV.
55. **Donaciones al Archivo.** Pp. 615-618.  
Comunicaciones de José Gregorio Castro O.F.M. y de Juan P. de Aliaga, dirigidas a Horacio H. Urteaga, director del Archivo Nacional.

### **Tomo III. Entrega I. 1925**

56. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Introducción.** Pp. III-IV.  
Contiene fotografía de Augusto B. Leguía, presidente de la República.
57. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [VII].** Pp. 1-34.  
Continuación de la transcripción de la visita realizada por Iñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de indios encomendado en Gómez Arias Dávila, vecino de Huánuco.
58. **ANGULO, Domingo**  
**El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima, 1533-1820.** P. 35.  
Nota presentando el documento.
59. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [I].** Pp. 37-102.  
Inicio de la transcripción del documento: “Comienza el primero libro de las cédvlas y reales provisiones despachadas por svv majestades los señores reyes de Castilla e svv chancillerías reales, a la dignidad arzobispal de la Cibdad de los Reyes, cabeza destos reynos e prouincias del Pirú”.
60. **ANGULO, Domingo**  
**Un inédito valioso. Autobiografía del ven. padre Francisco del Castillo.** Pp. 103-114.  
Artículo comentando el documento.

61. **Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo [I]**. Pp. 115-149.  
Inicio de la transcripción del “Treslado de la vida que por mandato de sus preladados scriuió el V° padre Francisco del Castillo, ques sacada de su original, hallándose presente el doctor don Joseph de Lara Galán, promotor fiscal general de todo este arzobispado, en la Cibdad de loa Reyes en veinte y siete días del mes de otubre de mil y seiscientos y setenta y siete años”.
62. **CÚNEO VIDAL, Rómulo**  
**La villa de San Marcos de Arica**. Pp. 151-153.  
Artículo sobre los orígenes y primeros años del puerto de Arica.
63. **La villa de San Marcos de Arica**. Pp. 155-158.  
Transcripción de la “Carta execvtoria despachada por la Real Abdiencia de la Cibdad de los Reyes, en favor de los vecinos, fvndadores y primeros pobladores de la villa de San Marcos de Arica”.  
Contiene fotografía de Alejandrino Maguiña, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Justicia.
64. **Índice [del Archivo Nacional] [IV]**. Pp. 159-204.  
Continuación de la sección Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana, legajos XV al XIX.  
Fotografía de Julio E. Ego Aguirre, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Justicia en 1923.
65. **OLAECHEA, Guillermo U.**  
**Nota del director de Justicia**. P. 205.  
Fecha: 16 de julio de 1923.
66. **EGO AGUIRRE, Julio E.**  
**Reorganización del Archivo Nacional**. Pp. 206-218.  
Ley N°4666 y reglamento del Archivo Nacional.

### **Tomo III. Entrega II. 1925**

67. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [VIII]**. Pp. 219- 254.  
Culminación de la transcripción de la visita realizada por Iñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de indios encomendado en Gómez Arias Dávila, vecino de Huánuco.
68. **LEE, Bertram T.**  
**El descubrimiento del Perú y el maestrescuela Hernando de Luque**. Pp. 255-257.  
Artículo comentando el documento.
69. **El descubrimiento del Perú y Hernando de Luque**. Pp. 259-271.  
Transcripción del “Contrato de concierto ajustado por don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro con los herederos de don Hernando de Luque”.
70. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [II]**. Pp. 273-329.  
Continuación de la transcripción del libro primero de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.

71. **Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo [II]**. Pp. 331-348.  
Continuación de la transcripción del documento.
72. **Índice [del Archivo Nacional] [V]. Sección: Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana**. Pp. 349-383.  
Legajos XX al XXIII.
73. **MAURTUA, Manuel A.**  
**Informe del jefe de la Sección Administrativa sobre el archivo del Ministerio de Justicia, Culto y Beneficencia**. Pp. 385-397.  
Fechado en 20 de setiembre de 1924.

### Tomo IV. Entrega I. 1926

74. **Encomenderos y encomiendas [IX]**. Pp. 1-21.  
Transcripción de documentos, pertenecientes a la Sección Notarial, sobre los siguientes pueblos y sus encomenderos: pueblo de Campara, provincia de Andesuyo, encomendado en Tomás Vásquez, 1534; provincia de Ica, en los Yungas, en Juan de Barrios, 1534; pueblos de Chiqracnay y Chinchay, provincia de Jauja, en Sebastián de Torres y Gerónimo de Aliaga, 1534; pueblos de Tarama, Pombo, Chacamarca y Tambo, provincia de Jauja, en Alonso de Riquelme; pueblo de Malanai, provincia de Pachacamac, en Nicolás de Rivera, 1534; pueblo de Anco, en Nicolás de Rivera; pueblos de Tarcho, Chinchao, Cayambo, Vinacho, Guambo, Pallaque y otros, provincia de Huánuco, en Nicolás de Rivera, 1536; pueblos de Mambamarca, Pumamarca, Chonda, Ychinga y Cuysmango, provincia de Caxamarca, en Melchor Verdugo, 1535; encomienda de Gonzalo Carón, vecino de Huamanga o San Juan de la Frontera.
75. **ANGULO, Domingo**  
**Cartulario de los conquistadores del Perú [I]**. Pp. 23-25.  
Artículo de presentación sobre la nueva serie de documentos que se publican.
76. **Testamentos y mayorazgos [I]**. Pp. 27- 43.  
Transcripción del “Testamento del conquistador Diego Gavilán, otorgado en la Ciudad de los Reyes el 6 de octubre de 1536, por ante Domingo de la Presa”.
77. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [III]**. Pp. 45- 114.  
Continuación de la transcripción del libro primero de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
78. **Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo [III]**. Pp. 115- 35.  
Continuación de la transcripción del documento.
79. **Índice [del Archivo Nacional] [VI]. Sección: Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana**. Pp. 137-185  
Suplementarios I y II: legajos XXIV y XXV. Sub-Sección: Aguas. Legajos I al III.

## **Tomo IV. Entrega II. 1926**

80. **ANGULO, Domingo**  
**Cartulario de los conquistadores del Perú [II]. El cap. Juan de Barbarán.**  
Pp. 187-190.  
Artículo.
81. **Testamentos y mayorazgos [II].** Pp. 191-206.  
Transcripción del “Testamento del conquistador Juan de Barbarán”.
82. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [IV].** Pp. 207-262.  
Conclusión de la transcripción del libro primero de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
83. **Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo [IV].** Pp. 263-283  
Continuación de la transcripción del documento.
84. **Índice [del Archivo Nacional] [VII]. Subsección: Aguas.** Pp. 285-304.  
Continuación de la sección Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana, subsección: Aguas. Legajos IV y V.

## **Tomo V. Entrega I. 1927**

85. **LEE, Bartram T.**  
**Cartulario de los conquistadores del Perú [II]. El capitán Alonso Mesa.**  
Pp. 1-3  
Artículo.
86. **Testamentos y mayorazgos [III].** Pp. 5-12.  
Transcripción del “Testamento del conquistador Alonso de Mesa”.
87. **Testamentos y mayorazgos [IV].** Pp. 13-42.  
Transcripción de la “Scriptura y charta de vínculo e mayorazgo, que otorgaron en treinta de abril de mil y seiscientos y dos años Alvaro Ruiz de Nauamuel, secretario de la gobernación destes reynos, y doña Angela Urtiz de Arbildo y Berriz, su mujer, por ante García de Toraya, escribano real”.
88. **ANGULO, Domingo**  
**Documentos para la historia de la medicina en el Perú.** Pp. 43-44.  
Artículo.
89. **La medicina en el Perú.** Pp. 45-57.  
Transcripción de los siguientes documentos: I- “Escritura de compañía y concierto, celebrada entre el doctor Fernando de Sepúlveda, protomédico de Su Magestad en estos los sus reynos y señoríos, y Juan Rodríguez, boticario que va a la entrada e descubrimiento que por mandado del señor gobernador hace el capitán Diego Pizarro. 1536 años”; II- “Poder que el doctor Fernando de Sepúlveda da al p. fray Joan de Olias, vice-provincial de la orden de Santo Domingo, para que fuera a recoger sus bienes si muriere en la jornada que

va a hacer al Cuzco con el señor gobernador. 1537 años” (p. 48); III- “Scriptura de concierto, celebrada entre el licenciado Francisco Franco, médico e cirujano, y el padre fray Alonso de la Cerda, prior del monasterio de señor Sto. Domingo desta Cibdad de los Reyes, en voz y nombre de Lorenzo de Aldana, vecino de la cibdad de La Plata, por la que se obliga a ir a la cibdad de Arequipa a curar al dicho Lorenzo de Aldana de una llaga que tiene en la boca. 1568 años” (p. 53).

90. **El ceculario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [V].** Pp. 59-132.  
Inicio de la transcripción del documento: “Prosíguese con el segundo libro de las cédvlas y reales provisiones despachadas por sus magestades reyes de Castilla e sus chancillerías reales, a la dignidad arzobispal de la Cibdad de los Reyes, cabeza destos reynos e prouincias del Pirú”.
- 90a. **Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo [V].** Pp. 133-159  
Continuación de la transcripción del documento.
91. **Índice [del Archivo Nacional] [VIII].** Pp. 161-178.  
Continuación de la sección Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana, subsección: Aguas, legajo VI. Inicio de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajos I al II.

### **Tomo V. Entrega II. 1927**

92. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Las ordenanzas de aguas del virrey Toledo.** Pp. 179-180.  
Artículo.
93. **Provisiones y ordenanzas [I].** Pp. 181-188.  
Transcripción de los documentos: “Testimonio de las ordenanzas de aguas que despachó el visorrey Dn. Francisco de Toledo en 21 de enero de 1577, para la mejor distribución dellas y aprovechamiento de los labradores del valle de la Cibdad de los Reyes” y “Trato y concierto que hicieron los alcaldes ordinarios desta Cibdad de los Reyes, con Miguel Morcillo e Joan Ruiz, plateros, para hacer la sobretaza de la fuente que se fizo en la plaza della, por mandado del señor visorrey Dn. Francisco de Toledo” (p. [185]).
94. **El ceculario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [VI].** Pp. [189]-217.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales céduas y provisiones del Arzobispado de Lima.
95. **Provisiones y ordenanzas [II].** Pp. 219-223.  
Transcripción de la “Real provisión que Martín Enríquez, visorrey, gobernador y capitán general destos reynos, despachó al cabildo, justicia y regimiento de la cibdad de Huamanga, haciéndole saber que Su Magestad tenía proveído y ordenado que se enseñanse la lengua del Inga en la Universidad de los Reyes”.



96. **Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo [VI].** Pp. 225-246.  
Continuación de la transcripción del documento.
97. **Índice [del Archivo Nacional] [IX].** Pp. 247-263  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajos III y IV.

### **Tomo VI. Entrega I. 1928**

98. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Alonso Martín de don Benito.** Pp. 1-6.  
Artículo sobre el documento.
99. **Testamentos y mayorazgos [V].** Pp. 7-11.  
Transcripción del “Testamento de Alonso Martín de don Benito”.
100. **La iglesia de la Magdalena.** Pp. 13-14.  
Transcripción de la “Donación que don Gonzalo, cacique principal del valle de la Madalena, hizo a los frayles de la orden de señor San Francisco, del sitio en que estaba edificado el monasterio, iglesia y huerta de la dicha horden”.
101. **El cedulaario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [VII].** Pp. 15-45.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
102. **Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo [VII].** Pp. 47-64.  
Continuación de la transcripción del documento.
103. **Índice [del Archivo Nacional] [X].** Pp. 65-93.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajos V al VII.

### **Tomo VI. Entrega II. 1928**

104. **ANGULO, Domingo**  
**El capitán Gómez de León, vecino fundador de la ciudad de Arequipa.**  
Pp. 95-106  
Artículo.
105. **Información de Gómez de León.** Pp. 107-148.  
Transcripción de la “Probanza e información de los servicios que hizo a Su Magestad en estos reynos del Pirú el capitán Gómez de León, vecino que fue de la cibdad de Arequipa, fecha el año MDLXXXI, a pedimiento de sus hijos y herederos”.
106. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Don Diego de Agüero y Sandoval, conquistador y poblador del Perú.**  
Pp. 149-155.  
Artículo.

107. **Testamentos y mayorazgos [VI]**. Pp. 157-170.  
Transcripción del “Testamento del capitán Diego de Agüero. Año de 1544”.
108. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [VIII]**. Pp. 171-201.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
109. **VARGAS UGARTE**, S.J. Rubén  
**Nuevos documentos sobre el ven. p. Francisco del Castillo S.J.** Pp. 203-206.  
Artículo sobre los documentos.
110. **Documentos**. Pp. 207-220.  
Transcripción de catorce documentos como parte de la “Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo”.
111. **Índice [del Archivo Nacional] [XI]**. Pp. 221-232.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo VIII.

### **Tomo VII. Entrega I. 1929**

112. **URTEAGA**, Horacio H.  
**Asesinato de D. Francisco Pizarro, Gobernador del Perú (proceso seguido contra los asesinos del Marqués)**. Pp. 1-9.  
Artículo.
113. **Proceso contra Diego Méndez**. Pp. 11-53.  
Transcripción del “Proceso seguido contra Diego Méndez, secarz de don Diego de Almagro, en el asesinato del marqués don Francisco Pizarro, sobre la condenación y confiscación de bienes”.
114. **ANGULO**, Domingo  
**El capitán Francisco de Ampuero, conquistador del Perú y vecino de la Ciudad de los Reyes**. Pp. 55-60.  
Artículo.
115. **Testamentos y mayorazgos [VII]**. Pp. 61-68.  
Transcripción del “Testamento del capitán Francisco de Ampuero. 1542”.
116. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [IX]**. Pp. 69-101.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
117. **Índice [del Archivo Nacional] [XII]**. Pp. 103-114.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo IX.

### **Tomo VII. Entrega II. 1929**

118. **URTEAGA**, Horacio H.  
**El asesinato de Dn. Francisco Pizarro, Gobernador del Perú (continuación**

- del proceso seguido a los autores y cómplices).** P. 115  
Nota presentando el documento.
119. **Asesinato de Dn. Francisco Pizarro.** Pp. 117-132  
Transcripción de los documentos: “Fragmento de los autos que siguió Hernando Piçarro contra Hierónimo Zurbano, sobre su complicidad en el asesinato del marqués don Francisco Piçarro. 1553”; “Probança de Hierónimo Zurbano, en el pleito que trata con Hernado Piçarro” (p. 129).
120. **ANGULO, Domingo**  
**El licenciado Álvaro de Torres.** Pp. 133-134.  
Artículo.
121. **Testamentos y mayorazgos [VIII].** Pp. 135-140.  
Transcripción del “Testamento del licenciado Álvaro de Torres. 1542”.
122. **El cedulaario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [X].** Pp. 141-177.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
123. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Apostillas al 1er. libro de bautismos de la Catedral de Lima.** Pp. 179-183.  
Artículo de presentación del documento.
124. **Apostillas al 1er. libro de bautismos de la Catedral de Lima [I].** Pp. 185-207.  
Inicio de la transcripción del “Libro en que se asientan los babtismos que se hacen en esta Sancta Yglesia de la Cibdad de los Reyes. Se començó en XXX días de mayo de myll y DXXX y VIII años, siendo cura della el padre Juan Alonso Tinoco”. Va de mayo de 1538 a noviembre de 1539.
125. **Índice [del Archivo Nacional] [XIII].** Pp. 209-229.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajos X al XI.

### **Tomo VIII. Entrega I. 1930**

126. **ANGULO, Domingo**  
**El capitán Martín Ruiz de Marchena.** Pp. 1-3.  
Artículo.
127. **Información de Martín Ruiz de Marchena [I].** Pp. 5-28.  
Inicio de la transcripción de la “Provanca e información de los seruicios que pretende haber fecho a Su Magestad en el reyno de Tierra Firme el capitán Martín Ruiz de Marchena, vecino de la Cibdad de los Reyes, e rexidor de su cabildo. 1564”.
128. **URTEAGA, Horacio, H.**  
**El conquistador y poblador del Perú Diego Destre.** Pp. 29-30.  
Artículo.

129. **Testamentos y mayorazgos [IX]**. Pp. 31-39.  
Transcripción del “Testamento de Domingo de Destre. 1542”.
130. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XI]**. Pp. 41-81.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
131. **Apostillas al 1er. libro de bautismos de la Catedral de Lima [II]**. Pp. 83-106.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la Catedral de Lima.
132. **Índice [del Archivo Nacional] [XIV]**. Pp. 107-122.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XII al XIII.
133. **Bibliografía. Libros recibidos en canje de nuestra revista**. Pp. 123-124.  
Relación de libros por países.

### Tomo VIII. Entrega II. 1935

134. **Los directores [URTEAGA, Horacio H. y ANGULO, Domingo]**  
**Nota editorial**. P. 125a.  
Contiene fotografías del presidente de la República, Óscar R. Benavides, del ministro de Educación, Ernesto Montagne, y del ministro de Justicia, Wenceslao Delgado.
- 135a. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Pedro Cieza de León**. Pp. 125b-132.  
Artículo.
- 135b. **CIEZA DE LEON, Pedro de**  
**Poder otorgado por Cieza de León para casarse**. Pp. 133-134  
Transcripción del documento.
136. **ANGULO, Domingo**  
**Exequias de Carlos V en la Ciudad de los Reyes**. Pp. 135-137.  
Artículo.
137. **Exequias de Carlos V en la Ciudad de los Reyes**. Pp. 139-154.  
Transcripción de la “Memoria y relación de las obsequias y honrras que en la Cibdad de los Reyes se hizieron por la Mag[esta]d Ymperial a los 12 de nou[iembr]e de 1559 ASº, por horden de el muy ex. señor don Hurtado de Mendoca, marq[ué]s de Cañete, guarda ma[yor] de la cibdad de Cuenca, visorrey y capitán general en estos res[yn]os y proui[n]cia[s] del Perú”.
138. **Información de Martín Ruiz de Marchena [II]**. Pp. 155-189.  
Continuación de la transcripción de la probanza de servicios del capitán Martín Ruiz de Marchena.

139. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XII]**. Pp. 191-224.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
140. **LEE, Bertram T.**  
**El general Francisco Velásquez Vela Núñez. Una página oscura de las guerras civiles entre los conquistadores.** P. 225.  
Nota sobre el documento.
141. **El general Francisco Velásquez Vela Núñez.** Pp. 227-232.  
Transcripción del “Testamento del general Francisco Velásquez Vela Núñez. 1546”.
142. **Índice [del Archivo Nacional] [XV]**. Pp. 233-255  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajos XIV al XVI.

### **Tomo IX. Entrega I. 1936**

143. **URTEAGA, Horacio H.**  
**“Ollanta”.** Pp. 3-11.  
Prólogo al drama quechua.
144. **Ollanta o sea la severidad de un padre y la clemencia de un Rey.** Pp. 13-109.  
Transcripción del manuscrito original, perteneciente al Archivo Nacional, en edición bilingüe español quechua.
145. **ANGULO, Domingo**  
**El conquistador Pedro de Alconchel.** Pp. 111-115.  
Artículo.
146. **El conquistador Pedro de Alconchel.** Pp. 117- 121.  
Transcripción del “Testamento de Pedro de Alconchel, vecino feudatario de la Ciudad de los Reyes”.
147. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XIII]**. Pp. 123-151.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
148. **Índice [del Archivo Nacional] [XVI]**. Pp. 153-166.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XVII.

### **Tomo IX. Entrega II. 1936**

149. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Doctor Francisco de Avila.** Pp. 169-175  
Artículo.

150. **Información del doctor Francisco de Avila.** Pp. 177-209.  
Transcripción del documento “Información de *vita et moribus* del doctor Francisco de Ávila, fecha el año de 1607”.
151. **Información de Martín Ruiz de Marchena [III].** Pp. 211-242.  
Continuación de la transcripción de la probanza de servicios del capitán Martín Ruiz de Marchena.
152. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XIV].** Pp. 243-270.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
153. **Índice [del Archivo Nacional] [XVII].** Pp. 271-283.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XVIII.
154. **Publicaciones recibidas.** Pp. 285-287.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### Tomo X. Entrega I. 1937

155. **ANGULO, P. Domingo**  
**Los obispos de La Plata en el siglo XVI.** Pp. 3-5.  
Artículo
156. **Los obispos de La Plata en el siglo XVI.** Pp. 7-24.  
Transcripción del “Testamento del rdm. Fernando de la Cuesta, segundo obispo de la ciudad de La Plata, en los Charcas”, realizada por Bertram T. Lee.
157. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XV].** Pp. 25-52  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
158. **Fábrica de la iglesia de los Huérfanos.** Pp. 53-76.  
Transcripción de la “Relación de las circunstancias misteriosas que han acaecido para efectuar la compra del sitio y fábrica de la nueva iglesia vice parrochia de los barrios de los Huérfanos con el título del Corazón de JHS Sacramentado, y Nuestra Señora del Consuelo, cuyos progresos se han encomendado al patrocinio de San Joseph, el que se va experimentando en muy favorables efectos, según va corriendo la obra y su fomento, cuyos principios son en la forma siguiente: ...”.
159. **Información de Martín Ruiz de Marchena [IV].** Pp. 77-110.  
Conclusión de la transcripción de la probanza de servicios del capitán Martín Ruiz de Marchena.
160. **GTP**  
**Ensayo de clasificación de las fuentes históricas peruanas correspondientes a la época incaica y el período de la conquista.** Pp. 111-122.  
Ensayo.

161. **Índice [del Archivo Nacional] [XVIII]**. Pp. 123-133.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XIX.
162. **Publicaciones recibidas**. Pp. 135-138.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo X. Entrega II. 1937**

163. **Informaciones de Nicolás de Ribera [I]**. Pp. 141-180.  
Inicio de la transcripción de la “Provança hecha ante los señores presidente y oydores de la Rreal Audiencia y Chancillería que por mandado de Su Magestad rreside en la Cibdad de los Rreyes de los rreynos del Perú, a pedimyento de Nyculas de Ribera, el Viejo, vezino de dha. Cibdad, de lo que en ellos y en el rreyno de Tierra Firme ha seruido, conforme a la hordenança va escrito en setenta y vna ojas. Pasó ante mí, Pedro de Avendaño”.
164. **URTEAGA, Horacio H.**  
**El capitán Andrés Jiménez, conquistador del Perú y vecino fundador de la ciudad de Arequipa**. Pp. 181-182.  
Artículo.
165. **El capitán Andrés Jiménez, conquistador del Perú**. Pp. 183-188.  
Transcripción del “Testamento del capitán Andrés Ximénez, vecino de la cibdad de Arequipa. Fecho e otorgado por su comisario Baltasar de Armenta. 1542”.
166. **El cedulaario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XVI]**. Pp. 189-217.  
Continuación de la transcripción del libro segundo de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
167. **Libro en que se asienta los bautismos [III]**. Pp. 219-236.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la catedral de Lima (febrero-diciembre, 1541).
168. **Índice [del Archivo Nacional] [XIX]**. Pp. 237-249.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XX.
169. **COZ SARRIA, Eduardo**  
**In memoriam**. Pp. 251-252.  
Nota sobre el fallecimiento de Bertram T. Lee.
170. **Publicaciones recibidas**. Pp. 253-254.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XI. Entrega I. 1938**

171. **Informaciones de Nicolás de Ribera [II]**. Pp. 3-54.  
Continuación de la transcripción de la probanza realizada ante la Real Audiencia.

172. **ANGULO, Domingo**  
**El monasterio de Sta. Clara de la ciudad del Cuzco.** Pp. 55-57  
Artículo sobre el documento.
173. **El monasterio de Sta. Clara de la ciudad del Cuzco [I].** Pp. 59-95.  
Inicio de la transcripción del “Libro original que contiene la fundación del monasterio de monjas de Señora Sta. Clara desta cibdad del Cuzco; por el qual consta ser su patrono el insigne Cabildo, Justicia y Reximiento desta dicha cibdad. Año de 1560”.
174. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Cristóbal de Burgos, conquistador del Perú y regidor del Cabildo de Lima.** Pp. 97-98.  
Artículo.
175. **Cristóbal de Burgos, conquistador del Perú.** Pp. 99-110.  
Transcripción del “Testamento de Xpobal de Burgos, vecino feudatario de la Cibdad de los Reyes. 1550”.
176. **Índice [del Archivo Nacional] [XX].** Pp. 111-123.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XXI.
177. **Publicaciones recibidas.** Pp. 125-127.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XI. Entrega II. 1938**

178. **ANGULO, Domingo**  
**Las ordenanzas del hospital de Sta. Ana.** Pp. 131-137.  
Artículo sobre el documento.
179. **Las ordenanzas del hospital Santa Ana.** Pp. 139-156.  
Transcripción de las “Hordenanças que tiene el Ospital de los Naturales desta Cibdad de los Reyes. Año de 1550”
180. **El monasterio de Sta. Clara de la ciudad del Cuzco [II].** Pp. 157-184  
Continuación de la transcripción del libro sobre la fundación del monasterio.
181. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XVII].** Pp. 185-214.  
Inicio de la transcripción del libro cuarto de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
182. **Libro en que se asienta los bautismos [IV].** Pp. 215-236.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la catedral de Lima (enero-diciembre de 1542).
183. **Índice [del Archivo Nacional] [XXI].** Pp. 237-249.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XXII.
184. **Publicaciones recibidas.** Pp. 251- 254.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.



## **Tomo XII. Entrega I. 1939**

185. **ANGULO, Domingo**  
**El terremoto del año de 1637.** Pp. 3-6  
Artículo sobre el documento.
186. **El terremoto del año de 1637 [I].** Pp. 7-45.  
Inicio de la transcripción de la “Información que se hizo por el Cabildo, Justicia y Reximiento desta Ciudad de los Reyes, y por ante mí Diego Fernández Montaña, theniente del de Cabildo, de la ruyna que padeció esta ciudad con el terremoto de 20 de octubre de 1687”.
187. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XVIII].** Pp. 47- 83  
Continuación de la transcripción del libro cuarto de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
188. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Gobernación de Almagro el Mozo.** Pp. 85-90  
Artículo.
189. **Gobernación de Almagro el Mozo.** Pp. 91- 96.  
Transcripción de las “Cartas de poder, que el adelantado don Diego de Almagro da a los capitanes Gonzalo Hernández de Oviedo, Juan Téllez, Xpobal de Mena y Juan de Espinoza, para casar en España a su hijo Diego, y fundar un mayorazgo e capellanía. Año de 1535”.
190. **Libro en el que se asienta los bautismos [V].** Pp. 97- 110.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la catedral de Lima (enero-diciembre, 1543).
191. **Índice [del Archivo Nacional] [XXII].** Pp. 111-123  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XXIII.
192. **Publicaciones recibidas.** Pp. 125-128  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

## **Tomo XII. Entrega II. 1939**

193. **El terremoto del año de 1687 [III].** Pp. 131-164.  
Conclusión de la transcripción de la información realizada por el Cabildo.
194. **Información del hospital de Sra. Sta. Ana.** Pp. 165-181.  
Transcripción de la “Información que dan el mayordomo y diputados del Real Hospital de Sra. Sta. Ana, acerca del estado que tuvo y tiene al presente, por causa de haberse arruinado en él quasi toda su fábrica, con el terremoto de 28 de octubre de 1746”.
195. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Doña María de Escobar, introductora del trigo en el Perú.** Pp. 183-185.  
Artículo.

196. **María de Escobar introductora del trigo en el Perú.** Pp. 187-191.  
Transcripción de la “Conuenencia que fizo Alonso Hernández, en nombre de María Descobar, para labrar la capilla mayor de la iglesia de Nuestra Señora de La Merced. Año de 1542”.
197. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XIX].** Pp. 193-220  
Continuación de la transcripción del libro cuarto de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
198. **ANGULO, Domingo**  
**La iglesia de Sto. Domingo de la Ciudad de los Reyes.** Pp. 221-222.  
Artículo.
199. **La iglesia de Sto. Domingo de la Ciudad de los Reyes.** Pp. 223-228.  
Transcripción del “Concierto que fizo con el monesterio y frayles de Señor Sancto Domingo, Gerónimo Delgado, cantero, para labrar el cruzero de la yglesia del dicho monesterio. Año 1547”.
200. **Libro en que se asienta los bautismos [VI].** Pp. 229-243.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la catedral de Lima (enero-diciembre, 1544).
201. **Índice [del Archivo Nacional] [XXIII].** Pp. 245-256.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XXIII, segunda parte.
202. **Publicaciones recibidas.** Pp. 257-260.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XIII. Entrega I. 1940**

203. **ANGULO, Domingo**  
**El terremoto de 1690.** P. 3.  
Nota sobre el documento del terremoto en Lima.
204. **El terremoto de 1690.** Pp. 5-8.  
Transcripción de la “Relación del terremoto que arruynó la Ciudad de los Reyes, en 20 de noviembre de mil seyscientos y noventa, fecha por Diego Fernández Montaña, escribano del Rey nuestro señor y theniente del Cabildo”.
205. **Traslación de la villa de Pisco [I].** Pp. 9-44.  
Inicio de la transcripción de los “Autos que se comenzaron por mandado del excmo. señor duque de la Palata, virrey de estos reynos, para trasladar la villa de Pisco a un paraxe más seguro y alexado de la mar. Año de 1688”.
206. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XX].** Pp. 45-81.  
Continuación de la transcripción del libro cuarto de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.

207. **Libro en que se asienta los bautismos [VII].** Pp. 83-103.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la Catedral de Lima (enero-diciembre, 1545).
208. **Índice [del Archivo Nacional] [XXIV].** Pp. 105-121.  
Inicio de la sección Real Junta de Temporalidades, legajos I al II.

### **Tomo XIII. Entrega II. 1940**

209. **Traslación de la villa de Pisco [II].** Pp. 125-173.  
Continuación de la transcripción de los autos iniciados por mandato del virrey duque de la Palata, en 1688.
210. **Fundación de la capilla de Sra. Sta. Ana.** Pp. 175-194.  
Transcripción de la “Fundación de la capilla de Sra. Sta. Ana, fecha en la yglesia cathedral de la Ciudad de los Reyes, por Nicolás de Ribera, el Viejo, y por su mujer dña. Elvira Dávalos. 1545”.
211. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XXI].** Pp. 195-228.  
Continuación de la transcripción del libro cuarto de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
212. **Libro en que se asientan los bautismos [VIII].** Pp. 229-250.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la Catedral de Lima (1545 a junio de 1547).
213. **Índice [del Archivo Nacional] [XXV].** Pp. 251-264.  
Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, Inventarios, legajo III.
214. **Publicaciones recibidas** Pp. 265- 268.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XIV. Entrega I. 1941**

215. **Traslación de la villa de Pisco [III].** Pp. 3-33  
Continuación de la transcripción de los autos iniciados por mandato del virrey duque de la Palata, en 1688.
216. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XXII].** Pp. 35-72.  
Inicio de la transcripción del “Libro quinto de las cédulas y reales provisiones despachadas por el Rey nuestro señor a la dignidad arzobispal de la Ciudad de los Reyes”.
217. **MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las comisiones del recibimiento del Exco. Príncipe de Esquilache.** Pp. 73-74.  
Artículo.

218. **Comisiones del recibimiento del Príncipe de Esquilache.** Pp. 75-88.  
Transcripción de los “Conciertos. Las comisiones del recibimiento del Ecxo. príncipe de Esquilache con Diego Fernández Ladrón, Baltasar Vásquez, Cristóbal de la Paz, Juan de Escobar y Martín Alonso de Messa. Año de 1615”.
219. **Libro en que se asientan los bautismos [IX].** Pp. 89-105.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la catedral de Lima (junio-diciembre de 1547).
220. **Índice [del Archivo Nacional] [XXVI].** Pp. 107-119.  
Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, Títulos de la hacienda La Huaca, legajo I.
221. **Publicaciones recibidas.** Pp. 121-123.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### Tomo XIV. Entrega II. 1941

222. **Traslación de la villa de Pisco [IV].** Pp. 127-164.  
Continuación de la transcripción de los autos iniciados por mandato del virrey duque de la Palata, en 1688.
223. **ANGULO, Domingo**  
**El testamento del capitán Jerónimo de Aliaga.** Pp. 165-166.  
Artículo sobre el documento.
224. **El testamento del capitán Jerónimo de Aliaga.** Pp. 167- 172.  
Transcripción del “Testamento que otorgó el capitán Hyerónimo de Aliaga, en la Cibdad de los Reyes, a catorce de mayo de mill y quinientos e quarenta y syete años, por ante Baltazar Vásquez, escribano público”.
225. **El cedulaario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XXIII].** Pp. 173-187.  
Continuación de la transcripción del libro quinto de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
226. **Libro en que se asientan los bautismos [X].** Pp. 189- 208.  
Continuación de la transcripción del libro primero de bautismos de la parroquia del Sagrario, en la catedral de Lima (enero-mayo, 1548).
227. **LOHMANN VILLENA, Guillermo**  
**Índice del “Libro becerro de escrituras” [I].** Pp. 209-210.  
Artículo
228. **[LOHMANN VILLENA, Guillermo]**  
**Índice del “Libro becerro de escrituras” [II].** Pp. 211-240.  
Transcripción del “Registro de Gerónimo de Aliaga”.
229. **Índice [del Archivo Nacional] [XXVII].** Pp. 241-247.  
Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, Títulos de las haciendas Santo Domingo y Yaravico; Títulos de la estancia Santiago de Yanarico.

230. **Publicaciones recibidas.** Pp. 249- 252.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero, entre julio y diciembre de 1941.

### **Tomo XV. Entrega I. 1942**

231. **La Dirección [URTEAGA, Horacio H.]**  
**Sección editorial. Lamentable pérdida.** Pp. 3-6.  
Artículo sobre el fallecimiento del reverendo padre fray Domingo Angulo, exdirector de la Revista. Incluye una foto.
232. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Algunas provisiones de Pizarro sobre encomiendas.** Pp. 7-8  
Artículo sobre el documento.
233. **Algunas provisiones de Pizarro sobre encomiendas.** Pp. 9-24.  
Transcripción de los siguientes documentos: “Provisiones de don Francisco Pizarro, gobernador del Perú, años 1534-1540”; “Carta de obligación otorgada por Diego Palomino sobre dinero prestada por la Caxa Real de Lima para hazer la conquista de la provincia de Chuquimayo” (p. 16); “Otra carta de obligación otorgada por Rodrigo de Salazar a los oficiales reales para dinero prestado para hazer la entrada al río Marañón” (p. 18); y “Carta de poder de la ciudad de Baeza, en la gobernación de Quijos, para proveer procurador en Lima, existente en el Archivo Nacional” (p. 20).
234. **Traslación de la villa de Pisco [V].** Pp. 25-56.  
Continuación de la transcripción de los autos iniciados por mandato del virrey duque de la Palata, en 1688.
235. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XXIV].** Pp. 57-85.  
Continuación de la transcripción del libro quinto de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
236. **[LOHMANN VILLENA, Guillermo]**  
Índice del “Libro becerro de escrituras” (1533-1535) [III]. Pp. 87-96.  
Continuación de la transcripción del “Registro de Gerónimo de Aliaga”; “Registro de Bernaldino de Valderrama” (p. 88); y “Registro de Juan de Espinosa” (p. 91).
237. **Sección oficial** Pp. 97-100.  
Relación de discursos pronunciados en el cementerio general al inhumarse los restos del padre Domingo Angulo Mendoza: Horacio H. Urteaga y Aurelio Miró-Quesada (p. 99).
238. **Índice del Archivo Nacional [XXVII].** Pp. 101- 124.  
Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, Títulos de la hacienda San Javier de la Nazca.
239. **Publicaciones recibidas.** Pp. 125-129.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero, durante el primer semestre de 1942.

## Tomo XV. Entrega II. 1942

240. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Los de la isla del Gallo no fueron 13 sino 14.** Pp. 133-134.  
 Artículo sobre el documento.
241. **Los de la isla del Gallo no fueron 13 sino 14.** Pp. 135-139.  
 Transcripción de “Servicios del gobernador Andrés Contero”.
242. **ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge**  
**El clérigo Diego Martín, mayordomo mayor de Gonzalo Pizarro.** Pp.  
 [141]-145.  
 Artículo.
243. **El clérigo Diego Martín.** Pp. 147-154.  
 Transcripción de “Hernando Marín, poder del señor gobernador y de doña Francisca y don Gonzalo y don Francisco: Fecho”.
244. **Traslación de la villa de Pisco [VI].** Pp. 155-187.  
 Continuación de la transcripción de los autos iniciados por mandato del virrey duque de la Palata, en 1688.
245. **El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima [XXV].** Pp. 189-213.  
 Conclusión de la transcripción del libro quinto de reales cédulas y provisiones del Arzobispado de Lima.
246. [**LOHMANN VILLENA, Guillermo**]  
**Índice del “Libro becerro de escrituras” (1533-1535) [IV].** Pp. 215- 220  
 Continuación de la transcripción del “Registro de Juan de Espinosa”; “Registro de Hernán Pinto” (p. 216).
247. **Resolución suprema N° 178.** P. 221.  
 Nombramiento de Jorge Zevallos Quiñones como jefe de la Sección Histórica del Archivo, en reemplazo de Domingo Angulo (18 de julio de 1942).
248. **Índice [del Archivo Nacional] [XXIX].** Pp. 223-243.  
 Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, Títulos de la hacienda San Javier de la Nazca; Títulos de la hacienda San Jerónimo (Ica).
249. **Publicaciones recibidas.** Pp. 245-247.  
 Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero, durante el segundo semestre de 1942.

## Tomo XVI. Entrega I. 1943

250. [**URTEAGA, Horacio H.**]  
**Nota editorial.** P. 3.  
 Sobre el incendio de la Biblioteca Nacional y el traslado del Archivo Nacional a su nuevo local en el Palacio de Justicia.

251. **ZEWALLOS QUIÑONEZ, Jorge**  
**Para la historia de la imprenta en Lima.** Pp. 5-7.  
Artículo sobre los documentos.
252. **Para la historia de la imprenta en Lima.** Pp. 9-16.  
Transcripción de los siguientes documentos: “Concierto de impresión: Gerónimo de Contreras con el alférez Tomás Velásquez de Medrano, 1625” y “Arrendamiento reciuo y entrega de imprenta: el convento de Santo Domingo a Pedro de Cabrera, 1645” (p. 11).
253. **ZEWALLOS QUIÑONEZ, Jorge**  
**José de Boqui y la emancipación del Perú.** Pp. 17-19.  
Artículo sobre el documento.
254. **José de Boqui y la emancipación del Perú.** Pp. 21-25.  
Transcripción del “Testamento y poderes especiales de D. José de Boqui, 1821”.
255. **Traslación de la villa de Pisco [VII].** Pp. 27-57.  
Continuación de la transcripción de los autos iniciados por mandato del virrey duque de la Palata, en 1688.
256. **[LOHMANN VILLENA, Guillermo]**  
**Índice del “Libro becerro de escrituras” (1533-1535) [V].** Pp. 59-100  
Continuación de la transcripción del “Registro de Hernán Pinto”; “Registro de Alonso de Luque” (p. 68); y “Registro de Alonso de Luque y Antonio de Oliva” (p. 89).
257. **Índice [del Archivo Nacional] [XXX].** Pp. 101-112  
Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, Títulos de la hacienda de Macacona.
258. **URTEAGA, Horacio H.** Pp. 113-114.  
Oficio al director general de Justicia, sobre el incendio de la Biblioteca Nacional y el traslado del Archivo Nacional a su nuevo local en el Palacio de Justicia (11 de mayo de 1943).
259. **BARREDA LAOS, Carlos**  
Pp. 114-115.  
Oficio N° 1045, al director del Archivo Nacional, sobre el incendio de la Biblioteca Nacional y el traslado del Archivo a su nuevo local en el Palacio de Justicia (13 de mayo de 1943).
260. **Publicaciones recibidas.** Pp. 117-119  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero, durante el primer semestre de 1943.

## Tomo XVI. Entrega II. 1943

261. **ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge**  
**Una licencia del presidente La Gasca.** Pp. 123-124.  
 Artículo.
262. **Una licencia del presidente La Gasca.** Pp. 125-126.  
 Transcripción de “Pedro de Quiros, traslado de la licencia que le dio el presidente para andar por estos reynos”.
263. **ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge**  
**Sobre Toribio Rodríguez de Mendoza.** Pp. 127-129.  
 Artículo sobre el documento.
264. **Sobre Toribio Rodríguez de Mendoza.** Pp. 131-142.  
 Transcripción de los “Poderes: de pretenciones y para testar, del señor doctor don Toribio Rodríguez de Mendoza”.
265. **Traslación de la villa de Pisco [VIII].** Pp. 143-174.  
 Conclusión de la transcripción de los autos iniciados por mandato del virrey duque de la Palata, en 1688.
266. **[LOHMANN VILLENA, Guillermo]**  
**Índice del “Libro becerro de escrituras” (1533-1535) [VI].** Pp. 175-219.  
 Continuación de la transcripción del “Registro de Antonio de Oliva” (p. 192, 203); “Registro de Alonso de Luque” (p. 208).
267. **Índice [del Archivo Nacional] [XXXI].** Pp. 221-238.  
 Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, Títulos de la hacienda de San José de la Nazca.

## Tomo XVII. Entrega I. 1944

- 268a. **Descripción anónima del Perú y de Lima a principios del siglo XVII, compuesta por un judío portugués y dirigida a los estados de Holanda.** Pp. 3-44.  
 Artículo sobre el manuscrito existente en la Biblioteca Nacional de París, cuya autoría sería adjudicada años después a Pedro de León Portocarrero.
- 268b. **ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge**  
**Sobre el virrey Núñez Vela y su hermano.** Pp. 45-46.  
 Artículo sobre el documento.
- 268c. **Sobre el virrey Núñez Vela y su hermano.** Pp. 47-50.  
 Transcripción de “Pagos e fenequitos. Diego Álvarez de Cueto a Alonso Pérez de Valenzuela y otros”.
269. **[LOHMANN VILLENA, Guillermo]**  
**Índice del “Libro becerro de escrituras” (1533-1535) [VII].** Pp. 51-69.  
 Continuación de la transcripción.



270. **Índice [del Archivo Nacional] [XXXII]**. Pp. 71-120  
Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, títulos de la hacienda obraje de Pichuichuro, de la hacienda San Juan de La Pampa o Ingenio de Huaura, de la de San José, de la de San Ignacio de Pachachaca, de la de San Regis y de la de San Juan Bautista de Cacamarca.

### **Tomo XVII. Entrega II. 1944**

271. **ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge**  
**Don Luis de Velasco y los corregidores**. Pp. 123-124.  
Artículo.
272. **Don Luis de Velasco y los corregidores**. Pp. 125-143.  
Transcripción de las “Ordenanzas para corregidores (1601)”.
273. **COZ SARRIA, Eduardo**  
**Sobre la desaparecida iglesia de San Juan de Dios**. Pp. 145-146.  
Artículo sobre el documento.
274. **Sobre la desaparecida iglesia de San Juan de Dios**. Pp. 147-154.  
Transcripción de la “Tasación para la nueva obra de la iglesia conventual de San Juan de Dios (1702)”.
275. **HART-TERRÉ, Emilio**  
**El puente sobre el río Pasamayo. Una obra pública del siglo XVI. [Las bellas artes en el virreynato del Perú I]**. Pp. 155-162.  
Artículo.
276. **[Resolución suprema N° 172]**. P. 163.  
Nombramiento de Eduardo Coz Sarria como director encargado accidental del Archivo Nacional.
277. **COZ SARRIA, Eduardo**  
**[Oficio N° 1]**. Pp. 163-164.  
Oficio al director general de Justicia, acusando recibo de la Resolución N° 172 y de la entrega del puesto por el director jubilado Horacio H. Urteaga.
278. **BARREDA Y LAOS, Carlos**  
**Oficio N° 2963 J**. Pp. 164-165  
Oficio al director accidental del Archivo Nacional, comunicando la recepción del suyo informando haber asumido su puesto el 15 de noviembre.
279. **Visita del señor director general de Justicia**. Pp. 165-166.  
Nota informativa sobre la visita oficial de Carlos Barreda y Laos al Archivo.
280. **COZ SARRIA, Eduardo**  
**Archivo “Terán”**. Pp. 166-179.  
Nota informativa sobre la recepción del archivo o colección adquirida a la familia de Federico Terán, compuesto por los extractos e índices de escrituras relacionadas con la propiedad inmueble rústica y urbana

de Lima y sus alrededores. Incluye la transcripción de la Resolución Suprema N° 141, por la cual se dispuso la adquisición por el Estado de dicha colección (p. 167).

281. **Acta de entrega.** Pp. 169-179.  
Transcripción del acta –firmada por Carlos Barreda y Laos, Horacio H. Urteaga y Raúl Porras Barrenechea– e inventario de 187 volúmenes y 82 cuadernillos que componen el Archivo Terán.  
Incluye una foto de la sala que alberga los archivos notariales.
282. **URTEAGA, Horacio H.**  
**Memoria del director Dr. [...].** Pp. 180-192.  
Fecha en 13 de noviembre de 1944.
283. **Índice del Archivo Nacional. [XXXIII].** Pp. 193-209.  
Continuación de la sección Real Junta de Temporalidades, títulos de las haciendas San Juan Bautista de Cacamarca, de la de Villa, y de la de San Regis.
284. **Publicaciones recibidas.** Pp. 211-213.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero, durante el segundo semestre de 1944.

### **Tomo XVIII. 1945-1946**

285. [ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge]  
**Corsarios en los siglos XVIII y XIX.** Pp. 3-6.  
Nota sobre este documento.
286. **Corsarios en los siglos XVIII y XIX.** Pp. 7-87.  
Transcripción de veinticinco documentos sobre corsarios en puertos peruanos, chilenos, en Guayaquil, en Buenos Aires y sobre contrabando, entre los años 1797 y 1820, provenientes del fondo Real Tribunal del Consulado.
287. **Sobre el primitivo cementerio de esta capital.** Pp. 88-90.  
Artículo sobre el documento.
288. **Sobre el primitivo cementerio de esta capital.** Pp. 91-111.  
Transcripción del “Informe del administrador general de Lima, D. Pedro Antonio Barrón, al ministro de Estado y Relaciones Exteriores sobre la condición de dicho establecimiento, desde el 17 de julio de 1821 al 31 de julio de 1828”.

### **Tomo XIX. Entrega I. 1955**

289. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Explicación necesaria.** Pp. 7-8.  
Sobre el inicio de la tercera época de la revista. Incluye retratos del presidente constitucional de la república, general Manuel A. Odría y del ministro de Justicia y Culto Alejandro Freundt y Rosell.

290. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Los archivos notariales de los notarios fallecidos y cesantes y el patrimonio nacional.** Pp. 9-11.  
Artículo.
291. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [X].** Pp. 12-45.  
Inicio de la transcripción de los “Autos originales que siguió don Hernando Marquiriqui, por sí y en nombre de don Antonio Guainacapecha, cacique principal del repartimiento de Cachapampa, en términos y jurisdicción de la ciudad de León de Huánuco, contra su encomendero Juan Sánchez Falcón, quien pretendía cobrarle los tributos por la primitiva tasa, no obstante de estar ya modificada por otra que mandó hacer el marqués de Cañete, y por una tercera retasa que mandó hacer la Real Audiencia. Corre en este expediente de fojas 37 a fojas 199 la visita que hizo Iñigo Ortiz de Zúñiga al dicho repartimiento de los Yachas en 1562 por mando del conde de Nieva y de los comisarios reales; así cesaron las tasas que mandó hacer el presidente la Gasca y el marqués de Cañete”.
292. **MÁRQUEZ ABANTO, Felipe**  
**Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras.** Pp. 46-49.  
Artículo.
293. **Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras [I].** Pp. 50-61.  
Transcripción de la “Compilación de reales cédulas, provisiones, leyes, ordenanzas, instrucciones y procedimientos sobre repartimientos y composición de tierras en favor de los indios, desde el año 1591 hasta 1754; incluyendo, además, los decretos y disposiciones que fueron dictados por el Libertador don Simón Bolívar, en los años de 1824 a 1828, inclusive”. Contiene un grupo de ordenanzas del virrey Francisco de Toledo para los indios del reino, del año 1572.
294. **MÁRQUEZ ABANTO, Felipe**  
**Aporte para la biografía de don Pedro de Oña.** Pp. 62-63.  
Artículo sobre el documento.
295. **Aporte para la biografía de don Pedro de Oña [II].** Pp. 64-88  
Inicio de la transcripción de documentos (I al XVI) referentes al poeta nacido en la Capitanía General de Chile en 1570, autor del *Arauco domado*.
296. **La Dirección [MALCA OLGUÍN, Óscar]**  
**Necrología. Horacio H. Urteaga López, exdirector del Archivo Nacional del Perú, 11 de junio de 1952, en Lima.** Pp. 89-90.
297. **GRIMALDO, H.**  
**In memoriam.** Pp. 91-93.  
Artículo sobre el fallecimiento del exdirector del Archivo Nacional, Eduardo Coz Sarria.

298. **MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Índice general de la Revista del Archivo Nacional, años 1920-1946.** Pp. 94-95  
Presentación.
299. **Índice general de la Revista del Archivo Nacional.** Pp. 96- 141.  
Primera y segunda épocas de la *Revista*. Incluye índice onomástico.
300. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**[Apreciaciones sobre el Archivo Nacional del Perú].** Pp. 142-144.  
Traducción de la nota publicada por Roscoe R. Hill en *Latin-American Archivology, 1951-1953*, reimpresa en *The Hispanic American Historical Review*. vol. XXXIV, N° 2, 1954.
301. **VALCÁRCEL, Luis E.**  
**[Oficio dirigido al director del Archivo Nacional].** P. 145.  
Oficio del director del Museo Nacional de Historia, fechado en 15 de enero de 1955, acusando recibo de otro que incluía la transcripción paleográfica de un documento sobre encomiendas de 1561.
302. **Publicaciones recibidas.** Pp. 146-150.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XIX. Entrega II. 1955**

303. **Nuevo Ministro de Justicia y Culto.** P. 153.  
Nota de saludo al nuevo ministro de Justicia y Culto, general de brigada Félix Huamán Izquierdo.
304. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Ordenanzas para corregidores del XIII virrey del Perú, don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar. Año 1624.** Pp. 155-157.  
Artículo sobre el documento.
305. **Ordenanzas para corregidores dictadas por don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar. Año 1624.** Pp. 158-181.  
Inicio de la transcripción de las ordenanzas virreinales. No continúa en números posteriores.
306. **[Informaciones sobre encomenderos y encomiendas] [XI].** Pp. 182-213.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.
307. **VALEGA, José Manuel**  
**Los ayllus del repartimiento y pueblo de San Idelfonso de la Barranca.**  
Pp. 214-215.  
Artículo sobre el documento.
308. **Los ayllus del repartimiento y pueblo de San Idelfonso de la Barranca [I].**  
Pp. 216-242.  
Transcripción de “Revisita, padrón y numeración de los indios de los ay-

- llos de Tutuan, Paysuan, Pacas. Mayo primero. Pacasmayo segundo. Guaraquayssi. Chinanca y Cancayán. Del repartimiento y pueblo de San Idelfonso de la Barranca, jurisdicción de la villa de Carrión de Velasco, hecha por el juez de revisita don Pedro de Angulo y Zárate, ante Simón Ribero Zavala, escribano público y de cabildo, en el mes de junio del año 1655”.
309. **Aporte para la biografía de don Pedro de Oña [III]**. Pp. 243-259.  
Continuación de la transcripción de documentos (XVII al XVIII) referentes al poeta nacido en la Capitanía General de Chile en 1570, autor del *Arauco domado*.
310. **[Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras] [III]**. Pp. 260-266.  
Continuación de la transcripción de la compilación de reales cédulas, provisiones y demás normativa referida a repartimientos y composiciones en favor de los indios entre los siglos XVI y XIX. Va de 1578 a 1646.
311. **LASTRES, Juan B.**  
**Historia de la medicina en el Perú [I]. Una epidemia en el siglo XVI.**  
Pp. 267-271.  
Artículo sobre el documento.
312. **Historia de la medicina en el Perú [II]. Una epidemia en el siglo XVI.**  
Pp. 272-277.  
Transcripción del documento “Noticias sobre la epidemia general de viruela y sarampión que azotó a los naturales del distrito y corregimiento de la Ciudad de los Reyes y la provisión que se dictó para conjurar el mal. Año 1589”.
313. **VASQUEZ, Manuel T.**  
**Antonio Supanta y el regimiento de dragones de Parinacochas.** P. 278.  
Nota sobre el documento.
314. **Antonio Supanta [y el regimiento de dragones de Parinacochas]**. Pp. 279-289.  
Transcripción de la “Gloriosa hazaña de don Antonio Supanta granadero del regimiento de la provincia de Parinacochas”, en el año 1783.
315. **MÁRQUEZ ABANTO, Alberto.**  
**Antonio Ricardo, introductor de la imprenta en Lima. Su testamento y codicilo.** Pp. 290-292.  
Comentario en que se dice que los documentos que se publican son un aporte a la biografía del primer impresor en el Perú del siglo XVI.
316. **Antonio Ricardo, introductor de la imprenta en Lima.** Pp. 293- 305.  
Transcripción de los documentos: “Testamento de don Antonio Ricardo”, “Codicilo de don Antonio Ricardo” (p. 301) y “Poder, don Toribio Mogrovejo, arcobispo y los demás obispos del rreynode a Juan López, procurador: Sobre la imprenta” (p. 304).
317. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Las actas de la indepndencia de América.** Pp. 306-307.  
Nota sobre la remisión a la Unión Panamericana de la copia del acta corres-

pondiente al Perú por el Archivo Nacional, para la publicación del mismo nombre.

318. **La Dirección [MALCA OLGUÍN, Óscar]**  
**Contribución del Ministerio de Justicia y Culto para la publicación de la Revista del Archivo Nacional.** P. 308.  
 Nota de reconocimiento al ministro Alejandro Freundt y Rosell por su decisión de apoyar la aprobación de la partida correspondiente a la *Revista* en el presupuesto nacional.
319. **Canjes.** P. 309.  
 Nota de reconocimiento a las instituciones de los países que favorecieron al Archivo a través de los canjes y obsequios de publicaciones.
320. **Arancel del Archivo Nacional del Perú.** Pp. 310-314.  
 Nota informativa sobre la solicitud dirigida a la comisión reformadora de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y del notariado, para la elevación de las tasas del arancel para el servicio al público del Archivo. Se incluye el texto del Decreto Ley N° 11466.
321. **Autógrafas de leyes / Nombramiento de director.** Pp. 314-317.  
 Contiene los siguientes textos: el Decreto Supremo N° 17 y la Resolución Suprema N° 6, que establecen la remisión al Archivo Nacional de todas las autógrafas de ley conservadas por instituciones públicas; y la Resolución Suprema N° 244, nombrando director del Archivo Nacional a Óscar Malca Olguín el 24 de diciembre de 1952.
322. **Publicaciones recibidas.** Pp. 318-322.  
 Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

## Tomo XX. Entrega I. 1956

323. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Tribunal Mayor del Consulado de la Ciudad de los Reyes.** Pp. 3-10  
 Artículo sobre el documento.
324. **Tribunal Mayor del Consulado de la Ciudad de los Reyes [I].** Pp. 11-41.  
 Transcripción de “El Tribunal Mayor del Consulado de la Ciudad de los Reyes. Cédula real sobre su erección o fundación. Cédula sobre su ratificación. Ordenanzas dictadas para su gobierno. Prestamos del Tribunal a la Corona de España. Años 1593-1613-1618-1619. Reunión de los mercaderes en el convento de La Merced, para llevar adelante el funcionamiento del Tribunal del Consulado”.
325. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XII].** Pp. 42-60.  
 Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.

326. **MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las misiones dominicas del Cerro de la Sal. Años 1646-1661.** Pp. 61-65.  
Artículo sobre el documento.
327. **Las misiones dominicas del Cerro de la Sal [I].** Pp. 66-84.  
Inicio de la transcripción de la “Información de las misiones dominicas del Cerro de la Sal, hecha por fray Antonio de Olmedo. Año 1657”.
328. **Aportes para la biografía de Pedro de Oña [III].** Pp. 85-100.  
Continuación de la transcripción de documentos (XVII al XVIII) referentes al poeta nacido en la Capitanía General de Chile en 1570, autor del *Arauco domado*.
329. **Los ayllos del repartimiento y pueblo de San Idelfonso de la Barranca, año 1655 [II].** Pp. 101-118  
Continuación de la transcripción de la revisita, padrón y numeración de los indios de dicho repartimiento y pueblo.
330. **MÁRQUEZ ABANTO, Alberto y HARTH-TERRÉ, Emilio**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [II] en el siglo XVII.** Pp. 119-122.  
Artículo sobre el documento.
331. **Las bellas artes en el virreinato del Perú [III] en el siglo XVII.** Pp. 123-150.  
Transcripción del “Remate de la obra de sillería, reja, tribunas y púlpito de la Catedral de Lima. El deán y cabildo en favor de Luis Ortiz de Vargas, Pedro de Noguera. Año 1626”. Contiene cuatro fotografías de sillería en la catedral de Lima.
332. **Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras [III].** Pp. 151-170  
Continuación de la transcripción de la compilación de reales cédulas, provisiones y demás normativa referida a repartimientos y composiciones en favor de los indios entre los siglos XVI y XIX. Va de 1591 a 1707.
333. **LASTRES, Juan B.**  
**Historia de la medicina [III]. La visita médica de las parroquias de la ciudad del Cuzco. Siglo XVIII.** Pp. 171-174.  
Artículo sobre el documento.
334. **Historia de la medicina [IV]. La visita médica de las parroquias de la ciudad del Cuzco. Siglo XVIII.** Pp. 175-194.  
Transcripción de los “Documentos referentes a la visita que en el año 1796 se actuó en las siete parroquias de la ciudad del Cuzco; y contiene las certificaciones e informes que expidió dn. Eugenio Texeira, médico cirujano nombrado para la dicha visita”.
335. **MÁRQUEZ ABANTO, Felipe**  
**Méritos y servicios del conquistador Dn. Juanes de Jauregui.** Pp. 195-197.  
Artículo sobre el documento.

336. **Méritos del conquistador Dn. Juanes de Jauregui.** Pp. 198-205.  
Transcripción de la “Relación de los servicios y méritos de Dn. Lorenzo de Legarda y Recalde, bisnieto del conquistador Juanes de Jauregui”.
337. **MALCA HOLGUÍN, Óscar**  
**Memoria del director del Archivo Nacional Dr. [...], correspondiente al año 1953.** Pp. 206-241.
338. **Entrega de microfilms al Archivo Nacional del Perú por el director de los Archivos Nacionales de los Estados Unidos, Dr. John P. Harrison.**  
Pp. 242-243.  
Nota informativa sobre la ceremonia de entrega. Incluye una fotografía.
339. **GRIMALDO, H.**  
**Traducción de una parte del primer rollo de los microfilms donados por los Archivos Nacionales de Estados Unidos al Archivo Nacional del Perú.**  
Pp. 244-256.  
Descripción del contenido de la donación, la cual contiene los despachos dirigidos por los cónsules estadounidenses en Lima al Departamento de Estado, entre los años 1823 y 1854.
340. **Publicaciones recibidas.** Pp. 257-260.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

## Tomo XX. Entrega II. 1956

341. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Dos documentos históricos inéditos.** Pp. 263-265.  
Artículo sobre los documentos.
342. **Dos documentos históricos inéditos.** Pp. 266-272.  
Transcripción de “La renuncia del virreinato por el Excelentísimo señor Joaquín de Pezuela el 29 de enero de 1821. Y un expediente sobre contribución voluntaria de los ss. ministros y empleados de la Dirección General en virtud de una iniciativa del Exmo. Señor virrey José de la Serna de 3 de febrero de 1821”.
343. **El Tribunal Mayor del Consulado de la Ciudad de los Reyes [II].** Pp. 273-298.  
Continuación de la transcripción de documentos referidos a su historia y su funcionamiento.
344. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XIII].** Pp. 299-316.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco. “Declaración de Juan Chuchuyaure, cacique principal de la parcialidad de los Yachas”
345. **Las misiones dominicas del Cerro de la Sal [III].** Pp. 317-340.  
Continuación de la transcripción de la información de las misiones dominicas al Cerro de la Sal, realizada en 1657.



346. **Aporte para la biografía de don Pedro de Oña [IV]**. Pp. 341- 367.  
Continuación de la transcripción de documentos referentes al poeta nacido en la Capitanía General de Chile en 1570, autor del *Arauco domado*. “Ynformación e pesquisa secreta desta residencia”.
347. **Los ayillos del repartimiento y pueblo de San Idelfonso de la Barranca, año 1655 [III]**. Pp. 368- 397.  
Conclusión de la transcripción de la revisita, padrón y numeración de los indios de dicho repartimiento y pueblo.
348. **Historia de la medicina [V]. La visita médica de las parroquias de la ciudad del Cuzco. Siglo XVIII**. Pp. 398-416.  
Conclusión de la transcripción de documentos sobre la visita de 1796.
349. **Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras [IV]**. Pp. 417- 446.  
Continuación de la transcripción de la compilación de reales cédulas, provisiones y demás normativa referida a repartimientos y composiciones en favor de los indios entre los siglos XVI y XIX. Va de 1713 a 1754.
350. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Memoria del director del Archivo Nacional Dr. [...], correspondiente al bienio 1954-1955, y año de 1956**. Pp. 447-482.
351. **Índice [del Archivo Nacional] [XXXIV]**. Pp. 483-511  
Continuación de las secciones Instrumentos de dominio. Propiedad rústica y urbana, legajo XXVI al XXVII; y Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XXIV.
352. **Publicaciones recibidas**. Pp. 512-516  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XXI. Entrega I. 1957**

353. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**El repartimiento de Chicama, agregado al cercado de Trujillo, Perú, y la reparación de la iglesia de San Pedro y San Pablo de Chocope**. Pp. 3-7  
Artículo sobre el documento.
354. **El repartimiento de Chicama, agregado al cercado de Trujillo, Perú, y la reparación de la iglesia de San Pedro y San Pablo de Chocope**. Pp. 8-33.  
Transcripción de “El repartimiento de Chicama, agregado al cercado de Trujillo. Perú, y la reparación de la iglesia de San Pedro y San Pablo de Chocope, solicitada por su vicario don Joseph Clemente del Castillo, al Excmo. Baylio fray Dn. Francisco Xil de Taboada y Lemos, virrey, gobernador y capitán general de estos reynos. Año 1792”.
355. **El Tribunal Mayor del Consulado de la Ciudad de los Reyes [III]**. Pp. 34-47.  
Continuación de la transcripción de “El Tribunal del Consulado y los grandes servicios prestados con sus entradas y empeños a la corona española.

- Procedimientos de sus funciones administrativas. Ramo de impuesto a la plata y oro. Ramo de corsarios. De nueva contribución patriótica, ramo de subvención. 1777-1813”.
356. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XIV]**. Pp. 48-81.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco. “Visita del repartimiento de Joan Sánchez Falcón, visita de pueblos y personas”.
357. **Las misiones dominicas del cerro de la sal [III]**. Pp. 82-98.  
Continuación de la transcripción de la información de las misiones dominicas al Cerro de la Sal, realizada en 1661 por fray Diego González de Valdosera.
358. **Aporte para la biografía de Pedro de Oña [V]**. Pp. 99-115.  
Continuación de la transcripción de documentos referentes al poeta nacido en la Capitanía General de Chile en 1570, autor del *Arauco domado*. “Rendición de cuentas del livenciado Pedro de Oña, de su gestión como corregidor de la provincia de los Yauyos, 1610”.
359. **LASTRES, Juan B.**  
**Historia de la medicina [VI]. El Real Tribunal del Protomedicato. Siglo XVIII.**Pp. 116-121.  
Artículo sobre el documento.
360. **Historia de la medicina [VII]. El Real Tribunal del Protomedicato. Siglo XVIII.**Pp. 122-137.  
Transcripción de los documentos: “Expediente relativo al examen de cirujano romancista de Antonio Tena. Lima, abril 24 de 1797”; y “Examen de Dn. Vicente Chacón y Becerra en la Facultad de Farmacia. Lima, año de 1829”.
- 361a. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [IV] en el siglo XVII. Retablos con cristales y espejos.** Pp. 138-152.  
Artículo. Incluye transcripción de los documentos: “El retablo del altar del Niño Jesús del Perdón en la iglesia de San Marcelo” (p. 144); y “El retablo del altar de Nuestra Señora del Rosario en la iglesia de Santo Domingo” (p. 148).
- 361b. **HARTH-TERRÉ, Emilio**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [V] en el siglo XVII. El colegio y la iglesia de San Juan Bautista de la Compañía de Jesús en Huancavelica.** Pp. 153-188.  
Artículo.
362. **VALEGA, José Manuel**  
**Comentario sobre “Los ayillos del repartimiento y pueblo de San Idelfonso de la Barranca, año 1655”.** Pp. 189-191.  
Sobre el documento publicado en entregas anteriores de la Revista.
363. **Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras [V]**. Pp. 192- 235.  
Continuación de la transcripción de la compilación de reales cédulas, pro-

visiones y demás normativa referida a repartimientos y composiciones en favor de los indios entre los siglos XVI y XIX.

364. **Índice [del Archivo Nacional] [XXXV].** Pp. 237-252.  
Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XXV, años 1776-1819.
365. **Publicaciones recibidas.** Pp. 253-259.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XXI. Entrega II. 1957**

366. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Creación e instalación de la Corte Superior de Tacna. Año 1856.** Pp. 263-265.  
Artículo sobre el documento.
367. **Erección e instalación de la Corte Superior de Tacna.** Pp. 266-281.  
Transcripción de documentos pertenecientes al Archivo Administrativo de Tacna, entre los años 1856 y 1857.
368. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Ordenanzas para el gobierno del Consulado y comercio de Chile.**  
Pp. 282-284  
Artículo sobre el documento.
369. **Ordenanzas para el gobierno del Consulado y comercio de Chile [I].**  
Pp. 285-299.  
Transcripción de las “Ordenanzas para el gobierno del Consulado y comercio de Chile, confeccionadas por el doctor Domingo Martínez de Aldunatte, oidor y alcalde de corte de la Real Audiencia de Chile, de conformidad con la Real Cédula de 29 de julio de 1767”.
370. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XV].** Pp. 300-334.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco. “Visita del repartimiento de Joan Sánchez Falcón, visita de pueblos y personas”.
371. **MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Información de fray Francisco de Torres de la orden de Predicadores de Santo Domingo sobre las misiones para reducir a los indios infieles raches, mosotíes, maniches y mojos de la cuenca del Purús, departamento de Loreto. Siglo XVII.** Pp. 335- 337  
Artículo sobre el documento.
372. **Declaración. Del reverendo padre fray Francisco de Torres, misionero de la orden de Predicadores.** Pp. 338-344.  
Transcripción del documento.
- 373a. **Aporte para la biografía de Pedro de Oña [VI].** Pp. 345-358.  
Continuación de la transcripción de documentos referentes al poeta nacido en la Capitanía General de Chile en 1570, autor del *Arauco domado*.

- 373b. **LASTRES, Juan B.**  
**Historia de la medicina peruana [VIII]. La entrega de la botica del hospital del Espíritu Santo a Guillermo Geraldino.** Pp. 359-361.  
 Artículo sobre el documento.
374. **Historia de la medicina en el Perú [IX]. La entrega de la botica del hospital del Espíritu Santo a Guillermo Geraldino.** Pp. 362-369.  
 Transcripción del inventario de entrega realizado por José Rodulfo.
375. **MÁRQUEZ ABANTO, Alberto y HARTH-TERRÉ, Emilio**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [VI] en el siglo XVII. Historia de la iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados y costo de su fábrica.** Pp. 370-395  
 Artículo. Incluye la transcripción de “Resumen de lo que se ha gastado en la obra de la capilla de la Santísima Virgen de los Desamparados” (p. 388).
376. **Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras [VI].** Pp. [396]-472.  
 Continuación de la transcripción de la compilación de reales cédulas, provisiones y demás normativa referida a repartimientos y composiciones en favor de los indios entre los siglos XVI y XIX.
377. **MÁRQUEZ ABANTO, Felipe**  
**Preocupaciones y gastos ocasionados al Gobierno español, con motivo de la sublevación de Joseph de Túpac Amaru. Gestiones a favor de la Corona, por el visitador don José Antonio de Areche.** Pp. 473- 474.  
 Nota introductoria a los documentos.
378. **Preocupaciones y gastos ocasionados al gobierno español, con motivo de la sublevación de Joseph de Túpac Amaru. Gestiones a favor de la corona por el visitador José Antonio de Areche [I].** Pp. 475- 496.  
 Inicio de la transcripción de documentos referidos a la rebelión, en este caso tres cuentas sobre los gastos realizados por el gobierno virreinal para reprimirla.
379. **Índice [del Archivo Nacional] [XXXVI].** Pp. 497- 510.  
 Continuación de la sección Derecho Indígena y Encomiendas, legajo XXVI, años 1776-1845; e índice del Real Tribunal del Protomedicato, legajo único, años 1789-1843 (p. 504).
380. **Publicaciones recibidas.** Pp. 511- 516.  
 Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

## Tomo XXII. Entrega I. 1958

381. **Retratos del presidente del gabinete y ministro de Justicia y Culto, Manuel Cisneros Sánchez, y del actual ministro, Ulises Montoya Manfredi.** Pp. 1, 2.

382. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Los gremios en el siglo XVII.** Pp. 3-6.  
Artículo sobre el documento.
383. **Los gremios en el siglo XVII.** Pp. 7- 22.  
Transcripción de las “Ordenanzas del gremio de zapateros” de Lima, en 1792.
384. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XVI].** Pp. 23-55.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.
385. **Ordenanzas para el gobierno del Consulado y comercio de Chile [II].**  
Pp. 56-84.  
Continuación de la transcripción de las ordenanzas del Tribunal del Consulado de Chile, confeccionadas por Domingo Martínez de Aldunatte, de acuerdo a Real Cédula de 1716.
386. **LASTRES, Juan B.**  
**Historia de la medicina [X]. Visita a las boticas de Lima en 1825.**  
Pp. 85- 87.  
Artículo sobre el documento.
387. **Historia de la medicina [XI]. Visita a las boticas de Lima en 1825.**  
Pp. 88-104.  
Transcripción de “Visita de las boticas de la ciudad de Lima el año 1825 practicada por el protomédico general de la República Dr. Manuel Tafur, asociado a los ss. Dr. Dn. Manuel Rubín y Dn. Agustín Cruzate, examinador de farmacias”.
388. **ÁNGELES CABALLERO, César A.**  
**La educación en el virreinato del Perú [I].** Pp. 105-112.  
Artículo inicial sobre el carácter de la educación virreinal y su enfoque diferenciado para españoles e indígenas.
389. **La educación en el virreinato del Perú [I].** Pp. 113-131.  
Transcripción de “Documentos referentes al Colegio del Príncipe. Cuentas e informes sobre su funcionamiento”, de 1777.
390. **Méritos y servicios del capitán Dn. Juan Velásquez Vela Núñez [I].**  
Pp. 13]- 147.  
Transcripción de documentos del siglo XVI.
391. **GUILLÉN y GUILLÉN, Edmundo**  
**Información de servicios del capitán Juan Velásquez Vela Núñez, encomendero del repartimiento de los Andamarcas, Lucanas.** Pp. 148-159.  
Artículo y notas.
392. **Aporte para la biografía de Pedro de Oña [VII].** Pp. 160- 193.  
Conclusión de la transcripción de documentos referentes al poeta nacido en la Capitanía General de Chile en 1570, autor del *Arauco domado*.

393. **HARTH-TERRÉ**, Emilio y **MÁRQUEZ ABANTO**, Alberto  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [VII] en el siglo XVII. Las casas del Real Tribunal de la Inquisición.** Pp. 194-201.  
Artículo sobre el documento.
394. **Las bellas artes en el virreinato del Perú [VIII] en el siglo XVII. Las casas del Real Tribunal de la Inquisición.** Pp. 202- 217  
Transcripción de la “Relación pormenorizada de las obras, jornales y otros gastos invertidos en la obra de las casas del Real Tribunal de la Inquisición. 1584”.
395. **Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras [VII].** Pp. 218- 229.  
Conclusión de la transcripción de la compilación de reales cédulas, provisiones y demás normativa referida a repartimientos y composiciones en favor de los indios entre los siglos XVI y XIX. Van de 1826 a 1830. Contiene también un “Índice onomástico de visitadores” (p, 223), tomados de documentos de los ramos Títulos de Propiedad y Derecho Indígena.
396. **MALCA OLGUÍN**, Óscar  
**Memoria del director del Archivo Nacional del Perú, doctor [...], correspondiente al año 1957.** Pp. 230- 253.
397. **Relación de publicaciones.** Pp. 254- 260.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

## Tomo XXII. Entrega II. 1958

398. **MALCA OLGUÍN**, Óscar  
**Los grados de abogado y su revalidación ante la Real Audiencia de Lima, durante la colonia. Años 1769-1773.** Pp. 263-271.  
Artículo sobre la serie documental.
399. **Los grados de abogado y su revalidación ante la Real Audiencia de Lima, durante la colonia. Años 1769-1773.** Pp. 272- 297.  
Transcripción de los siguientes documentos: “Autos sobre ser recibido al examen y ejercicio de abogado de esta Real Audiencia don Manuel Silverio Antonio de Salas y Corbalán. Escribano de cámara: don Pablo de Torres. Año de 1773”; y “Autos seguidos por Dn. Domingo Pacheco, abogado de la Real Audiencia de Chile, para revalidar su título e incorporarse en la matrícula de los abogados de la Real Audiencia de Lima. Año 1769” (p. 289).
400. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XVII].** Pp. 298-331.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.
401. **Méritos y servicios del capitán Juan Velásquez Vela Núñez [II].** Pp. 332-358.  
Continuación de la transcripción de documentos sobre dicho encomendero del repartimiento de los Andamarcas, Lucanas, en el siglo XVI.

402. **La educación en el virreinato en el Perú [III].** Pp. 359-388.  
Conclusión de la transcripción de documentos referentes al Colegio del Príncipe, en 1777.
403. **Ordenanzas para el gobierno del consulado y comercio de Chile [III].**  
Pp. 359-410.  
Conclusión de la transcripción de las “Ordenanzas para el gobierno del consulado y comercio de Chile, confeccionadas por Domingo Martínez de Aldunate, oidor y alcalde de corte de la real audiencia de Chile, de conformidad con la real cédula de 29 de julio de 1767”.
404. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [IX] en el siglo XVII. Azulejos limeños.** Pp. 411-440.  
Artículo sobre los documentos.
405. **Las bellas artes en el virreinato del Perú [X] en el siglo XVII. Azulejos limeños.** Pp. 441-453.  
Transcripción de los documentos: “Concierto para fabricar azulejos. Dn. Juan Martín Garrido con el convento de Santo Domingo, 1619”; y “Concierto para fabricar azulejos para el claustro del convento de San Francisco. Dn. Juan del Corral con Dn. Francisco de Mispilibar, 1641” (p. 444). Contiene 4 láminas del convento de San Francisco”.
406. **Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras [VIII].**  
Pp. 455-471.  
Conclusión de la serie de entregas conteniendo la transcripción de la compilación de la normativa referida a repartimientos y composiciones en favor de los indios entre los siglos XVI y XIX, conteniendo un “Índice geográfico de visitas” y un “Índice temático de la compilación” (p. 466).
407. **MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Los títulos nobiliarios en el Perú. 1737/1769. Y el reglamento para la oficina del ramo de media anata. Año 1763.** Pp. 472-475.  
Artículo sobre los documentos.
408. **Los títulos nobiliarios en el Perú [I].** Pp. 476-489.  
Transcripción del “Libro donde se forman los asientos de los títulos de estos reynos así por lo que deben de lanzas como de media anata como al real servicio de lanzas y corre desde 1° de enero de 1737”.
409. **Preocupaciones y gastos ocasionados al Gobierno español con motivo de la sublevación de Joseph Túpac Amaru. Gestiones a favor de la Corona por el visitador José Antonio de Areche [II].** Pp. 490-499.  
Continuación de la transcripción de documentos.
410. **Índice del Archivo Nacional [XXXVII].** Pp. 500-510.  
Catálogo del fondo Real Audiencia de Lima, Graduaciones de Abogados, legajo único.

411. **Publicaciones recibidas.** Pp. 511-516.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XXIII. Entrega I. 1959**

412. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Ordenanzas dictadas por el Tribunal del Consulado para el nombramiento de los funcionarios, y mejor administración de las rentas reales. Año 1723.** Pp. 3-5.  
Artículo sobre el documento.
413. **Ordenanzas dictadas por el Tribunal del Consulado para el nombramiento de los empleados encargados de la administración y recaudación de las rentas reales. Año 1723 [I].** Pp. 6-31.  
Transcripción del documento.
414. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XVIII].** Pp. 32-64.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.
415. **LASTRES, Juan B.**  
**Los achaques del conde de Chinchón.** Pp. 65-67.  
Artículo sobre el documento.
416. **Los achaques del conde de Chinchón.** Pp. 68-69.  
Transcripción de la “Declaración. De los médicos DD. Juan de la Vega. Manuel Pérez. Jerónimo Andrés Rocha y Pedro Juan de Victoria”.
417. **Méritos y servicios del capitán Dn. Juan Velásquez Vela Núñez [III].**  
Pp. 70- 91.  
Conclusión de la transcripción de documentos sobre dicho encomendero del repartimiento de los Andamarcas, Lucanas, en el siglo XVI.
418. **Los títulos nobiliarios en el Perú [II].**  
Pp. 92- 118.  
Continuación de la transcripción del “Libro donde se forman los asientos de los títulos de estos reynos así por lo que deben de lanzas como de media anata como al real servicio de lanzas y corre desde 1 de enero de 1737”.
419. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [XI] en el siglo XVI. Retablos limeños en el siglo XVI.** Pp. 119- 144.  
Artículo.
420. **Las bellas artes en el virreinato del Perú [XII] en el siglo XVI. Retablos limeños en el siglo XVI.** Pp. 145-158.  
Transcripción de los documentos: “Concierto para la construcción de un sagrario que se ha de poner en el ara de la iglesia mayor de la ciudad de Tru-



- jillo”; “Concierto para la construcción del altar mayor de la iglesia de Santa Ana de Lima. Siglo XVI. Dn. Juan Ramírez y Dn. Andrés de Sandoval, mayordomos de la cofradía de Señora Santa Ana con Dn. Melchor de Sanabria, pintor” (p. 149); “Concierto para la construcción de un retablo para la iglesia del pueblo de Surco. El cacique principal del pueblo de Santiago de Surco y otros con Don Martín Alonso escultor y Cristóbal de Ortega, pintor” (p. 153).
421. **Preocupaciones y gastos del Gobierno español, con motivo de la sublevación de Joseph Túpac Amaru. Gestiones a favor de la Corona por el visitador José Antonio de Areche [III].** Pp. 159-181.  
Continuación de la transcripción de documentos.
422. **ÁNGELES CABALLERO, César A.**  
**La educación en el virreinato del Perú [IV].** Pp. 182-185.  
Artículo sobre el colegio-universidad de Huamanga y el colegio jesuita de la misma ciudad.
423. **La educación en el virreinato del Perú [V].** Pp. 186-210.  
Inicio de la transcripción de los documentos: “Fundación de los colegios-universidades de la ciudad de Huamanga y el de la ciudad de La Plata, por el Illmo. Sr. Cristóbal de Castillo y Zamora”; y “Aplicación del colegio de jesuitas de Huamanga al seminario de San Carlos de dicha ciudad” (p. 192).
424. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Memoria del director del Archivo Nacional, doctor [...], correspondiente al año de 1958.** Pp. 211-237.
425. **Índice del Archivo Nacional [XXXVIII].** Pp. 238-254.  
Catálogo del fondo Real Audiencia de Lima, Graduaciones de Abogados, legajo único.
426. **Publicaciones recibidas.** Pp. 255-260.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero.

### **Tomo XXIII. Entrega II. 1959**

- 427a. **Retrato del ministro de Justicia y Culto, Raúl Gómez de la Torre y Taya.** P. 1.
- 427b. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**El gremio de petateros en la Ciudad de los Reyes del Perú. Año 1772-1779.** Pp. 263-265.  
Artículo sobre el documento.
428. **La organización de los gremios en el virreinato.** Pp. 266-291  
Transcripción de “Las ordenanzas del gremio de petateros”.
429. **Ordenanzas dictadas por el Tribunal del Consulado para el nombramiento de los empleados encargados de la administración y recaudación de las rentas reales. Año 1723 [II].** Pp. 292- 315.  
Conclusión de la transcripción del documento.

430. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XIX].** Pp. 316- 347.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.
431. **LASTRES, Juan B.**  
**Una epidemia en la raza negra el año de 1769.** Pp. 348-352.  
Artículo sobre el documento.
432. **Una epidemia en la raza negra el año de 1769.** Pp. 353-361.  
Transcripción del “Informe” presentado al virrey por el protomédico general, Isidro Joseph Ortega y Pimentel.
433. **Los títulos nobiliarios en el Perú [III].** Pp. 362-384.  
Conclusión de la transcripción con “El reglamento para la oficina del ramo de Media Anata. Año 1783”; “Compra de los títulos de: marqués de Corpa y conde de Torreblanca, Dn. Luis Ibáñez de Peralta y Cárdenas” (p. 381); y “Compra del título de conde de Castillejo. Dn. Diego de Carbajal y Vargas” (p. 383).
434. **La educación en el virreinato del Perú [VI].** Pp. 385-399.  
Conclusión de la transcripción de documentos, con la “Respuesta del defensor” general de Temporalidades al plan de aplicaciones propuestas por la Junta Subalterna de Huamanga sobre la adjudicación de la iglesia y colegio jesuitas extinguidos, 1783.
435. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [XIII]. Nota para una historia del balcón en Lima.** Pp. 400-443.  
Artículo.
436. **Las bellas artes en el virreinato del Perú [XIV]. Nota para una historia del balcón en Lima.** Pp. 444-467.  
Transcripción de los documentos: “Concierto de obras y balcón. Dña. Agustina de Angulo con Dn. Simón Ramírez, maestro carpintero”; “Concierto y obligación. Santiago de la Zarza y Gaspar Martín” (p. 447); “Concierto. Doña Jerónima de Espinoza y Lugo con Bartolomé de Robles y otro” (p. 449); y “Concierto de obra. Domingo Alonso, maestro albañil y Juan del Castillo, maestro carpintero con Bernabé García” (p. 454). Incluye doce fotografías antiguas.
437. **Preocupaciones y gastos ocasionados al Gobierno español con motivo de la sublevación de Joseph Túpac Amaru. Gestiones a favor de la Corona por el visitador José Antonio de Areche [IV].** Pp. 469-484.  
Conclusión de la transcripción de documentos.
438. **Índice del Archivo Nacional [XXXIX].** Pp. 485-507.  
Catálogo del fondo Real Audiencia de Lima, Graduaciones de Abogados, legajo único; Real Tribunal del Consulado, expedientes de carácter administrativo, siglo XVII, legajos 1 al 2 (p. 497).

439. **Publicaciones recibidas.** Pp. 509-513.  
Relación de las publicaciones recibidas del Perú y del extranjero

### **Tomo XXIV. Entrega I y II. 1960**

440. **Retrato del ministro de Justicia y Culto, José Merino Reyna.** P. 1.
441. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**El ramo de suertes en todas las capitales del virreinato. Siglo XIX.** Pp. 3-5.  
Artículo sobre el documento.
442. **El ramo de suertes en todas las capitales del virreinato.** Pp. 6-36.  
Transcripción de: “El establecimiento del ramo de suertes en todas las capitales del virreynato por auto expedido por la Junta General de Tribunales de 9 de diciembre de 1811. Sus instrucciones de 16 de marzo y 20 de abril de 1812. Expediente sobre arbitrios para llenar el déficit del tributo con dictamen relativo al establecimiento de suertes. Agregado el relativo a la Sociedad de Beneficencia”.
443. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XX].** Pp. 37-71.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortiz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.
444. **ÁNGELES CABALLERO, César A.**  
**La educación en el virreinato del Perú [VII]. El colegio de Santa Cruz, para niñas expósitas.** Pp. 72-74.  
Artículo sobre el documento.
445. **La educación en el virreinato del Perú [VIII].** Pp. 75-98.  
Transcripción de: “El colegio de Santa Cruz, para niñas expósitas españolas, fundado por Mateo Pastor”; y “Visitas que los ssres. patronos hacen del Colegio de Santa Cruz de niñas expósitas de esta ciudad todos los años día de San Mateo. Años 1674-1820” (p. 86).
446. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [XV]. El puente de piedra de Lima.** Pp. 99-140.  
Artículo.
447. **Las bellas artes en el virreinato del Perú [XVI].** Pp. 141- 178.  
Transcripción de: “Concierto para obra la puente nueva. El comisario de la fábrica del puente con Juan del Corral, maestro arquitecto. Año 1608”; “Testamento de Juan del Corral” (p. 151). “Inventario de los bienes que se hallaron en casa de Juan del Corral” (p. 165). Incluye dos fotografías y un plano de parte de la ciudad de Lima en el que se señalan los puentes y pasos sobre el río Rímac”.
448. **Preocupaciones y gastos ocasionados al Gobierno español con motivo de la sublevación de Joseph Túpac Amaru. Gestiones a favor de la Corona por el visitador José Antonio de Areche [V].** Pp. 179- 188.

Inicio de la transcripción de: “Representación del comisario de Guerra don José de Lagos al visitador general [Jorge Escobedo y Alarcón], dando cuenta del motivo que tuvo para ejercer las funciones de comisario. 1783”; y la comunicación dirigida al teniente del capitán general corregidor y justicia mayor de la ciudad del Cuzco, Fernando Inclán y Valdez, por José de Lagos.

449. **VALCÁRCEL, Carlos Daniel**  
**La familia Lavalle y el Cabildo de Lima.** Pp. 189- 190.  
Artículo sobre el documento.
450. **La familia Lavalle y el Cabildo de Lima.** Pp. 191-211.  
Transcripción de documentación tomada del fondo Real Audiencia de Lima, del Archivo General de Indias (Sevilla), entre 1797 y 1816.
451. **Nota necrológica.** Pp. 212-213.  
Con motivo del fallecimiento del historiador de la medicina y colaborador de la revista Juan B. Lastres Quiñones. Incluye fotografía.
452. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Memoria del director del Archivo Nacional, doctor [...], correspondiente al año de 1959.** Pp. 214- 248.
453. **Publicaciones recibidas durante el año 1960.** Pp. 249- 255.

### **Tomo XXV. Entrega I. 1961**

454. **Retratos del presidente de la República, Manuel Prado, y del ministro de Justicia y Culto, José Merino Reyna.** Pp. 1-2.
455. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Centenario del Archivo Nacional del Perú. 15 de mayo de 1861 – 15 de mayo de 1961.** Pp. 3- 4.  
Presentación de la revista.
- 456a. **Retratos del presidente de la República bajo cuya gestión se creara el Archivo Nacional, y de su ministro de Justicia.**  
Mariscal Ramón Castilla y ministro Juan Oviedo. Incluye dos fotografías con la autógrafa de ley de creación del archivo, del 15 de mayo de 1861.
- 456b. **Galería de retratos de los directores del Archivo Nacional del Perú, desde su fundación hasta la fecha de su centenario.**  
Fotografía de siete exdirectores: Santiago Távara Andrade, Luis Benjamín Cisneros, Constantino R. Salazar, Luis Antonio Eguiguren, Horacio H. Urteaga, Eduardo Coz Sarria, Óscar Malca Olguín.
457. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Información anónima de la vida y costumbres del pueblo de Virú, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.** Pp. 5- 9.  
Artículo sobre el documento.

458. **Información anónima de la vida y costumbres del pueblo de Virú, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.** Pp. 10- 25.  
Transcripción de: “Un recetario criollo del maestro barbero Feliciano de Bergara. Siglo XVIII. 1710”.
459. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XXI].** Pp. 26-58.  
Continuación de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Íñigo Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.
460. **La educación en el virreinato del Perú [IX].** Pp. 59-86.  
Conclusión de la transcripción de documentos sobre el colegio de Santa Cruz. “Gastos en sustento del colegio. En la fiesta del patrón San Mateo. En salarios”; “Pretensión de una beca del Colegio de Santa Cruz de niñas expósitas de esta ciudad. De Juana de Atoche y Azcona, niña expósita. Se casó con Rosendo Gao” (p. 76); y “Expedientillo promovido por Dn. Isidro Ramírez para contraer matrimonio con una alumna del Colegio de Santa Cruz. Beneficiadas con dote de 1,000 pesos” (p. 82).
461. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [XVII]. El histórico puente sobre el río Apurímac.** Pp. 87- 126.  
Artículo.
462. **Las bellas artes en el virreinato del Perú [XVIII].** Pp. 127- 145.  
Transcripción de: “Real cédula y otras provisiones para la construcción del [puente sobre] el río Apurímac. 1588-1595”; “Compañía. Bernabé Florines con el capitán Pedro Guevara de Armenta” (p. 136); y “Resguardo. Bernabé Florines con el capitán Pedro de Guevara y Armenta” (p. 143).
463. **Preocupaciones y gastos ocasionados al Gobierno español con motivo de la sublevación de Joseph Túpac Amaru. Gestiones a favor de la Corona por el visitador José Antonio de Areche [VI].** Pp. 146- 190.  
Continuación de la transcripción de documentos.
464. **Tareas realizadas en la Sección Histórica del Archivo Nacional.** Pp. 191- 200.  
Índice esquemático de los fondos y secciones del Archivo, con el número de legajos en cada caso; junto a un listado de catálogos publicados, con sus sumillas, y aquellos por publicarse.
465. **Sección notarial y judicial. Protocolos de escrituras públicas.** Pp. 201- 210.  
Relación de notarios de la ciudad de Lima, entre los siglos XVI y XX, junto al número de protocolos existentes en el Archivo y los años que abarcan. Figuran, también, los de Cañete y Matucana, junto al número de expedientes judiciales de Lima, el Callao y Cañete resguardados.
466. **Índice del Archivo Nacional [XL].** Pp. 211- 232.  
Continuación del catálogo del fondo Real Tribunal del Consulado, expedientes de carácter administrativo, siglo XVIII, legajos 1 al 5.

## Tomo XXV. Entrega II. 1961

467. **Retratos del presidente de la República, Manuel Prado Ugarteche, y del ministro de Justicia y Culto, Geraldo Arosemena Garland.** P. 262
468. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**La casa de ejercicios y hospital de mujeres de Ica. Año 1779-87.** Pp. 263- 265.  
 Artículo sobre el documento.
469. **La casa de ejercicios y hospital de mujeres de Ica.** Pp. 266-291.  
 Transcripción del “Expediente promovido por Dña. Josefa Cordero sobre la erección de la referida casa hospital. Año 1779-87”.
470. **VARGAS UGARTE S.J., Rubén**  
**Fray Martín de Porras.** Pp. 292-293  
 Artículo sobre el documento.
471. **Fray Martín de Porras.** Pp. 294-300.  
 Transcripción de: “Retrocesión. El hermano Martín de Porras a Juan de Porras”; y “Donación. El convento de Santo Domingo a Juan Figueroa, regidor de esta ciudad. De una capilla”. Incluye fotografía de folio que contiene la firma autógrafa de fray Martín de Porras.
472. **Informaciones sobre encomenderos y encomiendas [XXII].** Pp. 301-325.  
 Conclusión de la transcripción del documento con motivo de la visita que hizo Ñiño Ortíz de Zúñiga al repartimiento de los Yachas en 1562, en Huánuco.
473. **Preocupaciones y gastos ocasionados al Gobierno español con motivo de la sublevación de Joseph Túpac Amaru. Gestiones a favor de la Corona por el visitador José Antonio de Areche [VII].** Pp. 326-359.  
 Transcripción de: “Oficios del inspector general Josef del Valle al comisario de guerra Josef de Lagos”.
474. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [XIX]. El artesano negro en la arquitectura virreinal limeña.** Pp. 360-430.  
 Artículo.
475. **Celebración del centenario del Archivo Nacional del Perú. 15 de mayo de 1861 - 15 de mayo de 1961.** Pp. 431- 434.  
 Nota informativa sobre los preparativos y los actos realizados por la celebración del centenario de la fundación del Archivo.
476. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Discurso del director del Archivo Nacional del Perú, Dr. [...].** Pp. 435-439.  
 Texto del discurso leído en la ceremonia central por los cien años del archivo.
477. **VALCÁRCEL, Carlos Daniel.**  
**Discurso del doctor [...], sobre “Archivos históricos”.** Pp. 440-447.  
 Texto del discurso leído en la ceremonia central por los cien años del archivo.

478. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Informe del director del Archivo Nacional del Perú, sobre su asistencia al Seminario Interamericano de Washington, del 9 al 27 de octubre de 1961.** Pp. 448- 464.  
Dirigido al director general de Justicia, Carlos Barreda Laos.
479. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Memoria del director del Archivo Nacional, doctor [...], correspondiente al año de 1960.** Pp. 465-493.
480. **Asociación Peruana de Archiveros. Fundada el 10 de mayo de 1961 y reconocida oficialmente por Resolución Ministerial N° 4203, de 6 de marzo de 1962 [I].** Pp. 494-510.  
Nota informativa sobre dicha Asociación. Contiene la transcripción de sus actas de instalación y de fundación, además de sus estatuto y la nómina de su junta directiva.

### **Tomo XXVI. Entrega I. 1962**

481. **Retratos del presidente de la Junta de Gobierno, general de división Ricardo Pérez Godoy, y el ministro de Justicia y Culto, general del brigada Juan Orrego Aguinaga.** Pp. 1-2.
482. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Nombramiento de contador del Tribunal de Cuentas del Reyno del Perú, de Dn. Bartolomé Solórzano Paniagua, hijo del Dr. Dn. Juan Solórzano Pereyra. Siglo XVII.** Pp. 3- 6.  
Artículo sobre el documento.
483. **Nombramiento de contador del Tribunal de Cuentas del reyno del Perú, Bartolomé Solórzano Paniagua.** Pp.7-39.  
Transcripción de: “Autos que promovió Dn. Bartolomé Solórzano Paniagua, oficial real de estas cajas, a fin de que se le pusiere en posesión de una plaza de contador en el Tribunal Mayor de Cuentas de este reyno, en que había sido provisto por Su Magestad. La merced concedida a Solórzano, fue en recompensa de los servicios prestados por su padre Dn. Juan de Solórzano y Pereyra «por lo que continuadamente trabajó en los libros que escribió, que son de tanta importancia para el buen gobierno de las Indias y al fruto que de ellos se ha seguido”.
484. **TAURO DEL PINO, Alberto**  
**José Braulio del Campo-Redondo y su testamento.** Pp. 40-51  
Artículo.
485. **José Braulio del Campo-Redondo y su testamento.** Pp. 52-62.  
Transcripción del “Testamento de José Braulio Campo-Redondo, hecho por Dña. María Mercedes Granados, en virtud de poder”, de 1837. Se trata de un extesorero propietario que fue de la Aduana General de la República.

486. **Preocupaciones y gastos ocasionados al Gobierno español con motivo de la sublevación de Joseph Túpac Amaru. Gestiones a favor de la Corona por el visitador José Antonio de Areche [VIII].** Pp. [63]-108.  
Conclusión de la transcripción de los documentos.
487. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [XX]. Historia de la casa urbana virreinal en Lima.** Pp. 109-206.  
Artículo.
488. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Memoria del director del Archivo Nacional, doctor [...] correspondiente al año de 1960.** Pp. 207-235.
489. **Índice del Archivo Nacional [XLI].** Pp. 237-244.  
Continuación de la transcripción del fondo Real Tribunal del Consulado, expedientes de carácter administrativo, siglo XVIII, legajos 6 al 7.
490. **Publicaciones recibidas. Primer semestre de 1962.** Pp. 245-251.

## Tomo XXVI. Entrega II. 1962

491. **Retratos.**  
Del presidente de la Junta de Gobierno y ministro de Guerra, general de división Nicolás Lindley López; del presidente de la Junta y ministro de Marina, el vicealmirante Juan Francisco Torres Matos; y del presidente de la Junta y ministro de Aeronáutica, teniente general Pedro Vargas Prada Peirano.
492. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Creación de impuestos, con cargo a la producción del azúcar de los ingenios y trapiches de la villa de Santa, para las fortificaciones del antiguo presidio del Callao, después “La Ciudadela”, “El Pentágono” y “Real Felipe”. Año 1642.** Pp. 255-259.  
Artículo sobre el documento.
493. **Creación de impuestos, con cargo a la producción del azúcar de los ingenios y trapiches de la villa de Santa, para las fortificaciones del antiguo presidio del Callao, después “La Ciudadela”, “El Pentágono” y “Real Felipe”. Año 1642.** Pp. 260-268.  
Transcripción del “Testimonio del acuerdo celebrado el 1° de abril de 1642, por el Real Acuerdo de Justicia y Hacienda, presidido por el virrey Dn. Pedro de Toledo y Leyva, marqués de Mancera e integrado por los oidores de la Real Audiencia, contador del Real Tribunal de Cuentas y otros personajes, en el cual acordaron gravar con el importe de cuatro reales arroba, la producción de azúcar en los ingenios y trapiches, con el fin de ayudar a los gastos de la fábrica de fortificación del Callao”.



494. **CEBALLOS LÓPEZ, Vilma**  
**La caja de censos de indios y su aporte a la economía colonial. (1565-1613). Primeras investigaciones para el estudio de esta institución.** Pp. 269-352.  
Artículo con diez anexos de transcripciones documentos: “Auto del virrey Don Fernando de la Torre y Portugal sobre la liquidación que se debía a la comunidad de Guatica y Maranga, del distrito de Lima por anticipo a cuenta del tributo pagadero por las comunidades del virreinato. [...] 1588” (p. 271); “Escritura de censo que pagan los herederos de Blas Hernández escribano que fue de Cabildo en favor de los indios pobres de Mangos y Laraos de 800 ducados de a 375 maravedís cada uno de principal. Año 1596” (p. 280); “Escritura de recibo. Otorgada por Dn. Nicolás de Valderas a los herederos de Dn. Diego Gil de Avis de los documentos de la Caja de Censos de Indios. Año 1600”. Los anexos 4, 5, 6, 7 y 8 son cuadros de cuentas (p. [311]). “Libranza que se pagó a los indios de Chincha de setecientos once pesos. Un real de nueve al peso, en virtud de una provisión de Luis de Velasco, en 10 de julio de 1610” (p. 335); “Escritura de imposición de censo. Dña. Luciana Contreras, a favor de los indios del Hospital de Santa Ana y a las comunidades de indios de La Magdalena, Végueta, Andahuaylas y otras por 10,000 pesos, proporcionalmente, con garantía de unas tierras y huertas. Año 1613” (p. 341).
495. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [XXI]. Perspectiva social y económica del artesano virreinal en Lima.** Pp. 353-446.  
Artículo, segunda parte del anterior “Historia de la casa urbana virreinal en Lima”.
496. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Memoria del director del Archivo Nacional, doctor [...] correspondiente al año de 1961.** Pp. 447- 488.
497. **Índice del Archivo Nacional [XLII].** Pp. 489- 492  
Continuación del catálogo del fondo Real Tribunal del Consulado, expedientes de carácter administrativo, siglo XVIII, legajos 8 al 9.
498. **Publicaciones recibidas. Segundo semestre de 1962.** Pp. 493-501.

### **Tomo XXVII. Entrega I y II. 1963**

499. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Los descendientes del Inca Túpac Yupanqui, y las tierras del Sol y del Inca. Año 1559.** Pp. 3-5  
Artículo sobre los documentos.
500. **Los descendientes del Inca Túpac Yupanqui, y las tierras del Sol y del Inca.** Pp. 6-26.  
Transcripción de los documentos sobre el tema.
501. **LOHMANN VILLENA, Guillermo**  
**Índice del cartulario del Pedro de Castañeda (1537-1538) [I].** Pp. 27-87.  
Presentación e inicio del índice del documento (p. 29).

502. **GUILLÉN GUILLÉN, Edmundo**  
**Un documento inédito para la historia social y económica de Ica.**  
 Pp. 88- 91.  
 Artículo sobre el documento.
503. **Un documento inédito para la historia social y económica de Ica.**  
 Pp. 92-103.  
 Transcripción de: “Repartición general de las tierras del departamento de Ica y su jurisdicción. Año 1594”.
504. **HARTH-TERRÉ, Emilio y MÁRQUEZ ABANTO, Alberto**  
**Las bellas artes en el virreinato del Perú [XXII]. Pinturas y pintores en Lima virreinal.** Pp. 104-218.  
 Artículo. Contiene los siguientes temas: I. La pintura en Lima virreinal. II. La influencia romana. III. La reacción criolla. IV. Los temas profanos. V. Índice de pintores en Lima virreinal.
505. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Memoria del director del Archivo Nacional, doctor [...] correspondiente al año de 1962.** Pp. 219-234.
506. **Asociación Peruana de Archiveros. Fundada el 10 de mayo de 1961 y reconocida oficialmente por Resolución Ministerial N° 4203, de 6 de marzo de 1962 [III].** Pp. 235-244.  
 Nota informativas y transcripción de documentos: relación de la junta directiva, socios honorarios, socios correspondientes, socios fundadores. Incluye fotografía de miembros recibiendo diplomas.
507. **Nuevo arancel del Archivo Nacional del Perú. Decreto ley N° 14526.**  
 Pp. 245- 48.
508. **Publicaciones recibidas. Primer semestre de 1963.**  
 Pp. 249-252.

### **Tomo XXVIII. Entregas I Y II. 1964**

509. **Retratos.**  
 Del presidente de la República, arquitecto Fernando Belaunde Terry, y de los ministros de Justicia y Culto, Luis Bedoya Reyes y Emilio Llosa Ricketts.
510. **MALCA OLGUÍN, Óscar**  
**Juicio de residencia.** Pp. 3-6.  
 Artículo sobre el documento.
511. **Juicio de residencia.** Pp. 7-21.  
 Transcripción de: “Comisión conferida en virtud de cédula real por el virrey don Luis de Velasco, a don Joan Calderón de Vargas, corregidor de la provincia de Tarma y Chinchacocha, para tomar residencia a don Luis Fernández de Córdova, corregidor de la ciudad de León de Guánuco. Siglo XVI”.

512. **MÁRQUEZ ABANTO, Felipe**  
**Donativo del virreinato del Perú para la impresión de la obra intitulada**  
***La flora aericana*. Pp. 22-24.**  
Artículo sobre el documento.
513. **Donativo del virreinato del Perú para la impresión de la obra intitulada**  
***La flora americana*. Pp. 25-30.**  
Transcripción del “Cuaderno en que se asientan las partidas que se van acopiando para la impresión de las “Flora americana”, en virtud de lo ordenado por este superior gobierno, en decreto de 16 de julio de 1792”.
514. **ROSTWOROWSKI de DIEZ CANSECO, María**  
**Nuevos aportes para el estudio de la medición de tierras en el virreinato**  
**e incario. Pp. 31-33.**  
Artículo.
515. **Nuevos aportes para el estudio de la medición de tierras en el virreinato e**  
**incario. Pp. 34-58.**  
Transcripción de “Visita y composición de tierras efectuadas por el marqués de Valdelirios, como visitador de la ciudad del Cuzco. Años 1711-1714”.
516. **LOHMANN VILLENA, Guillermo**  
**Índice del cartulario de Pedro de Castañeda (1537- 1538) [III]. Pp. 59- 132.**  
Conclusión del índice.
517. **MACERA DALL’ORSO, Pablo y MÁRQUEZ ABANTO, Felipe**  
**Informaciones geográficas del Perú colonial. Pp. 133-158.**  
Artículo.
518. **Informaciones geográficas del Perú colonial. Pp. 159-252**  
Transcripción de documentos dirigidos al Real Tribunal del Consulado de Lima por los diputados de comercio de sus respectivas provincias: Joaquín de Helguero, por Piura; Pedro de Estella, por Lambayeque (p. 163); Tiburcio de Urquiaga y Aguirre, por Trujillo (p. 181); Fernando Ximénez, por Chancay y Huaura (p. 189); Tomás de Ausejo, por Ica (p. 204); Matheo Cossio, por Arequipa (p. 219); Juan Antonio Gonzáles Vigil, por Tacna (p. 234); Martín de Garmendia, por el Cuzco (p. 238); José de Rueda, por Puno (p. 248).
519. **Nombramiento de director del Archivo Nacional. P. 253.**  
Transcripción del oficio del director general de Justicia, Rubén Mendieta Vergara, conteniendo la Resolución Suprema N° 224, por la cual se nombró director a Guillermo Durand Florez, el 1 de julio de 1964.

### **Tomo XXIX. 1971**

520. **[DURAND FLOREZ, Guillermo]**  
**Nota editorial. P. 7.**

521. **DURAND FLOREZ, Guillermo**  
**El Archivo Nacional del Perú (breve reseña de su existencia).** Pp. 9-18.  
Artículo.
522. **ROSAS SILES, Alberto**  
**Miguel Tadeo y Manuel José Fernández de Córdova, ignorados personajes de la independencia del Perú.** Pp. 19-56  
Artículo. Incluye una relación de sus descendencias (p. 27) y un apéndice documental (p. 34).
523. **DURAND FLOREZ, Guillermo**  
**Correspondencia entre Abascal y Goyoneche (1812).** Pp. 57-114.  
Artículo. Incluye apéndice documental (p. 61).
524. **Miscelánea documental de la emancipación peruana.** Pp. 115-195.  
Texto con la transcripción de diversos documentos entre 1781 y 1869.
525. **Catálogo. Ejército, hojas de servicios, años 1782-1821.** Pp. 197-229  
Van los nombres de los oficiales por orden alfabético y por años, consignando grado, edad, lugar de nacimiento y calidad personal.

# Índices

## Onomástico

- Abascal, Fernando de: 40, 523  
Agüero y Sandoval, Diego de: 106, 107  
Alconchel, Pedro de: 145, 146  
Aldana, Lorenzo de: 89  
Aliaga, Gerónimo de: 23, 24, 30, 31, 53, 74, 223, 224, 228, 236  
Aliaga, Juan de: 51, 55  
Almagro, Diego de: 69, 113, 189  
Almagro, el Mozo: 188, 189  
Alonso de Messa, Martín: 218  
Alonso, Domingo: 436  
Alonso, Martín: 420  
Alonso Tinoco, Juan: 124, 131, 167, 182, 190, 200, 207, 212, 219, 226  
Álvarez de Cueto, Diego: 268c  
Ampuero, Francisco de: 114, 115  
Ángeles Caballero, César A.: 388, 422, 444  
Angulo, Domingo: 3, 5, 14, 18, 30, 32, 37, 52, 58, 60, 75, 80, 88, 104, 114, 120, 126, 134, 136, 145, 155, 172, 178, 185, 198, 203, 223, 231, 237, 247  
Angulo, Agustina: de 436  
Angulo y Zárate, Pedro de: 308  
Areche, José Antonio de: 377, 409, 421, 437, 448, 463, 486  
Armenta, Baltazar de: 165  
Arosemena Garland, Geraldo: 467  
Atocha y Azcona, Juana de: 460  
Ausejo, Tomás de: 518  
Avenidaño, Pedro de: 163  
Ávila, Francisco de: 149, 150  
Barbarán, Juan de: 80, 81  
Barranca, Sebastián: 144  
Barreda y Laos, Carlos: 259, 278, 279, 281, 478  
Barrios, Juan de: 74  
Barrón, Pedro Antonio: 288  
Bedoya, Luis: 509  
Belaunde Terry, Fernando: 509  
Benavides, Óscar R.: 134  
Benito, Alfonso Martín de Don: 98, 99  
Bergara, Feliciano de: 458  
Bolívar, Simón: 293, 310, 332, 349, 363, 376, 395, 406  
Boqui, José de: 253, 254  
Borja y Aragón, Francisco: 18, 20, 217, 218  
Burgos, Cristóbal de: 174, 175  
Caballos López, Vilma: 494  
Cabrera Barba, Alonso: 35, 36  
Cabrera Barba, Francisco: 35, 36  
Cabrera Bobadilla y Mendoza, Jerónimo: 415, 416  
Cabrera Pedro de: 252  
Calderón de Vargas, Joan: 511  
Campo Redondo, José Braulio del: 484, 485  
Carbajal y Vargas, Diego de: 433  
Carlos V: 136, 137  
Carón, Gonzalo: 74  
Castañeda, Pedro de: 501, 516  
Castilla, Ramón: 455  
Castilla, Clemente Joseph de: 354  
Castillo, Francisco del: 60, 61, 71, 78, 83, 96, 102, 109, 110  
Castillo, Juan del: 436  
Castillo y Zamora, Cristóbal del: 423  
Castro: 144  
Castro, O.F.M., José Gregorio: 55  
Cerde, Alonso de la: 89  
Chacón y Becerra, Vicente: 360  
Chuchuyaure, Juan: 344  
Cieza de León, Pedro de: 135a, 135b  
Cisneros, Luis Benjamín: 456  
Cisneros Sánchez, Manuel: 381  
Conde de Castillejo: 433  
Conde de Chinchón (Véase Cabrera Bobadilla y Mendoza, Jerónimo).  
Conde de Nieva (Véase López de Zúñiga y Velazco, Diego).  
Conde de Torreblanca: 433  
Contero, Andrés: 241  
Contreras, Gerónimo de: 252  
Contreras, Luciana: 494  
Cordero, Josefa: 469

- Cornejo, Gustavo: 9  
 Corral, Juan del: 405, 447  
 Cossio, Matheo: 518  
 Coz Sarria, Eduardo: 169, 273, 276, 277, 280, 297, 456  
 Cruzate, Agustín: 387  
 Cuesta, Fernando de la: 156  
 Cueva Messía, Alonso de la: 44  
 Cúneo Vidal, Rómulo: 62  
 Dávalos, Elvira: 210  
 Delgado, Gerónimo: 199  
 Delgado, Wenceslao: 134  
 Destre, Diego de: 128, 129  
 Duque de la Palata. (Véase Navarra y Rocafull, Melchor de).  
 Durand Florez, Guillermo: 519, 520, 521, 523  
 Echagüe, Javier de: 40b, 42  
 Ego Aguirre, Julio E.: 64, 66  
 Eguiguren, Luis Antonio: 456  
 Eizaguirre, Bernardino Fr.: 43  
 Enríquez, Martín: 95  
 Escalona y Agüero, Gaspar de: 27  
 Escobar, Juan de: 218  
 Escobar, María de: 195, 196  
 Escobedo y Alarcón, Jorge: 448  
 Espinoza y Lugo, Jerónima de: 436  
 Espinoza, Juan de: 189, 236, 246  
 Estella, Pedro de: 518  
 Fernández de Cabrera y Bobadilla, Luis Gerónimo: 29  
 Fernández de Córdoba, Diego: 304, 305  
 Fernández de Córdoba, Luis: 511  
 Fernández de Córdoba, Manuel José: 522  
 Fernández Ladrón, Diego: 218  
 Fernández Montaña, Diego: 186, 193, 204  
 Florinez, Bernabé: 462  
 Franco, Francisco: 89  
 Freundt y Rosell, Alejandro: 289, 318  
 Galibado, Juan Bautista: 7, 8  
 Gao, Rosendo: 460  
 García, Bernabé: 436  
 García de Toraya: 87  
 Garmendia, Martín de: 518  
 Garrido, Juan Martín: 405  
 Gasca, Pedro de la: 261, 262, 291  
 Gavilán, Diego: 76  
 Geraldino, Guillermo: 373b, 374  
 Gil de Avis, Diego: 494  
 Gil de Taboada y Lemos, Francisco: 354  
 Gómez Arias Dávila: 2, 12, 21, 25, 34, 47, 57, 67  
 Gómez de la Torre y Tamayo: 427a  
 Gómez de León: 104, 105  
 Gonzáles de Valdoserá, Diego: 357  
 Gonzáles Vigil, Juan Antonio: 518  
 Goyoneche, Pedro: 523  
 Granados, María Mercedes: 485  
 Grimaldo, H.: 297, 339  
 Guainacapcha, Antonio: 291  
 Guevara y Armenta, Pedro de: 462  
 Guillén Guillén, Edmundo: 502  
 Guillén Guillén, Edmundo: 391, 502  
 Harrison, John P.: 338  
 Harth-Terré, Emilio: 275, 330, 361a, 361b, 375, 393, 404, 419, 435, 461, 474, 487, 495, 504.  
 Helguero, Joaquín de: 518  
 Heras, Bartolomé María de las: 38, 40  
 Hernández, Alonso: 196  
 Hernández, Blas: 494  
 Hernández de Oviedo, Gonzalo: 189  
 Hernández, Francisco: 7, 8  
 Hill, Roscoe R.: 300  
 Hurtado de Mendoza, Andrés: 137, 291  
 Ibáñez de Peralta y Cárdenas: 433  
 Inclán y Valdez, Fernando: 448  
 Jáuregui, Juanes de: 335, 336  
 Jiménez, Andrés: 164, 165  
 Jiménez, Fernando: 518  
 Lagos, José de: 448, 473  
 Lara Galán, Joseph de: 61, 71, 78, 83, 96, 102  
 Lastres Quiñonez, Juan B.: 311, 333, 359, 373, 386, 415, 431, 451  
 Laval: 449, 450  
 Lee, Bertram T.: 68, 85, 140, 156, 169  
 Legarda y Recalde, Lorenzo de: 336  
 Leguía, Augusto B.: 56  
 León Portocarrero, Pedro de: 268  
 Levillier, Roberto: 48  
 Lindley López, Nicolás: 491  
 Lohmann Villena, Guillermo: 227, 228, 236, 246, 256, 266, 268, 501

- López de Baidés, Juan: 316  
López de Zúñiga y Velazco, Diego: 15, 291  
Luque, Alonso de: 256, 266  
Luque, Hernando de: 68, 69  
Llosa Ricketts, Emilio: 509  
Macera Dall'Orso, Pablo: 517  
Maguiña, Alejandrino: 63  
Malca Olguín, Óscar: 289, 290, 296,  
300, 304, 317, 318, 323, 337, 341,  
350, 353, 366, 368, 382, 396, 398,  
412, 424, 427b, 441, 452, 455, 456,  
457, 468, 476, 478, 479, 482, 488,  
492, 496, 499, 505, 510  
Manco Inca: 49  
Marín, Hernando: 243  
Marqués de Cañete. (Véase Hurtado de  
Mendoza, Andrés).  
Marqués de la Concordia. (Véase  
Abascal, Fernando de).  
Marqués de Corpa: 433  
Marqués de Guadalcazar. (Véase  
Fernández de Córdoba, Diego).  
Marqués de Mancera. (Véase Toledo y  
Leyva, Pedro).  
Marqués de Valdelirios. (Véase Munive,  
Matías José).  
Márquez Abanto, Alberto: 217, 298, 315,  
326, 330, 361a, 371, 375, 393, 404,  
407, 419, 435, 461, 474, 495, 504  
Márquez Abanto, Felipe: 292, 294, 335,  
377, 512, 517  
Marquiriqui, Hernando: 291  
Martín, Diego: 242, 243  
Martín, Gaspar: 436  
Martínez de Aldunate, Domingo: 368,  
385, 403  
Maúrtua, Manuel A.: 73  
Mena, Xpobal: 189  
Méndez, Diego: 113  
Mendieta Vergara, Rubén: 519  
Merino Reyna, José: 440, 454  
Mesa, Alonso: 85, 86  
Miró Quesada, Aurelio: 237  
Mispilibar, Francisco de: 405  
Mogrovejo, Toribio Alfonso de: 3, 4, 13,  
22, 26, 316  
Montagne, Ernesto: 134  
Montoya Manfredi, Ulises: 381  
Munive, Matías José: 515  
Muñoz Ternero, Diego: 2, 12, 21, 25, 34,  
47, 57, 67  
Navarra y Rocafull, Melchor de: 205,  
209, 215, 222, 234, 244, 255, 265  
Noguera, Pedro de: 331  
Núñez Vela, Blasco: 268a, 268b  
Odría, Manuel A.: 289  
Olaechea, Guillermo: 65  
Olías, Joan de: 89  
Oliva, Antonio de: 256, 266  
Olmedo, Antonio de: 327  
Oña, Pedro de: 294, 295, 309, 328, 346,  
358, 373a, 392  
Orrego Aguinaga, Juan: 481  
Ortega, Cristóbal de: 420  
Ortega y Pimentel, Isidro Joseph: 432  
Ortíz de Vargas, Luis: 331  
Ortíz de Zúñiga, Iñigo: 2, 12, 21, 25, 34,  
47, 57, 67, 291, 306, 325, 344, 356,  
370, 384, 414, 430, 443, 459, 472  
Oviedo, Juan: 455  
Pacheco Zegarra, Gavino: 144  
Palomino, Diego: 233  
Pareja, David A.: 27, 39  
Pastor, Mateo: 445  
Pardo, José: 9  
Paz, Cristóbal de la: 218  
Pérez, Manuel: 416  
Pérez de Armendariz: 39  
Pérez de Valenzuela: 268c  
Pérez Godoy, Ricardo: 481  
Pezuela, Joaquín de la: 342  
Pinto, Hernán: 246, 256  
Pizarro, Diego: 89  
Pizarro, Francisco: 49, 69, 112, 113, 118,  
119, 232, 233  
Pizarro, Gonzalo: 100  
Pizarro, Hernando: 119  
Porras, Juan de: 471  
Porras, Martín de: 470, 471  
Porras Barrenechea, Raúl: 281  
Prado, Manuel: 454, 467  
Presa, Domingo de la: 76  
Príncipe de Esquilache. (Véase Borja y  
Aragón, Francisco).

- Quirós, Pedro de: 262  
 Ramírez, Isidro: 460  
 Ramírez, Juan: 420  
 Ramírez, Simón: 436  
 Ribera, Nicolás de: 74, 163, 210  
 Ribero Zavala, Simón: 308  
 Ricardo, Antonio: 315, 316  
 Riquelme, Alonso: de 74  
 Robles, Bartolomé de: 436  
 Rocha, Jerónimo Andrés: 416  
 Rodulfo, José: 374  
 Rodríguez, Baltazar: 15  
 Rodríguez, Juan: 89  
 Rodríguez de Mendoza, Toribio: 263, 264  
 Ros, Domingo: 19  
 Rosas Siles, Alberto: 522  
 Rostworowski de Diez Canseco, María: 514  
 Roxas, Joseph de: 44  
 Rubín, Manuel: 387  
 Rueda, José de: 518  
 Ruíz de Marchena, Martín: 126, 127, 138, 151, 159  
 Ruíz de Monjaraz, Juan: 8  
 Ruíz de Nauamuel, Alvaro: 87  
 Salas y Corbalán, Manuel Silverio Antonio: 399  
 Salazar, Constantino R.: 456  
 Salazar, Rodrigo de: 233  
 Sanabria, Melchor de: 420  
 Sánchez Falcón, Juan: 291, 356  
 Sandoval, Andrés de: 420  
 San Martín, José de: 40b, 42  
 Sepúlveda, Hernando de: 89  
 Serna, José de la: 342  
 Solórzano Paniagua, Bartolomé :482, 483  
 Solórzano Pereyra, Juan: 482  
 Supanta, Antonio: 313, 314  
 Tadeo, Miguel: 522  
 Tafur, Manuel :387  
 Tauro del Pino, Alberto: 484  
 Távara Andrade, Santiago: 456  
 Téllez, Juan: 189  
 Tena, Antonio: 360  
 Terán, Federico :280, 281  
 Teixeira, Eugenio: 334, 348  
 Tinoco, Juan Alonso: 124  
 Toledo, Francisco de: 16, 48, 49, 92, 93, 293  
 Toledo y Leyva, Pedro de: 493  
 Torre y Portugal, Fernando de la: 494  
 Torres, Álvaro de: 120, 121  
 Torres, Francisco de: 371, 372  
 Torres, Sebastián de: 74  
 Torres Matos, Juan Francisco: 491  
 Túpac Amaru, Joseph de: 39, 377, 378, 409, 421, 437, 448, 463, 473, 486  
 Túpac Yupanqui: 499, 500  
 Urquiaga y Aguirre, Tiburcio de: 518  
 Urteaga, Horacio H.: 7, 16, 23, 35, 41, 46, 50, 55, 56, 92, 98, 106, 112, 118, 123, 128, 134, 135a, 143, 149, 164, 174, 188, 195, 231, 232, 237, 240, 250, 258, 277, 281, 282, 296, 456  
 Urtiz de Arbildo y Berriz, Angela: 87  
 Valcárcel, Carlos Daniel: 449, 477  
 Valcárcel, Luis E.: 301  
 Valderas, Nicolás de: 494  
 Valderrama, Bernaldino: 236  
 Valega, José Manuel: 307, 362  
 Valle, José del: 448, 473  
 Vargas Prada Peirano, Pedro: 491  
 Vargas Ugarte, S.J., Rubén: 109, 470  
 Vásquez, Baltazar: 218, 224  
 Vásquez, Manuel T.: 313  
 Vásquez, Tomás: 74  
 Vazavil, Rodrigo: 44  
 Vega, Juan de la: 416  
 Velasco, Luis de: 271, 272, 494, 511  
 Velásquez de Medrano, Thomás: 252  
 Velásquez Vela Núñez, Francisco :140, 141  
 Velásquez Vela Núñez, Juan: 390, 391, 401, 417  
 Verdugo, Melchor: 74  
 Victoria, Pedro Juan de: 416  
 Xil de Taboada y Lemos, Francisco. (Véase Gil de Taboada y Lemos, Francisco)  
 Ximénes, Fernando. (Véase Jiménez, Fernando).  
 Yado, Pedro Angel de: 38  
 Zarza, Santiago de la: 436  
 Zevallos Quiñones, Jorge: 242, 247, 251, 253, 261, 263, 268a, 271, 285  
 Zurbano, Hierónimo: 119



## Toponímico

- Anco: 74  
Andahuaylas: 494  
Andamarcas: 391, 417  
Andesuyo: 74  
Antiguo presidio del Callao: 493  
Arequipa: 89, 104, 105, 164, 165, 518  
Arica: 62, 63  
Baeza: 233  
Bahía, La: 493  
Cachapampa: 291  
Cajamarca: 74, 270, 283  
Callao: 493  
Campara: 74  
Cancayán: 308  
Casa de ejercicios: 468, 469  
Castilla: 59, 90  
Castillo de la Independencia: 493  
Catedral de Lima: 124, 131, 167, 181,  
190, 200, 207, 219, 226, 331  
Cayambo: 74  
Cerro de la Sal: 44, 326, 327, 345, 357  
Chacamarca: 74  
Chancay: 518  
Charcas: 156  
Chicama: 353, 354  
Chicacopi: 49  
Chigracnay: 74  
Chile: 368, 369, 385  
Chinanca: 308  
Chincha: 494  
Chinchao: 74  
Chinchay: 74  
Chinchaycocha: 44, 511  
Chonda: 74  
Chunchanga: 42  
Chuquimayo: 233  
Ciudad de los Reyes: 4, 17, 20, 53, 59,  
61, 63, 70, 71, 76, 77, 78, 82, 83, 89,  
90, 94, 95, 96, 101, 102, 108, 122,  
124, 127, 130, 131, 136, 137, 138,  
139, 146, 147, 151, 152, 157, 159,  
163, 166, 167, 171, 179, 181, 182,  
186, 187, 190, 193, 198, 199, 200,  
204, 206, 207, 210, 211, 212, 216,  
219, 224, 225, 226, 235, 245, 323,  
324, 343, 427b  
Ciudadela, La: 492, 493  
Colegio de Jesuitas: 423  
Colegio de Santa Cruz: 444, 445, 460  
Colegio del Príncipe: 389  
Convento de la Merced: 324, 343  
Convento de San Francisco: 405  
Convento de Santo Domingo: 405, 471  
Cuenca: 137  
Cuysmango: 74  
Cuzco: 8, 19, 20, 39, 40, 144, 172, 173,  
180, 333, 334, 348, 448, 518  
España: 19, 189  
Estancia Santiago de Yanarico: 229  
Guambo: 74  
Guaraguayssi: 308  
Guatica: 494  
Hacienda de Macacona: 257  
Hacienda La Huaca: 220  
Hacienda San Javier de la Nazca: 238, 248  
Hacienda San Jerónimo (Ica): 248  
Hacienda Santo Domingo: 229  
Hacienda Yaravico: 229  
Hospital de mujeres de Ica: 468, 469  
Hospital del Espíritu Santo: 374  
Hospital de Santa Ana: 194, 494  
Huaca, La: 220  
Huamanga: 74, 95, 423, 434  
Huancavelica: 361  
Huánuco: 2, 12, 21, 25, 34, 37, 38, 47,  
57, 67, 74, 291, 306, 511  
Huariaca: 38  
Huaura: 270, 518  
Humay: 42  
Ica: 41, 42, 74, 248, 468, 502, 503, 518  
Iglesia de la Magdalena: 100  
Iglesia de Nuestra Señora de los  
Desamparados: 375  
Iglesia de San Juan Bautista: 361  
Iglesia de Santa Ana: 420  
Iglesia de Santo Domingo: 198, 199

- Iglesia del pueblo de Surco: 420  
 Iglesia Mayor de la Ciudad de Trujillo: 420  
 Isla del Gallo: 240  
 Jauja: 74  
 Lambayeque: 518  
 Laraos: 494  
 Libertad, La: 457, 458  
 Lima: 26, 38, 40a, 40b, 52, 58, 59, 77, 82, 90, 94, 101, 108, 122, 123, 124, 130, 131, 147, 152, 157, 166, 181, 187, 197, 203, 206, 211, 216, 225, 233, 235, 420, 447, 450, 518  
 Loreto: 371, 372  
 Lucanas: 391, 417  
 Macacona: 257  
 Magdalena: 494  
 Malanai: 74  
 Mambamarca: 74  
 Mangos: 494  
 Maranga: 494  
 Marañón: 233  
 Montiel: 19  
 Moyotopa: 500  
 Nazca: 267  
 Pacasmayo primero: 308  
 Pacasmayo segundo: 308  
 Pachacamac: 74  
 Pallaque: 74  
 Parinacochas: 313, 314  
 Parroquia del Sagrario: 131, 167, 182, 190, 200, 206, 219, 226  
 Pasamayo: 275  
 Paysuán: 308  
 Pentágono: 492, 493  
 Perú / Pirú: 59, 90, 195, 196  
 Pichichuro: 270  
 Pisco: 205, 209, 215, 222, 234, 244, 255, 265  
 Piura: 518  
 Plata, La: 89, 156, 423, 434  
 Pombo: 74  
 Puente de Piedra: 446  
 Puente sobre el río Apurímac: 461  
 Pumamarca: 74  
 Puno: 518  
 Purus: 371, 372  
 Quijos: 233  
 Real Felipe: 492, 493  
 Rímac: 447  
 San Ildefonso de la Barranca: 307, 308, 329, 347, 362  
 San Ignacio de Pachachaca: 270  
 San Javier: 199  
 San Jerónimo: 53, 248  
 San José: 267, 270  
 San Juan Bautista: 270, 283  
 San Juan de Dios: 273, 274  
 San Juan de la Pampa: 270  
 San Marcos: 62, 63  
 San Pedro y San Pablo de Chocope: 354  
 San Regis: 270, 283  
 Santa Ana: 178, 179, 194, 210  
 Santa Rosa: 371  
 Santiago de Miraflores: 15  
 Santo Domingo: 52, 198, 229  
 Seminario de San Carlos: 423  
 Sevilla: 450  
 Surco: 420  
 Tacna: 518, 306, 367  
 Tambo: 74  
 Tarama: 74  
 Tarcho: 74  
 Tarma: 44, 511  
 Tierra Firme: 24, 51, 127, 138, 151, 159, 163, 171  
 Tierras del Sol y del Inca: 499, 500  
 Toledo: 19  
 Trujillo: 15, 354, 420, 457, 458, 518  
 Tutuán: 308  
 Valle de la Madalena: 100  
 Villa de Carrión de Velasco: 308  
 Villa de Santa: 492  
 Villanueva de los Infantes: 19  
 Vinacho: 74  
 Virú: 457, 458  
 Yachas: 291, 306, 325, 344, 356, 370, 384, 414, 430, 443, 459, 472  
 Yaravico: 229  
 Ychinga: 74  
 Yungas: 74  
 Zaña: 14, 15

## Materias

- Achaques del conde de Chinchón: 415, 416  
Acta: 281  
Administrador general: 288  
Alcalde: 369, 385, 403  
Apostillas: 123, 124, 131  
Apreciaciones: 300  
Arauco domado: 295  
Arbitrios: 442  
Archivos  
    Administrativo: 367  
    General de Indias: 450  
    Históricos: 477  
    Notariales: 290  
    Terán: 280  
Archivo Nacional del Perú: 301, 317  
    Centenario: 455, 475  
    Ley de creación: 455  
    Memoria del director: 46, 282, 337, 350, 396, 424, 452, 479, 488, 496, 505  
    Reseña histórica: 521  
Traslado de local: 250, 258, 259  
Armadas reales: 50  
Arquidiócesis: 3, 13, 22, 26, 58, 59, 70, 77, 80, 90, 94, 101, 108, 122, 130, 139, 147, 152, 157, 166, 181, 187, 197, 206, 211, 216, 225, 235, 245  
Artesano negro en la arquitectura virreinal: 474  
Arzobispado: 19, 42, 61, 71, 78, 83, 96, 102  
Arzobispado de Lima: 70, 77, 82, 94, 101, 108, 116, 122, 130, 139, 147, 152, 157, 166, 181, 187, 197, 206, 211, 225, 235, 245  
Arzobispo: 3, 4, 22, 26  
Asociación Peruana de Archiveros: 480, 506  
Autobiografía de Francisco del Castillo: 60, 61, 71, 78, 83, 96, 102  
Autógrafas de leyes: 321  
Autos: 17, 205, 209, 215, 222, 244, 265, 291, 399, 483, 494  
Ayllos: 307, 308, 329, 347, 362  
Beceros: 75  
Bellas Artes en el Virreinato del Perú: 330, 331, 361, 420,  
    Artesano negro en la arquitectura virreinal: 474  
    Azulejos limeños: 404, 405  
    Historia de la casa urbana virreinal en Lima: 487  
    Historia de la iglesia de nuestra Señora de Desamparados y costo de su fábrica: 375  
    Histórico puente sobre el río Apurímac: 461, 462  
    Las casas del Real Tribunal de la Inquisición: 393, 394  
    Nota para una historia del Balcón de Lima: 435, 436  
    Perspectiva social y económica del artesano virreinal en Lima: 495  
    Pinturas y pintores en Lima virreinal: 504  
    Retablos limeños en el siglo XVI: 419  
Biblioteca Nacional: 250, 258, 259  
Biblioteca Nacional de París: 268a  
Biografía: 294, 295, 328, 346, 358, 392  
Cabildo: 14, 16, 95, 127, 138, 151, 159, 180, 186, 193, 449, 450  
Caciques: 18, 19, 20, 100  
Caída de ídolos: 49, 285, 286  
Caja de censos de indios y su aporte a la economía colonial: 494  
Capellanía: 189  
Cartas de poder: 189  
Cartulario de los conquistadores: 75, 80, 85  
Cédulas reales y provisiones: 59, 181, 187, 197, 206, 211, 216, 232, 245, 292, 293, 332, 343, 349, 363, 368, 376, 395, 406, 511  
Cedulario arzobispal: 58, 59, 70, 77, 82, 90, 94, 101, 108, 122, 130, 139, 147,

- 152, 157, 166, 181, 187, 197, 211, 216, 225, 245
- Chancillerías reales: 70, 77, 82, 90, 94, 101, 108, 122, 130, 139, 147, 152, 157, 163, 166, 171
- Clasificación de las fuentes históricas: 160
- Colegios de caciques: 20
- Comisarios: 2, 21, 25, 47, 57, 67, 165, 448, 473
- Comisiones de recibimientos del príncipe de Esquilache: 217, 218.
- Compañía de Jesús: 20, 361b
- Compilación de reales cédulas: 310, 332, 349, 376, 395, 406
- Composición de tierras: 293, 332, 349
- Conquistadores: 5, 31, 128, 145
- Consejo de comisarios de su Magestad: 2, 4, 12, 21, 25, 47, 57, 67
- Consulado de Lima: 518
- Contador del Tribunal de Cuentas: 482, 483
- Contrato de concierto: 69, 199, 218, 405, 436
- Contribución voluntaria: 342
- Corregidores: 8, 44, 272, 304, 305, 448
- Correspondencia oficial: 448, 523
- Corsarios: 50, 285, 286
- Corte Superior de Tacna: 366, 367
- Decreto: 9, 11, 293, 310, 332, 349, 363, 376, 395, 406, 513
- Derecho indígena: 91, 97, 107, 117, 125, 132, 142, 148, 153, 161, 168, 176, 183, 191, 351, 364, 379
- Descendientes del inca Túpac Yupanqui: 499, 500
- Descubrimiento: 68, 69
- Diario: 13, 22, 26
- Diputados: 194
- Discursos: 237
- Disposiciones: 293, 310, 332, 349, 363, 376, 395
- Documento inédito para la historia social y económica de Ica: 502, 503
- Dos documentos históricos inéditos: 341, 342, 406
- Drama quechua Ollanta: 143, 144
- Educación en el virreinato del Perú: 388, 389, 402, 422, 434, 444, 460
- Ejército, hojas de servicio: 525
- Emancipación del Perú: 253, 254
- Encomiendas y encomenderos: 5, 6, 21, 25, 34, 47, 57, 67, 74, 291, 306, 325, 344, 370, 384, 400, 401, 414, 430, 443, 459, 472
- Epidemias en el siglo XVI
- Viruela: 311, 312
- En la raza negra: 431, 432
- Escribano: 2, 12, 21, 25, 34, 44, 47, 57, 67, 87, 204, 224, 308, 399, 494
- Exequias de Carlos V: 136, 137
- Fábrica de la iglesia de los Huérfanos: 158
- Facultad de Farmacia: 360
- Fiscal: 8
- Flora americana donativo para imprimir la obra: 512, 513
- Fundación de la capilla de Santa Ana: 210
- Gazophilacium: 27
- Gobernación de Almagro el Mozo: 188, 189
- Gobiernos:
- Colonial: 2, 12, 21, 25, 34, 47, 74, 95, 291, 329, 344, 369, 370, 372, 384, 418, 430, 443, 472
- Del consulado y comercio de Chile: 368, 369, 385, 403
- Español: 377, 378, 409, 421, 437, 448, 463, 473, 486
- Grados de abogados: 399, 410, 425, 438
- Gremios en el siglo XVII: 382, 383, 427b, 428
- Guerra civil: 7
- Historia de la casa urbana virreinal en Lima: 487
- Historia de la medicina: 333, 334, 348, 359, 360, 373, 374, 386, 387
- Hospital del Espíritu Santo: 373b, 374
- Imprenta en Lima: 251, 252, 315, 316
- Impuestos 492
- Independencia:
- Actas: 317
- Ignorados personajes: 522
- Jura: 40a, 40b, 41, 42
- Perú: 341

- Índice de la subsección Aguas: 84, 91  
Índice de pintores en Lima virreinal: 504  
Índice del Libro becerro de escrituras:  
227, 228, 236, 246, 256, 266  
Índice del cartulario: 501, 516  
Índice geográfico de visitas: 406  
Índice onomástico de visitadores: 395  
Índice temático de la compilación: 406  
Influencia romana: 504  
Información: 105  
Informaciones geográficas del Perú  
colonial: 518  
Informe: 73  
Ingenios y trapiches: 492, 493  
Instrucciones: 293, 332, 349, 363, 376, 395  
Instrumentos de dominio: 351  
Introdutora de trigo en el Perú: 195, 196  
Isla del Gallo: 240  
Juicio de residencia: 510, 511  
Junta General de Tribunales: 442  
Justicia mayor: 44  
Justicia y regimiento: 95, 180, 186, 193  
Ley 66, 293, 349, 363, 376, 395, 406  
Ley de creación del Archivo Nacional  
del Perú: 455  
Libranzas: 378  
Libro becerro: 14  
Libro común real: 378  
Libro de bautismos: 123, 124, 131, 167,  
182, 190, 200, 207, 212, 219, 226  
Libro de las cédulas: 70, 77, 82, 90, 101,  
108, 122, 130, 139, 147, 152, 157, 166  
Libro de visitas: 13, 22, 26  
Licencia del presidente La Gasca: 261  
Litigio: 16  
Mayorazgo: 31  
Mayordomo: 194  
Mayordomo mayor: 242  
Media anata: 407, 418, 433  
Medicina en el Perú: 88, 89  
Medición de tierras: 514  
Memoria: 46, 282, 396, 452, 479, 488  
Méritos y servicios: 335, 336, 390, 401, 417  
Miscelánea documental de la  
emancipación peruana: 524  
Misiones dominicas: 44, 426, 327, 345, 357  
Misiones jesuitas: 371  
Misiones para reducir indios infieles:  
371, 372  
Monasterio: 53, 172, 173, 180, 199  
Niñas expósitas: 444, 460  
Obispos de La plata: 155  
Oidor: 369, 385, 403  
Ollanta: 143, 144  
Orden de predicadores: 371, 372  
Orden de San Francisco: 100  
Orden de Santo Domingo: 89  
Ordenanza: 163, 171, 178, 179, 272, 293,  
304, 305, 324, 332, 343, 369, 383,  
385, 395, 412, 413, 429  
Ordenanzas de aguas: 92  
Pizarro:  
Asesinato: 119  
Provisiones sobre encomiendas: 232,  
233  
Poder: 135, 264  
Prelados: 61, 96  
Primitivo cementerio: 287, 288  
Probanza: 36, 105, 127, 138, 151, 163, 171  
Procedimientos: 332, 363, 376, 395, 406  
Proceso: 7, 8  
Promotor fiscal: 61, 71, 78, 83, 96, 102  
Propiedad rústica y urbana: 33, 45, 54,  
64, 72, 79, 351  
Provisión: 15, 312, 349, 362  
Provisiones y ordenanzas: 93, 95, 363,  
376, 395, 406  
Ramo de impuestos: 355  
Ramo de industrias: 518  
Ramo de suertes: 441, 442  
Reacción criolla: 504  
Real Audiencia de Lima: 63, 163, 171,  
291, 398, 399, 410, 425, 493  
Real Audiencia de Chile: 369, 399  
Real Caja: 378, 494  
Real Junta de Guerra: 378  
Real Junta de Temporalidades: 208, 213,  
220, 229, 238, 248, 257, 267, 283  
Real Provisión: 8, 18, 20, 59, 70, 77, 82,  
90, 94, 95, 101, 108, 122, 130, 139,  
147, 152, 157, 166, 181, 187, 197,  
206, 211, 216, 225, 245  
Real Servicio de Lanzas: 408, 418  
Real Tribunal de Cuentas: 493

- Real Tribunal de la Inquisición: 394  
 Real Tribunal del Consulado: 286, 438, 466, 489, 497, 518  
 Real Tribunal del Protomedicato: 379  
 Reales cédulas: 363, 369, 385, 403, 462, 494  
 Regimiento de Dragones: 313  
 Registro: 228  
 Reglamento: 10  
 Rentas reales: 412, 413, 429  
 Renuncia del virreinato: 342  
 Repartimiento de: 12, 21, 34, 47, 57, 67, 291, 292, 293, 307, 308, 325, 329, 332, 347, 349, 353, 354, 362, 363, 376, 395, 401, 406  
 Residencias: 305  
 Resolución suprema: 247  
 Retablos limeños: 419  
 Retasa: 291  
 Retrocesión: 471  
 Revisita: 308  
 Rexidor: 159  
 Servicios: 35, 36  
 Sublevación de Joseph de Túpac Amaru: 377, 378, 409, 421, 437, 448, 463, 473, 486  
 Superior Gobierno: 513  
 Tasa: 291  
 Temas profanos: 504  
 Teniente: 8, 204  
 Terremoto: 185, 186, 193, 203, 204  
 Testamento y codicilo: 316  
 Testamentos y mayorazgo: 76, 81, 86, 87, 99, 107, 121, 129  
 Tiranía: 7, 8  
 Títulos nobiliarios en el Perú: 407, 408, 418, 433  
 Traslación de la villa de Pisco: 205, 209, 215, 222, 234, 244, 265  
 Tratado de las apelaciones: 28, 29  
 Tribunal Mayor del Consulado: 323, 324, 341, 343, 355, 412, 413, 429  
 Unión Panamericana: 317  
 Universidad de Los Reyes: 95  
 Vida y costumbres del pueblo de Virú: 457, 458  
 Visita de pueblos y personas: 21, 25, 34, 47, 57, 67, 206, 325, 344, 356, 370, 384, 400, 414, 430, 443, 459, 472  
 Visita pastoral: 3, 4, 12, 13, 22  
 Visita y composición de tierras: 515  
 Visitador: 2, 12, 21, 25, 34, 47, 57

## Autores

- Ángeles Caballero, César A.: XXII-I, pp. 105-112; XXIII-I, pp. 182-185; XXIV-I y II, pp. 72-74.  
 Angulo, Domingo: I-I, pp. 49-50; I-I, pp. 82-84; I-II, pp. 280-282; I-II, pp. 339-341; II-I, pp. 131-136; II-I, pp. 155-156; II-II, pp. 293-296; II-II, pp. 359-362; II-III, pp. 527-530; III-I, p. 35; III-I, pp. 103-114; IV-I, pp. 23-25; IV-II, pp. 187-190; V-I, pp. 43-44; VI-II, pp. 95-106; VII-I, pp. 55-60; VII-II, pp. 133-134; VIII-I, pp. 1-3; VIII-II, p. 125a; VIII-II, pp. 135-137; IX-I, pp. 111-115; X-I, pp. 3-5; XI-I, pp. 55-57; XI-II, pp. 131-137; XII-I, pp. 3-6; XII-II, pp. 221-222; XIII-I, p. 3; XIV-II, pp. 165-166.  
 Barreda Laos, Carlos: XVI-I, 114-115; XVII-II, pp. 164-165.  
 Ceballos López, Vilma: XXVI-II, pp. 269-352.  
 Coz Sarria, Eduardo: X-II, pp. 251-252; XVII-II, pp. 145-146, 163-164, 166-179.  
 Cúneo Vidal, Rómulo: III-I, pp. 151-153.  
 Durand Florez, Guillermo: XXIX, p. 7, pp. 9-18, 57-114.  
 Ego Aguirre, Julio E.: III-I, pp. 206-218.  
 Eizaguirre O.F.M., Bernardino: II-II, pp. 391-392.  
 G.T.P.: X-I, pp. 111-122.  
 Grimaldo, H.: XIX-I, pp. 91-93; XX-I, pp. 244-256.  
 Guillén Guillén, Edmundo: XXII-I, pp. 148-159; XXVII-I y II, pp. 88-91.

- Hart-Terré, Emilio: XVII-II, pp. 155-162; XX-I, pp. 119-122; XXI-I, 138-152, 153-188; XXI-II, pp. 370-395; XXII-I, pp. 194-201; XXII-II, pp. 411-440; XXIII-I, pp. 119-144; XXIII-II, pp. 400-443; XXIV-I y II, pp. 99-140; XXV-I, pp. 87-126; XXV-II, pp. 360-430; XXVI-I, pp. 109-206; XXVI-II, pp. 353-446; XXVII-I y II, pp. 104-218.
- Lastres, Juan B.: XIX-II, pp. 267-271; XX-I, pp. 171-174; XXI-I, pp. 116-121; XXI-II, pp. 359-361; XXII-I, pp. 85-87; XXIII-I, pp. 65-67; XXIII-II, pp. 348-352.
- Lee, Bertram T.: III-II, pp. 255-257; V-I, pp. 1-3; VIII-II, p. 225.
- Levillier, Roberto: II-III, pp. 499-510.
- Lohmann Villena, Guillermo: XIV-II, 209-210, 211-240; XV-I, 87-96; XV-II, pp. 215-220; XVI-I, pp. 59-100; XVI-II, pp. 175-219; XVII-I, pp. 51-69; XXVII-I y II, pp. 27-87.
- Macera Dall'orso, Pablo: XXVIII-I y II, pp. 133-158.
- Malca Olguín, Óscar: XIX-I, pp. 7-8, 9-11, 89-90, 142-144; XIX-II, pp. 155-157, 306-307, p. 308; XX-I, pp. 3-10, 206-241; XX-II, pp. 263-265, 447-482; XXI-I, pp. 3-7; XXI-II, pp. 263-265, 282-284; XXII-I, pp. 3-6; XXII-I, pp. 230-253; XXII-II, pp. 263-271; XXIII-I, pp. 3-5; XXIII-I, pp. 211-237; XXIII-II, pp. 263-265; XXIV-I y II, pp. 3-5, 214-248; XXV-I, pp. 3-4, 5-9; XXV-II, pp. 263-265, 435-439, 448-464, 465-493; XXVI-I, pp. 3-6, 207-235; XXVI-II, pp. 255-259, 447-488; XXVII-I y II, pp. 3-5, 219-234; XXVIII-I y II, pp. 3-6.
- Márquez Abanto, Alberto: XIV-I, pp. 73-74; XIX-I, pp. 94-95; XIX-II, pp. 290-292; XX-I, pp. 61-65, 119-122; XXI-I, pp. 138-152; XXI-II, 335-337, 370-395; XXII-I, pp. 194-201; XXII-II, pp. 411-440, 472-475; XXIII-I, pp. 119-144; XXIII-II, pp. 400-443; XXIV-I y II, pp. 99-140; XXV-I, pp. 87-126; XXV-II, pp. 360-430; XXVI-I, pp. 109-206; XXVI-II, pp. 353-446; XXVII-I y II, pp. 104-218.
- Márquez Abanto, Felipe: XIX-I, 46-49, 62-63; XX-I, pp. 195-197; XXI-II, pp. 473-474; XXVIII-I y II, pp. 22-24; XXVIII-I y II, pp. 133-158.
- Maurtua, Manuel A.: III-II, pp. 385-397.
- Olaechea, Guillermo U.: III-I, p. 205.
- Pareja, David A.: II-I, pp. 79-82; II-II, pp. 347-349.
- Rosas Siles, Alberto: XXIX, pp. 19-56.
- Rostworowski de Diez Canseco, Maria: XXVIII-I y II, pp. 31-33.
- Tauro del Pino, Alberto: XXVI-I, pp. 40-51.
- Urteaga, Horacio H.: I-I, pp. I-III; I-I, pp. 106-108; I-II, pp. 301-302; I-III, pp. 421-425; II-II, pp. 231-232; II-II, pp. 379-380; II-II, pp. 453-459; II-III, pp. 517-518; III-I, pp. III-IV; V-II, pp. 179-180; VI-I, pp. 1-6; VI-II, pp. 149-155; VII-I, pp. 1-9; VII-II, p. 115; VII-II, pp. 179-183; VIII-I, pp. 29-30; VIII-II, p. 125a; VIII-II, pp. 125b-132; IX-I, pp. 3-11; IX-II, pp. 169-175; X-II, pp. 181-182; XI-I, pp. 97-98; XII-I, pp. 85-90; XII-II, pp. 183-185; XV-I, pp. 3-6, 7-8; XV-II, pp. 133-134; XVI-I, p. 3, pp. 113-114; XVII-II, pp. 180-192.
- Valcárcel, Carlos Daniel: XXIV-I y II, pp. 189-190; XXV-II, pp. 440-447.
- Valcárcel, Luis E.: XIX-I, p. 145.
- Valega, Juan Manuel: XIX-II, pp. 214-215; XXI-I, pp. 189-191.
- Vargas Ugarte S.J., Rubén: VI-II, pp. 203-206; XXV-II, pp. 292-293.
- Vásquez, Manuel T.: XIX-II, p. 278.
- Zevallos Quiñones, Jorge: XV-II, pp. 141-145; XVI-I, pp. 5-7, 17-19; XVI-II, pp. 123-124, 127-129; XVII-I, pp. 45-46; XVII-II, pp. 123-124; XVIII, pp. 3-6.

## Artículos por entregas

- Antiguos colegios de caciques: I-19, II-20.
- Aporte para la biografía de don Pedro de Oña: I-295, II-309, III-328, IV-346, V-358, VI-373a, VII-392.
- Apostillas al 1er. libro de bautismos de la Catedral de Lima: I-124, II-131, III-167, IV-182, V-190, VI-200, VII-207, VIII-212, IX-219, X-226.
- Asociación Peruana de Archiveros.  
Fundada el 10 de mayo de 1961 y reconocida oficialmente por Resolución Ministerial N° 4203, de 6 de marzo de 1962: I-480, II-506.
- Autobiografía del ven. p. Francisco del Castillo: I-61, II-71, III-78, IV-83, V-90a, VI-96, VII-102.
- Cartulario de los conquistadores del Perú: I-75, II-85.
- Cédulas y provisiones sobre repartimientos de tierras: I-293, II-310, III-332, IV-349, V-363, VI-376, VII-395, VIII-406.
- El cedulaario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima: I-59, II-70, III-77, IV-82, V-90, VI-94, VII-101, VIII-108, IX-116, X-122, XI-130, XII-139, XIII-147, XIV-152, XV-157, XVI-166, XVII-181, XVIII-187, XIX-197, XX-206, XXI-211, XXII-216, XXIII-225, XXIV-235, XXV-245.
- El conquistador Gerónimo de Aliaga: I-24, II-31.
- El monasterio de Sta. Clara de la ciudad del Cuzco: I-173, II-180.
- El terremoto del año 1637: I-186, II-193.
- El Tribunal Mayor del Consulado de la Ciudad de los Reyes: I-324, II-343, III-355.
- Historia de la medicina en el Perú: I-311, II-312, III-333, IV-334, V-348, VI-359, VII-360, VIII-373b, IX-374, X-386, XI-387.
- Índice [del Archivo Nacional]: I-33, II-45, III-54, IV-64, V-72, VI-79, VII-84, VIII-91, IX-97, X-103, XI-111, XII-117, XIII-125, XIV-132, XV-142, XVI-148, XVII-153, XVIII-161, XIX-168, XX-176, XXI-183, XXII-191, XXIII-201, XXIV-208, XXV-213, XXVI-220, XXVII-229, XXVIII-238, XXIX-248, XXX-257, XXXI-267, XXXII-270, XXXIII-283, XXXIV-351, XXXV-364, XXXVI-379, XXXVII-410, XXXVIII-425, XXXIX-438, XL-466, XLI-489, XLII-497.
- Índice del “Libro becerro de escrituras”: I-227, II-228, III-236, IV-246, V-256, VI-266, VII-269.
- Índice del cartulario del Pedro de Castañeda (1537-1538): I-501, II-516.
- Información de Martín Ruiz de Marchena: I-127, II-138, III-151, IV-159.
- Informaciones de Nicolás de Ribera: I-163, II-171.
- Informaciones sobre encomenderos y encomiendas: I-2, II-12, III-21, IV-25, V-34, VI-47, VII-57, VIII-67, IX-74, X-291, XI-306, XII-325, XIII-344, XIV-356, XV-370, XVI-384, XVII-400, XVIII-414, XIX-430, XX-443, XXI-459, XXII-472.
- La educación en el virreynato del Perú: I-388, II-389, III-402, IV-422, V-423, VI-434, VII-444, VIII-445, IX-460.
- Las bellas artes en el virreynato del Perú: I-275, II-330, III-331, IV-361a, V-361b, VI-375, VII-393, VIII-394, IX-404, X-405, XI-419, XII-420, XIII-435, XIV-436, XV-446, XVI-447, XVII-461, XVIII-462, XIX-474, XX-487, XXI-495, XXII-504.
- Las misiones dominicas del Cerro de la Sal: I-327, II-345, III-357.



- Libro de visitas: I-4, II-13, III-22, IV-26.
- Los ayllos del repartimiento y pueblo de San Idelfonso de la Barranca: I-308, II-329, III-347.
- Los títulos nobiliarios en el Perú: I-408, II-418, III-433.
- Memoria del director... [del Archivo Nacional]: 46 (año 1921), 282 (año 1944), 337 (año 1953), 350 (años 1954-56), 396 (año 1957), 424 (año 1958), 452 (año 1959), 479 (año 1960), 488 (año 1960), 496 (año 1962), 505 (año 1962).
- Méritos y servicios del capitán Dn. Juan Velásquez Vela Núñez: I-390, II-401, III-417.
- Ordenanzas dictadas por el Tribunal del Consulado para el nombramiento de los empleados encargados de la administración y recaudación de las rentas reales. Año 1723: I-413, II-429.
- Ordenanzas para el gobierno del Consulado y comercio de Chile: I-369, II-385, III-403.
- Preocupaciones y gastos ocasionados al gobierno español con motivo de la sublevación de Joseph Túpac Amaru. Gestiones a favor de la corona por el visitador José Antonio de Areche: I-378, II-409, III-421, IV-437, V-448, VI-463, VII-473, VIII-486.
- Provisiones y ordenanzas: I-93, II-95.
- Servicios e informaciones de conquistadores: I-23, II-35.
- Testamentos y mayorazgos: I-76, II-81, III-86, IV-87, V-99, VI-107, VII-115, VIII-121, IX-129.
- Traslación de la villa de Pisco: I-205, II-209, III-215, IV-222, V-234, VI-244, VII-255, VIII-265.



## Normas de publicación

La Revista del Archivo General de la Nación es una publicación arbitrada por pares, cuya difusión en versión impresa y electrónica es de acceso abierto. La Revista publica artículos referidos a temas de investigación histórica y disciplina archivística. Las instrucciones para la presentación de artículos se basan en requisitos internacionales de escritura académica. La Revista tiene las siguientes secciones: artículos originales, reseñas, dossier, notas, fuentes documentales y cartas al editor. La recepción de trabajos está abierta de manera permanente. Las siguientes consideraciones ayudarán a los autores a conocer el proceso de publicación en la Revista.

1. Los artículos deberán ser originales e inéditos. Tendrán una extensión no menor de 15 páginas ni mayor de 25, incluyendo notas, cuadros, figuras, referencias bibliográficas y apéndice documental.
2. Los artículos se presentarán en soporte digital (o correo electrónico), preferiblemente en Word, ajustadas en margen superior e inferior 2,5 cm e izquierdo y derecho 3 cm, tipo de letra Times New Roman 12 y espacio interlineal de 1,5. Deben ser dirigidos al presidente del Consejo Editorial de la Revista, al correo electrónico [revista@agn.gob.pe](mailto:revista@agn.gob.pe).
3. El título del artículo (redactado en español e inglés) debe transmitir con claridad el enfoque de la investigación. Los artículos deben incluir un resumen, en español e inglés, no mayor de 250 palabras. El artículo debe tener alrededor de cinco palabras claves en español e inglés. Finalmente, se presentará un sumario con el nombre de los subtítulos en los cuales se organiza, numerados, siendo los últimos correspondientes a conclusiones y referencias bibliográficas.
4. Cualquier referencia al autor o autores debe ser eliminada del artículo enviado. Los datos del autor o autores deben adjuntarse en un documento aparte incluyendo la siguiente información: nombre completo, correo electrónico, teléfono, ciudad, país, filiación institucional y resumen biográfico (extensión máxima de 100 palabras).
5. Las referencias bibliográficas referidas a las fuentes primarias, secundarias y recursos en línea aparecerán en orden alfabético al final del artículo siguiendo la notación presentada en la Guía de Normas APA (séptima edición).
6. La Revista acusará recibo de los originales, los cuales serán sometidos a una doble evaluación externa, ciega y anónima. Se comunicará al autor su aceptación, denegación o la conveniencia de introducir modificaciones, según corresponda. De ser necesario, se recurrirá al arbitraje a través de evaluación externa, notificándose a los autores las decisiones tomadas. Entre la recepción del original y la decisión sobre su publicación no mediarán más de cuatro meses.





# REVISTA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

VOLUMEN 35, DICIEMBRE 2020

## EDITORIAL

- Presentación 9

## HISTORIA

- *Ricardo Palma*. Proemio (1898) 11
- *Alberto Ulloa Cisneros*. Una historia de los archivos en el Perú decimonónico (1898) 13
- *Horacio H. Urteaga*. Introducción (1920) 63
- *Roberto Levillier*. A propósito de una carta del virrey Toledo: la caída de los ídolos incaicos (1924) 65
- *Horacio H. Urteaga*. Asesinato de Francisco Pizarro, gobernador del Perú: proceso seguido contra los asesinos del Marqués (1929) 77
- *Horacio H. Urteaga*. Ollanta (1936) 85
- El incendio de la Biblioteca Nacional y la salvación del Archivo Nacional (1943) 93
- *César Ángeles Caballero*. La educación en el virreinato del Perú (1958) 97
- *Óscar Malca Olgún*. Centenario del Archivo Nacional, 1861-1961 105
- *Guillermo Durand Flórez*. El Archivo Nacional del Perú: breve reseña de su existencia (1971) 113

## ÍNDICE

- *Anatolia Elva Vidal Taco*. Índices de la *Revista del Archivo Nacional del Perú*, 1920-1971 123



Protegiendo la memoria  
escrita de todos los peruanos



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

